



PLAN DE ACCIÓN

IMPLEMENTACIÓN DE LA **AGENDA 2030**



ÍNDICE

ÍNDICE	2
PRESENTACIÓN	5
I. ANTECEDENTES Y CONTEXTO	7
II. OBJETO Y CONTENIDO DEL PLAN DE ACCIÓN	15
1. CARTOGRAFÍA DE LOS ODS EN LA REGIÓN DE MURCIA	19
1.1. EJE DE LOS COMPROMISOS CON LAS PERSONAS Y LAS NECESIDADES BÁSICAS	27
1.2. EJE DE LOS COMPROMISOS CON LA PROSPERIDAD Y EL PROGRESO	77
1.3. EJE DE LOS COMPROMISOS CON EL PLANETA Y PROMOCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	136
1.4. EJE DE LOS COMPROMISOS CON LA PAZ Y LAS SOCIEDADES DEMOCRÁTICAS	175
1.5. EJE DE LOS COMPROMISOS CON LAS ALIANZAS Y LA COOPERACIÓN	185
2. PRINCIPIOS CLAVES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 EN LA REGIÓN DE MURCIA	194
2.1. PRINCIPIO DE COHERENCIA DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO	195
2.2. PRINCIPIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	198
2.3. PRINCIPIO DE COLABORACIÓN. ALIANZAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA REGIÓN DE MURCIA	201
2.4. PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y JUVENIL	205
3. POLÍTICAS PALANCA	211
3.1. PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA POBREZA, LA DESIGUALDAD Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL	213
3.2. IGUALDAD DE GÉNERO. PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	218



3.3. AGENDA URBANA.....	224
3.4. ECONOMÍA CIRCULAR.....	228
3.5. CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA.....	231
3.6. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA. INNOVACIÓN SOCIAL. INNOVACIÓN EN ODS.....	237
3.7. ECONOMÍA SOCIAL.....	241
3.8. GOBIERNO ABIERTO. GOBERNANZA PÚBLICA.....	243
3.9. COOPERACIÓN AL DESARROLLO. ACCIÓN EXTERIOR.....	246
4. MEDIDAS TRANSFORMADORAS.....	254
4.1. Impulsar “la perspectiva ODS” en la memoria preceptiva de impacto normativo en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general.....	255
4.2. Alinear los Planes estratégicos con la Agenda 2030 y en especial, el Plan Estratégico de Subvenciones (PES).....	257
4.3. Alinear los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con los ODS y metas de la Agenda 2020.....	260
4.4. Alinear la contratación pública con los ODS.....	263
4.5. Impulsar la reutilización de la información pública (“Open Data” o datos abiertos) como elemento clave para el desarrollo sostenible.....	265
4.6. Promover la cultura como vehículo para el cambio.....	271
4.7. Promover el deporte como vector del cambio.....	273
5. ESTRATEGIAS DEL CAMBIO.....	275
5.1. La Estrategia Regional de Educación para el Desarrollo Sostenible y para la Ciudadanía Mundial.....	276
5.2. El Plan Regional de Formación sobre la Agenda 2030.....	279
5.3. El Plan Regional para la promoción y fomento del voluntariado de la Región de Murcia.....	284
6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	288
7. NUEVA GOBERNANZA REFORZADA.....	291
III. CONCLUSIONES. HACIA UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN DE MURCIA.....	298



PLAN DE ACCIÓN

IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030





PRESENTACIÓN

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, “Transformar nuestro mundo”, aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el **25 de septiembre de 2015**, representa el marco global de desarrollo para los próximos años, con un objetivo prioritario: alcanzar el desarrollo para todas las personas, y hacerlo de forma sostenible. A tal efecto, fija **17 objetivos (Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS) y 169 metas**, que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y medioambiental.

El Gobierno de la Región de Murcia asumió la trascendencia que la Agenda 2030 de Naciones tiene para el futuro del planeta y del importante papel de los ciudadanos y sus instituciones para conseguir una sociedad global más justa, partiendo del convencimiento de que sus objetivos y metas se alcanzarían con la implicación y el esfuerzo de todos.

Así, se aprobó el **acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 2018**, por el que se determinaba la gobernanza de la Agenda 2030 en la Región de Murcia y se establecía la hoja de ruta, con dos fases: Aprobación del presente Plan de Acción y elaboración de una Estrategia Regional de Murcia Sostenible 2020-2030. El Plan se configuraba como un punto de partida en el camino que lleva a la aprobación de la citada Estrategia de desarrollo sostenible, que sentará las bases de la transformación a una sociedad más justa, inclusiva y sostenible dentro y fuera de nuestra Región.

Hoy tengo el placer de presentar el citado Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030, que como podrán comprobar con su lectura, tiene como fin, partiendo del diagnóstico de situación de los ODS en la Región elaborado por la Universidad de Murcia, identificar los objetivos y metas dirigidas a potenciar las 3 dimensiones del desarrollo sostenible (social, económica y medioambiental), con indicación de los departamentos regionales responsables de este cometido o, dicho de otro modo, realizar la **cartografía de los ODS**. Además, concreta **los principios claves** que han de informar toda actuación que se impulse, derivados de la exigencia de alineación de las políticas públicas con los ODS.

Asimismo, viene a determinar tanto las denominadas por el Plan de Acción Estatal **políticas palancas**, como las que califica como **medidas transformadoras** en la implementación de la Agenda 2030 en nuestra Región.



Por otro lado, fija **las estrategias del cambio** cuya aprobación se han de impulsar para la consecución de la Agenda 2030, por ser decisivas para generar una cultura de la necesidad del cambio en nuestra Sociedad.

Otro de sus contenidos es establecer **los mecanismos de seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas**.

En la parte final de este documento, se concluirá la necesidad de establecer una **gobernanza reforzada** acorde con los objetivos aquí planteados.

Pretende, por tanto, ofrecer una visión global de la situación de partida y con ello, **generar una cultura de la necesidad de cambio**, pero no puede quedarse ahí. Constituye un paso decidido hacia la acción, y más en concreto, es la herramienta para sentar las bases de la transformación ineludible de la sociedad murciana que exige la Agenda 2030. En definitiva, este plan supone **una apuesta firme del Gobierno Regional por transformar el compromiso en realidad**, para evitar, como señalaba el Papa Francisco ante la Asamblea General de Naciones Unidas, “toda tentación de caer en un nominalismo declaracionista con efecto tranquilizador de las conciencias”.

Como dice la propia Agenda 2030, estamos ante **una Agenda del Pueblo, por el pueblo y para el pueblo**, por lo que exige la implicación e intervención de las distintas Administraciones Públicas, universidades, entidades privadas, sociedad civil, medios de comunicación, y la ciudadanía en general, con especial consideración de la población infantil y juvenil.

Con su aprobación, es el momento de que todos los agentes citados pasen a la ACCIÓN para alcanzar el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones (social, económica y medioambiental) en nuestra Región, con el fin último, a modo de imperativo ético, de **NO DEJAR A NADIE ATRÁS**.



I ANTECEDENTES Y CONTEXTO



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, “Transformar nuestro mundo”, aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el **25 de septiembre de 2015**, representa el marco global de desarrollo para los próximos años, con un objetivo prioritario: alcanzar el desarrollo para todas las personas, y hacerlo de forma sostenible. Un total de 193 países reconocen en la citada Resolución que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza, considerando que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible.

En efecto, la propia Resolución de Naciones Unidas recoge los desafíos que se deben afrontar para alcanzar el desarrollo sostenible, es decir, el contexto en el que la Agenda del desarrollo, se adopta. Así, en su Declaración 14 señala lo siguiente:

“Miles de millones de nuestros ciudadanos siguen viviendo en la pobreza y privados de una vida digna. Van en aumento las desigualdades, tanto dentro de los países como entre ellos. Existen enormes disparidades en cuanto a las oportunidades, la riqueza y el poder. La desigualdad entre los géneros sigue siendo un reto fundamental. Es sumamente preocupante el desempleo, en particular entre los jóvenes. Los riesgos mundiales para la salud, el aumento de la frecuencia y la intensidad de los desastres naturales, la escalada de los conflictos, el extremismo violento, el terrorismo y las consiguientes crisis humanitarias y desplazamientos forzados de la población amenazan con anular muchos de los avances en materia de



desarrollo logrados durante los últimos decenios. El agotamiento de los recursos naturales y los efectos negativos de la degradación del medio ambiente, incluidas la desertificación, la sequía, la degradación de las tierras, la escasez de agua dulce y la pérdida de biodiversidad, aumentan y exacerban las dificultades a que se enfrenta la humanidad. El cambio climático es uno de los mayores retos de nuestra época y sus efectos adversos menoscaban la capacidad de todos los países para alcanzar el desarrollo sostenible. La subida de la temperatura global, la elevación del nivel del mar, la acidificación de los océanos y otros efectos del cambio climático están afectando gravemente a las zonas costeras y los países costeros de baja altitud, incluidos numerosos países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo. Peligra la supervivencia de muchas sociedades y de los sistemas de sostén biológico del planeta”.

La Agenda 2030 se configura como un plan de acción en favor de las “5 P”, la paz, las personas, el planeta, el progreso y las alianzas (partnership). Más en concreto, su objetivo prioritario es alcanzar el desarrollo, pero de un modo sostenible, fijando para ello, 17 objetivos (Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS) y 169 metas, que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y medioambiental.

El término de Desarrollo sostenible apareció por primera vez, en el Informe Brundtland de 1989, definiéndolo como aquel desarrollo que es capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos de las generaciones futuras.





PARA HACER FRENTE A DICHOS DESAFÍOS,
FIJA **17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**, A SABER:

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.
4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
7. Garantizar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar modalidades de consumo y de producción sostenible.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos
14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible.
15. Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Fuente: Naciones Unidas



En definitiva, se establece un nuevo contexto para el diseño e implementación de las políticas públicas. La consecución de los ODS requerirá una acción internacional concertada y la implicación de tanto de los Estados firmantes, en todos sus niveles territoriales (Estatad, Autonomíco y Municipal, en el caso del Estado Español), como de las universidades públicas, el sector privado en su conjunto (empresas, Entidades del Tercer Sector de Acción Social...) y la ciudadanía, en general. Como señala la propia Agenda **“si conseguimos lo que ambicionamos en todos y cada uno de los aspectos de la Agenda, mejorarán notablemente las condiciones de vida de todas las personas y nuestro mundo se transformará en un lugar mejor”**. Por ello, concluye que “emprendemos juntos el camino hacia el desarrollo sostenible, acometiendo de forma colectiva la tarea de lograr el desarrollo mundial y una cooperación en la que todos salgan ganando, lo cual puede reportar enormes beneficios a todos los países y en todas las partes del mundo”.

El Gobierno de la Región de Murcia asumió la trascendencia que la Agenda 2030 y así, su Consejo de Gobierno, aprobó el 1 de agosto de 2018, un acuerdo por el que se establecía la “hoja de ruta” hacia la sostenibilidad de la Región de Murcia, fijando los siguientes hitos:

- 1** APROBAR LA GOBERNANZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 EN LA REGIÓN DE MURCIA
- 2** ELABORAR UN PLAN DE ACCIÓN
- 3** ELABORAR LA ESTRATEGIA REGIÓN DE MURCIA SOSTENIBLE, 2020-2030

Conforme al acuerdo, el Plan de Acción se configuraba como un punto de partida en el camino que llevaba a la aprobación de una Estrategia de Desarrollo Sostenible, y que tenía por fin sentar las bases de la transformación a una sociedad más justa, inclusiva y sostenible dentro y fuera de nuestra Región.



Más en desarrollo, las fases que fijaba el acuerdo son las siguientes:

1 // APROBAR LA GOBERNANZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 EN LA REGIÓN DE MURCIA

En la Gobernanza, el referido acuerdo delimitaba los siguientes niveles de responsabilidad:

- ➔ **LIDERAZGO:** Presidencia (Presidente de la Comunidad Autónoma) y Consejo de Gobierno.
- ➔ **PLANIFICACIÓN E IMPULSO TRANSVERSAL, QUE CONLLEVARÁ LA PRESENCIA EN FOROS NACIONALES E INTERNACIONALES SOBRE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS ODS:** Consejería de Presidencia (Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública).
- ➔ **COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SECTORIALES, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Secretarios Generales de los distintos Departamentos de la Administración regional, a través de la Comisión de Secretarios Generales.
- ➔ **GESTIÓN DE POLÍTICAS ORIENTADAS A LOS ODS:** Unidad/es designadas por cada Departamento en atención a los objetivos y metas.

2 // ELABORAR UN PLAN DE ACCIÓN

El Plan de Acción, partiendo de un diagnóstico de situación, tendría como objeto, decía el citado acuerdo de Consejo de Gobierno, el análisis los siguientes apartados, que se pasan a reproducir literalmente:

- ➔ **1. Elaboración de la cartografía de los ODS** por Departamento de la Administración Regional y su interdependencia con otras Administraciones Públicas para su consecución.
- ➔ **2. Confrontación de las políticas sectoriales existentes y en elaboración por ODS,** determinando su grado de cumplimiento por la línea de actuación y meta. Examen que, en su caso, puede conllevar a la reorientación de objetivos, marcos temporales y a la complementación o desarrollo de nuevos planes o programas.



↓ **3. La descripción de las fortalezas de la Región de Murcia** para impulsar líneas de acción que puedan incidir no solo a nivel regional como motores del desarrollo social, económico y medioambiental, sino también facilitadoras del cumplimiento de los ODS a nivel nacional o internacional

↓ **4. La identificación de las actuaciones a ejecutar en el bienio 2019-2020** en aquellas áreas de sostenibilidad más débiles o estratégicas y que puedan afectar de forma determinante el desarrollo armónico y uniforme de la agenda 2030 en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

↓ **5. Plan de Formación**, que se destinará a los siguientes colectivos:

5.1. Formación en gestión de los ODS para el personal de la Administración Pública Regional y Local.

Formación que se plantea con la siguiente finalidad:

- + Adoptar como marco de referencia la Agenda en la toma de decisiones en su ámbito de decisión.
- + Ejecutar las tareas que se deriven de las líneas estratégicas que afecten a su área de competencia.
- + Ejecutar y evaluar las acciones dinamizadoras que le correspondan.

5.2. Educación y sensibilización de la sociedad civil en los ODS, sus retos y oportunidades, con la participación del sector educativo, asociativo y corporativo (ONGD, asociaciones medioambientales, organizaciones empresariales y sindicales, etc.).

↓ **6. Proceso de Participación.** Diseño y puesta en marcha.

La participación de la sociedad regional es una cuestión clave para la implementación de los ODS, a través su implicación en la definición de las políticas rectoras y la asunción de un compromiso en su aplicación, para lo que es preciso diseñar cauces de participación ajustados a las diferentes instituciones y sectores sociales.

↓ **7. Plan de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Región de Murcia.**



3 // ELABORAR LA ESTRATEGIA REGIÓN DE MURCIA SOSTENIBLE, 2020-2030

Este Documento de planificación estratégica, como establecía el acuerdo, contendrá (reproducción literal):

A_ Las metas a alcanzar de sostenibilidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre la base del Plan de Acción, con un triple objetivo:

Desarrollo social, económico y medioambiental equilibrado y acorde con los objetivos y metas de la Agenda 2030 de la Región de Murcia.

Aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030 a nivel Estatal.

Contribución al desarrollo sostenible global, impulsando actuaciones concretas en los países prioritarios y sectores estratégicos definidos en el Plan Director de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Región de Murcia, 2018-2020.

B_ Determinación de las líneas de actuación y metas, en base a los planes sectoriales existentes y de aquellos otros que sean necesarios elaborar para alcanzar los objetivos de la ERMS.

C_ Fijación de indicadores de cumplimiento.

D_ Mecanismos de revisión y dinamización.



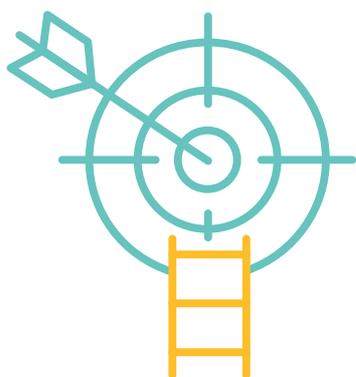


Los objetivos principales de la ERMS, en consonancia con la Agenda 2030, deben ser, principalmente, los siguientes:

- + Promover la reflexión y la planificación estratégica compartida en toda la acción regional.**
- + Proporcionar mecanismos de coordinación de la toma de decisión estratégica.**
- + Favorecer el diálogo institucional y la participación social interna y externa como motor del desarrollo regional.**
- + Situar el conocimiento como eje vertebrador del desarrollo regional.**
- + Promover la eficiencia en la utilización de la base de recursos naturales por la economía regional.**
- + Hacer de la cohesión social un factor de desarrollo regional, con especial énfasis en la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.**
- + Hacer seña de identidad de la Región de Murcia la formación en valores de sostenibilidad, solidaridad, igualdad y justicia social.**
- + Transformar las ciudades de la Región en el laboratorio y en el catalizador de la sostenibilidad regional.**
- + Asegurar la consideración integral de los recursos regionales en las opciones de desarrollo regional.**
- + Desarrollar una visión estratégica y compartida del territorio que asegure el equilibrio territorial.**
- + Asegurar la transparencia y la información de las actuaciones públicas.**



II OBJETO Y CONTENIDO DEL PLAN DE ACCIÓN



Tal como se recogía en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 2018, el plan de Acción se configura como un punto de partida en el camino que lleva a la aprobación de una Estrategia de Desarrollo Sostenible, o, dicho de otro modo, pretende ser un documento de carácter programático orientado a fijar las acciones a impulsar por el Gobierno Regional de modo transitorio hasta la aprobación de la denominada Estrategia Región de Murcia Sostenible, 2020-2030.

Durante su período de vigencia, se dará el impulso urgente a aspectos clave para el progreso de la Agenda, tales como medidas de especial relevancia o los mecanismos de gobernanza y rendición de cuentas, y se sentarán las bases fundamentales para trazar la senda hasta 2030 que se verá recogida en ese documento estratégico.

Más en concreto, en el proceso hacia la que se ha denominado **Estrategia Región de Murcia Sostenible**, se distinguían las siguientes fases:

- ↘ **Diagnóstico sostenibilidad regional.**
- ↘ **Sensibilización sobre la Agenda 2030.**
- ↘ **Proceso participativo.**
- ↘ **Plan Director Regional de Cooperación Internacional para el Desarrollo.**
- ↘ **Plan de Acción.**

Las primeras cuatro fases se afrontaron de forma simultánea. Pasamos a analizar brevemente, por el interés para el presente plan, la fase de diagnóstico.



En efecto, con carácter previo y a los efectos de aprobar el Plan de Acción por la Administración regional se encargó a la Universidad de Murcia la elaboración del diagnóstico de situación de la Región de Murcia frente a los objetivos y metas de la Agenda 2030. Más en concreto, dicho estudio debía contener:

- **El análisis de las debilidades y fortalezas de la Región de Murcia en sostenibilidad social, económica y medioambiental.**
- **La confrontación de las políticas sectoriales existentes y en elaboración con los ODS.**
- **La cartografía de los ODS por Departamento de la Administración Regional y su interdependencia con otras Administraciones Públicas para su consecución.**

El estudio presentado por la Universidad de Murcia en el mes de diciembre de 2019 se ajusta a dicha estructura. Asimismo, en su capítulo 8 bajo el título de **“Plan de Acción para la Implantación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia”** se contiene un análisis de los siguientes aspectos:

- Las áreas de gobierno cuyas competencias se relacionan de forma más directa con los ODS.
- Las áreas prioritarias de actuación, ahondando en las políticas que afectan de forma transversal a los sectores y actores de las políticas regionales.
- Las nuevas prioridades transversales, esto es, identificación de las dos nuevas áreas prioritarias que contribuirán de forma efectiva a la implementación de la Agenda 2030: la Estrategia Regional de Educación para el Desarrollo Sostenible y la ciudadanía mundial y el Plan Regional de Formación y Sensibilización sobre ODS.
- La Gobernanza de la Agenda 2030 en la CARM, determinando las premisas para su diseño:
 - // Coordinación intra e interdepartamental en la CARM
 - // Coordinación Gubernamental
 - // Coherencia de políticas de desarrollo.



- Las Alianzas para el Desarrollo Sostenible en la Región de Murcia, distinguiendo:
 - // Alianzas con las Universidades
 - // Alianzas público-privadas
 - // Alianzas entre la sociedad civil y otros agentes sociales con la Administración.

- En el capítulo 9 se recogen las conclusiones y recomendaciones.

Dicho análisis permite al Gobierno regional por un lado, identificar actuaciones a ejecutar en aquellas áreas de sostenibilidad más débiles o estratégicas y que puedan afectar de forma determinante el desarrollo armónico y uniforme de la Agenda 2030 en el ámbito territorial de la Región de Murcia y, de otro lado, impulsar las líneas de acción (políticas Palancas y medidas transformadoras) que pudieran incidir no solo a nivel regional como motores del desarrollo social, económico y medioambiental, sino también facilitar el cumplimiento de los ODS a nivel nacional o internacional.

A la vista de dicho diagnóstico, se pasa a aprobar el presente Plan, que se estructura del siguiente modo, de acuerdo con la finalidad de cada uno de sus apartados:

En primer lugar, se ha de ofrecer un **diagnóstico de situación** de los ODS en la Región de Murcia, presentando un análisis de las políticas públicas e instrumentos existentes desde la aprobación de la Agenda 2030 que permitirá ofrecer una primera aproximación a la situación y retos que a nivel regional esta marca.

Dicho diagnóstico lo conforma el estudio elaborado por la Universidad de Murcia (al que nos remitimos en su totalidad) en cuyo capítulo 8, donde se aportan además datos disponibles sobre cada uno de los objetivos.

Se asume íntegramente la cartografía ahí contenida, recogiendo en este documento los aspectos más destacables para el logro de la Agenda 2030 y teniendo claro que la labor de actualizar y valorar los datos se realizará con la elaboración de la futura Estrategia.



Aquí, se hará una primera concreción de los objetivos y metas determinantes para conseguir el Desarrollo Sostenible en sus 3 dimensiones: social, económico y medioambiental, con indicación de los departamentos regionales (atendiendo a la actual reorganización de la Administración Regional) responsables de su impulso y ejecución.

En segundo lugar, este Plan tiene por fin la determinación de los principios, que podemos denominar **“principios claves”**, que deben inspirar toda actuación que se impulse, y que se derivan de la exigencia de alineación de las políticas públicas con los ODS. Dichos principios responden a la propia naturaleza global, integral e integradora de la Agenda del Desarrollo.

En tercer lugar, partiendo del Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 del Gobierno de España, tiene por objeto, la concreción de las **políticas palancas y de las líneas transformadoras** en la implementación de la Agenda 2030.

Un cuarto apartado se dedicará a la fijación de las **estrategias del cambio**, cuya aprobación necesariamente ha de impulsar el Gobierno Regional, como las herramientas claves que van a generar esa cultura de la necesidad del cambio tanto en la Administración Regional como en la sociedad. Que todos los actores y la ciudadanía en general actúen con el convencimiento de la necesidad del cambio al que se apela, resulta esencial para el éxito en la implementación de la Agenda 2030.

Asimismo, se establecerán los **mecanismos de seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas**.

Y, por último, se procederá a establecer una novedosa arquitectura de la Agenda 2030. En efecto, como se verá, en el presente Plan se concluye la necesidad de una **gobernanza reforzada** con respecto a la fijada en el acuerdo de 2018, en función de la nueva estructura de la Administración Regional y acorde con las tareas encomendadas.



1

CARTOGRAFÍA DE LOS ODS EN LA REGIÓN DE MURCIA



Del análisis del diagnóstico de situación elaborado por la UMU se puede realizar una primera aproximación a la situación y retos que a nivel regional marca la Agenda 2030, partiendo de los datos oficiales disponibles ahí recogidos.

Todas las estadísticas que se ofrecen, como en el propio estudio se resalta, pretenden poner el foco en determinados ámbitos de gestión pública, en orden a reorientar los esfuerzos de las políticas públicas y del conjunto de la sociedad hacia el logro de un desarrollo más sostenible y equitativo en nuestra Región, contribuyendo a su vez, a la implementación de la Agenda 2030 a nivel nacional y global.

En concreto, se puede destacar los siguientes aspectos:

- Aporta un primer análisis con estadísticas a nivel de la Región de Murcia en el marco de la Agenda 2030.
- Muestra la oportunidad que aporta la Agenda 2030 para, de una manera integral, definir las metas e indicadores más adecuados para el establecimiento de objetivos regionales, en coherencia con los establecidos a nivel nacional, y su posterior seguimiento.
- Da a conocer al conjunto de la ciudadanía los 17 ODS y sus metas más relevantes, conocimiento que permitirá impulsar la implementación en nuestro entorno más cercano, y la necesidad de definir una estrategia regional de desarrollo sostenible, alineando y/o redefiniendo las políticas y planes regionales existentes.

En cada uno de los siguientes apartados se procede a la exposición de indicadores de descripción ordenados conforme a los cinco grandes ámbitos de la Agenda 2030 (Personas, Planeta, Prosperidad, Paz y



Alianzas) en los que los ODS se pueden enmarcar de cara a analizar la situación regional, adicionándose en algunas ocasiones, otras metas distintas a las contenidas en el diagnóstico inicial, de acuerdo con las prioridades fijadas por los propios centros directivos al establecer su planes o estrategias.

Para cada ODS, siguiendo esa clasificación, se contemplan las **medidas reactivas**, entendidas como aquellas actuaciones adoptadas por la Administración regional (principalmente mediante líneas de subvenciones) en aquellas áreas donde se ha detectado una mayor debilidad frente a los indicadores nacionales de la Agenda 2030, así como las **medidas proactivas**, o de carácter estratégico con el fin de remover obstáculos en el progreso hacia la sostenibilidad de la Región de Murcia, y que podríamos conectar con los medios de implementación fijados por Naciones Unidas para la consecución de los ODS, instrumentalizándolas a través de planes, estrategias o programas o incluso, a través, de leyes.

Sobre estas medidas, tanto las reactivas como las proactivas, hay que hacer las siguientes consideraciones:

En primer lugar, que la información ha sido recabada de los distintos departamentos regionales a través de un cuestionario que se les remitió por la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación en los meses de mayo y junio de 2020, con el fin de actualizar la información recogida en el diagnóstico de situación realizado por la UMU, así como tras la remisión del presente Plan en borrador para hacer aportaciones en los meses de octubre y noviembre de 2020. Asimismo, se ha utilizado como fuente de información, sobre todo, para recoger las medidas reactivas, los distintos planes estratégicos de subvenciones aprobados para cada Consejería para el 2020, y el Portal de Transparencia de la Región de Murcia para el resto de información y en especial, para las medidas proactivas o estratégicas.

En segundo, lugar cabe destacar que el listado de medidas tiene un carácter abierto al haberse recogido las más relevantes y en el caso de las medidas reactivas, aquellas que suponen la aplicación de importantes recursos presupuestarios, mediante la actividad de fomento de actuaciones particulares (de entidades privadas, de la ciudadanía...) que presenten un claro interés social.



Por último, algunas de las citadas medidas podrán incluirse en más de uno de los apartados analizados, como veremos, por tener una finalidad que permite avanzar hacia la consecución de más de uno de los ODS, dado el carácter interdependiente y la necesidad de coherencia de las políticas sectoriales.

En ocasiones, para evitar resultar ser reiterativos, se ha optado por hacer una remisión a los apartados del plan relativos a otros ODS, que contienen un desarrollo más exhaustivo de dichas medidas, por incidir directamente en ese objetivo. En otras, por el contrario, se ha reproducido su contenido, pero destacando aquellos elementos que componen las medidas reactivas y proactivas que inciden en el objetivo analizado.

También, en este apartado, se integran **las conclusiones** a las se puede llegar, tras el análisis de los datos estadísticos para cada uno de los ODS disponibles. Dichas conclusiones tienen por finalidad, determinar **las propuestas o necesidades de avanzar para lograr cada objetivo en nuestra Región.**

Ahora bien, dichas propuestas no tienen el carácter de un elenco cerrado, por cuanto su formulación final constituirá el contenido de la futura Estrategia de desarrollo sostenible. Se han de tomar como el punto de partida para abrir el debate que nos llevará a la transformación deseada.

En la formulación de estas propuestas de avance, como veremos, se tendrán en cuenta siempre los retos y desafíos propuestos por la Unión Europea. Así, en cada apartado, se hará constantes remisiones a distintas iniciativas comunitarias como al Pilar Europeo de Derechos Sociales aprobado en noviembre de 2017, a la Agenda Urbana de la UE acordada en 2016 o al Pacto Verde Europeo adoptado en diciembre de 2019, por constituir éstas, las distintas hojas de ruta en cada ámbito, en alineación con la Agenda 2030, que nos llevarán a la transformación ya no solo de España sino de Europa.

Por último, se hará referencia también a la normativa o planes estratégicos aprobados por el Gobierno Estatal que requieran un desarrollo o aplicación en nuestra Región, como, por ejemplo, el proyecto en tramitación de Ley de cambio climático y transición energética o la aprobación del ingreso mínimo vital en mayo de 2020.

Además, es necesario tener en cuenta en el presente Plan, como presupuesto condicionante, la crisis sanitaria consecuencia de la declaración de pandemia COVID-19, y la consiguiente crisis social y económica por cuanto ha supuesto un replanteamiento de las prioridades de los Gobiernos y un reajuste y reorientación de los recursos existentes a esas nuevas prioridades.



En los últimos tiempos ha llegado a plantearse que la Agenda 2030 ha perdido vigencia en la llamada era post- COVID. Y la respuesta por parte de la comunidad internacional es que si hay una salida ésta ha de pasar por acelerar la consecución de los ODS. La Agenda del desarrollo es un nuevo contrato social global y local, que sienta las bases para lograr una sociedad más justa y sostenible. Como destaca el Informe de progreso de la Agenda 2030 para el 2020, es el momento de **“reconstruir nuestro futuro y para ello la Agenda 2030 plantea los restos y el proyecto de país al que queremos aspirar”**.

En este sentido, cabe destacar que con fecha 27 de mayo de 2020, la Comisión europea presentó su **Plan de Recuperación de la UE (Next Generation EU)**, alineado con la Agenda 2030, con una importante dotación presupuestaria. Los fondos se destinarán para cumplir los objetivos marcados por la UE de neutralidad climática y transformación digital, para ofrecer un apoyo social y laboral, así como para reforzar el papel de la UE como actor global.

Abordando los retos relacionados con la dimensión medioambiental del desarrollo, la Comisión Europea viene a confirmar el **Pacto Verde Europeo**, configurado como el motor de creación de empleo, incrementándose la capacidad de inversión a en tecnologías y cadenas de valor limpias y apostando por la transición del transporte hacia vehículos y buques sostenibles. Asimismo, se impulsará la estrategia de protección de la biodiversidad y se incrementará el apoyo al desarrollo rural sostenible, mediante una mayor dotación tanto para las políticas agrícolas como para las políticas de desarrollo rural.





Para el objetivo de la transformación digital se establecen las siguientes prioridades:



Incremento de la conectividad digital, la extensión de las redes 5 G, la potenciación de la industria tecnológica y el incremento de las capacidad y aptitudes digitales, el fomento de la economía de datos como motor de la innovación y la creación de empleo, y la mejora del entorno empresarial, fortaleciendo la transformación digital de las pequeñas y medianas empresas (PYMES).

Además de dichos objetivos, y con el fin de no dejar atrás a nadie, se fija como fin el fortalecimiento del pilar social. En concreto, se establecen como prioridades:



El mantenimiento de los empleos tanto a corto como a largo plazo, el apoyo a la solvencia de las empresas, y el fomento de la igualdad y la solidaridad entre sexos y generaciones, con especial referencia a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y al fomento del empleo juvenil. Se propone adicionalmente la instauración de una garantía infantil, un sistema de protección social para los trabajadores de plataformas y un marco fiscal que luche contra el fraude fiscal y armonice aspectos como el impuesto de sociedades, para evitar los procesos de elusión y planificación fiscal agresiva.

Con relación a esta cuestión de reforzamiento de los derechos sociales, es reseñable por otro lado, la remisión por Consejo de Ministros a las Cortes Generales, en fecha 10 de noviembre de 2020, del acuerdo de ratificación de la Carta Social Europea revisada (aprobada el 18 de octubre de 1961, revisada y actualizada en 1996), estando pendiente desde entonces su ratificación por el Estado español. Dicha revisión viene a asegurar derechos como la protección en caso de despido, la dignidad en el trabajo, la igualdad de oportunidades de los trabajadores con responsabilidades familiares y la protección contra la pobreza y la exclusión social, entre otros.

Por último, entre las prioridades relacionadas con la protección del mercado único, reitera la interdependencia existente entre las economías de la Unión Europea y el riesgo de que la crisis desequilibre el mercado único. Para ello, propone un refuerzo en materia de protección de la competencia y de recuperación de las libertades de funcionamiento del mercado único, libertad de movimientos de personas, mercancías y capitales- reforzando las cadenas de valor europeas y su



autonomía estratégica, en la que enmarca el plan de acción de economía circular, y recogiendo una mayor coordinación en materia sanitaria y farmacéutica, con un Plan de Acción sobre Materias Primas Críticas y una estrategia farmacéutica.

Para el cumplimiento de estos objetivos, la UE ha rediseñado los instrumentos propios para hacer frente a la recuperación y en concreto:

- ▶ El mecanismo de recuperación y resiliencia y mecanismo de solvencia, como instrumento de préstamos y subvenciones destinado a financiar inversiones y reformas contenidas en los planes nacionales y que se encuentren en coherencia con las estrategias de la UE y en particular, el Pacto Verde y la transición digital.
- ▶ **REACT-EU**, como mecanismo de apoyo a la política de cohesión, dirigiéndose a las regiones y territorios con mayor impacto económico y social por la crisis sanitaria mundial.
- ▶ **INVEST-EU**, como instrumento dirigido al fomento de las inversiones y en concreto para infraestructuras sostenibles, digitalización, apoyo a pequeñas y medianas empresas y en inversión social y en infraestructuras sociales.
- ▶ Fondos estructurales, reorientación del marco financiero plurianual 2021-2027, y en particular, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo y el fondo integrado en la Política Agraria Común, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

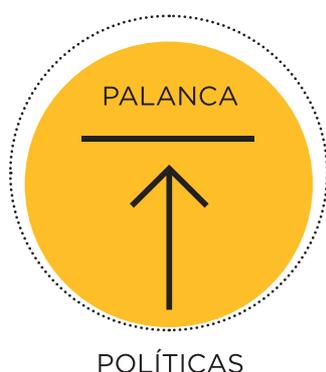




Por su parte, el Gobierno Estatal ha aprobado su **“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. España puede”**, como Proyecto de País, que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID-19 y para responder a los retos de la próxima década.

Dicho Plan se estructura en torno a **4 Ejes transversales** que vertebrarán la transformación del conjunto de la economía:

- ... la transición ecológica,
- ... la transformación digital,
- ... la igualdad de género y
- ... la cohesión social y territorial.



Además, fija **10 políticas palanca** que integran a su vez 30 proyectos o líneas de acción que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión. Esas prioridades se encuentran alineadas con las 7 iniciativas bandera europeas (flagship Initiatives) recientemente aprobadas por la Comisión en la Estrategia Anual de Crecimiento sostenible 2021, a saber: el apoyo a la electrificación, la integración de energías renovables y el hidrógeno renovable, la rehabilitación energética de edificios,

el despliegue de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, el aumento de la cobertura 5 G a las diferentes regiones, la modernización y digitalización de las Administraciones Públicas, la mejora de la eficiencia energética de los procesadores y el crecimiento del Big Data y de los servicios avanzados en la nube, y la mejora de las cualificaciones profesionales, en particular de las competencias digitales y de la formación profesional.

Por último, el Gobierno Regional ha aprobado el denominado **Pacto Regional de Diálogo Social para la reactivación económica y social de la Región de Murcia** ante la Pandemia de la COVID-19, junto a los agentes sociales, Confederación de Organizaciones Empresariales de la Región de Murcia (CROEM), Comisiones Obreras de la Región de Murcia (CCOO) y la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia (UGT), con la voluntad, como en su texto se declara, “de parti-



cipar activamente en la materialización de acuerdos que permitan a la Región de Murcia superar la fase de crisis y emergencia sanitaria, así como la fase de impacto socio-económico, con el objetivo de retomar cuanto antes la senda del crecimiento económico y el empleo previos a la misma, aprovechando esta situación para trabajar de una manera decidida por la mejora del modelo productivo actual, lo que garantizará el progreso y la cohesión social en la Región de Murcia”, con las siguientes líneas de medidas prioritarias:

- ▲ **Apoyo a PYMES y trabajadores autónomos.**
- ▲ **Agilidad en pago a proveedores.**
- ▲ **Eliminación de tasas, revisión tributaria y lucha contra el fraude.**
- ▲ **Apoyo a las personas trabajadoras.**
- ▲ **Políticas activas de empleo y eficiencia pública.**
- ▲ **Prevención de riesgos laborales.**
- ▲ **Apoyo al comercio y turismo.**
- ▲ **Familias y personas de colectivos vulnerables.**
- ▲ **Fondo de contingencia sanitaria y socioeconómica.**
- ▲ **Digitalización del sistema educativo y enseñanza superior.**

Tras esta introducción, se pasa pues, a analizar para la Región de Murcia, los ODS agrupándolos en los siguientes 5 ejes centrales, incluyendo en cada eje, aquellos que se relacionan entre sí por enfocarse en un tema o fin común:

- ➔ **1. Eje de los compromisos con las personas y las necesidades básicas.**
- ➔ **2. Eje de los compromisos con la prosperidad y el progreso.**
- ➔ **3. Eje de los compromisos con el planeta y la promoción del Medio Ambiente.**
- ➔ **4. Eje de los compromisos con la paz y las sociedades democráticas.**
- ➔ **5. Eje de los compromisos con las alianzas y la cooperación.**



1.1. EJE DE LOS COMPROMISOS CON LAS PERSONAS Y LAS NECESIDADES BÁSICAS



En este eje se incluyen los 5 primeros ODS de la Agenda 2030, dirigidos a atender los aspectos y retos esenciales para el logro del bienestar de las personas. Dicho de otro modo, estos 5 ODS se relacionan con las personas (la primera de las “P” de la Agenda) y los derechos humanos, con el claro objetivo de poner fin a la pobreza y el hambre en todas sus formas y garantizar la dignidad e igualdad de todas las personas.

En este sentido, la Agenda 2030 proclama que:

+ “Estamos decididos a poner fin a la pobreza y el hambre en todas sus formas y dimensiones, y a velar por que todos los seres humanos puedan realizar su potencial con dignidad e igualdad y en un medio ambiente saludable”.



Con relación a este eje, es necesario tener en cuenta y, especialmente, en la formulación de propuestas de avance, el Pilar de derechos sociales de la UE, aprobado el 17 de noviembre de 2017, en la Cumbre social en favor del empleo justo y crecimiento, que viene a establecer 20 principios, estructurados en torno a 3 capítulos: igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo, condiciones de trabajo justas y protección e inclusión social.

Más en concreto, con relación al eje que recoge compromisos con las personas y las necesidades básicas, en el pilar de derechos sociales, se recogen en el Capítulo III, relativo a la protección e inclusión social, los siguientes principios o derechos:

+ **ASISTENCIA Y APOYO A LOS NIÑOS Y NIÑAS**, declarando que tienen derecho a disfrutar



de una educación y asistencia infantil asequibles y de buena calidad, y a la protección contra la pobreza, añadiendo que lo menores procedentes de entornos desfavorecidos tienen derecho a medidas específicas destinadas a promover la igualdad de oportunidades.

- + **RENTA MÍNIMA**, estableciendo que toda persona que carezca de recursos suficientes tiene derecho a unas prestaciones de renta mínima adecuadas que garanticen una vida digna a lo largo de todas las etapas de la vida, así como el acceso a bienes y servicios de capacitación y añadiendo que para las personas que pueden trabajar, las prestaciones de renta mínima deben combinarse con incentivos a la (re)integración en el mercado laboral.
- + **SANIDAD**, declarando que toda persona tiene derecho a un acceso oportuno a asistencia sanitaria asequible, de carácter preventivo y curativo y de buena calidad.
- + **CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN**, reconociendo que toda persona tiene derecho a cuidados de larga duración asequibles y de buena calidad, en particular de asistencia a domicilio y servicios comunitarios.
- + **VIVIENDA Y ASISTENCIA PARA LAS PERSONAS SIN HOGAR**, exigiéndose que se proporcione a las personas necesitadas acceso a viviendas sociales o ayudas a la vivienda de buena calidad. Asimismo, las personas vulnerables tienen derecho a una asistencia y una protección adecuadas frente a un desalojo forzoso y debe facilitarse a las personas sin hogar un alojamiento y los servicios adecuados con el fin de promover su inclusión social.





Por su parte, el Estado español aprobó con fecha 22 de marzo de 2019, la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, 2019-2023, que como señala el citado documento en su introducción, responde al compromiso del Gobierno de España con la cohesión y el progreso social, dando la cobertura adecuada a las necesidades de la ciudadanía y prestando especial atención a las personas más vulnerables en situación de pobreza o exclusión social.

En primer lugar, hace un diagnóstico de la pobreza y la exclusión social en España, estableciendo los mecanismos para medirla y fijando los perfiles de la pobreza en España por edad, sexo, tipo de hogar, nacionalidad y país de nacimiento. Asimismo, en el diagnóstico, analiza tanto la pobreza infantil como la pobreza de la población adulta, con especial atención a la situación de los y las jóvenes, terminando con una valoración de las políticas y programas de transferencias y, en concreto, las transferencias en el ámbito de la familia y el sistema público de Servicios Sociales.

TRAS ESE AMPLIO Y EXHAUSTIVO DIAGNÓSTICO, FIJA 4 METAS ESTRATÉGICAS:

- 1.- COMBATIR LA POBREZA CON DOS OBJETIVOS:** garantía de ingresos y política económica.
- 2.- INVERSIÓN SOCIAL EN LAS PERSONAS,** fijando como objetivos, una educación equitativa e inclusiva y formación y empleo.
- 3.- PROTECCIÓN SOCIAL ANTE LOS RIESGOS DEL CICLO VITAL,** con 4 objetivos a abordar: sanidad, apoyo a menores y familias, servicios sociales y dependencia y, por último, vivienda y territorio.
- 4.- EFICACIA Y EFICIENCIA DE LAS POLÍTICAS,** con 5 objetivos: ordenación del sistema y coordinación de los servicios, cooperación territorial, cooperación con la Unión Europea, colaboración y participación de todos los actores e información, conocimiento, innovación social y transparencia.

Por último, establece los mecanismos para la implementación de la Estrategia mediante la aprobación de Planes Operativos (Ej. el Plan Operativo 2019), así como su sistema de evaluación.

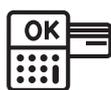


En el ámbito regional, cabe destacar el Pacto de lucha contra la pobreza y la exclusión social, firmado por todos los partidos políticos que concurrieron a las elecciones, el 21 de mayo del 2019, con 4 objetivos claros:

- ++ Reducir en 8 puntos la tasa AROPE Regional (tasa de personas que se encuentran en situación de riesgo de pobreza y exclusión social).
- ++ Reducir en 5 puntos, el porcentaje de personas que viven en situación de pobreza severa (personas que viven con unos ingresos menores a 355 euros/mes).
- ++ Reducir en 1 punto el índice de desigualdad S80/S20.
- ++ Reducir en 15 puntos la Tasa AROPE infantil.

Además, dicho Pacto ha sido actualizado para valorar el impacto de la crisis sanitaria en términos sanitarios, económicos y sociales, pasándose a analizar aquí las propuestas recogidas en dicha actualización.

En concreto, establece los siguientes ejes de actuación, con propuestas de acciones en cada uno de ellos dirigidos a garantizar o proteger los siguientes aspectos:



A || Ingresos suficientes para una vida digna, instando a la elaboración y aprobación de una Ley de renta autonómica complementaria y subsidiaria con respecto al ingreso mínimo vital. Asimismo, propone una línea de ayuda económica o prestaciones para situaciones de emergencia coyunturales y ayudas de comedor para familias con menores que no disfruten de la ayuda de comedor escolar, así como un banco de alimentos u otras ayudas materiales (ayuda alimentaria y kits de higiene y limpieza).



B || Inserción residencial, promoviendo la continuidad en la atención a personas sin hogar, garantizando la implementación de medidas de higiene y sanitarias, y el acceso a suministros básicos para toda la ciudadanía, incrementando el parque de vivienda de alquiler y la reconversión de las promociones desocupadas de vivienda pública en régimen de venta y las viviendas privadas de entidades bancarias o de la SARED en vivienda para alquiler social. Asimismo, contempla la implementación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de vivienda de la Región de Murcia y su desarrollo reglamentario, y la elaboración de una estrategia marco autonómica integral de lucha contra la exclusión residencial.



C || Empleo, apostando por garantizar el acceso a la información, orientación, asistencia y formación on line, asegurar medidas de protección y prevención en todas las actividades productivas, instar al Gobierno Central a poner en marcha de un proceso de regularización administrativa de personas migrantes, así como mejorando la empleabilidad de la población más vulnerable, su cualificación y fomentando la contratación de calidad en el empleo.



D || Educación como garantía de igualdad de oportunidades, proponiendo el aumento de la inversión pública en educación en la Región para alcanzar la media de la UE, que se sitúa en el 4,9%, reduciendo la tasa de abandono escolar y garantizando la cobertura de la educación pública y gratuita en la etapa de educación infantil de 0-3 años. Asimismo, se contempla, entre otras, asegurar el seguimiento y apoyo a niños y niñas en sus tareas escolares, implementando medidas de refuerzo escolar extraordinario y complementario al alumnado con necesidades, asegurar el acceso a internet de todo el alumnado y facilitar dispositivos electrónicos necesarios para la realización de las tareas, asegurar el acceso a servicios psicológicos y orientación pedagógica, favorecer la incorporación de las nuevas tecnologías e impulsar la coordinación socioeducativa y la articulación de medidas conjuntas incluido en el ámbito sanitario.



E || Salud y Garantías sociosanitarias, proponiendo entre otras, un programa de atención sociosanitaria a grupos y hogares en situación de vulnerabilidad, la eliminación del copago farmacéutico y la puesta en marcha de un Plan de salud inclusiva para reforzar la salud mental.



F || Servicios Sociales como pilar de equidad social, instando a la aprobación de una nueva Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia, ampliar la inversión en los servicios sociales de bases, establecer un catálogo de prestaciones básicas comunes, establecer la historia social única y la ventanilla única como herramientas de gestión o crear la figura del defensor de las personas usuarias de servicios sociales, así como elaborar un Plan de sensibilización y protección de los delitos de odio por aporofobia.



G || Fiscalidad. Justicia Redistributiva, abordando medidas para la consecución de un sistema fiscal más general, suficiente, justo y progresivo, de manera que se aumenten los ingresos para sufragar los gastos de una política social acorde a un Estado Social de Derecho.



En el diagnóstico de situación, se contiene una selección de metas para cada uno de los ODS que integran este eje, que se asume, pero completándose en algunos casos, como se irá exponiendo.



ODS 1 A 5

SELECCIÓN DE METAS RELATIVAS A LOS ODS DEL ÁMBITO “COMPROMISOS CON LAS PERSONAS”

Meta 1.2. Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.

Meta 1.5. De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales.

Meta 2.1. Para el 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluyendo los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Meta 2.4. De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes, que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo.



Meta 3.5. Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo del alcohol.

Meta 3.8. Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a los medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

Meta 3.9. De aquí a 2030, reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo.

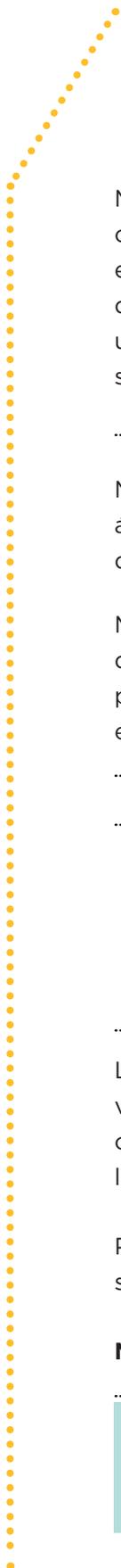
Meta 4.1. Hacia el 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen educación primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.

Meta 4.2. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

Meta 4.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

Meta 4.5. De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.





Meta 4.7. De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

Meta 5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.



ODS 1 **PONER FIN A LA POBREZA EN TODAS SUS FORMAS Y EN TODO EL MUNDO**

La Agenda 2030 declara que todas las personas deben disfrutar de un nivel de vida básico, incluso mediante sistemas de protección social, por lo que se asume el compromiso común de poner fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones, lo que incluirá erradicar la pobreza extrema de aquí a 2030.

Para la consecución de este Objetivo, la Agenda fija **5 metas**, de las que se pueden seleccionar para la Región de Murcia, las siguientes:

METAS SELECCIONADAS

Meta 1.2. Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.



Meta 1.5. De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales.

Además, para el logro de este objetivo, la Agenda del desarrollo fija los siguientes medios de implementación:

- 1A** Garantizar una movilización significativa de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para que implementen programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones.
- 1B** Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.





Partiendo de los datos estadísticos disponibles y la valoración que sobre ellos se hace en el estudio de la UMU, se pueden destacar las medidas reactivas y proactivas que inciden en la consecución de este objetivo y de las metas seleccionadas, pudiendo ser ampliables por la complejidad de las dimensiones que constituyen este Objetivo:

Las **MEDIDAS REACTIVAS** que aquí se recogen abarcan los diversos ámbitos que inciden en el ODS 1, tales como el empleo, vivienda, educación y la atención específica de colectivos vulnerables o el sistema público de Servicios Sociales, con especial atención a la atención primaria.

MEDIDAS REACTIVAS

- + Ayudas del IMAS dirigidas a personas o colectivos que, por sus condiciones de edad, sexo, discapacidad u otras circunstancias, deban ser objeto de especial protección social.
- + Subvenciones para entidades del Tercer Sector de Acción Social para el desarrollo de actuaciones en la lucha contra la pobreza y la exclusión social en la Región de Murcia, con distintos ejes dirigidos a atender las necesidades de distintos colectivos en situación de riesgo o exclusión social (población ex reclusa, víctimas de trata...).
- + Subvenciones para entidades del Tercer Sector con cargo al 0,7% IRPF, con 3 ejes de actuación prioritarios: Inclusión Social, Promoción de la Autonomía y Familia y Menor.
- + Programas de jóvenes ex tutelados al cumplimiento de la mayoría de edad, de acuerdo con el artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que tienen por finalidad propiciar el seguimiento socioeducativo, el alojamiento inserción socio-laboral, apoyo psicológico, del menor, entre otras.
- + Acuerdo entre Administración Regional y el Ayuntamiento de Murcia para la cesión de viviendas a familias que vivían en asentamientos chabolistas y/o infraviviendas y actuaciones para promover su inserción laboral.
- + Programa de Atención a familias en situación de exclusión social y residencial cronicada, desarrollando programas de acompañamiento social de acceso a los recursos, con fondos europeos(FSE y FEDER).
- + Programa “Red de recursos de atención integral a personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad social” (viviendas y albergues de acogida).



MEDIDAS REACTIVAS

- + Subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones de Apoyo a la familia y la infancia.
- + Ayudas individuales a familias numerosas categoría especial, a familias con hijas e hijos nacidos de parto múltiple o adopción múltiple y a familias monoparentales.
- + Ayudas compensatorias para alumnos universitarios que no disfrutaban de becas, pero que se encuentran en situación de riesgo de exclusión, para continuar con sus estudios.
- + Protocolo de coordinación para mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, 2017-2021.
- + Subvenciones a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social (FSE).
- + Subvenciones dirigidas a instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio-laboral y a la mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especial dificultades (FSE).
- + Desarrollo del programa Euroempleo-Salud mental de la Región de Murcia, como una experiencia innovadora para lograr la incorporación laboral de este colectivo.
- + Formación específica y ayudas en forma de bonificaciones para la contratación de personas con discapacidad o la financiación de una parte del salario de los trabajadores en los centros especiales de empleo.
- + Un amplio elenco de programas dirigidos a jóvenes inscritos en el sistema nacional de garantía juvenil, que va desde formación en materias concretas (idiomas, TIC...), a subvenciones para la contratación de este sector de población para evitar su situación de exclusión, entre otros.
- + Línea de financiación dirigida a las Entidades Locales para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria de la Región de Murcia, incluidas las destinadas a la lucha contra la pobreza energética.
- + Subvenciones a Corporaciones Locales para el desarrollo de experiencias piloto dirigidas a promover pactos locales a través de la cooperación y el trabajo en red de entidades públicas y de la iniciativa social para mejorar las acciones de inclusión social en territorios definidos especialmente vulnerables, en el marco del Plan Operativo del FSE.



Por último, se puede agrupar en un apartado, las **ayudas y subvenciones** concedidas en el contexto excepcional de crisis económica y social derivada de la pandemia por la COVID-19, pudiendo destacarse:

- + Subvenciones a corporaciones locales en cumplimiento del artículo 8 del Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico de la COVID-19, referente al derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad que se encuentran afectados por el cierre de centros educativos.
- + Subvenciones para hacer frente a situaciones derivadas de la declaración de estado de alarma como consecuencia de la pandemia por COVID-19 a entidades del Tercer Sector de Acción Social, con el fin de prestar una atención integral a colectivos en situación de exclusión social y en concreto, para financiar proyectos dirigidos a la atención integral de personas sin hogar.
- + Ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social de la COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual en la Región de Murcia.

Entre las medias proactivas o estratégicas, se pueden destacar:

MEDIDAS PROACTIVAS

- + **Las Líneas Estratégicas de Acción Social (LEAS) 2016-2021**, 9 líneas de estrategias de la Administración Regional que van desde la planificación, financiación a la coordinación, participación, simplificación de los procedimientos y sistemas integrados de información y gestión.
- + Uno de los Objetivos Estratégicos marcados tanto por la LEAS como por el citado Pacto, fue la aprobación de una **nueva ley de servicios sociales**, que supone reforzar el marco normativo, de acuerdo con el ODS1, meta 1b) de la Agenda 2030, reconociendo como derecho subjetivo, el derecho de acceso a los servicios sociales y regulando las prestaciones garantizadas del Sistema (como la renta básica de inserción), en línea con las metas 1.3 y 1.5 y con el ODS11, meta 11.1 al garantizar el acceso a los servicios (sociales) básicos a todas las personas. El Anteproyecto de Ley fue aprobado por Consejo de Gobierno en fecha 28 de mayo de 2020, encontrándose en el momento de elaboración de este Plan, en la Asamblea Regional para su tramitación parlamentaria.



NUEVA LEY DE
SERVICIOS SOCIALES
EN LA REGIÓN DE MURCIA

PROPUESTAS DE AVANCE

No obstante las citadas medidas, se pueden hacer propuestas de avance en la consecución de este objetivo.

De acuerdo con los datos disponibles, y sin perjuicio de la necesidad de realizar diagnósticos que permitan conocer la realidad tras la crisis sanitaria sufrida y la consiguiente crisis económica y social, el porcentaje de la población que en la Región de Murcia se encuentra en situación de riesgo de pobreza y de exclusión supera la media. Estos datos muestran la situación de falta de bienestar en que vive cerca de un tercio de su población, por lo que será preciso avanzar en las políticas (laboral, fiscal, etc.) y aumentar los recursos destinados a la protección social, que puedan contribuir a mitigar y atacar algunas de las principales raíces de esa situación, tales como el desempleo, la exclusión social, la precariedad laboral o la falta de formación, entre otras.

De manera especial es relevante atender a las situaciones de pobreza y exclusión de los hogares, por cuanto muchas niñas y niños se ven afectados, siendo obligación del conjunto de la sociedad atender a que se garantice su bienestar dentro de un país desarrollado como es España. Como recoge el pilar de derechos sociales, los niños tienen derecho a la protección contra la pobreza, añadiéndose que aquellos que procedan de entornos desfavorecidos tienen derecho a medidas específicas destinadas a promover la igualdad de oportunidades.



Asimismo, se ha de promover la efectividad de los sistemas de protección de la infancia cuando los niños deben ser tutelados por la Entidad Pública en situaciones de desamparo, tras la modificación en el sistema de protección a la infancia y la adolescencia (Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor), operada por la Ley 16/2015, de 28 de julio, movilizando los recursos adecuados y suficientes para ello, así como promoviendo la prevención de situaciones de riesgo que permitan evitar la adopción de medidas drásticas como la asunción de tutela, con especial consideración a la atención de los menores no acompañados, así como a los jóvenes ex tutelados para evitar verse abocados a la exclusión social.

Por último, cabe recordar que el mismo marco protector resulta de aplicación a los menores infractores, de acuerdo con la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Asimismo, se ha de destacar la necesidad de promover medidas dirigidas a la protección de personas migrantes, así como articular y poner en marcha el sistema de integración de las personas refugiadas, como se desarrollará en este Plan al hilo del análisis del objetivo 10.

Merecen un esfuerzo por parte de las Administraciones Públicas, abordar las situaciones de extrema pobreza existentes, destacándose la necesidad de asistencia para las personas sin hogar, garantizándoles una vivienda. En este sentido, el Pilar de Derechos Sociales de la UE establece lo siguiente:

- // Deberá proporcionarse a las personas que lo necesiten, acceso a viviendas o ayudas a la vivienda de buena calidad.
- // Las personas en situación de vulnerabilidad tienen derecho a una asistencia y una protección adecuadas frente a un desalojo forzoso.
- // Deberán facilitarse a las personas sin hogar un alojamiento y los servicios adecuados con el fin de promover su inclusión social.

Más aún, su clara relación con la calidad en el empleo (ODS 8) y la reducción de las desigualdades (ODS 10), apuntan a la importancia de trabajar de manera coordinada y conjunta desde esos ámbitos.

Por último, hay que destacar que la crisis social y económica derivada de la actual crisis sanitaria, viene a agravar la situación de partida reflejada en los datos aportados por el diagnóstico inicial, por lo que será necesario movilizar recursos económicos y efectivos para atender a las necesidades surgidas tras la pandemia, desta-



cándose la necesidad de impulsar la aprobación del Plan Regional para la Inclusión Social, cuyo desarrollo se hará en el apartado relativo a las políticas palanca.

De acuerdo con el ya citado **Pacto de lucha contra la pobreza y la Exclusión social**, se ha de impulsar la aprobación de una Estrategia Regional de Prevención y lucha contra la pobreza y la Exclusión social, en el marco de la citada Estrategia Nacional de 2019-2023.

Por otro lado, hay que abordar los problemas planteados en la gestión autonómica del ingreso mínimo vital aprobado por el Gobierno español, en orden a dar cumplimiento a la finalidad de dicha prestación, garantizar recursos económicos a quienes los tiene para poder vivir con dignidad.

En esta línea, el ya citado Pacto Regional del diálogo social para la reactivación económica y social contempla las siguientes medidas en su Eje 8, Familias y personas de colectivos vulnerables:

- // Incremento de las partidas ya existentes en apoyo a desempleados, renta básica de inserción y fondos para colectivos especialmente vulnerables.
- // La puesta en marcha de ayudas para el alquiler de vivienda para familias en situación de exclusión o de pobreza, durante el período de la desescalada.
- // Acelerar la implantación y puesta en marcha de medidas prioritarias de lucha contra la pobreza. Priorizar, coordinando y apoyando a las entidades locales que los prestan, los servicios de ayuda a domicilio.

Como elemento clave para abordar la situación descrita, es necesario reforzar los servicios sociales de atención primaria, contribuyendo a ello, la mejora de la coordinación entre Administraciones Públicas con competencias y entre los distintos sistemas de protección social (en especial, la coordinación socio-sanitaria) o la garantía de un sistema de financiación para hacer frente a los gastos del sistema,



por parte de todas las Administraciones y la determinación de la participación económica de las personas usuarias en su financiación, de acuerdo con el tipo, coste del servicio y su capacidad económica.

Por otro lado, se ha de promover para la planificación de todas estas cuestiones, la aprobación del Plan Regional de Servicios Sociales de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Dicho Plan contendrá el diagnóstico de la situación social, un análisis e identificación de los problemas, los objetivos a alcanzar, el calendario general de actuaciones, los programas a desarrollar, los órganos encargados de su ejecución, los recursos que han de destinarse a su financiación y los mecanismos de evaluación sistemática y continuada de los distintos programas, garantizando la participación social.



ODS 2

PONER FIN AL HAMBRE. LOGRAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA MEJORA DE LA NUTRICIÓN Y PROMOVER LA AGRICULTURA SOSTENIBLE

De acuerdo con los datos proporcionados por Naciones Unidas, 821 millones de personas pasan hambre en el mundo y la pandemia amenaza con agravar la situación. Por ello, la Agenda 2030 recoge la decisión de poner fin al hambre y lograr la seguridad alimentaria como prioridad, y a eliminar todas las formas de malnutrición, por ello, se asume el compromiso de destinar recursos a desarrollar las zonas rurales y la agricultura y la pesca sostenibles, y a apoyar a los pequeños agricultores.

Por otro lado, se calcula que en 2017, se produjeron en la UE más de 950.000 muertes atribuibles a dietas poco saludables.

Para su consecución la Agenda del desarrollo fija **5 metas**, de las que se pueden seleccionar para nuestra Región las siguientes:



METAS SELECCIONADAS:

Meta 2.1. Para el 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Meta 2.4. De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes, que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo.

Para alcanzar la primera de las metas seleccionadas resulta esencial atender a la alimentación de las personas, no sólo desde la óptica de la suficiencia, sino también de su calidad, resaltándose el importante papel del sector agroalimentario en este sentido, que, relacionándola con la segunda meta seleccionada, debe avanzar hacia formas sostenibles de producción, y modelos más resilientes a cualquier fenómeno externo en orden a garantizar esa suficiencia de alimentos, así como reorientar a los consumidores hacia productos locales y estacionales que favorezcan la proximidad de los mercados.



Así, la **agroecología** constituye el modelo para transformar la agricultura hacia sistemas alimentarios sostenibles. Para ello, se ha de potenciar la investigación agraria, que permita la transferencia al sector de los nuevos conocimientos y técnicas de producción agraria. Asimismo, se ha de promover un uso más sostenible del agua de riego lo que se conecta con el ODS 6, tanto desde el punto de vista del recurso, como del consumo energético y del coste para los agricultores.

Además, se han de promover estrategias de desarrollo rural, como clave para la consecución de este objetivo.

Así pues, tanto la agricultura sostenible como el desarrollo del mundo rural se convierten en una prioridad para la Agenda, debiendo serlo también para nuestra Región.



Partiendo de los datos estadísticos disponibles y las conclusiones a las que se llega el estudio de la UMU, se pueden destacar las medidas reactivas y proactivas que inciden en la consecución de este objetivo y de las metas seleccionadas.

En el ámbito de la UE, ha supuesto un importante avance la reforma de la Política Agrícola Común (PAC) de la Comisión Europea de junio de 2018, que fija 3 objetivos generales:

- A** El fomento de un **sector agrícola inteligente**, resistente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria.
- B** La intensificación del **cuidado del medio ambiente** y la **acción por el clima**, contribuyendo a conseguir los objetivos marcados por la UE en este ámbito.
- C** El fortalecimiento del tejido socio-económico de las **zonas rurales**.

Por otro lado, establece los siguientes **9 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**:

- 1- **Asegurar ingresos justos.**
- 2- **Incrementar la competitividad.**
- 3- **Reequilibrar el poder en la cadena alimentaria.**
- 4- **Acción contra el cambio climático.**
- 5- **Protección del Medio Ambiente.**
- 6- **Conservar el paisaje y la biodiversidad.**
- 7- **Apoyar el relevo generacional.**
- 8- **Zonas rurales vivas.**
- 9- **Protección de la calidad de los alimentos y de la salud.**



Por último, establece como objetivo transversal común de modernizar el sector agrario a través del conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas rurales.

Asimismo, cabe destacar la aprobación en mayo de 2020, de la denominada “Estrategia de la Granja a la Mesa”, que pretende avanzar hacia un sistema alimentario de la UE justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente, como uno de



los elementos claves del **Pacto Verde Europeo**, fijando, entre otros, los siguientes objetivos:

- _ **Crear una cadena alimentaria que funcione para los consumidores los productores, el clima y el medio ambiente.**
- _ **Garantizar una producción alimentaria sostenible.**
- _ **Garantizar la seguridad alimentaria.**
- _ **Estimular prácticas sostenibles de transformación de alimentos, comercio mayorista y minorista, hostelería y servicios alimentarios.**
- _ **Promover el consumo sostenible de alimentos y facilitar la transición a dietas saludables y sostenibles.**
- _ **Reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos.**
- _ **Luchas contra el fraude alimentario a lo largo de toda la cadena de suministro alimentario.**
- _ **Investigación, innovación, tecnología e inversiones.**
- _ **Servicios de Asesoramiento, intercambio de datos y conocimientos y capacidades.**

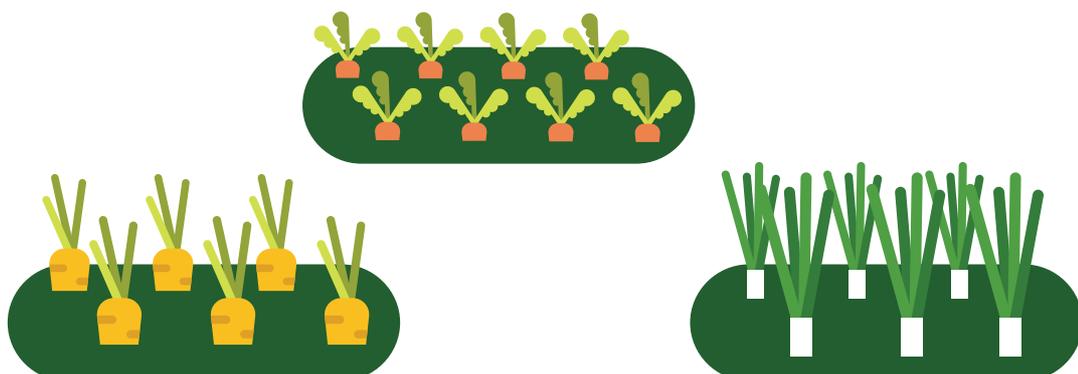
Como se concluye en la propia Estrategia “el Pacto Verde Europeo es una oportunidad para conciliar nuestro sistema alimentario con las necesidades del planeta y para responder positivamente a las aspiraciones de los europeos en relación con una alimentación saludable, equitativa y respetuosa con el medio ambiente. El objetivo de la presente estrategia es hacer que el sistema alimentario de la UE sea una norma mundial para la sostenibilidad”.





Entre las **medidas**, se pueden destacar las siguientes:

- Reducir el empleo de plaguicidas en la agricultura por cuanto contribuye a la contaminación del suelo, agua y aire, proponiéndose la Comisión, la reducción de un 50% del uso de plaguicidas químicos y los más peligrosos para 2030.
- Reducir las pérdidas de nutrientes al menos, en un 50% sin alterar la fertilidad del suelo, y reducir el uso de fertilizantes al menos en un 20% para 2030, por cuanto el exceso de nutrientes es una fuente de contaminación del aire, suelo y agua.
- Reducir en un 50% las ventas de antimicrobianos para animales de granja y de acuicultura de aquí a 2030, por cuanto la resistencia a los antimicrobianos derivada del uso de antibióticos para la protección de la salud humana y animal ocasiona unas 33.000 muertes en la UE cada año.
- Impulsar el desarrollo de cultivos ecológicos en la UE con el fin de que, en 2030, el 25% de todas las tierras agrícolas se dediquen a la agricultura ecológica.
- Exigencias de etiquetado de los alimentos que permita a los consumidores elegir dietas saludables y sostenibles, que abarquen todos los aspectos nutricionales, climáticos, medioambientales y sociales de los productos alimenticios.
- Intensificar la lucha contra el desperdicio de alimentos, reduciendo en un 50% los residuos alimentarios per cápita en el comercio minorista y entre los consumidores para el 2030.





MEDIDAS REACTIVAS

Se pueden destacar las siguientes medidas reactivas:

- + La línea de subvención ADANER. Tratamiento de pacientes que padecen trastorno por anorexia y/o bulimia.
- + Ayudas para la modernización de las explotaciones agrarias.
- + Ayudas para fomento de agricultura ecológica.
- + Ayudas para el apoyo a la transformación y comercialización agroalimentaria regional.
- + Ayudas para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.
- + Ayudas para la ejecución de proyectos para alcanzar los objetivos de los EDLP-LEADER de la región de Murcia.
- + Ayudas para la preparación técnica para la cooperación de Grupos de Acción Local.
- + Subvenciones para la consolidación, mejora y modernización de los regadíos existentes en la Región.
- + Ayudas para la creación e implantación de empresas agrarias para jóvenes agricultores.
- + Subvenciones para potenciar la formación para empleo en el medio rural, en especial de las mujeres y agricultores jóvenes.
- + Ayudas para la promoción de la acuicultura eficiente.
- + Ayudas para el fomento de la competitividad viabilidad de las empresas acuícolas.
- + Ayudas para la recuperación de los recursos pesqueros para una pesca sostenible.
- + Ayudas para el fomento de las razas autóctonas españolas de ganadería.



MEDIDAS PROACTIVAS

Aquí, se puede destacar el **Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Región de Murcia (PDR)** cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) como uno de los principales instrumentos de la política agraria estructural que posee la Región para articular actuaciones, ayudas e inversiones dirigidas a contribuir al mantenimiento y desarrollo sostenible de las zonas rurales de la Región de Murcia.

Con dicho programa se pretende a través de sus **19 medidas**, mantener la inversión en las áreas rurales de la Región de Murcia dirigidas especialmente a fortalecer el sector agrario y su industria de transformación, la agricultura sostenible y la silvicultura y las actividades económicas en los pueblos.

PROPUESTAS DE AVANCE

No obstante las citadas medidas, se puede concluir, propuestas de avance en la consecución de este objetivo:

- En primer lugar, garantizar el acceso a ayudas que cubran las necesidades básicas de alimentación de toda la población en situación de especial vulnerabilidad y en especial, de los menores de edad (becas de comedor...).
- Por otro lado, las metas en él incluidas, apuntan a la importancia de mejorar los hábitos alimentarios, mejorando la nutrición de la población, en pro de reducir las preocupantes tasas de obesidad y sobrepeso que se dan en la Región, esenciales en la calidad de vida y la salud de la población.
- Es también necesario garantizar sistemas de producción de alimentos más respetuosos con el medio ambiente, que vayan más allá de apoyar el potencial agroexportador de la Región, su liderazgo en la producción ecológica o en el uso eficiente del recursos escasos como es el caso del agua, potenciando modelos de producción y consumo de proximidad, la promoción del consumo de alimentos ecológicos en el ámbito de comedores públicos de centros hospitalarios o educativos, o apoyando al mantenimiento en la actividad de pequeños y medianos productores, así como los servicios de prevención de la desertificación y la generación de otros servicios ambientales que presta al conjunto de la ciudadanía la actividad agraria.



ODS 3 GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR DE TODOS A TODAS LAS EDADES

La salud es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), como “un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”. Por ello, este ODS pretende garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas las personas, apostando por una perspectiva preventiva, como esencial para el desarrollo sostenible.

Para promover la salud y el bienestar físicos y mentales y prolongar la esperanza de vida de todas las personas, la Agenda 2030 señala que se debe lograr que la cobertura sanitaria y el acceso a una atención médica de calidad sean universales, sin excluir a nadie. De ahí el compromiso, de acelerar los avances conseguidos hasta la fecha en la reducción de la mortalidad neonatal, infantil y materna poniendo fin a todas las muertes prevenibles de aquí a 2030. Asimismo, el compromiso de garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación.

De igual modo, se ha de acelerar el ritmo de los progresos en la lucha contra la malaria, el VIH/SIDA, la tuberculosis, la hepatitis, el ébola y otras enfermedades transmisibles y epidemias, incluso abordando la creciente resistencia a los antibióticos y el problema de las enfermedades desatendidas que afectan los países en desarrollo. Por último, se recoge el compromiso con la prevención y el tratamiento de las enfermedades no transmisibles, incluidos los trastornos conductuales, evolutivos y neurológicos que constituyen un grave impedimento para el desarrollo sostenible.





Para la consecución de este objetivo, que con la pandemia por COVID-19 se ha revelado como esencial, la Agenda del desarrollo establece **9 metas**, de las que se pueden seleccionar para la Región de Murcia, las siguientes:

METAS SELECCIONADAS:

Meta 3.5. Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo del alcohol.

Meta 3.8. Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a los medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

Meta 3.9. De aquí a 2030, reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo.

La meta 3 sitúa el foco en **“poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles”**. Se ofrece en el estudio de la Universidad la información disponible en la Región de Murcia referente a las tasas de mortalidad vinculadas a los grupos de enfermedades que son principales causas de muerte en nuestro país, como son las vinculadas al sistema circulatorio, de tumores o enfermedades del sistema respiratorio, en las que hay que seguir trabajando.

La meta 5 abunda en **“fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol”**. Para analizarla, se muestran en el estudio algunos datos -tanto a nivel regional como nacional- del importante porcentaje de adolescentes que en la Región de Murcia y en España declaran consumir alcohol, cannabis, tabaco y otras drogas ilegales.

Por otro lado, y como señala las propias Naciones Unidas antes de la pandemia se consiguieron grandes avances en la mejora de la salud de millones de personas. En concreto, estos avances se alcanzaron al aumentar la esperanza de vida y reducir algunas de las causas de muerte comunes asociadas con la mortalidad infantil y



materna. Sin embargo, como destaca, se necesitan hacer más esfuerzos para erradicar por completo una gran variedad de enfermedades y abordar un gran número de problemas de salud, tanto constantes, como emergentes. A través de una financiación más eficiente de los sistemas sanitarios, un mayor saneamiento e higiene y un mayor acceso al personal médico, se podrán conseguir avances significativos a la hora de ayudar a salvar las vidas de millones de personas (<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/>).

Las emergencias sanitarias, como la derivada de la pandemia por COVID-19, suponen un riesgo mundial y han demostrado que la preparación es vital. La crisis sanitaria vivida constituye un punto de inflexión en lo referente a la preparación para las emergencias sanitarias y la inversión en servicios públicos de salud.

Por último, la situación actual lleva a plantear la necesidad de acceder a servicios de salud básicos de calidad y a las vacunas necesarias para hacer frente a epidemias, como la que estamos sufriendo en la actualidad, por lo que se añade como meta seleccionada, la meta 8 que insta a lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a los medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.





En la línea de lo expuesto, se ha de tener en cuenta los medios de implementación previstos por la Agenda de desarrollo para el logro de este objetivo, destacándose los que adquieren relevancia en el contexto actual de crisis sanitaria, al centrarse en 3 aspectos esenciales para salir de esta emergencia mundial: apoyo a la investigación y desarrollo de vacunas, aumento del gasto público en salud, con una mayor contratación y formación del personal, y el desarrollo de sistemas de alerta temprana y reducción de riesgos (como la de pandemias) y su gestión.

Más en desarrollo, se pasa a reproducir literalmente lo previsto por la Agenda:

3.b Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos contra las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración relativa al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio respecto a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos

3.c Aumentar considerablemente la financiación de la salud y la contratación, el perfeccionamiento, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

3.d Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.

Por último, destacamos la Meta 9, **“de aquí a 2030, reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo”**.

En este sentido, cabe destacar que el Informe elaborado por la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA), titulado “el medio ambiente en Europa. Estado y perspectivas 2020”, destaca que “la carga global de enfermedad y muertes prematuras relacionadas con la contaminación medioambiental ya es tres veces mayor que la que representan el SIDA, la tuberculosis y la malaria juntos”, cifrando en 400.000 las muertes prematuras en Europa cada año por la exposición a partículas finas.



Por lo que se refiere a la calidad del aire, cabe decir que la Región de Murcia y alguno de sus principales centros urbanos presentan elevados niveles de contaminación atmosférica, superándose los valores límite y objetivos establecidos en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire. El concepto de contaminación atmosférica está relacionado con la presencia en la atmósfera de materias, sustancias o formas de energía que impliquen molestia grave, riesgo o daño para la seguridad o la salud de las personas (salud ambiental), el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza. La atmósfera constituye el principal mecanismo de defensa de todas las formas de vida.

En este caso, es fundamental la obtención de datos para conocer la calidad del aire en nuestras ciudades. En este sentido, la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire de la Región de Murcia permite medir los niveles de los contaminantes en el aire ambiente para evaluar su situación respecto a valores umbrales. Dicha evaluación se realiza para los siguientes contaminantes: dióxido de azufre (SO₂), óxidos de nitrógeno (NO_x), partículas (PM₁₀ y PM_{2.5}), plomo (Pb), benceno (C₆H₆), monóxido de carbono (CO), ozono (O₃), arsénico (As), cadmio (Cd), mercurio (Hg), níquel (Ni) e hidrocarburos policíclicos de manera sistemática, en cumplimiento de la normativa europea y nacional de calidad del aire.

Partiendo de los datos estadísticos disponibles, se pueden destacar las medidas reactivas y proactivas que inciden en la consecución de este objetivo y de las metas seleccionadas.

MEDIDAS REACTIVAS

De todas las medidas que se impulsan desde el Gobierno Regional, se pueden recoger por su acentuado carácter preventivo, las siguientes:

- + Subvenciones a asociaciones para la promoción de hábitos saludables.
- + Línea de Subvención CRECER. Promoción de hábitos saludables, que tiene por objeto mejorar la autoestima y crear estrategias de resolución de problemas en el día a día. Promoción hábitos saludables.
- + Subvenciones a asociaciones y fundaciones para desarrollar la promoción y educación para la salud, prevención de la infección por VIH - sida y otras infecciones de transmisión sexual (ITS)- en la Región de Murcia, en distintos escenarios de intervención escolar y sanitaria.



MEDIDAS REACTIVAS

- + Subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia en el marco del Plan Nacional de Drogas.
- + Conciertos sociales para la asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental y drogodependencia.
- + Subvenciones a asociaciones para la inserción socio-laboral de drogodependientes.
- + Subvenciones a asociaciones para el tratamiento de drogodependientes en Instituciones penitenciarias, comisarías y juzgados, y atención a trabajadores del sexo usuarias/os de drogas.
- + Subvenciones a asociaciones destinadas a procurar en los niños y jóvenes ingresados una estancia menos traumática en el centro hospitalario.
- + Subvenciones para la rehabilitación e integración socio laboral para personas con drogodependencia y/o enfermedad mental.
- + Subvenciones a asociaciones para la prevención de la conducta suicida, orientaciones.

MEDIDAS PROACTIVAS

En cuanto a las medidas proactivas o estratégicas impulsadas para la consecución de las metas seleccionadas, se pueden destacar las siguientes:

- + **El Programa de Atención al Niño y al Adolescente (PANA)**, que se enmarca en los programas preventivos y de promoción de la salud que se llevan a cabo en el ámbito de Atención Primaria de Salud. En él se contemplan una serie de intervenciones preventivas, fundamentalmente de prevención primaria y secundaria, dirigidas a mejorar la salud de los individuos en la etapa de la infancia y adolescencia temprana.

Al margen de los objetivos, actividades, áreas temáticas de apoyo, evaluación y guía de recursos, este programa contiene elementos novedosos como la atención integral del adolescente, la prevención del consumo de drogas, la atención en embarazos, la prevención en enfermedades de transmisión sexual y también la ayuda en los trastornos de la conducta



alimentaria, la prevención de la obesidad, el fomento de lactancia materna, la atención al niño con síndrome de Down, la atención al recién nacido prematuro y al niño inmigrado, así como la detección precoz de trastornos mentales.

+El Plan Integral Regional de Enfermedades Raras de la Región de Murcia, 2017 - 2020, que se enmarca en la Estrategia en Enfermedades raras del Sistema Nacional de Salud y apuesta por una atención integral multidisciplinar y coordinada entre los diferentes actores del ámbito sanitario, social, educativo, laboral y asociativos y por el impulso de la investigación, la formación y los sistemas de información, con el fin de conocer la causa y evolución de estas afecciones, mejorar su diagnóstico y tratamiento e incrementar la integración social de quienes las padecen.

PROPUESTAS DE AVANCE

Para avanzar en este ámbito de gestión pública, se ha de garantizar a toda persona, el derecho a un acceso adecuado a asistencia sanitaria asequible, de carácter preventivo y curativo y de buena calidad, reconocido por el Pilar de Derechos Sociales de la UE.

Sin ánimo de hacer un análisis en profundidad de la situación actual del sistema sanitario en la Región de Murcia, por cuanto será una tarea a realizar con la aprobación de la Estrategia, se puede destacar que si algo ha evidenciado la pandemia por la COVID y teniendo en cuenta que pueden darse situaciones similares de zoonosis en el futuro, ha sido la necesidad de reforzar el sistema sanitario público, con especial consideración a la atención primaria, así como mejorar los mecanismos de prevención estableciendo planes de emergencia, que contemplen sistemas de alerta temprana, de reacción o respuesta rápida, incluida la puesta en marcha de hospitales de campaña o la reserva de material sanitario, entre otras, para hacer frente a situaciones como la vivida.





De acuerdo con los datos oficiales disponibles, correspondientes a 2018, la media de gasto per cápita en Atención primaria en España es de 183 euros (Extremadura se sitúa en el primer lugar con 246 euros y Madrid en el último lugar, con 140 euros), situándose Murcia en un sexto lugar, con un gasto de 211 euros. Si bien, se sitúa por encima de la media, parece deseable en el contexto actual, seguir reforzando la atención primaria.

En este sentido, se ha de comenzar por hacer efectivo, el **Pacto para la reactivación económica y social**, que contempla como medida, reforzar la atención primaria, con la contratación estructural de 100 nuevos profesionales y el refuerzo coyuntural de otros 167 profesionales.

Asimismo, se exige ejercer una labor efectiva de apoyo y control de los centros de atención residencial, públicos y privados, para garantizar el uso de elementos de protección contra la COVID-19, medidas de higiene y desinfección y su coordinación con los servicios sanitarios.

Por otro lado, contempla la creación de un **fondo de contingencia sanitaria y socioeconómica**, para futuras situaciones que pudieran desembocar en emergencia y alarma sanitaria como consecuencias de epidemias, pandemias u otras situaciones críticas y con fortalecimiento de las unidades de emergencia y salvamento en la Región.

Por último, como propuesta de avance, se destaca la necesidad de avanzar hacia la estrategia Global conocida como “One health”, que promueve la colaboración y coordinación interdisciplinar entre médicos y veterinarios en el cuidado de la salud de las personas, los animales y el medio ambiente, por entender que son interdependientes y estar vinculados a los ecosistemas en los que coexisten.

Como avance para nuestra Región en este objetivo y en las metas seleccionadas es necesario seguir fortaleciendo los sistemas de prevención de abuso de sustancias adictivas, la reducción de las defunciones por accidentes de tráfico, así como la continua mejora del sistema público de salud, como ya se ha señalado, pero destacando en esta ocasión, el uso más eficiente de los recursos financieros que son dirigidos al mismo, con políticas de educación y prevención de enfermedades ligadas a factores externos y de contaminación ambiental, como pudiera ser las atribuidas al sistema respiratorio, o de fomento y sensibilización sobre hábitos de vida más saludables.



Por otro lado, se ha de abordar como una necesidad inminente los problemas de salud mental, con actuaciones globales que garanticen una asistencia integral de las personas que sufren cualquier patología de este tipo. Las previsiones de incremento de problemas de este tipo tras la crisis sanitaria sufrida evidencian aún más esta necesidad, por lo que se ha de plantear como propuesta de avance. Sobre la atención integral, cabe destacar que se están consiguiendo avances de coordinación sociosanitaria mediante el desarrollo de los equipos de base de atención con la participación de los sistemas públicos de salud, servicios sociales y de la iniciativa social, debiéndose continuar en esta línea de colaboración y creación de estructuras permanentes.

Para acabar, hay que reseñar como otra de las necesidades que se ha evidenciado en la actual crisis sanitaria, el replanteamiento del sistema de atención y cuidados de los mayores, que tienda a hacer efectivo el principio de arraigo o mantenimiento en su entorno familiar y social. En este sentido, el Pilar de derechos sociales, establece en relación con los cuidados de larga duración, que toda persona tiene derecho a cuidados de larga duración asequibles y de buena calidad, en particular de asistencia a domicilio y servicios comunitarios, así como el fomento de los programas de envejecimiento activo y saludable dirigido a aumentar el bienestar físico, psíquico y emocional de nuestros mayores.

En el ya citado **Plan Estatal de Recuperación, transformación y Resiliencia** se habla de la necesidad de desarrollar el cuarto pilar del Estado del Bienestar: **la economía de los cuidados**.

Para ello es necesario fortalecer la infraestructura del sistema de dependencia, los cuidados de larga duración, así como la atención domiciliaria. Estas actuaciones, que son necesarias en una sociedad cada vez más longeva, contribuirán a facilitar la autonomía funcional de las personas mayores y con dependencia e impulsarán la conciliación de la vida laboral y personal de las familias, dinamizando el mercado de trabajo entre aquellas en situación de dependencia, y alargando de manera voluntaria la edad de jubilación, contribuyendo así a la sostenibilidad del sistema de pensiones.





Por todo, concluye que “es preciso abordar en profundidad todas las cuestiones relacionadas con la financiación y la gestión del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia, así como una mejora del funcionamiento global del sistema para impulsar los cambios orientados a la universalización de los servicios públicos de atención a la dependencia y la implantación de un sistema centrado en la atención a la persona”.

En este sentido, se ha impulsado por el Estado la tramitación de un **“Plan de choque para el Impulso de la Dependencia”**, con el fin de mejorar aspectos relativos a su tramitación, financiación o el catálogo de servicios del Sistema y las compatibilidades entre los mismos o con otros servicios asistenciales al margen de la propia dependencia. Entre las medidas que se contemplan, se puede destacar el reconocimiento de la teleasistencia como derecho subjetivo, potenciar el Servicio de Ayuda a Domicilio, con el incremento de horas de atención o la subida de las cuantías para las prestaciones económicas.

Asimismo, se ha de trabajar en el ámbito de las personas mayores, en la prevención, impulsando programas de envejecimiento activo. El Parlamento Europeo y el Consejo de Europa declararon mediante Decisión 940/2011/CE, de 14 de septiembre de 2012, “el año europeo de envejecimiento activo y de la solidaridad intergeneracional”, con el fin de promover la creación de una cultura de envejecimiento activo, fomentando la participación activa en la vida familiar y social de las personas mayores.

EN ESTE ÁMBITO, LOS RESTOS QUE SE PLANTEAN, ENTRE OTROS, SON LOS SIGUIENTES:

-  Promover políticas de participación activas de los mayores en todos los ámbitos, así como el fomento del voluntariado.
-  Promover la educación a lo largo de toda la vida, sin limitación de edades, y que se avance en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación por personas mayores en orden a evitar la brecha digital y, por ende, su exclusión de determinados ámbitos.
-  En el ámbito de la salud, es necesario facilitar el acceso de las personas mayores al ejercicio físico, adecuando espacios que permitan y motiven su práctica y que a los estilos de vida saludables se vinculen claramente a la actividad física.



- En cuanto a los servicios públicos, es necesario avanzar en la coordinación sociosanitaria para optimizar los recursos sanitarios y los recursos sociales en beneficio de una atención mejor y más integral.
- Cuando la situación vuelva a ser propicia, se han de desarrollar modelos de convivencia basados en el incremento de contactos personales pero también de las redes sociales, incrementando el uso de las nuevas tecnologías y fomentando las relaciones intergeneracionales, en orden a evitar las situaciones de soledad o aislamiento.
- El fomento de la participación ciudadana de este sector de la población en el diseño y evaluación de las políticas públicas.
- Por último, se ha de impulsar el cambio en la percepción social que se tiene de los mayores en los medios de comunicación, fomentando una imagen de ciudadanos y ciudadanas activos.

Para acabar este apartado, cabe destacar que resultará clave situar en el centro de la Agenda pública, la reducción de la contaminación atmosférica en nuestra Región, lo que contribuirá a la mejora de la calidad de vida de los murcianos y de su salud. Esta situación cobra más relevancia con la crisis sanitaria derivada de la declaración de la pandemia. En este sentido, constituirá un paso importante la aprobación de la **Estrategia para la mejora de la Calidad del Aire 2020-2025**, impulsada por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente a través de su Dirección General de Medio Ambiente, que se encuentra en tramitación.



PLAN REGIONAL
VOLUNTARIADO



ODS 4

GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EQUITATIVA DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE PERMANENTE PARA TODOS

La Agenda 2030 establece la educación, ya sea en países ricos o pobres, como un objetivo estratégico para el logro de una sociedad más equitativa y sostenible, esencial en la consecución de otros ODS.

En concreto, recoge el compromiso de proporcionar una educación de calidad, inclusiva e igualitaria a todos los niveles: enseñanza preescolar, primaria, secundaria y terciaria y formación técnica y profesional. Todas las personas, sea cual sea su sexo, raza u origen étnico, incluidas las personas con discapacidad, los migrantes, los pueblos indígenas, los niños, niñas y los jóvenes, especialmente si se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, deben tener acceso a posibilidades de aprendizaje permanente que las ayuden a adquirir los conocimientos y aptitudes necesarios para aprovechar las oportunidades personales y profesionales que se les presenten en la vida y participar plenamente en la sociedad. Asimismo, se contempla el esfuerzo por brindar a los niños, niñas y los jóvenes un entorno propicio para la plena realización de sus derechos y capacidades, ayudando a los países, incluso mediante la seguridad en las escuelas y la cohesión de las comunidades y las familias.



PLAN REGIONAL
DE FORMACIÓN



La Agenda 2030 determina un total de **7 metas** para la consecución de este objetivo, pudiendo seleccionarse para la Región de Murcia, las siguientes:

METAS SELECCIONADAS:

Meta 4.1. De aquí al 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.

Meta 4.2. De aquí a 2030 asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria temprano del sistema educativo obligatorio.

Meta 4.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

Meta 4.5. De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

Meta 4.7. De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Así, como primera meta, se establece la necesidad de **“asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos”**, que, si bien está garantizada a unos altos niveles en países desarrollados, presenta espacios de mejora.



Al respecto se ha de recordar que el abandono escolar temprano en España en determinados niveles educativos supera en 7 puntos la media europea (que se sitúa en 17,3%), según los datos disponibles correspondientes al año 2019. En la Región de Murcia, un 22´6% de los alumnos no completan bachillerato ni Formación profesional, siendo la Región con la tasa más alta, por detrás de Baleares.

De otro lado, se considera oportuno seleccionar una segunda medida, atendiendo a los datos que se ofrecen en diagnóstico de situación sobre la baja tasa que alcanza la escolarización infantil en la franja de 0 a 3 años, en España, en relación con otros países europeos, y que se acentúa en la Región de Murcia.

No obstante, la selección de metas esenciales por la necesidad de avanzar en dichos aspectos hay que tener en cuenta otros indicadores, que se recogen en el diagnóstico de situación y que se conectan con el resto de las metas de este objetivo.

Así, se han de tener en cuenta la necesidad de asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres en una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza no universitaria y la de aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales para acceder al trabajo, el trabajo decente y el emprendimiento. En concreto, el desarrollo de las competencias necesarias para el acceso al mercado laboral requiere cada vez más de un dominio de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), debiendo lucharse contra la denominada brecha digital, y sobre todo, con especial protección a los sectores de población más vulnerable como población migrante, personas mayores o la población infantil y juvenil de familias que en encuentran en situación de riesgo de exclusión social.

También, será necesario avanzar en la meta 4.4 que propugna el aprendizaje continuo, conectándolo con el ODS 8, y con sus metas relacionadas con el pleno empleo y el trabajo decente para todos. En este sentido, y como se verá en el apartado relativo al objetivo 8, el Pilar europeo de Derechos Sociales de la UE, recoge el derecho de todas las personas a una educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad, a fin de mantener y adquirir capacidades que les permitan participar plenamente en la sociedad y gestionar con éxito las transiciones en el mercado laboral.

Por último, se ha tener en cuenta la meta 5 que insta a eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad y la infancia en situación de vulnerabilidad.



Como se señala en el Pacto Regional contra la pobreza y la exclusión social, un sistema educativo inclusivo es el principal instrumento estructural de lucha contra la pobreza.

Partiendo del diagnóstico realizado, se pasa a recoger las numerosas medidas reactivas y proactivas adoptadas tendentes hacia una educación de calidad en la Región de Murcia, incidiéndose en aquellas más directamente relacionadas con las metas aquí seleccionadas.

MEDIDAS REACTIVAS

Aquí, se puede incluir un importante elenco de líneas de subvenciones o ayudas o programas de colaboración que, con distintas finalidades, pretenden de un modo global, alcanzar el objetivo de una educación de mayor calidad y como se ha destacado, se encuentran vinculadas directa o indirectamente con las metas seleccionadas para este ODS:

- + Subvención para la realización de Programas Formativos Profesionales impartidos por entidades sin fines de lucro, que tiene por finalidad incrementar las oportunidades de adquirir formación y cualificación profesional de los jóvenes que abandonan o han abandonado el sistema educativo y no tienen una titulación académica y profesional.
- + Convenios para ciclos formativos y PIP con entidades privadas, cuyo objeto es planificar la oferta formativa de formación profesional en el sistema educativo en función de las demandas sociales y de las necesidades del mercado de trabajo, mejorando, de este modo, la oferta de ciclos formativos de grado medio y superior, en la Región de Murcia, incluyendo el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual.
- + Subvención con el fin de alcanzar “Competencias Idiomáticas”, para ampliar el número de profesores con habilitación para impartir educación bilingüe.
- + Subvención a centros concertados para programa libros compartidos.





- + Subvención a centros concertados para la mejora de la calidad de los centros educativos, dirigido a alumnos de bajo rendimiento académico, con el objeto de mejorar la calidad educativa, fomentar el uso de metodologías innovadoras y que favorezcan la motivación del alumnado hacia el aprendizaje, la permanencia de los alumnos en el sistema educativo y la mejora del rendimiento académico.
- + Subvenciones gestionadas por la Dirección General de Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) tanto a Asociaciones como a Corporaciones Locales para la prestación de servicios de Atención Temprana a menores con discapacidad o con riesgo de padecerla.
- + Subvención a la Federación plena inclusión Región de Murcia. Apoyo a alumnos de integración, para realizar actuaciones por los profesionales de las asociaciones federadas en Plena Inclusión Región de Murcia, a través de: a) programas, terapias y metodologías específicas destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales que, por ser distintas a las que ejerce la Consejería como competencia propia, no se desarrollan en los centros educativos, bien por su carácter especializado, o bien por la necesidad de recursos no disponibles en los mismos (como por ejemplo intervenciones terapéuticas o de rehabilitación, o terapias acuáticas, etc.), o bien por no estar dirigidas al alumnado, sino a las familias, al profesorado o al personal no docente; b) actividades complementarias de refuerzo educativo que mejoren el aprendizaje y la participación del alumnado con necesidades educativas especiales en contextos inclusivos.
- + Compensación de desigualdades en los centros de educación especial concertados mediante subvenciones que tienen por finalidad, corregir la desigualdad existente en cuanto a la atención de necesidades sanitarias en el medio educativo entre los alumnos escolarizados en los 4 centros específicos de Educación Especial de la Región de Murcia. Con dicha ayudas se favorece la presencia de un profesional de enfermería en dichos centros que permita dar respuesta eficaz a necesidades de carácter sanitario detectadas en este tipo de alumnado, así como mediante la adquisición de material y/o contratación de personal en los 4 centros de educación especial concertados, con el fin de constituirse como centros de recursos para el conjunto de centros educativos ordinarios de su ámbito: intercambio de experiencias y recursos para la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales.



- + Ayudas compensatorias para aquellos alumnos/as que, por cuestiones sobrevenidas de carácter económico o social, han perdido sus becas, quedando en riesgo de exclusión al no poder hacer frente a los gastos de matrícula en las universidades públicas.
- + Ayudas para fomentar la movilidad internacional (Programa ERASMUS) de los alumnos de las tres universidades de la Región de Murcia, con especial incidencia en los más desfavorecidos, como es el alumnado becario.
- + Programa de Ayudas “Piedad de la Cierva”, para impulsar la igualdad hombre-mujer y luchar contra la brecha de género.
- + Ayudas a las Universidades públicas para la contratación de intérpretes de Lengua de signos, para ayudar al alumnado sordo.

Además de este elenco de ayudas y subvenciones, se han de incluir en este apartado como medidas reactivas, el listado de **medidas o programas de actuación** que se pasa a recoger, muchas de las cuales con financiación a través del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación del Fondo Social Europeo (FSE), 2014-2020:

- + El **Programa de Refuerzo Educativo (PRE)**, que pretende conseguir el éxito educativo del alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos en la Región, mediante actuaciones preventivas del fracaso escolar y abandono temprano.
- + El **Programa de Refuerzo Curricular (PRC)**, que es una medida educativa de atención a la diversidad dirigida al alumnado del primer curso de Educación Secundaria Obligatoria con desfase curricular y dificultades de aprendizaje, preferentemente aquellos cuyas dificultades no son imputables a falta de estudio o esfuerzo, que hayan repetido curso en Educación Primaria y que han promocionado desde sexto curso con evaluación negativa, tras haber agotado el número máximo de años de permanencia en dicha etapa o que deban repetir primer curso de Educación Secundaria Obligatoria para que puedan superar las dificultades detectadas.





- + El **Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR)**, dirigido a valorar todos los aspectos que favorecen o dificultan el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
- + El **Programa “Horarios integrados”**, dirigido a alumnos de enseñanzas de régimen especial.
- + El **Plan Libréate. Estrategias para el Plan de fomento de la lectura 2020 - 2023**, que tiene por finalidad potenciar sinergias colaborativas entre centros docentes y bibliotecas, y en relación con el nuevo papel de las bibliotecas como agentes activos para fomentar la lectura a través del ocio cultural, así como para ir más allá propiciando la consecución de los objetivos de la Agenda 2030, empleando las acciones de fomento de la lectura como recurso integrativo y solidario.
- + El **Programa educativo “Centros Digitales”**, con el objetivo de impulsar la incorporación generalizada de las nuevas tecnologías y los recursos digitales al desarrollo de la actividad docente en las aulas y en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- + El **Programa el Cable Amarillo**, financiado con fondos FEDER, que utiliza la robótica con la finalidad de potenciar el razonamiento lógico-matemático, mejorar la competencia digital, así como a la competencia matemática y las competencias básicas en ciencia y tecnología de los alumnos.
- + El **Programa “Las 20 medidas de FP de 2020”**, que su medida 20 tiene por contenido “ODS en FP”, que pretende conocer las actividades adoptadas por los centros educativos en ODS y aplicar acciones generalizadas aprovechando estas actividades y sus posibilidades de replicar.
- + Por último, cabe citar la Colaboración con la Universidad de Murcia en el desarrollo y ampliación de la implementación del Proyecto de investigación **“Habilidades no cognitivas y rendimiento escolar en la Región de Murcia”** y en desarrollar estrategias y materiales de enseñanza que permitan la estimulación de las citadas habilidades en los alumnos de Educación Infantil y Primaria de colegios de la Región de Murcia. Así como ampliar su implantación a un mayor número de centros de Educación Infantil, Primaria y de Secundaria.



MEDIDAS REACTIVAS

El análisis de las medidas reactivas dirigidas a la formación y aprendizaje continuo se analizarán en profundidad en el apartado relativo al ODS 8. No obstante, se puede destacar aquí el proyecto **“Empodérate”** impulsado por la Dirección General de Consumo y Artesanía y la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, consistente en cursos de formación impartidos por artesanos para mujeres víctimas de violencia de género, relacionándolo con el siguiente objetivo a analizar, el ODS 5.

Para acabar este apartado, y en relación con su Meta 4.7 será clave la aprobación de la Estrategia Regional de Educación para el desarrollo sostenible y la Ciudadanía Mundial, que será objeto de un análisis exhaustivo en el apartado relativo a las Estrategias del Cambio. Aquí se puede destacar la elaboración de una Guía didáctica sobre consumo responsable y sostenible para desarrollar en los centros educativos de primaria y secundaria, impulsada por la Dirección General de Consumo y Artesanía.

MEDIDAS PROACTIVAS

En relación con las medidas proactivas, se pueden destacar los siguientes planes estratégicos:

- + El **Plan Regional para la Mejora de la Convivencia Escolar, 2017 – 2020**, pretende fomentar en la sociedad en general y en los centros educativos en particular, por un lado, la sensibilización ante la necesidad de mejorar el clima de convivencia en la Región de Murcia y, por otro lado, desarrollar en el alumnado la construcción de actitudes positivas hacia una convivencia de calidad y productiva.
- + La **Estrategia Regional de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, 2015 – 2020**, que tiene los siguientes objetivos:
 - ++Reducir el número de personas con baja cualificación y aumentar el nivel de cualificaciones intermedias, especialmente entre los jóvenes.
 - ++Mejorar la calidad, la efectividad y la eficiencia del sistema de Formación Profesional, incidiendo especialmente en su vinculación con las necesidades reales del tejido productivo de la Región y en la inserción laboral de las personas formadas.
 - ++Hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad profesional.



++Mejorar la innovación y el espíritu emprendedor en el ámbito de la Formación Profesional.

SUS EJES DE ACTUACIÓN SON:

- ➔ Línea 1: **Impulso del Sistema Integrado de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente.**
- ➔ Línea 2: **Oferta Formativa Integrada de Formación Profesional y Especialización Inteligente.**
- ➔ Línea 3: **Aprendizaje Permanente y su reconocimiento.**
- ➔ Línea 4: **Innovación, Calidad y Emprendimiento en Formación Profesional y Aprendizaje Permanente.**

Dentro de cada línea se definen 12 programas, con sus objetivos operativos; cada uno de los programas se compone de una serie de medidas (48 en total) integradas por acciones concretas que serán medidas y evaluadas con sus respectivos indicadores.

Por último, como medida proactiva de aprendizaje y formación continua puede destacarse la impulsada por la Dirección General de Consumo y Artesanía dirigida a homologar los centros Regionales de Artesanía para impartir **Certificados profesionales en la familia profesional, Artes y Artesanía.**

PROPUESTAS DE AVANCE

Las actuales tasas de abandono escolar temprano, las bajas tasas de éxito, así como la alta frecuencia de no finalización de la educación primaria, son retos del sistema educativo regional, siendo preciso seguir mejorando la calidad del sistema educativo en todos sus niveles, aumentando los recursos que por estudiante se destinan a la educación básica obligatoria, la formación profesional y de manera particular, la escolarización en primer ciclo de educación infantil (0 a 3 años), clave esta última en el desarrollo social y de las capacidades de los futuros ciudadanos y trabajadores. Garantizar un sistema educativo público de calidad, contribuirá a la no segregación y a la inclusión social, aumentando la capacidad de desarrollo futuro y de generación de riqueza y bienestar de nuestra sociedad, siendo clave tanto los ámbitos formales como no formales de formación.



Todo lo dicho resulta esencial en el momento actual, que exige unos mayores esfuerzos personales y económicos para asegurar, en este contexto excepcional marcado por la necesidad de evitar la propagación de la COVID-19, esa educación de calidad a la que aspira la Agenda 2030, garantizándose la misma para todo el alumnado, en todos los niveles tanto en la modalidad presencial como telemática. Aunque su valoración se recoja en la futura Estrategia, se puede destacar la necesidad de movilizar recursos para aumentar la inversión Pública en educación.

En esta línea, es reseñable que el **Pacto Regional del Diálogo Social para la reactivación Económica y Social** contempla una serie de medidas para la llamada **“Digitalización del Sistema Educativo y Enseñanza superior”**, correspondiéndoles su desarrollo a la Consejería de Educación y Cultura y a la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades las previstas para el ámbito universitario y, que supondrá un gran avance para la consecución de este objetivo. En concreto:

- ➔ Diseñar e implantar un **Plan Integral de Digitalización del Sistema Educativo Regional**.
- ➔ Reforzar la **formación en competencias digitales** del profesorado.
- ➔ **Modernizar y facilitar las herramientas y equipos informáticos** que sean precisos para que centros y alumnos puedan combinar en condiciones de igualdad, el modelo presencial con el online, de manera que podamos estar preparados ante situaciones de confinamiento. Diseñar medidas concretas para los alumnos de colectivos vulnerables.
- ➔ Diseñar con la comunidad educativa y el profesorado **planes de continuidad educativa frente a futuras situaciones de confinamiento**.
- ➔ Avanzar hacia la **digitalización del sistema universitario regional**, procurando la actualización de competencias digitales del profesorado y los universitarios y el acceso a las herramientas necesarias.
- ➔ **Incrementar la inversión en el sistema de ciencia, tecnología e investigación de la Región de Murcia**, potenciando la investigación en el sector público con carácter prioritario y el sector privado mediante concurrencia competitiva y con orientación hacia la competitividad del tejido empresarial murciano.

Asimismo, constituirá un reto avanzar hacia un modelo de educación inclusiva, aplicándose para ello en nuestra Región, de ser aprobada, las medidas contempla-



das en la futura Ley por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

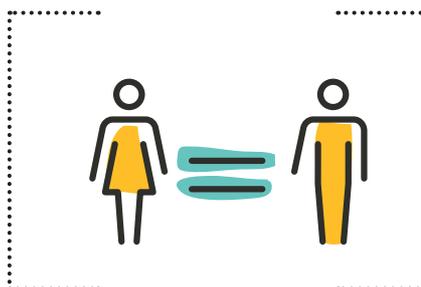
Por último, resulta una herramienta clave para la consecución de este Objetivo, la aprobación de la **Estrategia para el Desarrollo Sostenible y para la ciudadanía mundial (ECM)**, cuyo análisis se hará en el apartado relativo a las Estrategias del Cambio. De acuerdo con la Disposición Adicional Sexta de la citada Ley en tramitación y en aplicación de este objetivo de desarrollo sostenible, la ECM se tendrá en cuenta en los procesos de formación del profesorado y en el acceso a la función docente. De acuerdo con lo anterior, para el año 2022, los conocimientos y destrezas relativos a la educación para el desarrollo sostenible deberán ser incorporados al sistema de acceso a la función docente. Asimismo, en 2025, todo el personal docente de la enseñanza obligatoria deberá haber recibido en nuestra Región, cualificación en las metas establecidas en la Agenda 2030.



ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO

La Agenda 2030 aspira, como recoge su preámbulo, a un mundo en el que todas las mujeres y niñas gocen de la plena igualdad entre géneros y donde se hayan eliminado todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden su empoderamiento, un mundo justo equitativo, tolerante, abierto y socialmente inclusivo en el que se atiendan las necesidades de los más vulnerables. Es por ello, que fija como ODS 5, lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Para la consecución de esta meta de carácter transversal, se fija en la Agenda 2030, un total de **6 metas**, de las que se pueden seleccionar para la Región de Murcia, las siguientes:





METAS SELECCIONADAS:

Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en las esferas pública y privada, incluida la trata y sexual y otros tipos de explotación.

Meta 5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

Para medir el nivel alcanzado en España se puede acudir al índice de igualdad de Género desarrollada por el Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE), que es una herramienta de evaluación de la igualdad en los países de la UE de la igualdad que mide 6 dimensiones: poder, tiempo, conocimiento, salud, dinero y empleo.

Para el 2019 (que toma los datos del 2017), otorga a España un total del 70,1 sobre 100 puntos, colocándose en el noveno lugar de la UE. Más en concreto, su puntuación supera en 2,7 puntos a la media europea (situada en 67,4 puntos sobre 100).

Ahora bien, aunque se ha producido un avance en los últimos años en este objetivo, es sin duda, necesario seguir avanzando para lograr la efectiva igualdad entre hombres y mujeres en España. Existe un amplio margen de mejora, por ello se ha de considerar como esencial este objetivo para el Gobierno Regional, con especial énfasis, entre otros, en los siguientes aspectos: la mayor participación de las mujeres en el mercado laboral y más apoyo a la iniciativa empresarial femenina, acabar con la brecha salarial entre género y en las pensiones, favorecer el reparto equitativo entre géneros de las tareas domésticas y de cuidado (corresponsabilidad), promover el equilibrio de género en todos los niveles de toma de decisiones y, sobre todo, en la lucha contra cualquier tipo de violencia contra la mujer, como manifestación más grave de la desigualdad entre mujeres y hombres.

Para su consecución, la Agenda del desarrollo fija los siguientes **MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN:**

5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales



5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres

5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles

Partiendo del diagnóstico realizado, se pasa a recoger las numerosas medidas reactivas y proactivas adoptadas por Comunidad Autónoma tendentes a hacer efectiva el principio de igualdad entre hombres y mujeres, incidiéndose en aquellas más directamente relacionadas con las metas aquí seleccionadas.

MEDIDAS REACTIVAS

Aquí, se pueden distinguir las medidas dirigidas a promover la igualdad entre hombre y mujer y las dirigidas a combatir la violencia contra la mujer.

+ **Medidas dirigidas a promover la igualdad entre hombre y mujer**, especialmente en el ámbito laboral, pudiendo destacarse las siguientes, entre otras:

++El Programa de conciliación de la vida laboral y personal mediante Subvenciones directas a Ayuntamientos de Murcia para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral y la vida privada cofinanciada por el Fondo Social Europeo, con la finalidad de contribuir a paliar los efectos discriminatorios que se derivan de la tradicional asunción por parte de las mujeres de las obligaciones familiares y que suponen una de las mayores dificultades para su acceso al empleo, en condiciones de igualdad.

++Subvenciones a entidades para financiar programas que impulsen la empleabilidad de las mujeres de la Región de Murcia, búsqueda de empleo, formación e iniciativa empresarial.

++La regulación del **Distintivo de igualdad de la Región de Murcia** a empresas públicas o privadas mediante Decreto 15/2018, de 20 de junio, o la convocatoria de **Los Premios 8 de marzo**.

+ En materia de violencia contra la mujer se pueden destacar las siguientes medidas:



MEDIDAS REACTIVAS

- ++La Red de recursos de violencia contra la mujer: asistencia telefónica del 016, Recursos de atención urgente, de Centros de Atención Especializada a víctimas de violencia de género (CAVIs), recursos de acogida, el Servicio de atención psicológica para los menores expuestos a violencia de género, el Servicio de Prevención y Atención Integral a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales, entre otros.
- ++Acciones de formación en temas de igualdad o de violencia concretos o para profesionales.
- ++Subvenciones a corporaciones locales dirigidas a financiar gastos de personal derivados del a prestación de servicios y programas en materia de atención a mujeres víctimas de violencia de género, con la finalidad de que dichas mujeres sean capaces de superar las secuelas del maltrato y enfrentarse de forma independiente, dotándolas de habilidades sociales y del equilibrio psicológico necesario para ello.
- ++Subvenciones a Ayuntamientos dirigidas a implantar y/o actualizar planes o programas municipales de igualdad como prevención de la violencia de género, como complementarias de las anteriores, por tener como finalidad prevenir la violencia contra la mujer mediante la implantación y/o actualización de Planes o Programas municipales de Igualdad.
- ++Subvenciones a entidades para la asistencia integral a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de protección sexual en situación de emergencia que requieren una atención especializada multidisciplinar.

MEDIDAS PROACTIVAS

En el ámbito de la Región, la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre mujeres y hombres y de Protección Integral contra la Violencia de género en la Región de Murcia tiene por objeto hacer efectivo el principio de igualdad de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante la regulación de aquellos aspectos orientados a la promoción y consecución de dicha igualdad y a combatir de modo integral la violencia de género y conforme al principio constitucional de igualdad de oportunidades de las personas de ambos sexos y a la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en su artículo 9.2.b).



Se pasan a analizar las **MEDIDAS PROACTIVAS O ESTRATÉGICAS**, adoptadas en el marco de la citada Ley:

- + En materia de promoción de la igualdad y en especial, en el ámbito laboral, cabe destacar:
 - ++ La **Estrategia de Igualdad en empresas y organizaciones que persigue mejorar la empleabilidad de las mujeres**, impulsar su presencia en el mundo empresarial y garantizar que sus demandas son atendidas conforme al principio de igualdad en empresas y organizaciones.
 - ++ La **Estrategia para la eliminación de la brecha salarial 2019-2021** que tiene las siguientes líneas de acción:
 - + Mejorar la aplicación del principio de igualdad de retribución
 - + Combatir la segregación profesional y sectorial.
 - + Romper el techo de cristal: iniciativas para combatir la segregación vertical.
 - + Abordar la penalización por cuidados.
 - + Dar mayor importancia a las capacidades, esfuerzos y responsabilidades de las mujeres.
 - + Visibilizar: sacar a la luz las desigualdades y los estereotipos.
 - + Alertar e informar sobre la brecha salarial entre hombres y mujeres.
 - + Mejorar las asociaciones para corregir la brecha salarial entre hombres y mujeres”.

A tal efecto, establece un amplio elenco de medidas, dirigidas por un lado, a reforzar la actuación de Inspección de Trabajo, para controlar los incumplimientos en materia de igualdad salarial, el uso fraudulento de la contratación temporal, especialmente en el caso de la mujer, entre otras, y por otro lado, a fomentar la igualdad salarial en las empresas, como ayudas económicas para promocionar la aprobación de planes de igualdad en las empresas que no estén obligadas a hacerlo por ley o la elaboración de una guía de buenas prácticas en materia de igualdad y conciliación o la difusión del CV ciego, en el marco del proyecto europeo GENEUS o el **Programa “Piedad de la Cierva”** con ayudas a las estudiantes en matrículas STEM (ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas) para incrementar el número de mujeres en carreras técnicas.



Asimismo, se ha de destacar en este ámbito empresarial, la puesta en marcha del **Protocolo sobre Empresas por una sociedad libre de Violencia de Género** con el objetivo de promover la sensibilización social frente a la violencia de género y la inserción laboral de mujeres que han sufrido este tipo de violencia.

+ En materia específica de lucha contra la violencia ejercida sobre la mujer, cabe destacar el **Pacto Regional contra la Violencia de Género**, promovido y aprobado por los Grupos con representación en la Asamblea Regional y la entonces Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades con una doble vertiente: regional y local, y destacando como principio esencial la coordinación de todos los agentes implicados.

En concreto, viene a recoger un total de **55 propuestas**, estructuradas en torno a los siguientes ejes:

- Eje 1. **Conocimiento, coordinación y trabajo en red.**
- Eje 2. **Asistencia integral y protección a las víctimas.**
- Eje 3. **Sensibilización y prevención.**
- Eje 4. **Formación.**
- Eje 5. **Transversalidad y gobernanza.**
- Eje 6. **Financiación.**



PROPUESTAS DE AVANCE

Las sociedades desarrolladas adolecen de la persistencia de situaciones de discriminación, que, si bien no se dan en términos de acceso al sistema educativo, sí son persistentes en el ámbito laboral y doméstico. Se ha de seguir aplicando políticas que promuevan una creciente igualdad en el ámbito laboral, reduciendo diferencias salariales, techos de cristal o el desigual acceso de la mujer al mercado laboral, con la creciente participación en determinados ámbitos o puestos profesionales o de representación pública. Asimismo, se ha de seguir incidiendo en la igualdad de oportunidades y derechos desde el ámbito familiar y doméstico, avanzando en corresponsabilidad.

Para ello, como se expondrá con más detenimiento en el apartado de este documento dedicado a las políticas palanca, se deberá abordar la aprobación del **Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres**, en desarrollo del artículo 11 de la Ley regional.



En el ámbito de la Administración Regional, se ha de promover la creación de las llamadas **unidades de igualdad**, en cada una de sus Consejerías y Organismos autónomos, encargadas de la propuesta, ejecución e informe de las actividades en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, conforme al artículo 9 de la normativa regional

Asimismo, resulta esencial abordar un plan de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, para garantizar, en términos del pilar de derechos sociales de la UE, “el equilibrio entre el trabajo y la vida personal” (*work-life balance*) y más en el contexto actual en el que se combinan la asistencia a los centros educativos con educación a distancia, y de prevalencia en muchos sectores, del trabajo a distancia y del teletrabajo.

Por otro lado, se ha de prestar especial atención a la **prevención contra la violencia y discriminación de género**, desde el sistema educativo.

Asimismo, se ha de destacar la necesidad de mantener los recursos y las medidas dirigidas a luchar contra cualquier manifestación de violencia sobre la mujer y en particular, la trata de mujeres, siguiendo la línea comenzada por la Dirección General de Igualdad y de Diversidad de Género, de promover actuaciones específicas para hacer frente a este tipo de violencia.

Por último, cabe señalar de nuevo aquí, como un empuje hacia la consecución de este objetivo y en desarrollo del artículo 8 de la citada ley, que se ha regulado recientemente el **observatorio de igualdad**, mediante el Decreto 4/2020, de 30 de enero, que tiene por finalizar recabar, analizar y difundir información periódica y sistemática sobre la evolución de los indicadores de igualdad de mujeres y hombres para la propuesta de nuevas políticas dirigidas a mejorar la situación y realidad social de la mujer en los distintos ámbitos.

Más en concreto, su artículo 3, apartado 1 c) recoge como función, “Crear un sistema de indicadores, así como otros instrumentos de evaluación relativos a la igualdad de género en los distintos ámbitos de la Región de Murcia. A tal fin, elaborará un anuario de estadísticas de género que deberá estar elaborado antes del final del primer semestre de cada año”.

Por todo ello, con su puesta en marcha, se analizarán los indicadores empleados, y su evolución, así como se creará un sistema de indicadores, útiles para la medición del cumplimiento o progreso de la Agenda 2030 en la Región de Murcia, en lo que se refiere al ODS5, lo que supondrá un importante avance en la evaluación del logro de este objetivo.



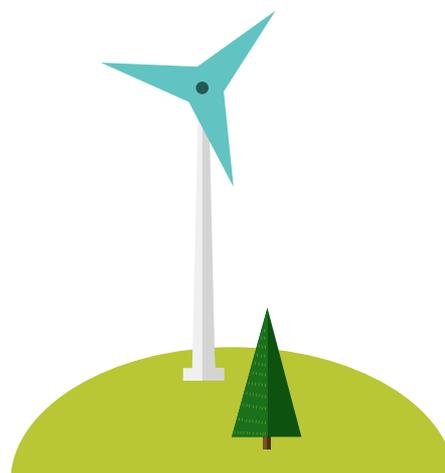
1.2. EJE DE LOS COMPROMISOS CON LA PROSPERIDAD Y EL PROGRESO



Un segundo grupo de Objetivos de Desarrollo Sostenible, se corresponden con el compromiso de alcanzar en el año 2030 una sociedad más próspera. Así, en este eje se agrupan los ODS 7, 8, 9, 10 y 11 con el propósito de incentivar un progreso económico, social y tecnológico compatible, con el debido respeto a la naturaleza. En este sentido, la Agenda 2030 proclama:

“Estamos decididos a velar por que todos los seres humanos puedan disfrutar de una vida próspera y plena y por que el progreso económico, social y tecnológico se produzca en armonía con la naturaleza”.

Más en concreto, se plantean en este ámbito **5 objetivos**, con sus metas concretas, que atienden a los siguientes retos: el uso de la energía y combustibles menos contaminantes, de la que depende nuestro nivel de vida presente y futuro; la importancia del trabajo y las condiciones en que éste se desarrolla; la necesidad de una industria e infraestructuras sostenibles, resilientes y de calidad; la importancia del desarrollo de avances tecnológicos y del acceso a la innovación; la necesidad de reducir las desigualdades entre y dentro de las economías; y el desarrollo de ciudades sostenibles, sabiendo que una gran parte de la población se concentra o desarrolla su actividad en el marco de enclaves urbanos, con importantes retos.





ODS 7 A 11

SELECCIÓN DE METAS RELATIVAS A LOS ODS DEL ÁMBITO “COMPROMISO CON LA PROSPERIDAD Y EL PROGRESO”



Meta 7.1. De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos.

Meta 7.2. De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas.

Meta 7.3. De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética



Meta 8.1. Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales.

Meta 8.4. Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente.

Meta 8.5. De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.



Meta 9.1. Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.

Meta 9.4. De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir la industria para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficiencia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas.



Meta 9.5. Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores públicos y privado en investigación y desarrollo



Meta 10.1. De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional.

Meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Meta 10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la igualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.



Meta 11.1. Para el 2030, asegurar el acceso de todos a una vivienda adecuada, segura y asequible y a servicios básicos y mejorar los barrios marginales.

Meta 11.2. De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

Meta 11.3. De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.



Meta 11.5. De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interior bruto mundial, haciendo hincapié en la protección de los pobres, y las personas en situación de vulnerabilidad.



ODS 7

GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, FIABLE, SOSTENIBLE Y MODERNA PARA TODOS

Se debe empezar el análisis de este objetivo, destacando que, si bien existe una interdependencia, como ya se ha destacado, entre todos los ODS, es directa la conexión existente entre el ODS7 y el ODS 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. Pese a esa interrelación, el ODS7 se sitúa en el eje relativo a los compromisos con la prosperidad y progreso, por ser ésta su finalidad última.

Para este objetivo, la Agenda del desarrollo determina **3 metas**, que serán seleccionadas para su consecución con las correspondientes adaptaciones en la Región de Murcia.

METAS SELECCIONADAS:

Meta 7.1. De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos.

Meta 7.2. De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas.

Meta 7.3. De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.



Partiendo de las metas seleccionadas, en relación con este ODS se han de abordar las siguientes dimensiones:

- ▶▶ **La necesidad de garantizar el acceso a una energía asequible.**
- ▶▶ **Por otro lado, avanzar en una energía segura, sostenible y moderna.**
- ▶▶ **Por último, mejorar la eficiencia energética.**

Para abordar la primera de esas dimensiones, la necesidad de garantizar el acceso a toda la ciudadanía de una energía asequible, se debe hacer referencia a las actuaciones impulsadas para hacer frente a la denominada “pobreza energética”.

Podemos definirla, siguiendo la **Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética 2019-2024**, como “la situación en la que se encuentra un hogar en el que no pueden ser satisfechas las necesidades básicas de suministros de energía como consecuencia de un nivel de ingresos insuficiente y que, en su caso, puede verse agravada por disponer de una vivienda ineficiente en energía”.

Esta situación como ahí se define, puede manifestarse a través de una multiplicidad de realidades que van desde la incapacidad para poder asumir los gastos derivados en relación con el nivel de ingresos a una falta de eficiencia energética en la vivienda que llevan a un consumo desproporcionado o la vigencia de unos precios elevados de la energía.

El marco protector de los consumidores vulnerables se conforma por la siguiente legislación estatal:

Por un lado, el artículo 45 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, define el concepto de consumidores vulnerables, entendiendo por tales, los consumidores de electricidad que cumplan con las características sociales, de consumo y poder adquisitivo que se determinen. En todo caso, se circunscribirá a personas físicas en su vivienda habitual.

Por su parte, el Decreto-Ley 7/2016, de 23 de diciembre, que entró en vigor el 25 de diciembre de 2016, regula el mecanismo de financiación del coste del bono social y otras medidas de protección al consumidor vulnerable de energía eléctrica.

Por último, su desarrollo reglamentario se ha realizado por el Real Decreto 887/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.



Asimismo, se ha de avanzar en otras metas del referido Objetivo. Así, la Meta 2.1 ahonda en la necesidad de “aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas”, siendo importante el aumento que en la última década ha tenido en España el uso de las denominadas energías renovables (eólica, solar o hidroeléctrica, sobre todo), y por las que se ha de seguir apostando. Por ello, se configura como una prioridad para la Región de Murcia.

Dentro de este objetivo, se plantea una tercera y última meta, que propone “de aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética”, siendo necesario mejorar los aspectos energéticos de la edificación, así como concienciar al conjunto de la sociedad -ciudadanos, empresas o Administraciones- acerca de su importancia, promoviendo hábitos de consumo responsable o avanzado hacia una transformación en el modelo de movilidad y transporte, con el fomento del uso del transporte públicos, el impulso de modos no motorizados, o peatonalizando los casos urbanos, entre otros ejemplos.

Se pasa a recoger algunas de las medidas reactivas y proactivas adoptadas por Comunidad Autónoma tendentes a alcanzar la universalidad en el acceso a los servicios energéticos, incidiéndose en aquellas más directamente relacionadas con las metas aquí seleccionadas.

MEDIDAS REACTIVAS

+ **Subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia**, para el desarrollo de actuaciones destinadas a la lucha contra la pobreza energética, en el marco de la financiación de los servicios de atención primaria de Servicios Sociales.

Estas subvenciones, gestionadas por las corporaciones locales, van dirigidas a personas en situación de riesgo y/o de exclusión social que carezcan de recursos económicos suficientes y fomenta actuaciones destinadas a promover ayudas económicas para hacer frente al pago del consumo de los suministros básicos del hogar (electricidad, agua y gas).

+ Subvenciones en el marco del **Programa Operativo FEDER 2014 - 2020 para la Región de Murcia**, destinadas al fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas y más en concreto, para la realización por un lado, de auditorías energéticas, renovación de equipos e instalaciones y la mejora de la eficiencia energética de los procesos productivos del sector industrial y terciario de la Región



de Murcia y por otro lado, de proyectos y explotación de instalaciones de generación a partir de fuentes de energía renovables, reforma de instalaciones y optimización de tecnologías de combustión en las empresas del sector industrial y terciario de la Región de Murcia.

- + En el ámbito de las personas, se contemplan dos líneas de Ayudas gestionadas por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Vivienda, dirigidas a favorecer la eficiencia y sostenibilidad de las viviendas, con especial atención a la envolvente edificatoria en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas y en las viviendas unifamiliares, tanto en los cascos urbanos como en el mundo rural, en el marco del **Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**.

Asimismo, se ha de incluir las subvenciones gestionadas por la misma Consejería para la instalación de energías renovables de uso residencial.

- + El **Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES)**, consistente en la concesión de ayudas a actuaciones de apoyo a la movilidad, mejorando la eficiencia energética en el sector del transporte y de la calidad del aire en las ciudades, así como la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y en concreto para la adquisición de vehículos de energías alternativas, implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos y la implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas.





MEDIDAS PROACTIVAS

+ En materia de pobreza energética hay que destacar por su relevancia la Ley 10/2016, de 7 de junio, de reforma de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia, y de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, que viene a crear mecanismos de cooperación y coordinación con otras Administraciones Públicas en materia de pobreza energética y se establecen medidas específicas para evitar esta situación y garantizar el derecho de acceso a los suministros básicos.

++ Por su carácter transversal y su relación evidente con el ODS 13, se ha de incluir el **Plan energético de la Región de Murcia 2016-2020**, Transición hacia un nuevo modelo Energético, que pretende consolidar un nuevo modelo energético, incrementar radicalmente la presencia de renovables, luchar contra el cambio climático, promover el uso de energías más limpias, sostenibles y seguras, mejorar la competitividad de las empresas en los mercados globales, reforzar el papel de la energía como instrumento esencial del desarrollo económico, y promover la eficiencia energética en las viviendas, en el sector industrial y en la agricultura.

Más en concreto, fija **3 objetivos estratégicos**, a saber:

- ➔ Garantizar el abastecimiento en condiciones de seguridad (suministro, jurídicas y de prevención) y calidad con las infraestructuras necesarias.
- ➔ Fomentar el ahorro y la eficiencia energética en todos los ámbitos.
- ➔ Fomentar el uso de fuentes de energías sostenibles y que garanticen la competitividad.

++ En materia de eficiencia energética hay que destacar, por su carácter proactivo y transversal, la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de la Región de Murcia 2014 - 2020.

+ Asimismo, podemos destacar la **Estrategia de Arquitectura y Construcción Sostenible de la Región de Murcia** impulsada en 2019 que pretende hacer las ciudades más sostenibles, promoviendo diseños urbanísticos y de edificación más respetuosos con el medio ambiente y saludables.



Su desarrollo más profundo se va a hacer en el apartado relativo a la Agenda Urbana como política palanca.

++ Cabe destacar por su importancia, las medidas adoptadas en el ámbito educativo, y que se contienen en el **Plan de Eficiencia Energética y Reconversión Bioclimática** que conlleva la elaboración de un inventario de los centros educativos con cubiertas de fibrocemento para proceder a su sustitución paulatina en un período de 8 años, en desarrollo de toda la normativa y recomendaciones de la UE sobre erradicación del amianto en las edificaciones.

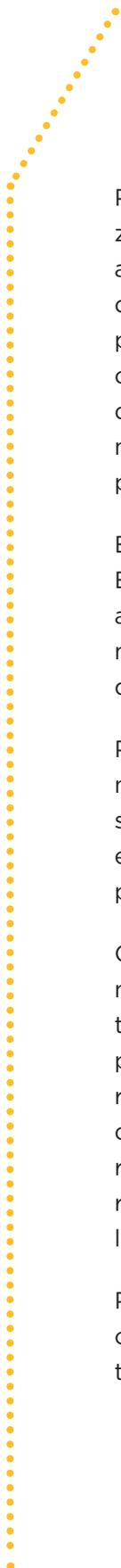
+ Por último, se ha de citar el **Plan Director de Transportes de Viajeros de la Región de Murcia**, que contiene medidas dirigidas al fomento de la movilidad sostenible. Se estructura en **4 ejes**: Redes de Transportes; Servicios e Infraestructuras; Tarifación y Financiación e Instrumentos de Gestión, pasando a analizar de un modo más detallado su contenido en el apartado relativo a Agenda Urbana.

PROPUESTAS DE AVANCE

No obstante, las medidas adoptadas, y partiendo de las conclusiones alcanzadas en el diagnóstico de situación, se plantean las siguientes propuestas de avance para este objetivo:

En primer lugar, se ha de incluir la necesidad de movilizar recursos para combatir la pobreza energética en los hogares murcianos, incluyendo la puesta en marcha el sistema de **bono social para los consumidores vulnerables**, así como la tramitación del bono térmico regulados por la legislación estatal aquí analizada, pero de gestión autonómica.





Por otro lado, y abordando las otras dimensiones de este objetivo, la descarbonización de las economías ha de pasar por un mayor apoyo al desarrollo y acceso a las energías renovables, además de seguir incidiendo en un uso más eficiente de la energía, tanto en los ámbitos públicos como privados. La Región de Murcia presenta una importante ventaja natural para el desarrollo de la producción y el consumo de energía solar, insuficientemente desarrollada, y que, de ser potenciado de manera decidida, generaría importantes oportunidades para la economía regional con el desarrollo de una industria local, contribuyendo al logro de un sistema productivo y de consumo más sostenible y generador de nuevos empleos.

En este sentido, se recomienda la revisión de la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética de la Región de Murcia, para adecuarla a las necesidades actuales y retos de futuro, de modo que sirva de herramienta a un desarrollo económico eficaz y respetuoso con el entorno y la calidad de vida de los ciudadanos.

Por otro lado, resulta necesario el impulso de actuaciones dirigidas a incorporar en nuestra vida hábitos relacionados con un consumo responsable de energía, e impulsar, como se destacaba, una transformación del modelo de movilidad, mediante el fomento del uso del transporte público, el empleo de modos no motorizados, peatonalizar los casos urbanos, entre otras medidas.

Con relación a la movilidad, será necesario el establecimiento y desarrollo de un nuevo sistema concesional de transporte de viajeros por carretera en la Región que tenga como objetivos racionalizar y ordenar la estructura de los servicios de transporte prestados en la Comunidad Autónoma, con el fin de desarrollar una auténtica red regional vertebrada, conexas y eficaz, incrementar su adecuación a las necesidades de la población optimizando el coste y el tiempo del transporte para que resulte económicamente sostenible y preservar su viabilidad, estabilidad y coherencia, así como su integración con los demás modos de transporte que operan en la Región, especialmente con el ferroviario, favoreciendo la intermodalidad.

Por último, y como se infiere de los medios de implantación previstos para este objeto por la Agenda 2030, la innovación tecnológica y la inversión en infraestructuras se convierten en elementos esenciales para su consecución.



ODS 8

PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO, INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO PLENO Y PRODUCTIVO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS.

El ODS 8 es uno de los objetivos claves para la consecución del desarrollo en su dimensión económica. La Agenda 2030 declara que:

“Procuraremos sentar unas bases económicas sólidas en todos nuestros países. El crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible es esencial para lograr la prosperidad, lo que solo será posible si se comparte la riqueza y se combate la desigualdad de los ingresos. Trabajaremos para construir economías dinámicas, sostenibles, innovadoras y centradas en las personas, promoviendo en particular el empleo de los jóvenes y el empoderamiento económico de las mujeres, así como el trabajo decente para todos”, añadiendo que “todos los países saldrán ganando si disponen de una fuerza de trabajo sana, con buena formación y con los conocimientos y aptitudes necesarios para realizar un trabajo productivo y gratificante y participar plenamente en la sociedad”.





Para su logro, la Agenda del desarrollo fija **10 metas**, de las que se pueden seleccionar para la Región de Murcia, las siguientes:

METAS SELECCIONADAS:

Meta 8.1. Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales.

Meta 8.4. Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente.

Meta 8.5. De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

El ODS 8 establece como su primera meta a alcanzar en el año 2030, lograr “mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados”.

El logro de un sistema económico más productivo, diversificado e innovador, es planteado en la segunda meta de este ODS, cuando se propone “lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra”. Los cambios estructurales requeridos para una evolución positiva en términos de productividad apuntan a la necesidad de un mayor esfuerzo de innovación y a la tendencia de un cambio en la estructura productiva regional dirigida a sectores que aportan un mayor valor añadido, distinto al sector de la construcción o turismo.

En este punto, se ha de incluir también las medidas dirigidas a la internacionalización de la Economía murciana, a través de la mejora en competitividad de las empresas de la Región y de promoción de una mayor presencia de dichas empresas en el exterior.

Ese aumento de la productividad conforme a su cuarta meta el ODS 8, se ha de lograr, sin olvidar que hay que “mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la produc-



ción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados”. Esta última meta insta, por tanto, a que el crecimiento económico no pueda ir inexorablemente unido a un deterioro del medio ambiente. Como se recoge en el Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2020, se trata de “vivir bien, respetando los límites de nuestro planeta”:

Este ODS establece en su quinta meta:

“Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor”, este último aspecto que debe ser mejorado tanto en España como en la Región de Murcia.

Más en concreto, en relación con el avance en igualdad entre hombre y mujer en el ámbito laboral, se puede destacar que, de acuerdo con el Instituto Europeo de la Igualdad de Género, las mejoras en igualdad de género en la UE generarían hasta 10,5 millones de empleos adicionales hasta 2050. La tasa de empleo alcanzaría casi el 80% y el producto interior bruto (PIB) per cápita de la UE podría crecer casi un 10% más hasta 2050.

Y en cuanto a los jóvenes, es reseñable que este colectivo de población tiene un tratamiento especial en este objetivo para la Agenda 2030, de suerte que establece como medio de implementación el desarrollo y la puesta en marcha de una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes.

Asimismo, cabe destacar en este apartado, el ya mencionado **Pilar europeo de derechos sociales de la UE** que recoge los principios y derechos esenciales para el buen funcionamiento de los mercados laborales y de los sistemas del bienestar de la Europa del Siglo XXI.

Dentro del **Capítulo I** relativo a la igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo, recoge derechos en los siguientes ámbitos:

- **Educación, formación y aprendizaje**, lo que se ha de conectar con el ODS 4, declarando que toda persona tiene derecho a una educación, formación y aprendizaje permanentes inclusivos y de calidad, a fin de mantener y adquirir capacidades que les permitan participar plenamente en la sociedad y gestionar con éxito las transiciones en el mercado laboral.



- **Igualdad de género** que se ha de conectar con el ODS 5, estableciendo que la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres debe garantizarse y fomentarse en todos los ámbitos, también en relación con la participación en el mercado laboral, las condiciones de trabajo y de empleo y la progresión de la carrera, añadiendo que las mujeres y los hombres tienen derecho a la igualdad de retribución para un trabajo de igual valor.
- **Igualdad de oportunidades**, que hay que relacionar con el ODS 10, garantizando la igualdad de trato y de oportunidades en relación con el empleo, la protección social, la educación y el acceso a bienes y servicios a disposición del público, con independencia de su género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, añadiendo que deberá fomentarse la igualdad de oportunidades de los grupos infrarrepresentados.
- **Apoyo activo para el empleo**, cuya formulación se contiene en este objetivo, fijando los siguientes derechos:
1. Toda persona tiene derecho a recibir asistencia personalizada y oportuna a fin de mejorar sus perspectivas de empleo o de trabajar por cuenta propia. Esto incluye el derecho a recibir ayuda para la búsqueda de empleo, la formación y el reciclaje. Toda persona tiene derecho a la transferencia de la protección social y el derecho a la formación durante las transiciones profesionales.
 2. Los jóvenes tienen derecho a educación continua, una formación como aprendices, un período de prácticas o una oferta de empleo de buena calidad en los cuatro meses siguientes a quedar desempleados o finalizar los estudios.
 3. Las personas desempleadas tienen derecho a recibir una ayuda personalizada, continuada y adecuada. Los desempleados de larga duración tienen derecho a una evaluación individual detallada a más tardar a los dieciocho meses de desempleo.

En su **Capítulo II**, relativo a las condiciones de trabajo justas, establece una serie de derechos en relación con los siguientes aspectos: el empleo seguro y adaptable, salarios, información sobre condiciones de trabajo, y la protección en caso de despido, el diálogo social y participación de los trabajadores, el equilibrio entre la vida profesional y vida privada y el entorno de trabajo saludable, seguro y adaptado y protección de datos.



Partiendo del diagnóstico de situación, se pasa a recoger las numerosas medidas reactivas y proactivas adoptadas por Comunidad Autónoma tendentes a promover un crecimiento económico, sostenido, inclusivo y sostenible, y en especial, para generar empleo pleno y trabajo decente para todos en la Región de Murcia, incidiéndose en aquellas más directamente relacionadas con las metas aquí seleccionadas:

MEDIDAS REACTIVAS

Aquí se pueden citar muchas medidas dirigidas tanto a mejorar el empleo con carácter general o dirigidas a sectores específicos de la población y en especial, a mujeres y personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social o a la población juvenil.

A modo de ejemplo y, por tanto, sin ánimo de ser exhaustivo, se recoge el elenco de ayudas agrupadas por sus destinatarios:

AYUDAS DIRIGIDAS A LA MUJER:

- + Ayudas para fomentar la contratación femenina, especialmente la contratación fija.
- + Ayudas para fomentar el emprendimiento femenino.
- + Ayudas para incrementar la participación de la mujer en puestos de trabajos masculinizados.

ACTUACIONES O AYUDAS DIRIGIDAS A COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD:

- + Ejecución de proyectos integrales de formación que combinan acciones formativas con otras actuaciones complementarias para facilitar la integración socio-laboral de trabajadores desempleados pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social.
- + Subvenciones a la contratación indefinida (tiempo completo o parcial, mínimo 50%) de personas desempleadas con especiales dificultades para la inserción.





Se prioriza la contratación de personas paradas de larga duración mayores de 45 años con cargas familiares.

AYUDAS DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

- + Subvenciones para la realización de cursos dirigidos a personas desempleadas con discapacidad adaptados a sus necesidades, con el fin de mejorar la integración laboral y la cualificación profesional de las personas con discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales, como con especiales dificultades para su inserción en el mercado de trabajo.
- + Subvenciones a las empresas con centro de trabajo en la Región de Murcia, que realicen contratación indefinida de personas con discapacidad (porcentaje mínimo 33%) o su correspondiente proporción cuando se celebre el contrato a tiempo parcial. La empresa de forma previa a la contratación tendrá la obligación de presentar oferta en la Oficina de empleo.
- + Ayudas para financiar la creación, ampliación y mantenimiento de Centros Especiales de Empleo (empresas cuyo objetivo principal es el de proporcionar a las personas trabajadoras con discapacidad la realización de un trabajo productivo y remunerado, adecuado a sus características personales y que facilite la integración laboral de éstos en el mercado ordinario de trabajo). Se subvenciona el 50% del SMI vigente en cada momento.
- + Ayudas para financiar los costes laborales y de Seguridad Social, a cargo del centro especial de empleo, de aquellas personas con contratación indefinida que componen los equipos multiprofesionales que constituyen las unidades de apoyo a la actividad profesional de los Centros Especiales de Empleo, en el marco de los servicios de ajuste personal y social, y con el límite del salario establecido en convenio colectivo de Centros de Asistencia, Atención, Diagnóstico, Rehabilitación y Promoción de personas con discapacidad, para cada una de las categorías.
- + Ayudas a las entidades sin ánimo de lucro destinadas a sufragar gastos directos de personal (orientador, preparador laboral, personal apoyo) para el establecimiento de itinerarios integrales de empleo tendentes a la obtención de puestos de trabajo en empresas ordinarias, públicas y privadas, adecuados a las aptitudes de las personas con discapacidad física u orgánica.



- + Ayudas a las entidades sin ánimo de lucro destinadas a sufragar gastos directos de personal (orientador, preparador laboral, personal apoyo) para el establecimiento de itinerarios integrales de empleo tendentes a la obtención de puestos de trabajo en empresas ordinarias, públicas y privadas, adecuados a las aptitudes de las personas con discapacidad mental, intelectual, parálisis cerebral y sensorial.
- + Convenios con entidades de atención a personas con discapacidad para la realización de prácticas formativas en centros de la Administración Regional.
- + Programa Euroempleo-Salud mental de la Región de Murcia, como una experiencia innovadora para lograr la incorporación laboral de un colectivo con muchas dificultades para la inserción socio-laboral. El Servicio Murciano de Salud (SMS) a través de la contratación de 10 “insertores” trabajará en la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de enfermos mentales y/o drogodependientes. El Protocolo de actuaciones coordinadas entre el personal técnico de orientación laboral del SEF y personal técnico “insertores” favorecerá el aprovechamiento de los recursos de búsqueda de empleo y el cumplimiento de los objetivos de inserción del programa.

ACTUACIONES O AYUDAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JUVENIL:

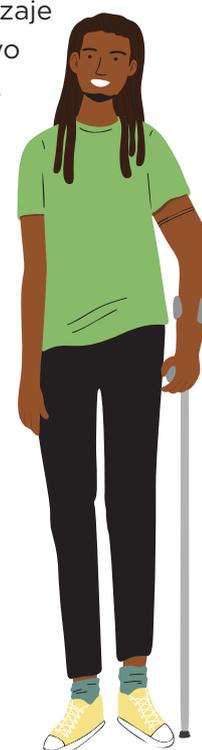
- + Programa de formación en certificados de profesionalidad dirigido a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que incluye compromisos de contratación.
- + Programa de formación en idiomas y tecnologías de la información y la comunicación dirigida a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que incluye prácticas profesionales y compromisos de contratación.
- + Programa para la realización de planes integrales de formación, orientación y apoyo de jóvenes emprendedores inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con la finalidad de fomentar la creación de empresas relacionadas especialmente con aquellos sectores en crecimiento o con ideas de negocio con posibilidades de éxito.





MEDIDAS REACTIVAS

- + Subvenciones a las contrataciones realizadas a tiempo completo mediante la modalidad del contrato en prácticas y la realización de prácticas no laborales, para jóvenes que se encuentren inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- + Subvenciones a entidades (locales y sin ánimo de lucro) para la realización de obras o servicios de interés general y social por personas jóvenes beneficiarias de la Garantía Juvenil. Para el desarrollo de las obras se realizarán contrataciones de 6 meses de duración.
- + Actuaciones individualizadas y personalizadas, realizadas por personal técnico de orientación especializado para trazar, de manera consensuada, un itinerario de inserción, fundamentalmente de carácter formativo, con acompañamiento y asesoramiento en los procesos de búsqueda activa de empleo, con la finalidad de mejorar la empleabilidad de personas jóvenes mediante la activación en la búsqueda de empleo, adquisición de formación, práctica y/o experiencia profesional, teniendo como meta la inserción laboral.
- + Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de carácter temporal en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo en actividades relacionadas con nuevos yacimientos de empleo, servicios de utilidad colectiva, servicios de ocio y culturales y servicios personalizados de carácter cotidiano. Una vez finalizado, el alumnado-trabajador podrá obtener el certificado de profesionalidad de la especialidad realizada.





EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL, SE PUEDEN DISTINGUIR MEDIDAS CON LAS SIGUIENTES FINALIDADES:

- **Fomento del espíritu empresarial y creación de nuevas empresas.**
- **Mejorar la competitividad de las empresas murcianas, ya sea promoviendo la inversión en I+D+I o favoreciendo su internacionalización.**
- **Apoyo al tejido empresarial frente a los efectos derivados de la crisis sanitaria por la COVID-19 y consiguiente crisis económica y social.**
- **Para el fomento del espíritu empresarial y creación de nuevas empresas, se han impulsado, entre otras, las siguientes líneas de subvenciones:**
 - + Líneas de ayudas para promover el acceso a recursos destinados a la incubación y desarrollo de proyectos empresariales (incluyendo EIBTs), financiación para emprendedores y pymes, así como apoyo a iniciativas emprendedoras y a servicios de apoyo avanzados.
 - + Promoción y financiación con especial atención a emprendedores y PYME, en sus diferentes fases de desarrollo de proyectos empresariales, particularmente a las innovadoras y/o base tecnológica (EIBT) y a los sectores considerados preferentes dentro de la RIS3.
 - + Promover el acceso de emprendedores y pymes a recursos destinados a la incubación y desarrollo de proyectos empresariales, potenciando el trabajo en red y la cooperación a escala regional, nacional y europea entre los viveros, con especial atención a los Centros Europeos de Empresas e Innovación y otros centros de incubación y aceleradoras de titularidad pública y privada, mediante la coordinación administrativa, el fomento del uso de aquéllas y la promoción de las empresas instaladas en dichas infraestructuras.
 - + Programas y medidas destinadas a incrementar la tasa de actividad empresarial regional y su tasa de supervivencia, mejorando los niveles de empleo regional, mediante el diseño de actuaciones concretas de asesoramiento y tutela a emprendedores
- **Con la finalidad de mejorar la competitividad de las empresas murcianas, son numerosas las líneas de subvenciones gestionadas por la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, pueden destacarse, a modo de ejemplo:**



- + Una línea de subvenciones para promover la **internacionalización o el comercio exterior de las PYMES** y ampliación de la base exportadora: diversificación sectorial, geográfica, impulso a la introducción de sectores pre-exportadores, consolidación de las exportaciones regionales, mecanismos de mejora del talento empresarial, inteligencia competitiva y fomento de las participaciones en licitaciones y proyectos de cooperación internacional así como en el mercado multilateral, entre otras líneas de apoyo. Dicha subvención es gestionada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) en el marco del Plan Operativo de FEDER.
- + Una línea de subvenciones para el **fomento del uso y la implantación de las TIC en las PYMES**, en empresas, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de las empresas mediante el apoyo a proyectos basados en TIC para la mejora de la gestión interna (ERP, CRM, BPM, gestión del conocimiento, mejora de la cadena de suministro y logística, etc.) o en relación con clientes/proveedores (comercio electrónico, redes sociales, etc.), con cargo al Plan Operativo para la Región de Murcia de FEDER, gestionado por el INFO.
- + Una línea de Subvenciones a **asociaciones y entidades comerciantes minoritas** para inversiones en actuaciones en promoción del sector comercial minorista con el objeto de dotarles de mayor productividad y competitividad.
- + Subvenciones a distintas **Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región**, con la finalidad de mejorar la prestación de servicios a las empresas de distribución comercial en cuanto a mejora de la innovación en la gestión de los negocios a través de la formación, información, asesoramiento, prestación de servicios y promoción, gestionada por la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial.
- + Una Línea de subvenciones para el fomento de la inversión en innovación e investigación, desarrollo de vínculos y sinergias entre empresas, en particular la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, las agrupaciones, los foros y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, entre otros.





+ Por último, se pueden destacar la línea de ayudas dirigidas a las corporaciones locales de la Región para la modernización de los mercados municipales de abastos y de venta no senderista, así como los centros comerciales urbanos, como instrumento clave para dinamizar el comercio de proximidad de los centros históricos.

→ **Como medidas de Apoyo al tejido empresarial frente a los efectos derivados de la crisis sanitaria por la COVID y consiguiente crisis económica y social, pueden destacarse las siguientes líneas de subvenciones:**

+ Ayudas para la realización de **proyectos de innovación y digitalización** presentados por microempresas y autónomos para paliar los efectos de la crisis de la COVID-19 y contribuir a su reactivación e incorporación al ecosistema innovador de la Región de Murcia.

+ Subvenciones a **asociaciones artesanas**, así como a artesanos individuales y empresas artesanas, con la finalidad de realizar acciones que impulsen el sector artesano debido a la pandemia por COVID-19, gestionadas por la Dirección General de Consumo y Artesanía.

+ Subvenciones a asociaciones y entidades **comerciantes minoristas** para atender las necesidades y demandas del sector, teniendo en cuenta las circunstancias que atraviesa el comercio, con motivo del estado de alarma como consecuencia de la crisis sanitaria por la pandemia producida por la COVID-19, dado el impacto negativo que ha tenido en el comercio.

+ Una Subvención en régimen de concesión directa a la Unión de Empresarios murcianos sociedad de Garantía Recíproca (AVALAM) destinada a la prestación de avales frente a operaciones financieras, dentro de la Línea de **Financiación COVID-comercio** para apoyo a la financiación del comercio minorista, gestionado por la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial.





MEDIDAS PROACTIVAS

Aquí podemos incluir, las siguientes Estrategias:

Se ha de empezar por la herramienta que con carácter general pretende reorientar el modelo productivo de la Región de Murcia en el Horizonte del año 2020: el Plan Estratégico Región de Murcia 2014-2020 (IRIS 2020).

Se sustenta en la Estrategia Europa 2020 elaborada por la Unión Europea para todos los estados miembros, que define una economía inteligente, sostenible e integradora, prioridades, de las que cabe esperar mayores niveles de empleo, productividad y cohesión social.

Es, por tanto, el instrumento de crecimiento económico y generación de empleo que tiene como objetivos generales:

- ➔ **Fomentar la capacidad de los recursos humanos.**
- ➔ **Fortalecer y modernizar los sectores de mayor peso en la Región.**
- ➔ **Fomentar la diversificación hacia nuevos sectores emergentes.**
- ➔ **Reformar la Administración y poner en marcha 'estrategias de especialización inteligente'.**

Estas reformas estructurales de la Administración deberán llevarse a cabo en dos direcciones complementarias:

- + Mejora de los ingresos, sin que ello suponga exigir más sacrificios a ciudadanos y a empresas.
- + Mejora de la eficiencia del sector público por un uso racional y responsable de los servicios públicos y una mayor concienciación en la lucha contra la economía irregular.





Para ello, establece los siguientes **objetivos prioritarios** y **líneas estratégicas**.

→ **OBJETIVOS PRIORITARIOS:**

- + **Crecimiento económico y creación de empleo**
- + **Mejora de la calidad de vida y del entorno**
- + **Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**

→ **LÍNEAS ESTRATÉGICAS:**

- + **Transformación de la Administración pública**, con un nuevo modelo de organización capaz de prestar servicios públicos de nueva generación, centrado en el ciudadano y basado en los principios de sostenibilidad, eficiencia, transparencia, motivación y formación del empleado público, innovación y fomento colaboración público-privada.
- + **Cambios en el tejido productivo y el entorno empresarial**, con la Administración regional ejerciendo como instrumento que facilite el crecimiento económico.
- + **Economía basada en el talento**, como el elemento generador de riqueza para una mayor productividad, mayor diferenciación, innovación y diversificación de bienes y servicios.
- + **Educación, empleabilidad y capacitación**. El cambio del modelo educativo es esencial en la transformación del modelo económico, ya que la Educación, en sentido amplio, es la piedra angular de la prosperidad económica, además de ser instrumento de equidad y crecimiento personal.
- + **Infraestructuras**. La conectividad es un aspecto crucial para la competitividad y la cohesión del territorio.
- + **Bienestar social y lucha contra la exclusión**. La creación de riqueza y empleo para todos es el objetivo principal de un nuevo modelo integrador de desarrollo económico.
- + **Ordenación territorial y sostenibilidad ambiental**. Elemento transversal y herramienta clave para la adopción de políticas y actuaciones, vista como una oportunidad y no como una limitación al desarrollo empresarial.



En segundo lugar, se puede destacar como medida proactiva, una estrategia específicamente dirigida a mejorar la calidad en el empleo, que es la Estrategia para el Empleo de calidad 2017-2020.

La Estrategia fija un objetivo general en materia de empleo a alcanzar en 2020 y una serie de objetivos específicos tanto para el conjunto de la población, como para cada uno de los colectivos y ámbitos identificados como de especial interés para el empleo.

El objetivo general debe ser acorde al fijado para el empleo en España por la Estrategia Europa 2020 y que es el de alcanzar una tasa de empleo entre la población de 20 a 64 años del 74%.

Para alcanzar el objetivo general o bien derivado de la consecución de este, la Estrategia por el Empleo de Calidad plantea alcanzar una serie de **objetivos más concretos** que son:

1. Lograr que haya más de un 35% de población cualificada.
2. Reducir la tasa de temporalidad por debajo del 30%.
3. Reducir las empresas con situaciones irregulares un 3% anual de entre las inspeccionadas.





4. Reducir el peso del empleo irregular en la Región hasta el 3% del total nacional.
5. Reducir un 10% para 2020 el indicador de accidentes laborales.
6. Aumentar un 30% anual el número de empresas que publican su Memoria de Responsabilidad Social Corporativa.
7. Aumentar el porcentaje de empresarios consolidados hasta el 10% de la población adulta en 2020.
8. Aumentar del 35% al 50% el porcentaje de ejecución de los fondos de formación bonificada de las empresas.
9. Conseguir que un 75% de las personas desempleadas puedan acceder a una atención personal e individualizada.

Además, para cada uno de los colectivos de especial atención para el empleo, se pretende alcanzar los siguientes **objetivos específicos**:

- **Objetivos específicos para la población joven (menor de 30 años):**
 10. Lograr una tasa de paro de los menores de 30 años en el entorno del 25%.
- **Objetivos específicos mayores de 45 años y personas paradas de larga duración:**
 11. Lograr una tasa de paro de los mayores de 45 años por debajo del 20%.
 12. Reducir el peso de las personas paradas de larga duración en el conjunto de las personas paradas a menos del 30%.
- **Objetivos específicos para personas con discapacidad y en riesgo de exclusión:**
 13. Lograr una tasa de actividad de las personas con discapacidad superior al 50%.
- **Objetivos específicos para empleo autónomo:**
 14. Lograr un número de autónomos superior a los 100.000.
 15. Aumentar un 25% la supervivencia de las empresas de autónomos a los dos años.



- **La Estrategia para la eliminación de la brecha salarial 2019-2021**, cuyo desarrollo en detalle se ha realizado en el apartado dedicado al ODS 5, igualdad de género, por estar esencialmente vinculado a ese objetivo, aunque tenga incidencia también en el ODS 8.
- **La Estrategia de Igualdad en empresas y organizaciones** que persigue mejorar la empleabilidad de las mujeres, impulsar su presencia en el mundo empresarial y garantizar que sus demandas son atendidas conforme al principio de igualdad en empresas y organizaciones.
- En el ámbito de la internacionalización de las empresas, cabe destacar el papel desempeñado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), como agencia de desarrollo económico a agencia de desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que tiene encomendado el impulso y desarrollo del tejido empresarial, estimulando la competitividad, la innovación y la productividad de las empresas regionales, especialmente de la Pymes, a fin de que generen empleo de calidad y estable.

Esas actuaciones se enmarcan en el **Plan Internacionaliza PYME 2014-2020** mediante los instrumentos incorporados al Plan de Promoción Exterior desarrollado conjuntamente con las Cámaras de Comercio de la Región de Murcia.

Dicho Plan recoge como objetivos principales:

- + **Ampliación de la base exportadora regional,**
- + **Incremento del número de empresas exportadoras,**
- + **Diversificación geográfica y sectorial de las exportaciones,**
- + **Impulsar la internacionalización del sector servicios,**
- + **Conseguir nuevos canales de exportación,**
- + **Consolidación de la internacionalización como estrategia global de las empresas, imprescindible para su competitividad.**
- + **Coordinación institucional en materia de internacionalización.**
- + **Internacionalización de la economía murciana a través de la implantación de empresas extranjeras, mediante la captación de inversiones.**



→ Por último, **el Pacto Regional de Diálogo Social para la reactivación económica y social de la Región de Murcia ante la Pandemia de la COVID-19**, que como ya se ha destacado, fue aprobado por el Gobierno Regional junto a los distintos agentes sociales, para hacer frente a la crisis sanitaria y el eventual impacto socio-económico en nuestra Región, para garantizar el progreso y la cohesión social. Entre todas las medidas ya conocidas que contempla, podemos destacar en este apartado por incidir directamente en el ODS 8, las siguientes:

- + **Apoyo a PYMES y trabajadores autónomos.**
- + **Apoyo a las personas trabajadoras.**
- + **Políticas activas de empleo y eficiencia pública.**



PROPUESTAS DE AVANCE

Alcanzar un modelo económico que sea capaz de aumentar los niveles de bienestar del conjunto de la sociedad garantizando un uso más sostenible de sus recursos naturales, ha de ser un objetivo permanente de todas las actividades públicas y privadas. Para ello, se concluye en el diagnóstico de situación, y aquí se integran las siguientes propuestas de avance en la consecución de este objetivo:

El aumento de la competitividad económica y empresarial se torna clave en España en el logro de un sistema productivo capaz de generar mayor valor añadido, y a partir de él, un empleo de más calidad, unas tasas de ocupación próximas al pleno empleo, con sistemas retributivos que garanticen unos niveles de bienestar para el conjunto de la población trabajadora, siendo el empleo un digno camino para luchar contra la exclusión y la pobreza, situación en la que se encuentra un elevado porcentaje de la población, creciente



entre personas trabajadoras, correspondiendo a los poderes públicos remover los obstáculos para ello.

Resulta de especial interés seguir desarrollando políticas más eficaces en la lucha contra el desempleo entre los jóvenes y personas de más edad, así como en apoyar la formación y programas de inclusión sociolaboral de segmentos de la población con dificultades de inserción o en situación de exclusión.

Pero, además, invertir en formación e innovación, que permita el desarrollo de un sistema productivo cada vez más competitivo y abierto a la competencia, que posibilite un cambio en la actual estructura productiva.

Todas estas propuestas de avance adquieren mayor relevancia en la situación de crisis económica y social derivada de la crisis sanitaria provocada por la pandemia por la COVID-19, debiendo aspirarse a aumentar en todo caso y pese a ello, los niveles de bienestar del conjunto de la sociedad.



ODS 9 CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN INCLUSIVA Y SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN

Para este objetivo, la Agenda 2030 fija hasta **5 metas**, que vienen a garantizar todas las dimensiones que lo componen, como ahora se verá, pudiendo seleccionarse para la Región de Murcia, las siguientes:

METAS SELECCIONADAS:

Meta 9.1. Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.

Meta 9.4. De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir la industria para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficiencia



y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas.

Meta 9.5. Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores públicos y privado en investigación y desarrollo.

Meta 5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.



ESTRATEGIA ESPAÑOLA
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN



PROGRAMA DE INVERSIÓN
EN INVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN DE LA UNIÓN
EUROPEA

A modo introductorio de este ODS, se puede destacar su vínculo con el desarrollo económico. Es evidente que uno de los elementos que permiten medir el nivel de desarrollo económico de los países es el estado de sus infraestructuras y su grado de industrialización.

Como se señala en el Plan de Acción Estatal, el desarrollo de infraestructuras fiables, sostenibles y de calidad debe ser un estímulo para la recuperación económica, la calidad de vida, la creación de empleo y constituye, además, una garantía de vertebración territorial, cohesión social e igualdad de oportunidades.



Por otro lado, en el marco de este Objetivo, es un elemento clave para generar crecimiento y empleo, el fomento de la innovación, en la medida en que permite la mejora en los productos y servicios finales, haciéndolos más competitivos en el mercado mundial y contribuyendo, en definitiva, a la mejora de la vida de las personas, en aspectos esenciales como pueda ser la salud o la alimentación, entre otros.

Integrando ambas dimensiones de este objetivo, se ha de apostar por un modelo de crecimiento sostenible de la economía, y la consecución de un sistema productivo basado en la innovación, competitividad e industria, que impulse la recuperación y la generación de empleo, promoviendo una política industrial inclusiva y medioambientalmente sostenible.

Por ello, la innovación debe pasar al centro de las agendas públicas. Como también se destacará al analizar la innovación como política palanca, la UE asumió la importancia de la innovación para el desarrollo apostando de un modo firme por ella, mediante el nuevo **Programa de Inversión en Investigación e Innovación de la Unión Europea 2021-2027** (Horizonte Europa), que fija 3 grandes pilares: ciencia excelente, desafíos mundiales y competitividad industrial europea, y Europa Innovadora.

Más en concreto:

A **Crear una ciencia de excelencia que permita afianzar el liderazgo científico de la Unión Europea y desarrollar conocimientos y capacidades de alta calidad.**

B **Desafíos mundiales y competitividad.**

Se promoverá la investigación que se ocupa de los grandes desafíos de la sociedad y las tecnologías industriales en ámbitos como las tecnologías digitales, la energía, la movilidad, la alimentación y los recursos naturales.

C **Europa Innovadora.**

Se promoverá la innovación mediante la creación de un Consejo Europeo de Innovación.

Asimismo, hay que resaltar el papel esencial para este objetivo de la tecnología digital. La UE habla de la Década Digital, y ha impulsado una Estrategia digital, con una finalidad clara de garantizar que la tecnología se ponga al servicio de las personas y aporte un valor añadido a su vida cotidiana y que incluye acciones



de inteligencia artificial, de apertura de datos, de informática de alto rendimiento, plataformas on line, conectividad, capacidades digitales, o ciberseguridad y estrategia industrial europea.

Por último, en esa línea, en el plan previsto por la UE para reactivar Europa como consecuencia de la crisis sufrida, **se establece como objetivo la transformación digital**, como ya se ha destacado, con las siguientes prioridades: incremento de la conectividad digital, la extensión de las redes 5 G, la potenciación de la industria tecnológica y el incremento de las capacidad y aptitudes digitales, el fomento de la económica de datos como motor de la innovación y la creación de empleo, y la mejora del entorno empresarial, fortaleciendo la transformación digital de las pequeñas y medianas empresas (PYMES).

En este contexto, a nivel nacional se ha impulsado la **Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027**, que recoge como principales objetivos los siguientes: reforzar la colaboración público-privada, favorecer la transferencia de conocimiento, mejorar la situación del personal investigador y de las instituciones, potenciar la capacidad de España para atraer, recuperar y retener talento o garantizar la aplicación del principio de igualdad real entre mujeres y hombres en la I+D+I.





Incluye actividades dirigidas a solventar los problemas causados por el COVID-19, por lo que muestra especial énfasis en el área de salud en los dos primeros años del plan (2021-2022). También subraya la importancia de consolidar y potenciar la ciencia y la innovación como una herramienta para la reconstrucción social, económica e industrial de nuestro país.

Como principales novedades se pueden destacar las siguientes: desarrollo de una carrera investigadora basada en estándares internacionales (tenure-track), programas estructurados en misiones, reforzamiento de los ecosistemas de innovación, aumento de proyectos tractores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, o asegurar incentivos fiscales adecuados a la I+D+I adaptados a las empresas del sistema de ciencia e innovación.

Con la puesta en marcha de esta Estrategia se prevé duplicar la suma de inversiones pública y privada, hasta alcanzar la media europea en 2027 (desde el 1,24% del PIB en inversión en I+D+I registrado en 2018, hasta el 2,12% en 2027).

En el ámbito regional, la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, con el fin de impulsar el desarrollo económico, social y cultural de la Región de Murcia.

Además, hay que señalar la existencia de una estructura organizativa que tiene por finalidad promover la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico en nuestra Región, como se pasa a relacionar:

- + **El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario** (en adelante, IMIDA) creado por Ley 8/2002, de 30 de octubre, como organismo autónomo teniendo como fines el impulso de la investigación y el desarrollo tecnológico, así como el ejercicio de la actividad investigadora. Se promueve con su creación la innovación desde la propia Administración.
- + **El Instituto de Fomento de la Región de Murcia**, que como ya se ha destacado en el apartado anterior, es una agencia de desarrollo económico a agencia de desarrollo económico, que tiene encomendado el impulso y desarrollo del tejido empresarial, estimulando la competitividad, la innovación y la productividad de las empresas regionales, especialmente de la



Pymes, a fin de que generen empleo de calidad y estable. Entre sus atribuciones, como entidad adscrita a la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, se encuentran:

- ++ El desarrollo tecnológico e innovador de las empresas regionales.
- ++ Favorecer la expansión internacional de las empresas.
- ++ Prestar servicios de consultoría y asesoramiento a las empresas en proyectos de inversión, incluidos los concernidos por los equipamientos industriales (parques empresariales, localizaciones industriales) y nodos logísticos.
- ++ Facilitar el acceso a proyectos, financiación e instrumentos ofrecidos por la Unión Europea.
- ++ Participar en instrumentos tanto tradicionales como innovadores de financiación en apoyo de las Pymes y de los emprendedores.
- ++ Apoyo a emprendedores para desarrollar y consolidar sus proyectos empresariales.



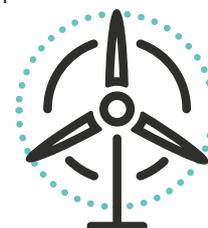
- + **La Dirección General de Innovación Empresarial y Defensa del Autónomo y la PYME**, a la que le corresponde entre otras competencias, de acuerdo con el Decreto nº 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, en la redacción dada por el Decreto nº 21/2020, de 23 de abril, la innovación tecnológica vinculada a las TIC de aplicación en la empresa, excepto las propias de la Administración de la Comunidad Autónoma no vinculadas a la actividad empresarial.
- + **La Dirección General de Investigación e Innovación Científica** que asume, de acuerdo con el Decreto nº 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, las competencias en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, academias científicas y culturales de la Región de Murcia, así como la innovación científica y la promoción de la transferencia del conocimiento, la generación de valor desde la ciencia hacia la sociedad, fomentando la conexión de los resultados de investigación desde los organismos públicos y privados de I+D con la sociedad y el mercado a través de la I+D+I científico tecnológica.
- + **La Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia**, fundación del sector público regional vinculada a la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, es la encargada de contribuir al fomento y ejecución de la investigación científica y tecnológica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, de la transferencia y aplicación de los resultados de la actividad investigadora y del aprecio social por la ciencia y la tecnología.





- + En el ámbito de la innovación pública dentro de la Administración Regional, **la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa**, tiene entre otras atribuidas, conforme al Decreto nº 174/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, en la modificación operada por el Decreto 21/2020, de 23 de abril, competencia en materia de simplificación, modernización, el fomento de la mejora continua de la gestión mediante el impulso, desarrollo y seguimiento de los programas de calidad en los servicios públicos, basados en la búsqueda de la excelencia y el fomento de la innovación.

Por último, cabe destacar que este objetivo pretende una mayor actuación en los países en desarrollo, y en especial, en los países menos adelantados siguiendo la clasificación del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), con el fin de facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes y apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales, así como el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por propiciar acceso universal a internet.



MEDIDAS REACTIVAS

En este apartado, se incluyen algunas de las medidas reactivas que abordan las dimensiones de este objetivo, esto es, **construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación** que han sido impulsadas por los distintos departamentos regionales.

Como medidas reactivas dirigidas a la mejora de las infraestructuras, cabe destacar las líneas de subvenciones tramitadas por la Consejería de Presidencia y Hacienda a través de su Dirección General de Administración Regional, que tienen por finalidad en el marco del **Plan de Obras y Servicios**, reducir déficits en infraestructuras y equipamientos locales para los 41 municipios de menos de 50.000 habitantes, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio, así como en las pedanías, diputaciones y barrios periféricos o deprimidos de los 4 municipios de la Región mayores de 50.000 habitantes, en aquellos servicios básicos de competencia municipal, de manera que se corrijan desequilibrios de equipamientos e infraestructuras en relación con los barrios más céntricos o desarrollados.



Entre las medidas tendentes a promover una industrialización inclusiva y sostenible en el marco del **Programa Operativo FEDER 2014-2020**, se contemplan dos líneas de subvenciones gestionadas por la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, a través de su Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, con distintas finalidades: avanzar en energías limpias, para la realización de auditorías energéticas, renovación de equipos e instalaciones y la mejora de la eficiencia energética de los procesos productivos y para la ejecución y explotación de proyectos instalaciones de generación a partir de fuentes renovables, renovación de instalaciones y optimización de tecnologías de combustión en las empresas de los sectores industrial y terciario de la Región de Murcia.

Sin perjuicio de las medidas previstas para el fomento de la innovación en cada sector, que se han ido destacando al analizar cada ODS, cabe recoger aquí las medidas reactivas consistentes en subvenciones impulsadas por la Administración Regional. En concreto, en el marco de la **Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de la Región de Murcia**, a la que se hará referencia en el siguiente apartado, se contemplan subvenciones gestionadas por la citada Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, a través de su Dirección General de Innovación Empresarial y Defensa del Autónomo y la PYME, para la realización de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental dirigidos a las universidades, Centros Tecnológicos (CCTT), al IMIDA, y a organismos Públicos de investigación (OPIs).

Por último, hay que destacar las numerosas líneas de subvenciones gestionadas por el INFO, con distintas finalidades, entre las que se encuentran las siguientes:

- ➔ En primer lugar, que tienen por finalidad el fomento de la inversión en I+D+I y la transferencia de tecnología en el marco del Plan Operativo FEDER 2014-2020.
- ++ Así, se puede destacar las líneas de ayuda ayudas para el fomento de la inversión en innovación e investigación, desarrollo de vínculos y sinergias entre empresas, en particular la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, las agrupaciones, los foros y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, entre otros.



- ++ Apoyo a la I+D+i empresarial en ámbitos RIS3, que podrá contener entre otras, la siguiente tipología de acciones: la investigación industrial, desarrollo experimental, incluyendo en su caso la obtención de derechos de propiedad industrial.
 - ++ Fomento de la cooperación con otros agentes del sistema de ciencia y tecnología (grupos de investigación, centros tecnológicos, otras empresas, etc.), el desarrollo de Planes I+D que involucren personal cualificado (doctores, tecnólogos y otros) o Ayudas a las empresas para equipamientos científico-técnico para especialización inteligente.
 - ++ Fortalecimiento de la I+D+i por y para las empresas a través de Centros Tecnológicos, mediante la prestación de servicios de innovación tecnológica, proyectos I+D+i propios y bajo contrato, capacitación profesional para la I+D+i especializada, etc. La RIS3 de Murcia recoge la acción IE1.3. "Impulsar una estrategia de especialización y prestación de servicios y proyectos I+D+i de las Redes de CCTT". Los Centros Tecnológicos y las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEIs) representan una potente herramienta para la mejora de la competitividad empresarial a través de la I+D+i en los ámbitos prioritarios definidos. Se pretende impulsar la especialización de estos agentes, tanto en la prestación de servicios de innovación y realización de proyectos I+D, como en la detección de iniciativas colaborativas y formalización de alianzas tanto en el ámbito nacional como internacional.
 - ++ Fortalecimiento y mejora de las infraestructuras de Centros Tecnológicos.
- Asimismo, en el ámbito empresarial, el INFO gestiona una línea de ayudas en apoyo a la implantación de Tecnología de Información y Comunicación (TIC) en empresas, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de las empresas. Apoyo a proyectos basados en TIC para la mejora de la gestión interna (ERP, CRM, BPM, gestión del conocimiento, mejora de la cadena de suministro y logística, etc.) o en relación con clientes/proveedores (comercio electrónico, redes sociales, etc.).
 - Subvenciones para el fomento del espíritu empresarial, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de



nuevas empresas, también mediante viveros y en concreto, una línea para promover el acceso a recursos destinados a la incubación y desarrollo de proyectos empresariales (incluyendo EIBTs), financiación para emprendedores y pymes, así como apoyo a iniciativas emprendedoras y a servicios de apoyo avanzados.

- También, se recoge como medida reactiva dirigida a promover el crecimiento, la innovación, consolidación de las PYME y en general, de apoyo al desarrollo empresarial, una línea de ayudas para la mejora de la competitividad de este tipo de empresas, promoviendo la innovación y la cooperación en todos los ámbitos, así como promoviendo el crecimiento y su consolidación, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados y en general apoyo al desarrollo empresarial.
- Por último, se pueden citar las líneas de ayudas para promover la internacionalización de las pymes de la Región de Murcia y ampliación de la base exportadora: diversificación sectorial, geográfica, impulso a la introducción de sectores pre-exportadores, consolidación de las exportaciones regionales, mecanismos de mejora del talento empresarial, inteligencia competitiva y fomento de las participaciones en licitaciones y proyectos de cooperación internacional así como en el mercado multilateral, entre otras líneas de apoyo.

Por otro lado, entre ayudas dirigidas a promover la I+D gestionadas por la Dirección General de Investigación e Innovación Científica, se encuentran las destinadas a la contratación en prácticas de personas desempleadas con titulación en Formación Profesional de Grado Superior por empresas, universidades y entidades de I+D+I en la Región de Murcia, cofinanciadas por el **Programa Operativo FSE en la Región de Murcia**, así como subvenciones en régimen de concesión directa a la Universidad de Murcia (UMU) y a la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) para la realización de proyectos de dinamización del Campus de Excelencia Regional “Mare Nostrum 37/38 (CMN).

Para acabar este apartado, se han de citar la línea de ayudas gestionadas por el citado centro directivo destinadas a la financiación de proyectos de investigación sobre el SARS-COV-2 y la enfermedad COVID-19 realizados por universidades y otros centros públicos de investigación, puesta en marcha como respuesta a la actual situación de crisis sanitaria, social y económica.



MEDIDAS PROACTIVAS

Aquí, cabe incluir la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de la Región de Murcia (RIS3Mur), 2014-2020, cuyo análisis pormenorizado se llevará a cabo en el apartado relativo a la innovación, como política palanca.

Dicha Estrategia se constituye como una valiosa oportunidad ya que promueve una evolución hacia una nueva estructura de crecimiento basado en la investigación y la innovación, desde sectores productivos clave y a través del fomento de otro ámbito de futuro en los que la Región pueda tener suficiente potencial.

A tal efecto, fija los siguientes objetivos:

1. Fomentar la creación y transferencia del conocimiento.
2. Impulsar el emprendimiento y la creación de empresas valorizando el conocimiento.
3. Potenciar la formación y la especialización de los recursos humanos.
4. Apoyar las capacidades económicas y de conocimiento de la Región de Murcia y su integración en la economía global´
5. Promover la I+D+i cooperativa y multidisciplinar entre todos los agentes públicos y privados.
6. Favorecer la creación y participación en redes.
7. Fomentar la cultura innovadora y la innovación social.





PROPUESTAS DE AVANCE

- + No obstante las medidas adoptadas, y siguiendo el diagnóstico de situación, se puede señalar que **la economía regional requiere de unas mayores cuotas de formación e innovación**, con el apoyo al desarrollo de sectores con un mayor desarrollo tecnológico, dirigidos al fortalecimiento de un tejido industrial generador de más valor añadido. Se ha de promover un nuevo modelo de empresa más competitivo, pero también más inclusivo, que favorezca la excelencia en la gestión, la innovación, pero también la igualdad de oportunidades, la conciliación, la participación de sus empleados o la cooperación entre empresas y la colaboración del sector privado con el sector público.
- + Las infraestructuras y formación digital al servicio del conjunto de los ciudadanos y de servicios tecnológicos han de apoyar ese cambio productivo, orientado a sectores esenciales en la economía regional y con potencial de crecimiento. En este sentido, **resulta clave el apoyo a la implantación de Tecnología de Información y Comunicación (TIC) en las PYMES**, como aspecto diferencial frente a su competencia y como respuesta a la implantación de la modalidad de teletrabajo o trabajo a distancia.
- + Asimismo, **se ha de fomentar la internacionalización de la industria regional**, con el fin de aumentar las exportaciones y la presencia de las empresas murcianas, reduciendo al mismo tiempo, la dependencia del mercado nacional.
- + **La inversión en educación y en investigación y desarrollo son claves** en esa transformación y diversificación de la economía regional hacia sectores más intensivos en tecnología, en los que la Región de Murcia presenta niveles más bajos que el conjunto nacional, estando estos muy por debajo su esfuerzo en I+D y capacidad de transferencia que el alcanzado en otros países europeos.
- + Por último, dada su dimensión externa, se han de impulsar actuaciones, sobre todo, en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo dirigidas a **promover el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes así como el fomento de la innovación en los países en desarrollo** y en especial, en los menos adelantados, a través de las líneas de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo, que se concedan por la cooperación murciana.



ODS 10 REDUCIR LA DESIGUALDAD EN LOS PAÍSES Y ENTRE ELLOS

A modo introductorio, se puede señalar que se trata de unos de los objetivos que tienen un carácter transversal y que presenta una doble dimensión al afectar tanto a las denominadas políticas “domésticas” como a las actuaciones impulsadas por los Estados en el exterior.

Para su consecución, se fija por la Agenda 2030, un total de **7 metas**, entre las que se pueden seleccionar para la Región de Murcia, las siguientes:

METAS SELECCIONADAS:

Meta 10.1. De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional.

Meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Meta 10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la igualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

Como se ha destacado, este Objetivo tiene una dimensión interna, es decir, dentro de España y que va dirigida a promover la reducción de la desigualdad por razón de sexo, edad, discapacidad, raza, etnia o religión y una dimensión externa, con el fin de aumentar nuestra contribución a la reducción de la desigualdad entre países.



ESTRATEGIA DE
ACCIÓN EXTERIOR
DE LA REGIÓN DE MURCIA



A_DIMENSIÓN INTERNA.

En su dimensión interna, es necesario recordar que, si bien como ya se ha destacado, existe una gran interdependencia entre todos los ODS, es directa la conexión de este objetivo con los siguientes: el ODS1, **Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo**, el ODS 5, igualdad de género, y el ODS8 promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

El logro de una sociedad más sostenible y con más potencial de desarrollo pasa por garantizar niveles de equidad elevados. Los niveles de desigualdad en el reparto de los ingresos son muy elevados, planteándose dos necesidades a abordar:

- Aumentar los recursos públicos dirigidos a transferencias y servicios de protección social. Muchas de las ayudas han sido analizadas en el apartado relativo al ODS1.
- Promover cambios en el mercado laboral nacional y regional que se dirijan a una reducción de la precarización en el empleo y contribuir a reducir las barreras que explican las tasas de desempleo que presenta España. Las medidas de políticas activas de empleo han sido analizadas en el apartado relativo al ODS 8.



En especial, y para la Región de Murcia las medidas deben ir dirigidas a la protección y promoción de los siguientes sectores de población: las personas con discapacidad, de la población gitana, el colectivo LGTBIQ+ y las personas migrantes y refugiadas. Se hace un tratamiento integrado de las medidas reactivas, proactivas y propuestas de avance en cada uno de los apartados que se pasan a analizar:

I) // PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Como se señala en el Plan de Acción estatal, **las personas con discapacidad conviven con un agravio comparativo económico muy relevante**, que les supone gastos adicionales en su vida diaria, al tener que adquirir medios técnicos y de apoyo para el desarrollo de su autonomía personal y vida independiente, por lo que es necesario seguir impulsando políticas avanzadas para su protección y promoción.



Aquí se remite al gran elenco de ayudas dirigidas a promocionar el empleo de personas con discapacidad, ya destacadas en al analizar el ODS8, en orden a evitar repeticiones innecesarias. Asimismo, se destaca la promoción desde la Dirección General de Discapacidad del IMAS, en colaboración con entidades de iniciativa social, de recursos de alojamiento de personas con discapacidad integrados en el entorno mediante viviendas tuteladas, con apoyos, en orden a asegurarles una vida autónoma.

II) // POBLACIÓN GITANA.

La población gitana constituye un **grupo de población de especial vulnerabilidad social**. Como señala la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 el perfil de la población gitana es heterogéneo y diverso. Muchas personas gitanas tienen unos niveles socioeconómicos altos o medios y viven en situación de plena integración en la sociedad. Por otro lado, un grupo amplio de población gitana ha experimentado notables avances en las últimas décadas, si bien aún acusa, en distintos grados, carencias sociales e inequidades frente al conjunto de la población. Por último, un tercer segmento, minoritario, está compuesto por personas en situación de exclusión social y que han experimentado pocos avances en cuanto a su inclusión social, encontrándose en clara situación de desventaja respecto al resto de la población.

Esta situación de alta vulnerabilidad y desigualdad social se está viendo agravada como consecuencia de las repercusiones económicas, educativas, sociales y laborales ocasionadas por la crisis sanitaria derivada de la declaración de pandemia por COVID-19.

Con el fin de atender las necesidades de los grupos gitanos más desfavorecidos y promover el desarrollo de la Comunidad Gitana, en el marco Plan de Desarrollo





Gitano, se contempla una línea de Subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia destinados a la realización de proyectos de intervención social integral dirigidos a población gitana. Su finalidad es fomentar la promoción, prevención de la exclusión, desarrollo, participación e integración social, favoreciendo la mejora de la cualificación y el acceso al empleo de la población gitana de nuestra Región, entre otros.

Asimismo, se contempla una subvención a entidades para el desarrollo de itinerarios integrados de inclusión social y laboral para la población gitana.

III) // POBLACIÓN MIGRANTE Y REFUGIADA.

Este ODS recoge como **meta 7**, **facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables** de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

Si bien la regulación de los flujos migratorios es una política estatal, aquí vamos a citar las competencias en materia de promoción e integración de las personas migrantes que le corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Políticas Sociales, de acuerdo con el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.





Por otro lado, hay que abordar desde este objetivo y conectado íntimamente con el ODS, la articulación de medidas dirigidas a promover la integración de las personas migrantes y en especial, de las personas refugiadas. En este sentido, la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de protección subsidiaria en artículo 30 establece que:

“Se proporcionará a las personas solicitantes de protección internacional, siempre que carezcan de recursos económicos, los servicios sociales y de acogida necesarios con la finalidad de asegurar la satisfacción de sus necesidades básicas en condiciones de dignidad, sin perjuicio, en tanto que extranjeros de lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y en su normativa de desarrollo”, añadiendo en su apartado 2 que “los Servicios Sociales y de acogida específicamente destinados a las personas solicitantes de protección internacional se determinarán reglamentariamente por el Ministerio competente”.

Por su parte, la Disposición Adicional 4ª establece que:

“Las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus respectivas competencias en los ámbitos sanitario, educativo y social gestionarán los servicios y programas específicamente destinados a las personas solicitantes de asilo, en coordinación y cooperación con la Administración General del Estado”.

En virtud de dichos preceptos, la Administración General del Estado (en adelante, AGE) desarrolló en la década de los ochenta, el llamado **“Sistema nacional de acogida e integración”**, con la siguiente estructura:

1. Una red nacional de plazas de acogida formada por los Centros de Acogida al Refugiado (CAR) dependientes del Ministerio competente en la materia, así como, por los dispositivos de acogida gestionados por entidades colaboradoras y subvencionados por el Ministerio y,
2. los programas y recursos complementarios para ejecutar e implantar medidas que faciliten la integración en la sociedad, subvencionados por el Ministerio



El Tribunal Superior de Justicia de Madrid en su Sentencia 369/2018, de 19 de enero, estima el recurso interpuesto por la Generalitat de Cataluña contra la Resolución de 29 de abril de 2016, de la Dirección General de Migraciones del entonces Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por la que se convocan subvenciones en el área de protección internacional.

Más en concreto, el objeto de la citada convocatoria era impulsar las acciones dirigidas a acoger e integrar a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida y de las personas acogidas al régimen de protección temporal, así como a personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad.

Como dice, el Tribunal en su sentencia, la cuestión litigiosa se ha centrado en determinar si el objeto de la citada subvención versaba sobre materia encuadrables en las de Asistencia Social, en cuyo caso era de competencia de las Comunidades Autónomas, en virtud del artículo 148.1. 20ª de la Constitución o si versaba sobre inmigración, en cuyo caso es competencia exclusiva del Estado, al amparo del artículo 149, 1, 2ª. Es la propia Ley reguladora del Asilo (sigue diciendo la Sentencia) la que diferencia lo que es la “regulación jurídica” de la “administración u organización” reconcomiendo la competencia del Estado para la primera y de las Comunidades Autónomas respecto de la segunda. Por ello, tras el pronunciamiento judicial, **se ha de impulsar la puesta en marcha del sistema de integración de las personas refugiadas en nuestra Región.**

Entre las medidas reactivas, como ya se incluyó al analizar el ODS 1, se puede citar el **acceso a viviendas sociales en colaboración con entidades privadas**. Como se destacará en otros apartados del Plan, y como propuesta de avance, se ha de destacar la necesidad de promover medidas que favorezcan la interculturalidad e integración de las personas migrantes, con especial protección a los Menores no Acompañados.

Asimismo, se ha de articular y poner en marcha el sistema de integración de las personas refugiadas, por las razones expuestas. En este sentido, se ha constituido en el seno del Foro Regional para la Inmigración de la Región de Murcia, una comisión de coordinación para la atención de personas solici-





tantes y beneficiarias de protección internacional, así como se ha celebrado un protocolo general de actuación con entidades del Tercer Sector de Acción Social (ACCEM, Fundación CEPAIM, Cruz Roja Española-Comité Autonómico de la Región de Murcia y Murcia Acoge) para favorecer la integración, intermediación, inserción laboral, y acompañamiento de este colectivo.

Como propuestas de avance, se ha de impulsar la aprobación de una **Plan o Estrategia Regional de Integración de personas migrantes y refugiadas**, que permitirá la consecución de este objetivo, en su meta 10.2.

IV) // COLECTIVO LGTBIQ+.

En el ámbito regional, la Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales (LGTBI) y de **políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la CARM** recoge un conjunto de medidas y actuaciones dirigidas a prevenir, corregir y eliminar toda discriminación por razones de orientación sexual, expresión e identidad de género o diversidad corporal en cualquier ámbito de la vida y en particular, en las esferas civil, laboral, social, sanitaria, educativa, económica o cultural.

En la actualidad, existe una atribución expresa de las políticas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en el vigente Decreto de Reorganización de la Administración Regional a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Políticas Sociales. Más en concreto, se crea la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, que ejercerá, entre otras las competencias para la **promoción y desarrollo de medidas destinadas a garantizar la igualdad social** de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales (LGTBI) y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género y cualquiera otras que le asigne la legislación vigente.



Por último, cabe destacar que en desarrollo del artículo 5 de la citada Ley, se ha aprobado por Consejo de Gobierno, el Decreto nº 138/2020, de 5 de noviembre por el que se regula la estructura, composición y funcionamiento del observatorio regional contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como órgano colegiado, consultivo y de participación social en materia de derechos de las personas LGTBI, que tiene



como finalidad la identificación de necesidades, la promoción de la igualdad real y efectiva del colectivo LGTBI en las diversas esferas de la vida económica, política, cultural, laboral y social y la lucha contra la homofobia, bifobia, lesbofobia y /o transfobia.

Asimismo, es necesario recoger como medida proactiva llevada a cabo, la elaboración y publicación por la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de **“la Guía de Delitos de Odio LGTBI: menos odio, más respeto y más tolerancia”**, que tiene como objetivo prevenir la homofobia, la transfobia, o cualquier manifestación de odio hacia las personas LGTBI o sus familiares. En ella, se definen conceptos como discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género, o se recoge la legislación y otros documentos publicados por instituciones sobre derechos humanos y delitos de odio y discriminación o los mecanismos legales previstos cuando una persona es víctima de delitos de odio o discriminación.

B_DIMENSIÓN EXTERNA.

Para la consecución de este objetivo en su dimensión externa, se ha de promover la asistencia oficial para el desarrollo y las corrientes financieras incluida la inversión extranjera directa para los Estados con mayores necesidades, en particular los países menos adelantados, los países africanos, los pequeños estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus planes y programas nacionales. En este sentido, se hace necesario, como se analizará con más detenimiento en el apartado relativo a la cooperación al desarrollo como política palanca, **augmentar los créditos destinados a la Ayuda Oficial al Desarrollo en la cooperación murciana.**

Dentro de la línea de cooperación al Desarrollo y sin perjuicio de un análisis más detallado en otros apartados de este Plan, se pueden citar las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con agentes de cooperación internacional para





el desarrollo en la Región de Murcia para la ejecución de proyectos de cooperación internacional en los países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo, que figuran en la lista del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), con el fin de contribuir a la erradicación de la pobreza en todas sus manifestaciones y reducir las desigualdades en esos países.

Como se destacará en otros apartados de este plan, se ha de incluir entre las medidas proactivas o estratégicas, el **Plan Director de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Región de Murcia 2019-2022 y el Plan Anual de Cooperación Internacional para el Desarrollo para 2020**, aprobado por Consejo de Gobierno, en fecha 25 de junio de 2020, que fija las líneas de actuación de cooperación internacional, ayuda humanitaria y de emergencia que contribuyen a combatir las desigualdades fuera de nuestra Región.



ODS 11

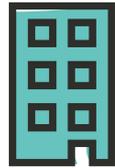
LOGRAR QUE LAS CIUDADES Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEAN INCLUSIVOS, SEGUROS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES

La Unión Europea constituye una de las zonas más urbanizadas del mundo. Más del 70% de la ciudadanía europea vive en una ciudad, suburbio o zona urbana similar, cifra que la ONU prevé que alcance el 80% en 2050.

Por ello, la forma en que progresen las ciudades tendrá un impacto significativo en el desarrollo económico, social y medioambiental de los países europeos.

El logro de la Agenda 2030 pasa en gran medida por atender a los retos que se plantean en torno a las ciudades, en las que reside la mayor parte de la población mundial y como se ha destacado, la europea. Esos retos, siguiendo el Plan de Acción Estatal, se pueden agrupar del siguiente modo: **retos sociales, medioambientales, económicos, instrumentales, de accesibilidad, y de sostenibilidad**. Por ello, este objetivo aborda de un modo general, la aplicación de las dimensiones del resto de ODS a los núcleos urbanos de población.

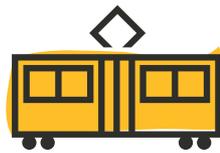
En este sentido, el Informe sobre el estado de las ciudades europeas destaca que “las ciudades lideran el camino hacia un futuro mejor”. En efecto, las ciudades desem-



ESTRATEGIA DE ARQUITECTURA



CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA REGIÓN DE MURCIA



PLAN DIRECTOR DE TRANSPORTES DE VIAJEROS



PLAN DE RESIDUOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

peñan un papel clave en el fomento de la innovación y la educación, el apoyo a la integración social y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Para la consecución de este objetivo, la Agenda 2030 establece **7 metas**, de las que se pueden seleccionar para la Región de Murcia, las siguientes:

METAS SELECCIONADAS:

Meta 11.1. Para el 2030, asegurar el acceso de todos a una vivienda adecuada, segura y asequible y a servicios básicos y mejorar los barrios marginales.

Meta 11.2. De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad



vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

Meta 11.3. De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

Meta 11.5. De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interior bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres, y las personas en situación de vulnerabilidad.
Meta 10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la igualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

En relación con este objetivo, se ha de tener en cuenta la Agenda Urbana de la UE, la nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas (NAU), y la Agenda Urbana española, cuyo análisis se hará de un modo más exhaustivo en el apartado relativo a las políticas palanca. Solo hay que destacar aquí, que la Agenda Urbana Española (AUE) se configura como documento estratégico, sin carácter normativo, y por tanto de adhesión voluntaria, y que persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano. Constituye, además, un método de trabajo y un proceso para todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos campos de actuación. Su estudio pormenorizado se hará en el apartado relativo a la Agenda urbana como política palanca.





Este ODS siguiendo su formulación persigue alcanzar ciudades con estas características: inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles. A tal efecto y como medios de implementación la Agenda contempla, entre otros, los siguientes:

-11. a. Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.

-11.b. De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementación de políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático, y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres y desarrollar y poner en práctica en consonancia con el Marco de Sendai para la reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

En este apartado merece un especial análisis por la importancia que tiene para la Región de Murcia, la Meta 11.5 seleccionada:

“De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interior bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres, y las personas en situación de vulnerabilidad”.

Las inundaciones pueden provocar víctimas mortales, el desplazamiento de personas, causar daños al medio ambiente, comprometer gravemente el desarrollo económico y debilitar las actividades económicas de la Comunidad. Son fenómenos naturales que no pueden evitarse. No obstante, algunas actividades humanas (como el incremento de los asentamientos humanos y los bienes económicos en las llanuras aluviales y la reducción de la capacidad natural de retención de las aguas por el suelo) y el cambio climático están contribuyendo a aumentar las probabilidades de que ocurran, así como su impacto negativo.



Es posible y conveniente reducir el riesgo de consecuencias negativas, en particular para la salud y la vida humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural, la actividad económica y las infraestructuras asociadas a las inundaciones. Pero para que las medidas dirigidas a reducir dichos riesgos sean efectivas, se requiere una coordinación de todas las Administraciones actuantes en una cuenca hidrográfica y en concreto, en la Región de Murcia, la Cuenca del Segura.



El año **2019** fue un año catastrófico para la Cuenca del Segura en el que se produjeron **4 eventos de inundación**, uno de ellos catalogado entre los mayores eventos históricos registrados. El primero de ellos ocurrió entre los días 18 y 22 de abril, el segundo entre los días 11 y 17 de septiembre, el tercero el 3 de diciembre y el último entre los días 20 y 21 del mismo mes.

Entre los días 11 y 17 de septiembre se registró una de las inundaciones más devastadoras y catastróficas que se han producido en España en los últimos años, con 6 muertes y numerosos daños materiales, conocida como DANA (riada de Santa María). Este fenómeno que provocó precipitaciones torrenciales en muchas regiones de la vertiente mediterránea puede calificarse de extraordinario, tanto por su ciclo de vida, que se alargó durante cinco días, como por su trayectoria, al viajar hacia el sur y retornar posteriormente hacia el norte, dando lugar a que en algunas zonas padecieran sus efectos dos veces en un breve lapso.

La Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación tiene por



objetivo establecer un marco para la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, destinado a reducir las consecuencias negativas para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica, asociadas a las inundaciones.



La citada Directiva exige, como medidas preventivas, una evaluación preliminar del riesgo de inundación, debiendo elaborarse además mapas de peligrosidad por inundaciones y mapas de riesgo de inundación.

Asimismo, la directiva contempla la elaboración, aprobación e implantación de los planes de gestión del riesgo de inundación, que tienen como objetivo **lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones**, basándose en los programas de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias para alcanzar el objetivo previsto. El Plan de Gestión de Riesgo de Inundación (PGRI) de la Demarcación Hidrográfica del Segura fue aprobado por Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

Aunque su elaboración y aprobación le corresponde a la Administración General del Estado, muchas de las medidas preventivas y paliativas que contemplan deben ser ejecutadas, por ser de su competencia, por las Comunidades Autónomas. Esas medidas se pueden agrupar del siguiente modo: medidas de restauración fluvial y medidas para la restauración hidrológico-agroforestal de las cuencas, de mejora del drenaje de infraestructuras lineales, de predicción de avenidas, de protección civil, de ordenación territorial y urbanismo, para promocionar los seguros frente a inundación sobre personas y bienes y, en especial, los seguros agrarios. Además, resulta crucial, los Planes de Protección Civil frente al riesgo de inundaciones.

Se pasa a recoger las numerosas medidas reactivas y proactivas adoptadas por Comunidad Autónoma tendentes a la consecución del tipo de ciudades consideradas como deseables para la Agenda, incidiéndose en aquellas más directamente relacionadas con las metas aquí seleccionadas:



MEDIDAS REACTIVAS

Se pueden destacar como principales medidas reactivas llevadas a cabo por distintos departamentos de la Administración Regional, las que a continuación se relacionan y que vienen referidas al acceso a la vivienda y a la movilidad urbana, así como a garantizar la accesibilidad y la sostenibilidad en las ciudades:

- + En lo que se refiere a garantizar el acceso a la vivienda, cabe destacar las líneas de subvenciones dirigidas a favorecer el alquiler a colectivos de población con escasos medios económicos, como jóvenes o familias en riesgos de exclusión social y/o situación de especial vulnerabilidad. Asimismo, como se ha recogido en el apartado relativo al ODS 10, existe una red de recursos de alojamiento de personas con discapacidad integrados en el entorno mediante viviendas tuteladas, con apoyos, con el fin de posibilitarse el acceso a una vivienda y una vida autónoma.
- + En lo que se refiere a garantizar el acceso a medios de transportes, se pueden citar las ayudas dirigidas a financiar parte o la totalidad del coste del transporte urbano, a estudiantes universitarios, personas con discapacidad, o con escasos recursos económicos.
- + Asimismo, hay subvenciones dirigidas a garantizar la accesibilidad en los edificios para personas mayores o con discapacidad.
- + Para abordar la dimensión de la sostenibilidad en las ciudades, con respecto a la movilidad, se puede citar el Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES), consistente en la concesión de ayudas a actuaciones de apoyo a la movilidad, mejorando la eficiencia energética en el sector del transporte y de la calidad del aire en las ciudades, así como la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y en concreto, para la adquisición de vehículos de energías alternativas, implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos y la implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas.
- + Por su parte, para la promoción de la sostenibilidad en las viviendas, se pueden destacar dos líneas de Ayudas gestionadas por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Vivienda, dirigidas a favorecer la eficiencia y sostenibilidad de las viviendas, con especial atención a la envolvente edificatoria en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas y en las viviendas unifamiliares,



M.R.

tanto en los cascos urbanos como en el mundo rural, en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

- + Por último, se ha de incluir las subvenciones gestionadas por la misma Consejería para la instalación de energías renovables de uso residencial.

MEDIDAS PROACTIVAS

Aquí se puede incluir como principales medidas estratégicas, algunas de las cuales han sido incluidas en otros apartados de este Plan por su incidencia en distintos ODS, las siguientes:

- + **La Estrategia de Arquitectura y Construcción Sostenible de la Región de Murcia** (EACS) impulsada en 2019 que constituye la hoja de ruta para la transición de un modelo de economía lineal a un modelo circular en el sector de la edificación en la Región. La estrategia aborda todas las fases del proceso edificatorio: producto, construcción, uso y fin de vida de los edificios, todo ello desde la perspectiva y soporte de un modelo de ciudad sostenible.

Más en concreto, el objeto de la EACS es impulsar y promover el diseño de edificios sostenibles, saludables y respetuosos con el medio ambiente, reducir el uso de recursos materiales, el consumo de energía y agua, los residuos y las emisiones de CO2 generadas durante el proceso edificatorio, fomentar la reutilización, el reciclaje de materiales, el mantenimiento inteligente de edificios, la rehabilitación y la deconstrucción o desmontaje eficiente de los edificios; todo esto con el objetivo de conseguir ciudades más sostenibles, donde sea primordial la planificación eficiente del suelo, la regeneración urbana y la renaturalización de los espacios públicos.

Fija un total de **5** objetivos estratégicos y **13** líneas de actuación, con el fin de lograr modelos edificatorios más sostenibles.





- + **El Plan Director de Transportes de viajeros** tiene como objetivo principal proponer fórmulas para cohesionar territorialmente la Región de Murcia mediante el fomento de la movilidad sostenible, estructurándose para ello, en 4 ejes: Redes de Transportes; Servicios e Infraestructuras; Tarifación y Financiación e Instrumentos de Gestión.
- + **El Plan de residuos de la Región de Murcia 2016 - 2020**, La estructura y contenido del presente Plan responde a lo dispuesto por la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados en su artículo 14 y en el anexo V (Contenido de los planes autonómicos de gestión de residuos). Para su redacción se tuvo en cuenta las directrices establecidas por la Guía Metodológica para la redacción de planes de residuos, publicada por la Comisión Europea en 2012.
- + Como medida proactiva para la protección frente a inundaciones, cabe destacar **el Plan Especial de Protección Civil ante Inundaciones (INMUR)** gestionado por la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, que tiene por objeto establecer la organización y los procedimientos de actuación de los recursos y servicios públicos que intervienen frente a una emergencia por riesgo de inundaciones en la Región de Murcia. Para ello se analiza y clasifica el territorio en función del riesgo, se establece la estructura operativa y los procedimientos de actuación, se identifican los medios y recursos disponibles, de manera que en caso de que sea necesario una actuación rápida se pueda tener una respuesta lo más eficaz posible, se consiga minimizar los daños y se aumente la seguridad ciudadana.

PROPUESTAS DE AVANCE

Entre los retos que se han de abordar desde las ciudades y, por tanto, desde la Región se pueden destacar:

- De los retos sociales y económicos, las prioridades deben estar orientadas a mejorar el empleo y la educación, así como hacer frente a los problemas de pobreza y responder a los problemas de vivienda, así como promover la integración de las personas migrantes y refugiadas mediante actuaciones de interculturalidad. Todo ello contribuye



en definitiva a la cohesión territorial y social. Es destacable la necesidad de centrar los esfuerzos en erradicar en la Región de Murcia, el sinhogarismo, el chabolismo, los asentamientos agrícolas y en general, cualquier tipo de infravivienda. Si hay algo que ha dejado patente la pandemia es la necesidad de garantizar una vivienda a todas las personas y evitar el hacinamiento en infraviviendas, con especial énfasis en las zonas de trabajo en el campo, donde proliferan asentamientos agrícolas de personas migrantes, como un factor esencial para evitar la propagación de la enfermedad.



→ Con carácter general, la concentración de la población en determinados municipios plantea retos en los ámbitos de la movilidad urbana, la seguridad, o el desarrollo de adecuados instrumentos de ordenación del territorio (directrices, planes de ordenación territorial...) y de planes urbanísticos, siendo esencial la coordinación de las políticas regionales y locales en el logro de los ODS.



→ De los desafíos medioambientales, se ha de avanzar en el uso sostenible de los recursos y de la tierra, el desarrollo de la economía circular, la adaptación al clima, el uso de la energía y la calidad del aire.

En este sentido y como ya se ha destacado al analizar el ODS 3, debe situarse en el centro de la Agenda Pública la reducción de la contaminación atmosférica en nuestra Región, constituyendo un paso decisivo la aprobación de la Estrategia para la mejora de la Calidad del Aire 2020-2025.



→ Asimismo, será esencial el diseño de nuevas infraestructuras y medios de transporte público que promuevan la movilidad sostenible, en la línea iniciada en el citado Plan Director de Transportes.



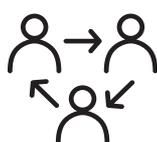
→ De manera particular, se ha de seguir avanzando en la gestión de residuos y su reducción, siendo esencial el diseño de políticas de sensibilización de la ciudadanía hacia el impacto que provocan sus hábitos de vida y de consumo, así como la prórroga del Plan de Residuos vigente.



→ Por otro lado, la Región de Murcia es una comunidad vulnerable a los desastres por inundaciones, debiendo situarse en el centro de la agenda pública, su gestión integral, con especial importancia a



las medidas de prevención y las dirigidas a hacer a las poblaciones afectadas más resilientes, promoviéndose una cultura de protección civil, e incluyendo medidas que garanticen la reparación de daños. En este ámbito, tiene una prioridad el fortalecimiento del centro de coordinación de emergencias de la Región de Murcia.



→ Por último, para conseguir unas ciudades más inclusivas además de las medidas ya destacadas se ha de promover la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, social y cultural. En especial, se han de impulsar iniciativas de participación ciudadana como insta el ODS 16, mediante el empleo de los distintos instrumentos de participación existentes (consultas públicas, consultas previas normativas, foros de participación...) en el diseño y evaluación de las políticas públicas. En el ámbito urbano, adquiere una importancia vital esa participación en cuestiones como la distribución de los presupuestos (presupuestos participativos), el destino de determinados espacios y recursos o la determinación de las prioridades para hacer frente a los retos que se presentan. Todo ello contribuye a una mayor cohesión territorial y social y, por ende, a ciudades más inclusivas, justas y pacíficas.





1.3. EJE DE LOS COMPROMISOS CON EL PLANETA Y PROMOCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



Un tercer gran compromiso de la Agenda 2030, es atender a aspectos y retos relacionados con la protección y conservación del medio ambiente, incluyéndose en ese compromiso otros cinco ODS. Más en concreto, este eje aglutina al conjunto de ODS que tienen por finalidad cuidar el agua, el clima, la vida marina, los ecosistemas terrestres y fomentar la producción y el consumo responsable, que son los objetivos 6, 12, 13, 14 y 15.

En este sentido, la Agenda 2030 proclama que:

“Estamos decididos a proteger el planeta contra la degradación, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, la gestión sostenible de sus recursos naturales y medidas urgentes para hacer frente al cambio climático, de manera que pueda satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras”.

Más en detalle, el primero de los mismos (ODS-6), hace referencia a una gestión adecuada del recurso agua, bajo un enfoque eco-social y como recurso esencial para el desarrollo de la vida en el planeta y el bienestar de las personas. A éste se unen otros, como el ODS-12, que atiende a la necesidad de un cambio de modelo de producción y de consumo que atienda un uso más eficiente de los recursos.

El ODS 13, plantea la necesidad de proponer cambios viables en la actividad económica que atiendan a los riesgos que supone el cambio climático, y no atender a los efectos negativos ocasionados por la actividad económica y de la sociedad. Los dos últimos aspectos considerados en el compromiso con el planeta se refieren a la protección de las aguas oceánicas y la biodiversidad marina (ODS-14), así como de



los ecosistemas terrestres (ODS-15), gravemente afectados por la contaminación y acidificación –en el primero de los casos– o de desertización, deforestación y pérdida de especies en el segundo.

Con carácter general, se ha de destacar el Informe elaborado por la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) publicado el 4 de diciembre de 2019 y titulado **“El Medio Ambiente en Europa. Estado y Perspectivas 2020” (SOER 2020)**, que llega en un momento crucial al enfrentamos, como declara en su presentación, a retos apremiantes en materia de sostenibilidad que exigen no solo que se actúe más, sino que se haga de modo diferente. Así, señala que, en 2020, Europa se enfrenta a retos medioambientales, de magnitud y urgencia sin precedentes y añadiendo que “aunque las políticas de la UE en materia de clima y medio ambiente han aportado importantes beneficios durante las últimas décadas, Europa se enfrenta a problemas persistentes en ámbitos, como la pérdida de biodiversidad, el uso de recursos, el impacto del cambio climático y los riesgos medioambientales para la salud y el bienestar.

Por último, dicho informe identifica los ámbitos en los que es necesario actuar para posibilitar la transición hacia una Europa sostenible y que son:

- + **Reforzar la aplicación, la integración y la coherencia de las políticas.**
- + **Desarrollo de marcos políticos más sistémicos y a largo plazo y objetivos vinculantes.**
- + **Liderar Europa la acción internacional hacia la sostenibilidad.**
- + **Fomentar la innovación en el conjunto de la sociedad.**
- + **Aumentar las inversiones y reorientar la financiación.**
- + **Gestionar los riesgos y garantizar una transición socialmente justa.**
- + **Vincular los conocimientos con la acción.**





ODS 6, 12, 13, 14 Y 15

SELECCIÓN DE METAS RELATIVAS A LOS ODS DEL ÁMBITO “COMPROMISOS CON LA PROSPERIDAD Y EL PROGRESO”



Meta 6.3. De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua, reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.

Meta 6.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.



Meta 12.3. De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha.

Meta 12.5. De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.

Meta 12.7. Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.

Meta 12.8. De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.



Medio 12 b. Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible para avanzar hacia modalidades de turismo sostenible que cree puestos de trabajo promueva la cultura y los productos locales.



Meta 13.1. Fortalecer la resiliencia y capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.

Meta 13.2. Incorporar medidas relativas al cambio climático, estrategias y planes nacionales.

Meta 13.3. Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional, respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alertar temprana.



Meta 14.1. De aquí a 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes.

Meta 14.3. Minimizar y abordar los efectos de la acidificación de los océanos, incluso mediante una mayor cooperación científica a todos los niveles.



Meta 15.3. Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo.



ODS 6 GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA Y EL SANEAMIENTO PARA TODOS

El agua está en el epicentro del desarrollo sostenible y es fundamental para el desarrollo socioeconómico, la generación de energía, la producción de alimentos, para los ecosistemas y en definitiva, para la supervivencia de los seres humanos. El agua también forma parte crucial de la adaptación al cambio climático, y es un decisivo vínculo entre la sociedad y el medioambiente.

Más en concreto, **la gestión del agua supone un reto que se prevé cada vez mayor** en el contexto del cambio climático y sobre todo en el contexto actual de crisis sanitaria provocada por la COVID-19, dado que las medidas de higiene son claves para evitar la propagación de la enfermedad.

METAS SELECCIONADAS:

Meta 6.3. De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua, reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.

Meta 6.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.

Uno de los hitos recientes más importantes ha sido el reconocimiento por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas del **derecho humano al agua y al saneamiento** en julio de 2010. La Asamblea reconoció el derecho de todos los seres humanos a tener acceso a una cantidad de agua suficiente para el uso doméstico y



personal (entre 50 y 100 litros de agua por persona y día), segura, aceptable y asequible (el coste del agua no debería superar el 3% de los ingresos del hogar), y accesible físicamente (la fuente debe estar a menos de 1.000 metros del hogar y su recogida no debería superar los 30 minutos).

Con el fin de acelerar las iniciativas encaminadas a hacer frente a los desafíos relativos a los recursos hídricos, la Asamblea General proclamó el período 2018-2028, el denominado Decenio Internacional para la Acción "Agua para el Desarrollo Sostenible", que tiene por objetivo hacer mayor hincapié en el desarrollo sostenible y la ordenación integrada de los recursos hídricos para lograr los objetivos sociales, económicos y ambientales, y en la ejecución y promoción de programas y proyectos conexos, así como en el fomento de la cooperación y las alianzas en todos los niveles con el fin de contribuir al logro de los objetivos y las metas sobre el agua convenidos internacionalmente, incluidos los recogidos en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

El Decenio también resalta la importancia de promover el uso eficiente del agua a todos los niveles, teniendo en cuenta el nexo entre el agua, la energía, los alimentos y el medio ambiente, incluso en la ejecución de los programas nacionales de desarrollo.





Por su parte, en el ámbito de la UE, la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, establece las normas para detener el deterioro del estado de las masas de agua de la Unión Europea (UE) y conseguir un buen estado de los ríos, lagos y aguas subterráneas europeos en 2015. En particular, incluye:

- ▶ **La protección de todas las formas de agua** (superficiales, subterráneas, continentales y de transición).
- ▶ **La regeneración de los ecosistemas de dentro de estas masas de agua y su alrededor.**
- ▶ **La reducción de la contaminación en las masas de agua.**
- ▶ **La garantía de un uso sostenible del agua por parte de los particulares y las empresas.**

Por todo ello, la gestión de los recursos hídricos ha de tener un papel destacado en el marco de las políticas públicas españolas y, por tanto, en nuestra Región, debiéndose abordar todos los aspectos ahí apuntados:





↳ **GARANTIZAR EL ACCESO A TODA LA CIUDADANÍA A UN AGUA DE CALIDAD Y PRECIOS ASEQUIBLES.**



Dicha obligación deriva de su configuración, como se ha señalado, de un derecho humano, lo que se ha de conectar con las actuaciones dirigidas a la lucha contra la pobreza energética, en orden a garantizar el acceso a los suministros básicos para la vida (entre los que se incluye el agua), mediante bonos, tarifas y en general, bonificaciones sociales a colectivos u hogares en situación de pobreza, desigualdad o exclusión social. Esta dimensión del presente objetivo hay que conectarlo con los ODS 1, poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo y el ODS 10, reducción de las desigualdades en y entre los países.

Asimismo, se ha de promover un uso sostenible por parte de los particulares, mediante el fomento de una educación ambiental.

↳ **PROTEGER TODAS LAS FORMAS DE AGUA.**



En este sentido, cabe destacar la **Estrategia Nacional de Restauración de Ríos** iniciada en el año 2005, que recoge un conjunto de actuaciones con el fin de conservar y recuperar el buen estado de los ríos, minimizar los riesgos de inundación, potenciar su patrimonio cultural, fomentar el uso racional de espacio fluvial e impulsar el desarrollo sostenible del medio rural.

↳ **REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA.**



En este apartado, cabe destacar la exigencia de protección del mar menor, conectándolo con el ODS 15, al que se ha de remitir para un desarrollo más exhaustivo.

↳ **REGENERAR LOS ECOSISTEMAS DE DENTRO DE ESTAS MASAS DE AGUA Y SU ALREDEDOR.**



Como ya se ha destacado, resulta fundamental la protección de los ecosistemas. Las actuaciones dirigidas a promover la biodiversidad contribuirán de un modo favorable en un futuro a la evitación de nuevas enfermedades por zoonosis.



↳ **DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES.**



En la Región de Murcia, la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (ESAMUR) es la empresa pública creada para el desarrollo de las siguientes funciones:

- ▶▶ Recaudación y administración del canon de saneamiento.
- ▶▶ Explotación y mantenimiento de instalaciones públicas de depuración de aguas residuales.
- ▶▶ Control de resultados de la explotación y el mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R)
- ▶▶ Otras tareas relacionadas con la depuración de aguas residuales.

Como medio de implementación, la Agenda de desarrollo establece ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías. Resulta, por tanto, crucial la **cooperación internacional para garantizar este derecho humano.**

MEDIDAS REACTIVAS

- + En primer lugar, se han de citar distintas líneas de Ayudas a las comunidades de regantes con los siguientes objetivos:
 - ++ Mejora de eficiencia energética y uso de energías renovables.
 - ++ Redotación de regadíos mediante el aprovechamiento de aguas regeneradas.
 - ++ Construcción de balsas de almacenamiento de agua.
 - ++ Mejora y modernización de infraestructuras de riego.
- + Asimismo, se ha de incluir entre las medidas reactivas, las inversiones realizadas por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente a través de su empresa pública, ESAMUR dirigidas a mejorar la depuración y saneamiento de las aguas, en los municipios de Fuente Álamo, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco, La Unión, Los Alcázares, Cartagena y Murcia.



MEDIDAS REACTIVAS

- + En el ámbito de la cooperación, cabe destacar la inclusión como sector prioritario en la línea de subvenciones a ONGDs para la ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, la cobertura de los servicios básicos de saneamiento, abastecimiento, buena gestión y aprovechamiento de agua. Asimismo, de acuerdo con el **Plan Anual de Cooperación Internacional para el desarrollo para el 2020**, se han contemplado Ayudas de emergencia y de acción humanitaria para hacer frente a la situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia por COVID-19, con preferencia de los proyectos dirigidos a garantizar el acceso a agua y saneamiento (WASH), dada la importancia que tiene la higiene en el freno de la enfermedad.

MEDIDAS PROACTIVAS

En este apartado, se ha de hacer una remisión a las distintas medidas proactivas impulsadas para la consecución de otros objetivos, por su relación con las dimensiones del ODS 6 aquí señaladas, y en concreto, las dirigidas a garantizar el acceso al agua o incluso, a la protección Integral del Mar Menor, con la aprobación, como se verá más adelante, de la Ley 3/2020, de 27 de julio.

Asimismo, se puede destacar el II Plan de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia Horizonte 2035, aprobado por Decreto n.º 88/2020, de 6 de agosto, del Consejo de Gobierno, cuyos objetivos básicos son los siguientes:

- + Contribuir a la mejora cualitativa del estado de las masas de agua, en especial del Mar Menor y las aguas costeras del Mar Mediterráneo.
- + Aumentar la disponibilidad de agua tratada para otros usos.
- + Alcanzar el máximo porcentaje de la población de aglomeraciones urbanas conectada a sistemas de depuración.
- + Mejora de los sistemas de financiación de infraestructuras de saneamiento y depuración.
- + Impulso a I+D+i en el ámbito del saneamiento y depuración, contribuyendo al liderazgo de la Región de Murcia y de sus empresas en materia de agua.
- + Aumento de la eficiencia energética y del uso de energías renovables.

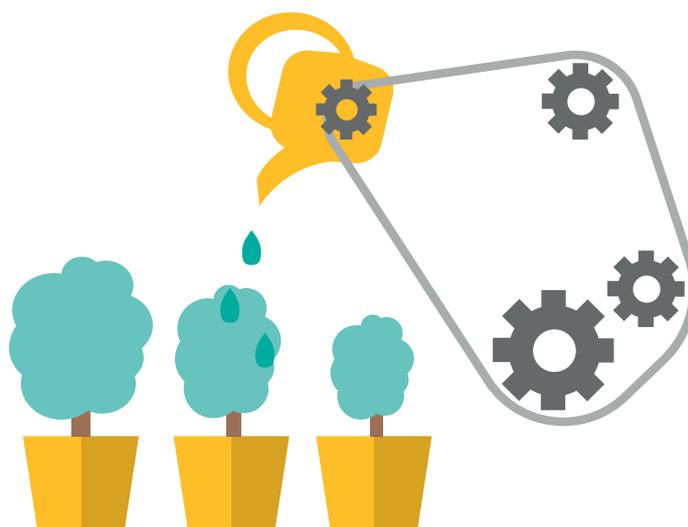


PROPUESTAS DE AVANCE

Uno de los mayores retos a los que se enfrenta nuestra Región es la escasez de agua. Eso ha llevado a impulsar actuaciones dirigidas a la reutilización (encontrándose a la cabeza en reutilización de aguas, depurando anualmente el 98,8% de todo lo que llega a sus 98 depuradoras) o la mejora de las infraestructuras para reducir pérdidas en el suministro o el aprovechamiento eficiente del agua en la actividad agraria.

Ahora bien, pese a ello, sigue persistiendo un déficit de este recurso en la Cuenca Hidrográfica del Segura, que se ve agravada por una **sobreexplotación de acuíferos** que lleva a plantear la necesaria contención del crecimiento de las actividades productivas intensivas en su uso, aunque sean motor de riqueza y empleo. Es preciso poner fin a la sobreexplotación de acuíferos y a los impactos negativos de la actividad agraria intensiva sobre la calidad de las aguas subterráneas o superficiales. Por todo ello, se debe reflexionar sobre los límites que la escasez de este recurso plantea en el sector agrario, siendo determinante aumentar su capacidad de resiliencia y su transformación, como se ha tratado al analizar el ODS 2, mediante la inversión en infraestructuras que favorezcan un uso más sostenible del agua de riego y la innovación para generar nuevas formas de producción más compatibles con la protección del medio ambiente (agricultura sostenible).

En este sentido, se ha impulsado por la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la aprobación del **Programa de Control y Mejora de las Redes de Aguas Pluviales, de Saneamiento**





y **EDARs 2020-2030**, que contempla entre otras actuaciones, ampliar o remodelar los sistemas de recogida y tratamiento de las aguas pluviales, conectar a la red de saneamiento los núcleos de pequeño tamaño, construir nuevas EDAR en pequeñas aglomeraciones, remodelar o ampliar plantas que puedan alcanzar sus límites de diseño en cuanto a carga contaminante o caudal tratado y remodelar o rehabilitar las plantas más antiguas.

Por otro lado, resulta crucial la educación de la ciudadanía para un **consumo responsable del agua**, garantizando a todos su acceso a precios asequibles. Asimismo, se ha de fomentar ese uso responsable entre las empresas pertenecientes a sectores distintos al agrario, lo que nos permitirá avanzar en eficiencia en el uso de los recursos naturales.

Por último, se puede incluir aquí todas las reflexiones y medidas analizadas en el apartado del Plan relativo al ODS 11 de mejorar la gestión de las inundaciones, por estar relacionado con la generación de ciudades más resilientes.



ODS 12 **GARANTIZAR MODALIDADES DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLES**

Como se ha destacado reiteradamente, es uno de los ODS más transversales de la Agenda y también uno de los más importantes para los países desarrollados, ya que apela a una transición a modelos económicos, de producción y consumo más sostenibles. En efecto, supone un compromiso a **efectuar cambios fundamentales en la manera en que las sociedades producen y consumen bienes y servicios**. Como señala la Agenda de desarrollo:

“Los gobiernos, las organizaciones internacionales, el sector empresarial y otros agentes no estatales y particulares deben contribuir a modificar las modalidades insostenibles de consumo y producción, incluso movilizándolo todas las fuentes de asistencia financiera y técnica para fortalecer la capacidad científica, tecnológica y de innovación de los países en desarrollo con el fin de avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles”.



Para su logro, la Agenda de desarrollo establece un total de **8 metas**, pudiendo seleccionarse para la Región de Murcia, las siguientes:

METAS SELECCIONADAS:

Meta 12.3. De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha.

Meta 12.5. De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.

Meta 12.7. Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.

Meta 12.8. De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.

Medio 12 b. Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible para avanzar hacia modalidades de turismo sostenible que cree puestos de trabajo promueva la cultura y los productos locales.

Este ODS, partiendo de su formulación en la Agenda, aborda las siguientes dimensiones:

-  **Promover la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.**
-  **Reducir la generación de residuos y el desperdicio de alimentos.**
-  **Fomentar la gestión ecológicamente racional de los productos químicos.**
-  **Impulsar prácticas sostenibles en empresas**
-  **Asegurar el acceso universal a la información sobre estilos de vida en armonía con la naturaleza.**



Como medios de implementación previstos por la Agenda 2030 se ha de poner el énfasis en el fortalecimiento de la capacidad científica y tecnológica para **avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles** y en elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

Sobre esta cuestión hay que destacar la reciente aprobación, el día 13 de noviembre de 2020, de la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, de Nueva Agenda del Consumidor, Fortalecimiento de la Resiliencia del consumidor para una recuperación sostenible, con el fin de fijar el marco regulador de los consumidores en la UE para el período 2020-2025. Con carácter general, se pretende capacitar a los consumidores para que desempeñen su papel en las transiciones ecológica y digital, al mismo tiempo que se refuerza la protección de los derechos de los consumidores.



Más en concreto, se centra en los siguientes **5 ámbitos prioritarios**:

1. TRANSICIÓN ECOLÓGICA.

En este ámbito, se pretende garantizar que los consumidores dispongan de productos sostenibles en el mercado y de mejor información para poder decidir en sus compras.

2. TRANSICIÓN DIGITAL.

3. RESPETO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES.

4. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE DETERMINADOS GRUPOS DE CONSUMIDORES.

5. COOPERACIÓN INTERNACIONAL.



MEDIDAS REACTIVAS

- En materia de consumo responsable, son diversas las medidas impulsadas por la Dirección General de Consumo y Artesanía dirigidas a fomentar estos hábitos, tales como cursos formativos, talleres en colegios sobre las **3 R, Reciclar, Reducir y Reutilizar**, campañas de sensibilización o concienciación social, o la convocatoria de concursos de consumo responsable (CONSUMOLIS, CONSUM sobre desperdicios de alimentos) o la elaboración de una guía de consumo responsable digital, o de una guía de consumo sostenible en el sector empresarial, aprobada por la Dirección General de Medio Ambiente.
- En el marco del **Plan Estratégico Turístico 2015-2019** se llevaron a cabo proyectos por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia vertebradores de un nuevo modelo Turístico tales como Caravaca de la Cruz año jubilar o el Plan de Fomento de la Región como destino turístico deportivo o las subvenciones concedidas por la Consejería de Fomento e infraestructuras para la implementación de la **Estrategia DUSI La Manga 365**, cuyo objetivo principal es la **transformación del entorno de la Manga del Mar Menor en un núcleo turístico sostenible**.





- Más reciente, el ya citado **Plan Regional para la reactivación económica y social** recoge entre sus medidas, **reactivar la actividad económica en el entorno del Mar Menor**, poniendo en marcha medidas de máxima protección y compatibilización de actividades con el medioambiente, trabajando en su promoción como destino de turismo responsable y sostenible.

MEDIDAS PROACTIVAS

- **El Plan de residuos de la Región de Murcia 2016-2020**, que contiene programas de prevención y gestión de los siguientes tipos de residuos: residuos domésticos y similares, residuos industriales y comerciales y residuos de construcción y demolición.

PROPUESTAS DE AVANCE

La promoción de sistemas de producción más sostenible, pero sobre todo de hábitos de vida y consumo más respetuosos hacia el medio ambiente, con un menor uso de recursos, o el empleo de productos de comercio justo ha de venir desde la educación y sensibilización del conjunto de la sociedad, a través fundamentalmente de la **Estrategia Regional de Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Mundial** y de los programas educativos en centros escolares por ser en edad temprana donde resulta más fácil interiorizar los estilos de vida y de consumo responsable que propugna la Agenda 2030. Así, cabe destacar la guía didáctica de consumo responsable y sostenible para centros educativos de primaria y secundaria elaborada por la Dirección General de Consumo y Artesanía.

Y, asimismo, será clave el ejemplo que se dé desde las Administraciones Públicas, y en especial, la Administración Regional, por lo que, como se destacará en el apartado relativo a las medidas transformadoras, se han de **promover prácticas en la contratación pública compatibles con la sostenibilidad y aquellas que sean socialmente responsables**. A tal efecto, y como se destacará en dicho apartado, se ha aprobado por Consejo de Gobierno en fecha 5 de noviembre de 2020, el denominado Código de conducta en la contratación pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Siguiendo los medios de implantación previstos por la Agenda 2030 para este ODS, se han de impulsar medidas para lograr un turismo sostenible, basado en unos atri-



butos diferenciales que como ahí se destaca, cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales, asumiendo así la importancia económica de este sector estratégico para la Región de Murcia. La crisis sanitaria provocada por la pandemia por COVID-19 ha favorecido en la época estival en muchos casos, un turismo nacional, rural y más respetuoso con la naturaleza. Es el camino iniciado con la reciente campaña **“Reencuétrate en la Región de Murcia”**, con el objetivo de promover el turismo interno de los propios residentes de la Región de Murcia (**turismo de proximidad**). En definitiva, se debe aprovechar esta oportunidad para apostar por un modelo turístico sostenible en nuestra Región, en el marco de la Agenda Europea para un Turismo **sostenible, innovador y resiliente**. Todas esas medidas y planteamientos deberán contenerse en el Plan Estratégico que suceda al anterior Plan Estratégico Turístico que expiró el pasado año 2019.

Por último, de nuevo cabe citar como clave la promoción de la innovación tecnológica que permita avanzar en una gestión sostenible y eficiente de los recursos naturales, reducir la generación de residuos y el desperdicio de alimentos o la gestión ecológicamente racional de los productos químicos, como elementos esenciales para conseguir este ODS, e incluso para impulsar un modelo turístico sostenible y digital.



ODS 13 ADOPTAR MEDIDAS URGENTES PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS

En primer lugar, es destacable que **se trata de uno de los pilares básicos de la Agenda 2030**, por incidir de un modo directo en la protección del planeta y por venir referido a uno de los mayores retos a los que se enfrentan los Estados, en la actualidad.

Según el informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, en sus siglas en inglés) publicado el 8 de octubre de 2018, relativo a los impactos de un calentamiento global de 1,5°C sobre los niveles prein-



dustriales y las sendas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para limitar el llamado calentamiento global:

“Las actividades humanas son ya las responsables de un aumento de las temperaturas globales de aproximadamente 1 °C sobre el nivel preindustrial, destacando que al ritmo actual, el aumento de 1,5° C se alcanzará entre 2030 y 2052”. Esos datos resultan más preocupantes para España, por cuanto este aumento de la temperatura es superior a la media en casi 0,5°C.

Por su parte, el ya citado Informe SOER 2020, señala que muchos de los cambios en el sistema climático mundial observados desde la década los 50, no tiene precedentes en décadas ni en milenios, y:

“Son en consecuencia de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de actividades humanas, como la quema de combustibles fósiles, la agricultura y la reforestación”, añadiendo que “se prevé que los efectos del cambio climático en la biodiversidad y los ecosistemas se intensifiquen, mientras que actividades como la agricultura, la pesca, el transporte, la industria y la producción de energía siguen causando pérdida de biodiversidad, extracción de recursos y emisiones nocivas”.

Ante estos datos, **los próximos diez años van a ser decisivos** para poder luchar contra el calentamiento global y garantizar nuestra seguridad en el planeta. Por ello, la Agenda 2030 proclama que:

“Estamos decididos a encarar resueltamente la amenaza que plantean el cambio climático y la degradación del medio ambiente”, añadiendo que “el carácter global del cambio climático exige la máxima cooperación internacional para acelerar la reducción de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero y abordar la adaptación a los efectos adversos del cambio climático”.





A tal efecto, la Agenda del desarrollo fija **3 metas** íntimamente imbricadas entre sí, que pretenden de un modo integral, la consecución de este ODS:

- 1. Hacer más resiliente a los Estados frente al cambio climático.**
- 2. Para ello, exige incorporar lo que podemos denominar la “perspectiva del cambio climático” en todas las actuaciones de las Administraciones Públicas, y en concreto, recogiendo medidas para combatirlo en las estrategias y planes nacionales y, en definitiva, mejorando la capacidad institucional de respuesta ante el gran desafío.**
- 3. Por último, la Agenda pretende asimismo que la ciudadanía asuma el compromiso de lucha contra el cambio climático, mediante una mejora de la educación y sensibilización, por ser una cuestión que nos incumbe a todos y que solo con la colaboración e intervención de la sociedad en su conjunto puede conseguirse.**

En este sentido, cabe recordar que el cambio climático es una de las cuestiones que ha generado en los últimos tiempos una mayor movilización de la ciudadanía, especialmente entre los jóvenes. Así, se puede citar el movimiento internacional “Fridays for Future”, fundado por la activista sueca Greta Thunberg, para reclamar la acción contra el calentamiento global y el cambio climático.

Por último, es necesario recordar que con fecha 4 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno aprobó declarar a la Región de Murcia en situación de emergencia climática y ambiental, avanzando en línea con la Unión Europea, que realizó dicha declaración en noviembre de 2019 y con el Gobierno Español, que lo hizo en enero de 2020.

Se asumen para la Región de Murcia, las 3 metas previstas por la Agenda para este Objetivo, en el entendimiento de que solo así se puede hacer frente como se ha calificado, a **uno de los grandes retos de la humanidad**.

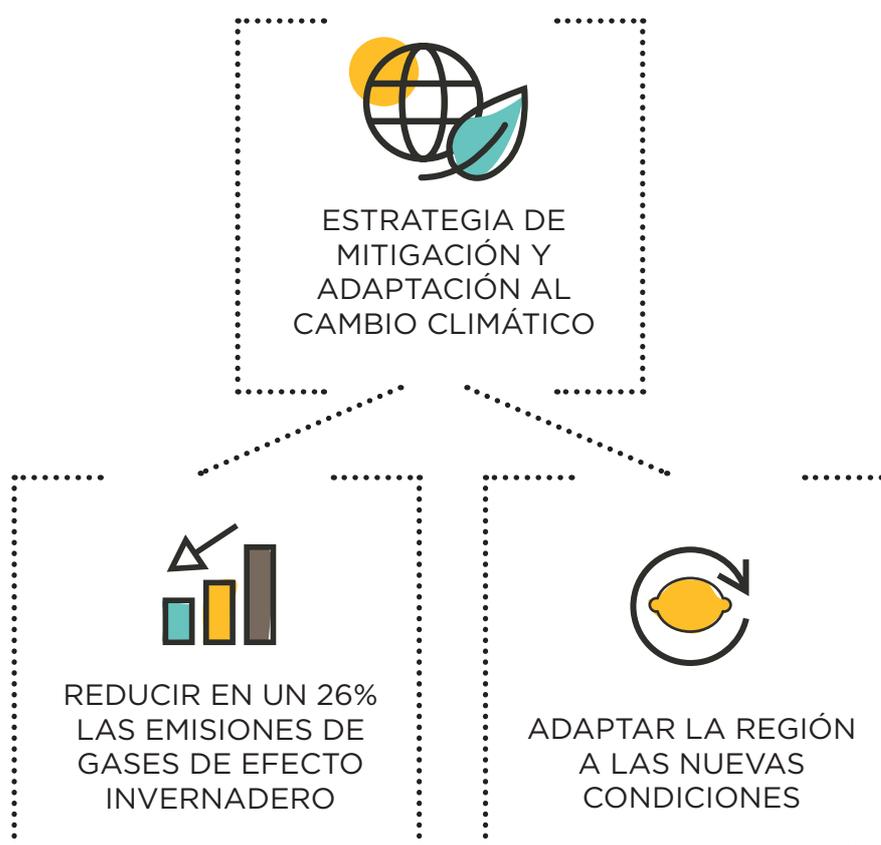
METAS SELECCIONADAS:

Meta 13.1. Fortalecer la resiliencia y capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.



Meta 13.2. Incorporar medidas relativas al cambio climático, estrategias y planes nacionales.

Meta 13.3. Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional, respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.



MEDIDAS REACTIVAS

Con el ánimo de no resultar reiterativos, se reproducen aquí las medidas adoptadas y en especial, las diferentes líneas de subvenciones y ayudas dirigidas al sector empresarial y a la ciudadanía en general, con la finalidad de promover el uso de energías renovables (financiación de instalaciones de energías limpias) y para favorecer la eficiencia energética tanto de viviendas como empresas, gestionadas



por distintos departamentos regionales y que han sido recogidas al analizar otros objetivos de la Agenda del Desarrollo, así como las dirigidas a combatir el cambio climático en el ámbito de la agricultura y gestión de los montes y zonas forestales.

MEDIDAS PROACTIVAS

En primer lugar, se ha de incluir el **Plan energético de la Región de Murcia 2016-2020, Transición hacia un nuevo modelo Energético**, que pretende la migración del modelo energético de finales del siglo pasado a un modelo responsable, acorde con la realidad actual y con el modelo de desarrollo sostenible que persigue la sociedad.

Los objetivos estratégicos del Plan son los siguientes:

- + **Garantizar el abastecimiento en condiciones de seguridad** (suministro, jurídicas y de prevención) **y calidad con las infraestructuras necesarias.**
- + **Fomentar el ahorro y la eficiencia energética en todos los ámbitos.**
- + **Fomentar el uso de fuentes de energías sostenibles y que garanticen la competitividad.**





Como medida proactiva o de carácter estratégico, se ha de destacar la tramitación de **la Estrategia de Mitigación y Adaptación al cambio climático** que, con 15 medidas, pretende un doble objetivo: reducir en un 26% las emisiones de gases de efecto invernadero para el 2030 y adaptar la Región a las nuevas condiciones que impone el cambio climático.

PROPUESTAS DE AVANCE

Más en concreto, y sin perjuicio de un análisis completo en el apartado relativo al cambio climático como política palanca, resultan claves para la consecución de este objetivo abordar los siguientes aspectos, que se encuentran relacionados con otros objetivos de la Agenda del desarrollo: **reducir las emisiones de gases de efecto invernadero con respecto a 1990, mejorar las energías renovables, mejorar la eficiencia energética y garantizar la seguridad energética** y hacerlo con una gobernanza con un enfoque territorial, multinivel y multiactor y con transparencia. Para ello, será esencial la inversión en instalaciones de producción de energía renovables o el uso de vehículos eléctricos o de ayudas dirigidas a mejorar la eficiencia energética tanto de los hogares como de las empresas murcianas.

En la Región de Murcia, dar continuidad al **Plan Energético 2016-2020** y la aprobación y el desarrollo de la citada Estrategia de Mitigación y Adaptación al cambio climático serán los pasos decisivos para alcanzar este objetivo.

Además, se ha de promover la incorporación de medidas relativas al cambio climático en todas las actuaciones de la Administración Regional, desde la contratación pública, o en la elaboración de disposiciones de carácter general hasta en los planes estratégicos que se elaboren, no solo los específicos sobre energía y clima o sobre mitigación y adaptación al cambio climático, sino también en aquellos que se aprueben en las distintas áreas de gestión pública. A lo largo de este Plan, son





numerosos los ejemplos destacados de planes sectoriales que contemplan esa denominada “perspectiva de cambio climático” (v.g. la **Estrategia de Arquitectura y Construcción Sostenible o el Plan Director de Transportes**).

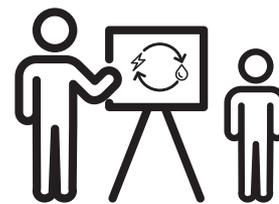
Por último, se considera esencial mejorar la **educación y la sensibilización** de la ciudadanía para generar individuos socialmente responsables que se comprometan de un modo activo con la lucha contra el cambio climático.

Para ello, resultará decisiva la aprobación de la **Estrategia Regional de Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Mundial** cuya propuesta y análisis se hará en otro apartado de este Plan.

En especial, será precisa la incorporación de lo que podemos denominar una auténtica educación para el desarrollo sostenible en el currículo en el Sistema Educativo, para favorecer la interiorización de los valores necesarios que asegure una ciudadanía con la necesaria responsabilidad personal y social que requiere esta transformación.



ESTRATEGIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PARA
EL DESARROLLO
SOSTENIBLE
Y LA CIUDADANÍA
MUNDIAL

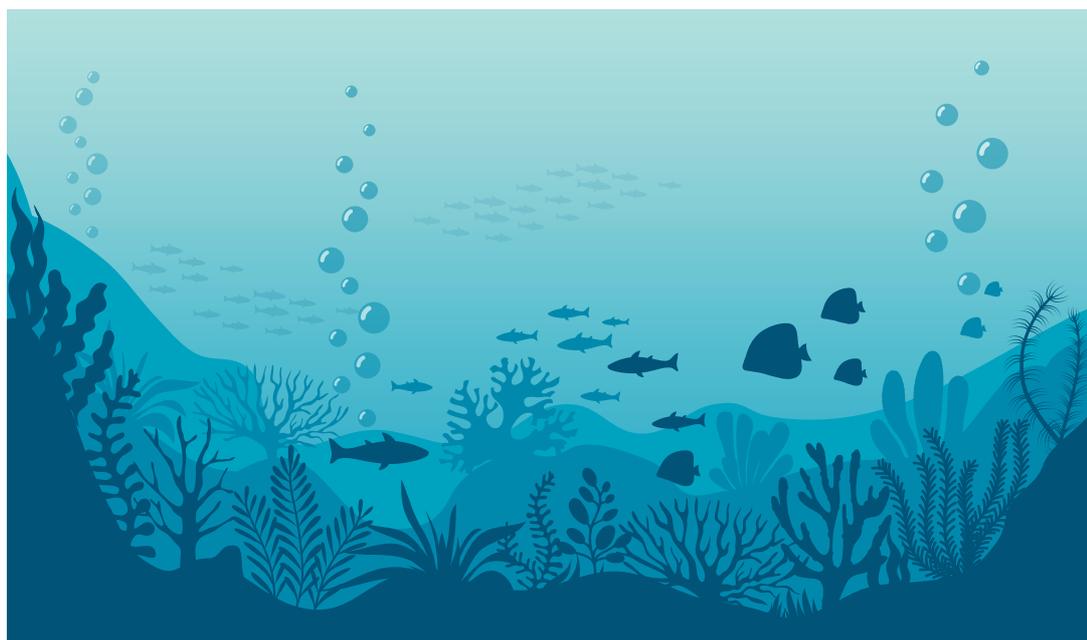




ODS 14 **CONSERVAR Y UTILIZAR** **SOSTENIBLEMENTE LOS OCEANOS, LOS** **MARES Y LOS RECURSOS MARÍTIMOS** **PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

Con este objetivo, la Agenda de desarrollo insta a la conservación y **utilización sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos** para el desarrollo sostenible. Para ello, se abordan las siguientes dimensiones:

- **Reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo.**
- **Adoptar medidas para restaurar los ecosistemas marinos.**
- **Minimizar los efectos de acidificación.**
- **Reglamentar eficazmente la explotación pesquera.**
- **Conservar al menos, el **10%** de las zonas costeras y marinas.**





METAS SELECCIONADAS:

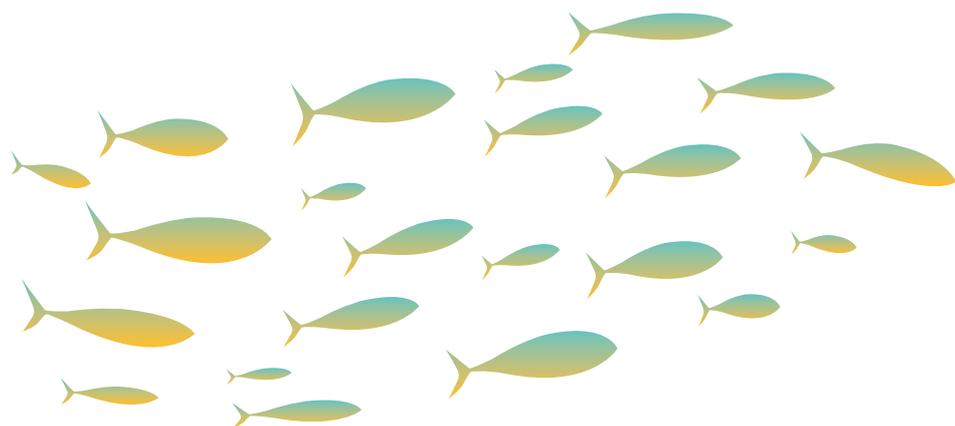
Meta 14.1. De aquí a 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes.

Meta 14.3. Minimizar y abordar los efectos de la acidificación de los océanos, incluso mediante una mayor cooperación científica a todos los niveles.

Para la consecución de este objetivo, la Agenda 2030 ha previsto lo siguientes medios de implementación:

- A** Aumentar los conocimientos técnicos, científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir tecnología marina teniendo en cuenta los criterios y Directrices para la Transferencia de Tecnología Marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, a fin de mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina al desarrollo de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantado.
- B** Facilitar el acceso de los pescadores artesanales a los recursos marinos y los mercados.

En este apartado, se debe hacer una mención especial a la situación de **CONSERVACIÓN DEL MAR MENOR**, laguna salada que se encuen-





tra en un grave estado de degradación ambiental. Su protección debe constituir un valor diferencial de la Región, promoviendo modelos de conservación, uso y gestión que permitan su recuperación en el menor tiempo posible.

Partiendo del diagnóstico realizado, se pasa a recoger las numerosas medidas reactivas y proactivas adoptadas por Comunidad Autónoma tendentes hacia el logro de este ODS, incidiéndose en aquellas más directamente relacionadas con las metas aquí seleccionadas.

MEDIDAS REACTIVAS

→ Son muy numerosas las ayudas otorgadas por la CARM en el marco del Plan Operativo para la Región del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Así, de un análisis del **Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para el 2020**, podemos destacar las siguientes líneas de ayuda con indicación del objetivo que se persigue:

- ++ Ayudas para la recuperación de recursos pesqueros para una pesca sostenible, existe una línea de ayudas para estudios de seguimiento del estado de los arrecifes y reservas marinas.
- ++ Ayudas para la vigilancia y control sobre la calidad de las aguas, sedimentos y organismos como medio de mantener los recursos



PLAN ESTRATÉGICO
DE SUBVENCIONES
DE LA CARM



y luchar contra la contaminación marina, se otorgan ayudas para proyectos que limiten el impacto de la pesca en los ecosistemas marinos, actuaciones de limpieza de caladeros, de paralizaciones de embarcaciones o seguimiento de la pradera sumergida.

- ++ Ayudas para control de enfermedad de los peces, se abre una línea de ayudas de actuaciones de ese tipo en la acuicultura.
- ++ Ayudas para la lucha contra el cambio climático, se contemplan líneas de ayuda para la mejora de la huella de carbono en la acuicultura, para la realización de programas de auditoría para la eficiencia energética o para la sustitución en embarcaciones por motores menos contaminantes.
- ++ Además, se pueden citar las líneas de ayudas dirigidas a fomentar competitividad de la acuicultura y actuaciones en materia de comercialización o transformación de los productos de la pesca que permita aumentar su valor añadido y para programas de innovación en la acuicultura.

→ Por otro lado, como líneas de actuación relacionadas con el Mar Menor, cabe destacar que, en noviembre de 2019, el Consejo de Gobierno aprobó un paquete de **8 medidas urgentes**, destinadas a preservar el estado del Mar Menor, revertir su situación actual, y actuar en caso de emergencias, como las ocurridas en octubre de 2019.

- 1. Creación de un Banco de Especies Emblemáticas y de Singular Importancia del Mar Menor.**
- 2. Limpieza y retirada de biomasa y detritos de la Ribera y Playas del Mar Menor.**
- 3. Sondeos piezométricos.**
- 4. Pruebas piloto de sistemas de oxigenación.**
- 5. Sistema de monitorización continua de parámetros ambientales y ecológicos.**
- 6. Instalaciones de desnitrificación mediante biorreactores de madera.**
- 7. Banco de filtradores autóctonos.**
- 8. Rehabilitación Salinas de Marchamalo.**



MEDIDAS REACTIVAS

- ➔ Asimismo, se contemplan ayudas a las universidades públicas de la Región para la realización de distintos estudios, y actuaciones de seguimiento y monitorización del estado ecológico del Mar Menor, así como una a la UMU para la cría ex situ de pinna nobilis del Mar Menor y la creación del “banco de especies”.
- ➔ Además, la Administración Regional fomenta en el ámbito portuario, mediante la reducción de cánones a abonar por los concesionarios, la implantación de puertos sostenibles, cuyo fin persigue, entre otros, reducir las emisiones contaminantes y el control de los residuos generados, incorporando el concepto de vertido cero a este tipo de infraestructuras.
- ➔ Por último, en el marco del Plan Operativo FEDER de Murcia 2014-2020, se contempla una línea de ayudas para la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) para la mejora del Estado ecológico del Mar Menor.

MEDIDAS PROACTIVAS

Como medida fundamental de carácter proactivo, para hacer frente a la conservación del mar menor, se puede destacar la aprobación de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de Recuperación y protección integral del Mar Menor, que tiene por objeto, como declara su artículo 1:

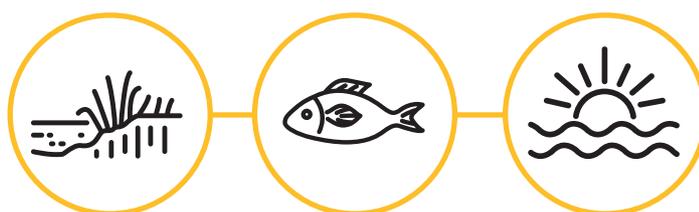
“La protección, recuperación, desarrollo y revalorización de la riqueza biológica, ambiental, económica, social y cultural del Mar Menor, y la articulación de las distintas políticas públicas atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que inciden sobre el Mar Menor, para que su ejercicio se realice de manera integral y sostenible”.

De acuerdo con su artículo 3, son fines de la Ley:

- a) Conseguir que el Mar Menor alcance y mantenga un buen estado ambiental, de forma que los múltiples servicios que este ecosistema ofrece al bienestar humano puedan utilizarse de nuevo de forma sostenible y duradera.
- b) Preservar y recuperar la riqueza biológica, ambiental, paisajística, cultural, y socioeconómica del Mar Menor y su entorno.



- c) Promover una gestión integral del Mar Menor con enfoque múltiple e integrado, orientada a la conservación del ecosistema y que asegure la viabilidad ambiental de las actividades que se desarrollen en el mismo.
- d) Garantizar la sostenibilidad de los aprovechamientos para usos públicos o privados, ya sean urbanísticos, residenciales, agrícolas, ganaderos, pesqueros, industriales, portuarios, recreativos o de cualquier otro tipo, que se desarrollen en el Mar Menor y en su cuenca hidrográfica.
- e) Prevenir y revertir la contaminación de aguas continentales superficiales, subterráneas y costeras, y de los suelos, que pueda afectar al Mar Menor.
- f) Promover la investigación y monitorización del Mar Menor y su cuenca vertiente.
- g) Fomentar los programas de educación ambiental que favorezcan la conservación del Mar Menor.
- h) Conservar y restaurar la red de humedales del Mar Menor.
- i) Facilitar la participación social en cualquier actividad, pública o privada, que tenga por objeto la preservación o restauración del equilibrio ecológico o la protección ambiental del Mar Menor y su entorno, en los términos establecidos en la presente ley y demás disposiciones que resulten aplicables.
- j) Simplificar los procedimientos administrativos que afecten a la autorización de actividades y proyectos.
- k) Fomentar el desarrollo económico y la mejora de la calidad de vida de la población ribereña.





- l) Diferenciar, promocionar y poner en valor los productos y servicios que ofrece el Mar Menor.
- m) Reconocer y recuperar el patrimonio cultural material e inmaterial ligado al Mar Menor, singularmente las prácticas y conocimientos locales asociados al buen uso de los recursos naturales del Mar Menor.
- n) Luchar contra el cambio climático, y la erosión del suelo y la desertificación en el entorno del Mar Menor.

PROPUESTAS DE AVANCE

De acuerdo con el diagnóstico de situación, y sin perjuicio de un análisis profundo con la elaboración de la futura estrategia, para la conservación de forma sostenible de los océanos y mares se ha de generar una mayor conciencia y sensibilización del conjunto de la ciudadanía, así como asumir un firme compromiso en la preservación de los recursos marítimos y en su protección, movilizandolos recursos y mejorando la coordinación entre las distintas Administraciones, como un factor determinante para poder ofrecer soluciones a los retos que se plantean.

Se ha de hacer una especial referencia, por venir contemplado para este objetivo como medio de implementación, a la necesidad de apoyar a la pesca artesanal y que forma parte de la tradición y cultura de las poblaciones locales.

En los próximos años, el gran reto para nuestra Región, pero también el avance en la consecución de este ODS será aplicar en su totalidad la reciente Ley de Recuperación y protección integral del Mar Menor.

Por último, será clave como en otros apartados se ha destacado, **impulsar la investigación y el conocimiento científico y técnico** y, en especial, sobre el estado del Mar Menor y promover la innovación técnica para alcanzar soluciones a los problemas, y desafíos actuales, facilitándose toda la información de modo abierto o reutilizable, como insta el artículo 11 de la ya citada Ley 3/2020, de 27 de julio.

Asimismo, se propone la elaboración de un **Plan Estratégico Prospectivo para el Mar Menor 2020-2030**, mediante el que se pretende:

- Generar un proceso orientador que coordine los esfuerzos públicos, privados y comunitarios para el desarrollo, basado en las potencialidades de los



territorios y bajo los principios de equidad, sostenibilidad, competitividad y gestión descentralizada con una visión hacia el año 2030.

- ➔ Delinear las condiciones para que se identifiquen los ejes dinamizadores de la economía, que busca mejorar la calidad de vida de su población y la satisfacción de la demanda económica actual, aprovechando sus ventajas comparativas y poniendo en valor la estrategia 2020 - 2030.
- ➔ Consolidar la estrategia económica como política para el Mar Menor y de la planificación del ámbito de intervención para potenciar el desarrollo integral, la racionalización de la inversión pública y la potenciación de la inversión privada.
- ➔ Establecer una estrategia para internacionalizar de la planificación propuesta y establecer cuantas alianzas sean necesarias para posicionar el Mar Menor y su entorno territorial dentro de los circuitos de cooperación internacionales.



ODS 15

PROTEGER, REESTABLECER Y PROMOVER EL USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES, GESTIONAR SOSTENIBLEMENTE LOS BOSQUES, LUCHAR CONTRA LA DESERTIFICACIÓN, DETENER E INVERTIR LA DEGRADACIÓN DE LAS TIERRAS Y DETENER LA PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD

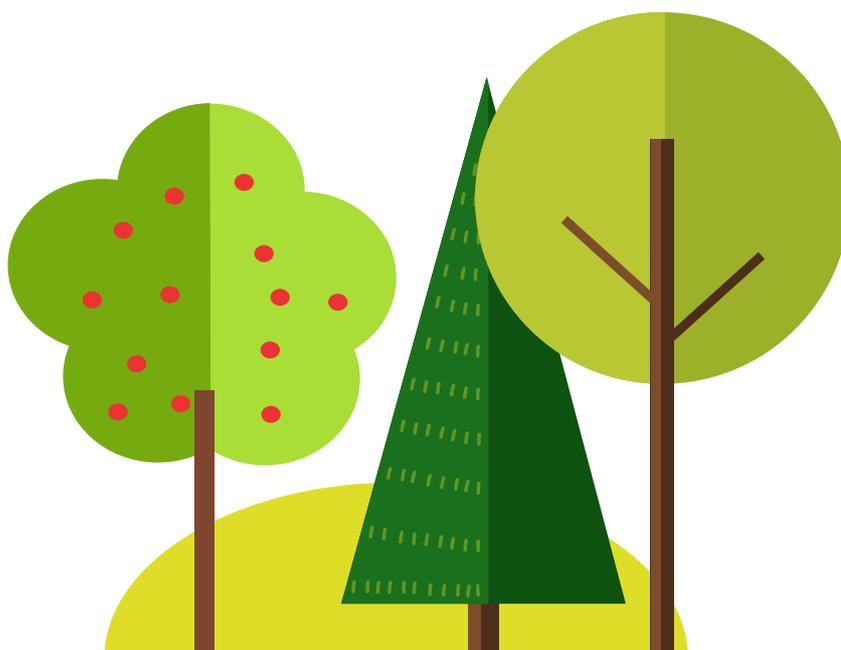
A modo introductorio, cabe decir sobre este Objetivo que, dentro del eje dirigido a la protección del planeta, aborda las siguientes dimensiones:



- + LA PROMOCIÓN DEL USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES.
- + LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS SUPERFICIES TERRESTRES.
- + LA LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN.
- + DETENER E INVERTIR LA DEGRADACIÓN DE LAS TIERRAS.
- + FRENAR LA PÉRDIDA DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA.

Más en concreto, en su **meta 1**, plantea:

“Velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales” y para el año 2020, “promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial” (Meta 2).





En su siguiente meta, plantea:

“Luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo”, siendo este último un aspecto de especial preocupación en la Región de Murcia, sujeta a importantes procesos de erosión y desertificación, por lo que se plantea como la meta seleccionada para avanzar en la consecución de este objetivo.

Para la consecución de este ODS, la Agenda de desarrollo establece entre otros, como medios de implementación, **movilizar y aumentar significativamente los recursos financieros** procedentes de todas las fuentes tanto para conservar y utilizar de forma sostenible la biodiversidad y los ecosistemas como para la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para que promuevan dicha gestión, en particular con miras a la conservación y reforestación. De nuevo, la inversión pública se convierte en esencial para la consecución de este Objetivo.





METAS SELECCIONADAS:

Meta 15.3. Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo.

Meta 15.5. Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.

La primera meta seleccionada como prioritaria tiene su justificación en el desafío para nuestra Región de la lucha contra la desertificación, entendiéndose por tal, de acuerdo con la Convención de lucha contra la Desertificación de las Naciones Unidas, **“el proceso de degradación del suelo resultante de factores como las variaciones climáticas o las actividades humanas”**. Son múltiples las causas que contribuyen a este proceso de degradación tales como el clima semiárido, las sequías estacionales y escasas precipitaciones, la erosión del suelo, los incendios forestales, la crisis del sector primario, éxodo rural y abandono de terrenos productivos, la sobreexplotación de los recursos hídricos y contaminación de los acuíferos, un crecimiento urbano y el cambio climático, calentamiento global y disminución de precipitaciones.

En nuestra Región, a unas condiciones climatológicas caracterizadas por escasas precipitaciones, hay que sumar como factores determinantes de la degradación del





suelo, la deforestación y la agricultura intensiva, cuestiones a abordar, por tanto, para la consecución de este objetivo de la Agenda del Desarrollo.

Asimismo, se revela como esencial, la prevención de incendios. En **2019, hubo en España un total de 507 incendios**, de los cuales, **4 tuvieron lugar en la Región de Murcia**. Las medidas de prevención pasan por una buena gestión de los montes (mediante tallado de los árboles, limpieza de todo aquello que pueda ser combustible para evitar el inicio o propagación de los incendios...), así como por una actuación posterior dirigida a la reducción de sus efectos, mediante, por ejemplo, programas de reforestación.

La regulación de la mayor parte de las actuaciones encuadrables en este objetivo, se contienen en la Ley 43/2003, de 21 noviembre, de Montes, así como en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad al no existir desarrollo autonómico. La salud de los montes y bosques determinan la salud del planeta.



En relación con los montes, el artículo 32.1 de la citada Ley, establece que:

“Deben ser gestionados de forma sostenible, integrando los aspectos ambientales con las actividades económicas, sociales y culturales, con la finalidad de conservar el medio natural al tiempo que generar empleo y colaborar al aumento de la calidad de vida y expectativas de desarrollo de la población rural”. Asimismo, se han de promover prácticas de gestión sostenible para aumentar su resiliencia frente al cambio climático.

Por otro lado, resulta deseable mejorar las políticas de conservación, gestión y uso sostenible del patrimonio natural y de la biodiversidad y en especial, los ecosistemas y especies especialmente sensibles a los efectos del cambio climático como puedan ser los ecosistemas naturales o las zonas de ribera de los ríos, así como aquellos que destaquen por su papel en la adaptación al citado cambio.



La segunda meta seleccionada (la **meta 5**) que insta a:

“La adopción de medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad, resulta esencial en la Región de Murcia.”

Como destaca el ya citado Informe SOER 2020:

“La Tierra está experimentando una pérdida de biodiversidad excepcionalmente rápida, y el número de especies amenazadas de extinción en la actualidad es mayor que en cualquier momento de la historia de la humanidad. De hecho, hay pruebas de que está en curso la sexta extinción masiva de biodiversidad”.



Partiendo del diagnóstico realizado, se pasa a recoger las numerosas medidas reactivas y proactivas adoptadas por Comunidad Autónoma dirigidas a la consecución de este ODS, incidiéndose en aquellas más directamente relacionadas con las metas aquí seleccionadas.

MEDIDAS REACTIVAS

Son muchas las líneas de ayuda que se contemplan en nuestra Región con finalidades que contribuyen directa o indirectamente a la meta seleccionada, en el marco del Programa de Desarrollo rural 2014-2020, pudiendo destacarse las siguientes:

- **Línea de Ayudas para la reforestación de tierras agrícolas.**
- **Línea de Ayudas para la reposición de arbolado afectado por la sequía.**
- **Línea de Ayudas para el fomento de la agricultura Ecológica.**
- **Línea de Ayudas para mejorar el impacto sobre el Medio Ambiente en Agricultura.**



MEDIDAS PROACTIVAS

Como medidas estratégicas o proactivas dirigidas a la consecución de este objetivo y en concreto, de la meta seleccionada, podemos destacar:

- + El ya citado en relación con el ODS2, el **Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Región de Murcia** (PDR) cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) es uno de los principales instrumentos de la política agraria estructural que posee la Región para articular actuaciones, ayudas e inversiones dirigidas a contribuir al mantenimiento y desarrollo sostenible de las zonas rurales de la Región de Murcia.
- + **Los planes Técnicos de Gestión Forestal Sostenible** correspondientes a 77 montes públicos que tienen por objeto la regulación de los recursos forestales para cada monte o finca forestal, contemplando tanto los aprovechamientos maderables o leñosos, como los no maderables, con sometimiento, en caso de existir, a los planes de ordenación de los recursos forestales y a las instrucciones de ordenación y aprovechamiento de los montes.
- + **El Plan de Protección Civil de Emergencia para incendios Forestales en la Región de Murcia (Plan INFOMUR), 2020**, que establece la organización jerárquica y funcional, así como los procedimientos de actuación de los recursos y servicios existentes en este ámbito.





PROPUESTAS DE AVANCE

La **lucha contra la desertificación** pasa por una mayor conciencia y sensibilización del conjunto de la ciudadanía mediante una adecuada educación ambiental.

Asimismo, se ha de tener un firme y mayor compromiso de las administraciones, regional y nacional, en la preservación de los recursos forestales, así como su protección y en especial, adoptando medidas de prevención de destrucción de los ecosistemas o de evitación o reducción de incendios, entre otras.

Se ha de poner el énfasis en la **protección de los ecosistemas**, manteniendo su biodiversidad. En su destrucción se encuentran el origen de enfermedades por zoonosis como la pandemia por COVID-19, por lo que su protección se convierte en esencial para evitar en un futuro epidemias similares.

Entre los ecosistemas se ha de incluir también aquí, como ya se ha destacado, por su importancia, la recuperación y protección de la laguna salada del Mar Menor que cuenta con **27 tipos de hábitats de interés comunitario, 8 de ellos prioritarios**. Además, son abundantes las especies protegidas, entre las que destaca la presencia de praderas de fanerógamas marinas, peces de especial valor como caballitos de mar o el fartet, especies en peligro de extinción como las nacras, y relevantes comunidades de aves acuáticas.

Como se destaca en la Exposición de motivos de la ya citada Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, se ha impulsado la declaración de diferentes figuras de protección. Así:

“En torno al Mar Menor existe un parque regional (Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar) y dos paisajes protegidos (el Paisaje Protegido del Cabezo Gordo, y el Paisaje Protegido de los Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor); se han declarado diversas Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Zonas Especiales de Conservación (ZEC); el Mar Menor ha sido también declarado Humedal de Importancia Internacional (sitio Ramsar); y está asimismo incluido en la Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) del Área del Mar Menor y zona oriental mediterránea de la costa de la Región de Murcia”.



La planificación de estos espacios se instrumenta a través del **Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia**, recientemente aprobado por Decreto del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2019.

De nuevo se ha de insistir en relación con este Objetivo en la necesidad y exigencia de **una adecuada ordenación del territorio** y la limitación de su uso, así como de los planes urbanísticos (apostando por un urbanismo higienista) y de los riesgos asociados al desarrollo de nuevos usos o actividades, poniéndose mayores límites a la posibilidad de beneficios individuales sobre el bienestar global o en general, actividades dañinas, como una agricultura intensiva o el sector de la construcción.

Por último, como se destacaba, la inversión pública se convierte en esencial para la consecución de este Objetivo. Dicha financiación viene garantizada por los distintos fondos europeos, de los que la Región de Murcia es destinataria, debiéndose centrar los esfuerzos en la prevención en todos los aspectos que inciden directamente en los procesos de degradación del suelo, así como en el fomento mediante ayudas, de la protección de los montes de titularidad privada.





1.4. EJE DE LOS COMPROMISOS CON LA PAZ Y LAS SOCIEDADES DEMOCRÁTICAS



En este eje constituido por el ODS 16, paz, justicia e instituciones sólidas, se plantea la necesidad de alcanzar instituciones y regulaciones eficaces, así como los medios para lograr sociedades pacíficas (ausencia de todas las formas de violencia), en las que se garantice a todos los niveles y personas sus derechos fundamentales.

En este sentido, la Agenda 2030 proclama que:

“Estamos decididos a propiciar sociedades pacíficas, justas e inclusivas que estén libres del temor y la violencia”, añadiendo que “no puede haber desarrollo sostenible sin paz, ni paz sin desarrollo sostenible”.





ODS 16

SELECCIÓN DE METAS RELATIVAS AL ODS DEL ÁMBITO “COMPROMISOS CON LA PAZ Y SOCIEDADES DEMOCRÁTICAS”

Meta 16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad relacionadas todas partes.

Meta 16.2. Fin del abuso, la explotación, la trata y todas las formas de violencia en contra y tortura de niños.

Meta 16.5. Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

Meta 16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

Meta 16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades

Meta 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales. Meta 7.3. De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética





ODS 16

PROMOVER SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS Y CONTRUIR A TODOS LOS NIVELES INSTITUCIONES EFICACES E INCLUSIVAS QUE RINDAN CUENTAS

La nueva Agenda reconoce la necesidad de **construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas** que proporcionen igualdad de acceso a la justicia, que se basen en el respeto de los derechos humanos (incluido el derecho al desarrollo), en un estado de derecho efectivo y una buena gobernanza a todos los niveles y en instituciones transparentes y eficaces que rindan cuentas. Por ello, en la Agenda, se abordan los factores que generan violencia, inseguridad e injusticias, como las desigualdades, la corrupción, la mala gobernanza y las corrientes ilícitas de recursos financieros y armas.

Por último, es destacable el compromiso de la Agenda 2030 de **fomentar el entendimiento entre distintas culturas, la tolerancia, el respeto humano y los valores éticos de la ciudadanía mundial y la responsabilidad compartida**. Reconoce la diversidad natural y cultural del mundo y también que todas las culturas y civilizaciones pueden contribuir al desarrollo sostenible y desempeñan un papel crucial en su facilitación.

Partiendo del diagnóstico realizado, se pasa a recoger las numerosas medidas reactivas y proactivas adoptadas por Comunidad Autónoma tendentes hacia el logro de los **compromisos con la paz y las sociedades democráticas**, incidiéndose en aquellas más directamente relacionadas con las metas aquí seleccionadas.

MEDIDAS REACTIVAS

Entre las medidas reactivas más destacadas por incidir en las metas seleccionadas, podemos citar las siguientes:



MEDIDAS REACTIVAS

- // Existe, como ya se ha destacado a lo largo del presente Plan, una importante Red de recursos de violencia contra la mujer: asistencia telefónica del 016, Recursos de atención urgente, de Centros de Atención Especializada a víctimas de violencia de género (CAVIs), recursos de acogida, el Servicio de atención psicológica para los menores expuestos a violencia de género, el Servicio de Prevención y Atención Integral a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales, entre otros.
- // Asimismo, cabe destacar el Portal de igualdad y violencia de la Región de Murcia, con toda la información existente y las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno Regional y recursos disponibles.
- // Por último, cabe destacar que en el marco del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2019 por el que se pone en marcha el sistema de integridad institucional (SI), se aprobó el Código de Conducta de los Altos Cargos, con el objetivo de reforzar las conductas éticas de los máximos responsables en la Administración Regional y que viene a establecer los valores y principios éticos, así como los principios de buenas prácticas en la gestión públicas y las normas de conducta y de actuación que han de guiar su comportamiento.

MEDIDAS PROACTIVAS

Aquí cabe destacar de nuevo como medida proactiva o estratégica, **la Estrategia de Gobernanza Pública de la Región de Murcia**. Su desarrollo se va a hacer en más profundidad en otro apartado de este Plan, pero por su novedad, cabe destacar la creación de un Sistema de Integridad Institucional en la Región de Murcia, con los objetivos de fomentar una cultura de integridad en el ejercicio de las funciones públicas de todos los responsables y empleados públicos y prevenir las malas prácticas o conductas inapropiadas que puedan afectar negativamente a la imagen de la Comunidad Autónoma y de sus cargos y empleados públicos ante la ciudadanía.

A tal efecto, se ha contemplado en la citada Estrategia la aprobación de códigos de conducta, la puesta en marcha de los procedimientos y canales precisos (buzón ético) para que los destinatarios de los códigos puedan comunicar aquellas cuestiones o dilemas éticos que les surjan en su aplicación, así como poner en conocimiento de la Administración la comisión de presuntos comportamientos irregulares o contrarios al sistema, así como la creación y constitución de una Comisión de



Integridad Institucional de la Región de Murcia. Por último, se contempla la creación del Registro de grupos de interés (o lobbies).

PROPUESTAS DE AVANCE

En este apartado se recogen algunas de las propuestas de avance relacionadas con las metas seleccionadas y dirigidas a modo de dos grandes bloques, por un lado, a reducir y/o poner fin a todo tipo de violencia y por otro, a promover instituciones más eficaces, participativas y transparentes.

Con carácter general, la **prevención de la violencia de género o la protección de la infancia, de los Menores Extranjeros No Acompañados** son algunos de los retos a los que la Región de Murcia se enfrenta, como sucede en otras CCAA, y hacia los que es preciso dedicar con urgencia más recursos y medios.

En el caso de la prevención de la violencia de género, la movilización de fondos ha tenido lugar con el **Pacto Regional contra la Violencia de Género y el Pacto de Estado contra la Violencia de Género**, debiéndose diseñar políticas efectivas de prevención, sensibilización y atención y asistencia, articulándose los recursos adecuados y suficientes y los mecanismos oportunos de coordinación y de trabajo en red de todos los agentes implicados.

Asimismo, es destacable el esfuerzo realizado en el impulso de programas y creación de recursos dirigidos a luchar contra la trata de mujeres, como otra forma de violencia en aumento contra la mujer en nuestras sociedades.

Por otro lado, como ya se ha destacado, se han de movilizar los recursos y efectivos para atender a las cada vez mayores necesidades de protección de los Menores No acompañados que pasan a estar bajo la tutela de la Entidad Pública Regional.



Cabe destacar que va a suponer un gran reto tras su aprobación, la puesta en marcha en la Región del Proyecto de Ley Orgánica de Protección Integral a la infan-



cia y la adolescencia frente a la violencia, aprobado por Consejo de Ministros y remitido al Congreso de los Diputados para su tramitación parlamentaria, debiéndose movilizar, como se ha destacado, los recursos económicos, humanos y técnicos suficientes y adecuados para ello. Sin duda, su aplicación en el ámbito regional será determinante para la consecución de las metas 1 y 2.

Por último, **se ha de fomentar una cultura de solidaridad, de convivencia y paz, como mejor antídoto a las narrativas de odio** (aporofobia, xenofobia) que proliferan en situaciones de crisis como la que estamos viviendo, especialmente contra las personas migrantes y refugiadas. Constituye una prioridad consolidar un movimiento de ciudadanía que perciba la naturaleza compartida, interdependiente de los problemas y sus causas y promueva soluciones comunes, en clave de solidaridad y sostenibilidad. Más en concreto, de un modo preventivo, se han de impulsar actuaciones que favorezcan la interculturalidad y la integración social de las personas migrantes y refugiadas, así como una convivencia pacífica y la cohesión social en la Región de Murcia.

Por otro lado, relacionadas con las metas 5, 6 y 10 y en concreto, en el marco del Gobierno Abierto y del Buen Gobierno, **desde las instituciones públicas se ha de velar por garantizar sociedades más pacíficas y participativas**, siendo esencial que desde Administración Regional se logre recuperar la confianza social, aumentando los recursos destinados a la prevención de todo tipo de violencia, luchando decididamente contra la corrupción y la transparencia en el ejercicio de la función pública.





En este sentido, constituye un paso decisivo la aprobación de la **Estrategia de Gobernanza Pública**, que aboga por una sociedad más transparente y participativa y aspira a desarrollar una política integral de ética e integridad públicas para recuperar la confianza de la ciudadanía, así como fomentar la puesta en marcha de medidas para prevenir y detectar la corrupción. Constituye un reto, y un avance en este ODS, su desarrollo en los próximos años.

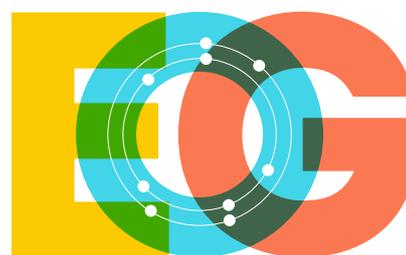
Por otro lado, es necesario conectar este objetivo con un tema de actualidad, la proliferación de las denominadas noticias falsas (fake news). **Las Sociedades democráticas deben garantizar los debates abiertos que favorezcan una sociedad crítica**, o, dicho de otro modo, que garanticen el acceso de la ciudadanía a información veraz de modo que puedan expresar su voluntad mediante procesos libres y justos.

Como una característica de las sociedades democráticas avanzadas, los medios de comunicación pasan a cumplir un papel relevante en dicha tarea, garantizando el acceso a la información y, por tanto, permitiendo que la ciudadanía forme su propia opinión crítica sobre cuestiones sociales para participar de un modo activo, en el diseño y evaluación de las políticas públicas. Más aún, se puede concluir que **la democracia depende en gran medida, de la existencia de medios de comunicación libres e independientes**.

En el ámbito de la Unión Europea, los medios de comunicación tradicionales están sujetos a una amplia serie de leyes que regulan principios como el de imparcialidad, pluralismo o diversidad cultural, o prohíben contenidos discriminatorios o se controla la publicidad y contenido patrocinado.

A esos medios tradicionales de comunicación e información se ha unido en los últimos años, como una importante fuente de información, las redes sociales. En el caso de determinados colectivos, como los jóvenes, además dichas redes constituyen la principal fuente de información.

Las nuevas tecnologías constituyen uno de los elementos claves para la implantación del Gobierno Abierto como cambio de paradigma en las relaciones entre los



ESTRATEGIA DE
GOBERNANZA PÚBLICA
DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA



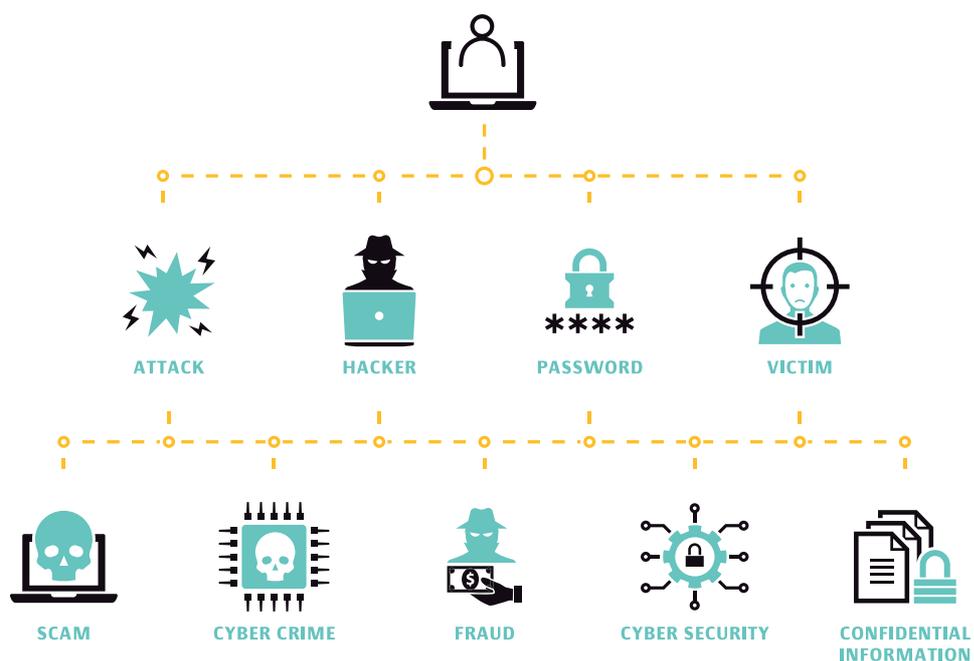
poderes públicos y la ciudadanía, al facilitar los procesos participativos e inclusivos. Ahora bien, también pueden ser utilizadas para difundir desinformación a gran escala y con posibilidad de seleccionar a los destinatarios y con una velocidad e inmediatez sin precedentes.

La desinformación se define por la Unión Europea como:

“Información verificablemente falsa o engañosa que se crea, presenta y divulga con fines lucrativos o para engañar deliberadamente a la población, y que puede causar un perjuicio público”.

Se pueden citar a modo de ejemplo, y, por tanto, sin ánimo de ser exhaustivos, los siguientes medios empleados para la desinformación:

- 🏠 **ATAQUES DE TROLES CONTRA PERFILES DE MEDIOS SOCIALES.**
- 🏠 **USO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS AUTOMATIZADOS EN INTERNET (ORDENADORES ZOMBIS).**
- 🏠 **FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.**
- 🏠 **REMISIÓN DE MENSAJES A GRAN ESCALA (BOTS).**
- 🏠 **MANIPULACIÓN DE VIDEOS (DEEP FAKES).**
- 🏠 **APERTURA DE PERFILES FALSOS DE MEDIOS SOCIALES.**





En este sentido, para la UE, la desinformación constituye una vulneración de derechos fundamentales como la libertad de expresión que comprende el respeto por la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación, así como el derecho de los ciudadanos a opinar y a recibir y transmitir información e ideas **“Sin injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras”**.

Más aún, llega a calificarla de un auténtico atentado a la democracia, incluyéndola entre las llamadas, **“amenazas híbridas”**. Así, se considera que la desinformación incide en el diseño de las políticas, al influir en la opinión pública, utilizándose la desinformación para manipular los debates sociales y políticos en ámbitos concretos como el cambio climático, la migración, la seguridad pública, la salud o la economía, imponiéndose incluso, a criterios técnicos o científicos.

Conscientes de esta realidad, la UE lleva trabajando desde 2018 en el desarrollo de un auténtico marco europeo de lucha contra la desinformación, aprobando un **Plan de Acción** que impulsa una serie de iniciativas o propone medidas a desarrollar por los Estados, por requerir una acción coordinada de todos los agentes implicados. Se puede destacar las siguientes propuestas:

- ➔ Prevención, mediante la creación de sistemas de alerta temprana, garantizando la existencia de verificadores de datos e investigadores independientes multidisciplinares.
- ➔ La colaboración con el sector privado, mediante la aprobación de un Código de buenas prácticas sobre desinformación para las redes sociales, y el sector de publicidad.
- ➔ El aumento de campañas de sensibilización y de educación en valores desde edades tempranas, para generar una ciudadanía crítica y activa y en definitiva, una sociedad resiliente.
- ➔ El refuerzo de estrategias de comunicación sobre los valores y políticas públicas desarrolladas.
- ➔ El apoyo de los Gobiernos a medios de comunicación independientes y el periodismo de calidad.

Asimismo, con fecha 3 de diciembre de 2020, la Comisión Europea lanza su Plan de Acción para la Democracia Europea destinado a empoderar a los ciudadanos y construir democracias más resilientes en toda la UE.



El Plan de Acción establece medidas para promover unas elecciones libres y justas, reforzar la libertad de los medios de comunicación y luchar contra la desinformación, haciendo frente a los desafíos que se plantean a nuestros sistemas democráticos, desde el auge del extremismo hasta la impresión de distanciamiento entre las personas y los políticos. Y más en concreto, en relación con el tema aquí planteado, se contempla la revisión en 2021 del vigente Código de buenas prácticas en materia de desinformación, reforzando los requisitos para las plataformas en línea e introduciendo un seguimiento y una supervisión rigurosos.

En estos días de crisis sanitaria y humanitaria, se ha evidenciado en mayor medida la existencia de desinformación, de tal suerte que la OMS ha llegado a considerar que junto a la pandemia por COVID-19, existe una **auténtica “epidemia sobre la información”** o INFOMEDIA (infomedic), que viene a constituir un auténtico obstáculo para dar una respuesta efectiva en una situación de emergencia de salud, llegando a afirmarse que “las noticias falsas matan”. Se está difundiendo una cantidad excesiva de información errónea, generando confusión y desconfianza entre la ciudadanía, lo que puede dificultar o entorpecer la gestión. Para luchar contra esta otra epidemia de la información, ha desarrollado una red para información en epidemias (EPI-WIN), con el fin de **garantizar el intercambio de información veraz entre fuentes fiables.**

Por todo ello, se ha de avanzar en un compromiso por parte de los medios de comunicación y prensa y de la ciudadanía en general con el uso y difusión de información en las redes sociales y para **luchar contra la desinformación**, y por tanto, avanzar en la consecución de este objetivo.





1.5. EJE DE LOS COMPROMISOS CON LAS ALIANZAS Y LA COOPERACIÓN



Como se destaca en el **diagnóstico elaborado por la Universidad de Murcia** “para el logro de los ODS es esencial alcanzar las alianzas precisas a nivel internacional en los ámbitos de la financiación del desarrollo, las facilidades al comercio, la cooperación tecnológica, la creación de capacidades en los países menos desarrollados o cuestiones sistémicas (estabilidad macroeconómica...) que posibilitan un mundo con menos desigualdades”.

En este sentido, la Agenda 2030 proclama que:

“Estamos decididos a movilizar los medios necesarios para implementar esta agenda mediante una Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible revitalizada, que se base en un espíritu de mayor solidaridad mundial y se centre particularmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables, con la colaboración de todos los países, todas las partes interesadas y todas las personas”:





Esta dimensión de la Agenda 2030 queda reflejada fundamentalmente en el ODS 17 que insta a revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible, que pasamos a analizar con indicación de las metas seleccionadas para avanzar en su consecución en la Región de Murcia, de acuerdo con el diagnóstico de situación del que se parte.

ODS 17

SELECCIÓN DE METAS RELATIVAS AL ODS DEL ÁMBITO “COMPROMISOS CON LAS ALIANZAS Y LA COOPERACIÓN



Meta 17.2. Velar por que los países desarrollados cumplan plenamente sus compromisos en relación con la asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo.

Meta 17.14. Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo.

Meta 17.17. Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

Meta 17.19. De aquí a 2030, aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que permitan medir los progresos en materia de desarrollo sostenible y complemente el producto interior bruto y apoyar la creación de capacidad estadística en los países de desarrollo.





ODS 17

FORTALECER LAS MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN Y REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

METAS SELECCIONADAS:

Meta 17.2. Velar por que los países desarrollados cumplan plenamente sus compromisos en relación con la asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo.

Meta 17.14. Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo.

Meta 17.17. Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

Meta 17.19. De aquí a 2030, aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que permitan medir los progresos en materia de desarrollo sostenible y complemente el producto interior bruto y apoyar la creación de capacidad estadística en los países de desarrollo.

Dentro de este ODS, plantea su Meta 2 además de alentar el compromiso de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la Ayuda Oficial para el Desarrollo (AOD) de los países en desarrollo, el compromiso de destinar entre el 0,15% y el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados.

Aquí es necesario recordar a modo de reflexión, la idea del carácter universal y global de la Agenda 2030. La creciente globalización ha hecho que problemas y amenazas, tales como la pobreza y la desigualdad, la protección de la salud,



el desempleo o el cambio climático, se conviertan cada vez más en asuntos que afectan a todos los países y no solo a los más pobres. Así, Kofi Annan, ex-Secretario General de Naciones Unidas, hablaba de **problemas sin pasaporte** (“Problems without Passports”), para reflejar de modo expresivo que no se puede concebir fronteras nacionales para resolver problemas comunes, que requieren soluciones globales. Esta idea sobre la que pivota la Agenda 2030 lleva a cambiar la lógica de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, al situar en una relación de corresponsabilidad a países en desarrollo y desarrollados.

Se ha superado la visión dual Norte-Sur en la que la Cooperación para el Desarrollo se concebía esencialmente en términos AOD, es decir, como una transferencia de recursos económicos desde los países más ricos a los países empobrecidos (mal llamados del tercer mundo) a los que se les exigía un esfuerzo exigente en el cumplimiento de unos objetivos marcados desde esos países donantes.

La nueva Agenda 2030 se plantea, no solo para reconfigurar las prioridades o los términos de la Cooperación para el Desarrollo, sino también para **crear una agenda global**, compartida, con compromisos equitativos y metas acordes a las capacidades y necesidades de cada país. Pone el énfasis sobre la necesidad de poner fin a la pobreza y el hambre, reducir las desigualdades en los países y entre ellos, de construir sociedades más justas, pacíficas, e inclusivas que protejan los derechos humanos y, en especial, la igualdad de género y se comprometan con la lucha contra el cambio climático y en definitiva, con **alcanzar un desarrollo sostenible en sus 3 dimensiones, social, económica y medioambiental** en todo el mundo, para **NO DEJAR NINGÚN PAÍS ATRÁS**.

Por lo que se refiere a la primera de las metas seleccionadas para este objetivo para nuestra Región, cabe recordar que la Asamblea Regional emitió una Resolución de fecha 22 de diciembre de 1994 con el compromiso de **destinar progresivamente el 0,7% del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** para financiar proyectos de Cooperación para el desarrollo.





En esa línea, el artículo 31, apartado 2 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que los recursos destinados a cooperación se incrementarán progresivamente hasta alcanzar el 0,7% de los ingresos propios recogidos en el presupuesto inicial consolidado de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos, al final del período de vigencia del primer Plan Director.

Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de citado texto legal establece que :

“La aplicación del 0,7% contemplado en el artículo 31.2 de la presente Ley queda condicionada a que al final del periodo de vigencia del primer Plan Director se alcance por la Comunidad Autónoma de Murcia el cien por cien de la media del PIB per cápita nacional: En el caso de no alcanzarse dicho índice al final del periodo indicado, el incremento hasta alcanzar el 0,7% previsto, se modulará teniendo en cuenta el grado de convergencia del PIB per cápita de la Región de Murcia con la media nacional.”

En desarrollo de esas previsiones, el Plan Director de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Región de Murcia 2019-2022 establece que:

“Esa obligación de incrementar progresivamente la Ayuda Oficial al Desarrollo hacia el 0,7% de los ingresos propios no es de aplicación durante el período de ejecución del Plan. No obstante, si resulta necesario en cumplimiento de la Ley y los compromisos políticos, un incremento progresivo, que se plantea para el período de la vigencia del Plan del 10% anual como mínimo”.

Por último, cabe destacar que en mayo de 2019, se firmó a propuesta de la Coordinadora de ONGD para el desarrollo de la Región de Murcia y distintos grupos políticos que concurrían a las elecciones, el llamado **“Pacto por una Política Pública de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la legislatura 2019-2023”** que recogía los siguientes compromisos:



1. Asumir en todos los niveles de la Administración de la Comunidad Autónoma la política de Cooperación Internacional para el Desarrollo, como una política pública estable, dotada de los recursos técnicos y económicos suficientes.
2. Impulsar la Coherencia de Políticas para el Desarrollo Sostenible, protegiendo los derechos humanos y previniendo y castigando la violación de los mismos por parte de terceros.
3. Garantizar la participación efectiva de las ONG en las políticas de cooperación y reconocer el papel de la Coordinadoras Autonómica de ONGD como entidad representativas del sector.
4. Impulsar medidas encaminadas al empoderamiento de las mujeres en la defensa de sus derechos y hacia la equidad de género en los ámbitos económico, social y político.
5. Dotar a la Acción Humanitaria de recursos suficientes y mecanismos adecuados para su eficacia.
6. Promover la Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (EDCG) para contribuir a la construcción de una ciudadanía global crítica y activa que actúe a favor de la justicia social y la equidad en el mundo.
7. Crear un Consejo Intersectorial para la supervisión del cumplimiento y el impacto real de la implementación de la Agenda 2030.

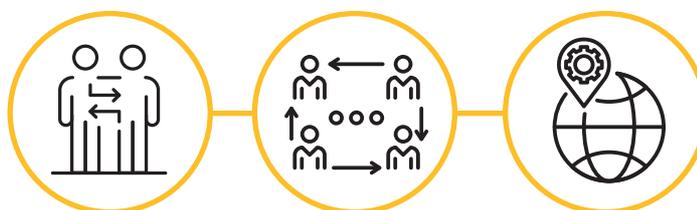
Con relación a las **Metas 17.14. “Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo”** y **17.7. “Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas”**, dada la importancia que se les debe dar para garantizar el éxito en la implementación de la Agenda 2030, este Plan las elevan a la consideración de principios claves, remitiéndonos para un análisis más profundo al apartado 2, y, en concreto, a los principios de coherencia de las políticas de desarrollo y al principio de colaboración y alianzas con las Universidades, el sector privado y la sociedad civil para el desarrollo sostenible.





Por último, con respecto a la última meta seleccionada, esto es, la meta 17.19. **“de aquí a 2030, aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que permitan medir los progresos en materia de desarrollo sostenible y complemente el producto interior bruto y apoyar la creación de capacidad estadística en los países de desarrollo”**, será una cuestión a tratar de un modo más exhaustivo en el apartado 5 relativo al seguimiento y evaluación, transparencia y rendición de cuentas.

No obstante, cabe destacar que la adaptación de los indicadores ODS a la realidad de la Región resulta fundamental para el éxito de la implementación de la Agenda 2030, por lo que se han de centrar los esfuerzos en la aprobación del mapa de indicadores del desarrollo sostenible. Esta tarea, como se destacará, requerirá la colaboración entre la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación y el Centro Regional de Estadística de la Dirección General de Economía, Planificación y Proyectos Estratégicos de la Consejería de Presidencia y Hacienda.



MEDIDAS REACTIVAS

Para la consecución de este objetivo, se puede destacar las siguientes líneas de acción y subvenciones previstas para cada una de ellas:

- a) **Línea de Cooperación al Desarrollo**, en la que se incluyen subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a ONGDs, así como acciones de cooperación técnica directa por parte de la Administración Regional de capacitación en materia de agricultura en colaboración con el Centro Integrado de Formación Profesional Agroalimentaria (CIFEA) de Molina de Segura dirigidas a estudiantes y profesores procedentes de Paraguay.
- b) **Línea de Educación y Sensibilización**, en la que se incluyen subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a ONGDs con implantación en la Región de Murcia, una subvención directa a la Coordinadora de ONGDs de la Región de Murcia, subvenciones a las Universidades públicas murcianas



MEDIDAS REACTIVAS

en materia de formación e investigación en ODS y actuaciones de gestión directa de la Comunidad Autónoma en materia de sensibilización.

- c) Línea de Ayuda Humanitaria y de Emergencia,** que se desarrolla a través de un convenio con la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID) para la realización de acciones humanitarias conjuntas, con otras CCAA, y mediante subvenciones directas a ONGDs con implantación en la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones en materia de Ayuda de Emergencia y Acción Humanitaria, dándose prioridad en 2020 a las dirigidas a hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por la pandemia por COVID-19 y a atender a las poblaciones refugiadas.

MEDIDAS PROACTIVAS

Como ya se ha destacado, se ha de incluir entre las medidas proactivas o estratégicas, **el Plan Director de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Región de Murcia 2019-2022** y el **Plan Anual de Cooperación Internacional para el Desarrollo para 2020**, aprobado por Consejo de Gobierno, en fecha 25 de junio de 2020.

Sin perjuicio de su desarrollo más exhaustivo del Plan Anual, en el apartado relativo a las políticas palanca, se pueden destacar aquí las propuestas técnicas ahí fijadas:

- a) Refuerzo de la cooperación técnica.
- b) Refuerzo de la Acción Humanitaria y Ayuda de Emergencia.
- c) Mejora del marco normativo de la cooperación murciana.
- d) Enfoque de Género.
- e) Enfoque de infancia y adolescencia.
- f) Coherencia de todas las políticas y actuaciones de la Administración Regional.
- g) Mejora en la evaluación y en transparencia y rendición de cuentas.
- h) Fomento del conocimiento abierto y la creación de espacios de aprendizaje y de intercambio de información.
- i) Fomento de una cultura de solidaridad.



PROPUESTAS DE AVANCE

- Así pues, como ahí se destaca, y como propuesta de avance, el compromiso de nuestra Región con este ODS ha de pasar por **aumentar los recursos destinados a la cooperación internacional al desarrollo**, hasta lograr el objetivo de 0,7% del PIB.
- Asimismo, se destaca que hay que promover la implicación del conjunto de la sociedad murciana con la aplicación del conjunto de la Agenda 2030, **aumentando los espacios de cooperación y la coordinación entre Administraciones**. Para ello, se han de impulsar campañas de sensibilización y formación acerca de los retos que plantean los ODS, y de la importancia de afrontarlos de manera urgente, con la participación de todos, en los términos que se expondrá en el apartado relativo a las estrategias del cambio. Aquí se ha de incluir una especial promoción de la participación en las políticas de cooperación a través de la denominada cooperación técnica del funcionariado de la Administración Regional, convirtiéndolo en un signo de identidad de la cooperación murciana.
- Para concluir se ha de potenciar la cooperación descentralizada por el valor añadido que ofrece, que va desde asegurar una mayor proximidad a las poblaciones de intervención y por tanto, **favorecer un adecuado diagnóstico de necesidades**, a entablar relaciones horizontales y no verticales, o a generar una mayor innovación y reforzar la cooperación técnica, entre otros aspectos. Todos ellos deberán ser desarrollados en el Plan Anual de Cooperación Internacional al Desarrollo para el próximo año.



2

PRINCIPIOS CLAVES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 EN LA REGIÓN DE MURCIA

Este apartado del Plan de Acción tiene por finalidad establecer los principios que debemos considerar claves para el éxito en la implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia. En concreto:

- ➔ **PRINCIPIO DE COHERENCIA DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO.**
- ➔ **PRINCIPIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**
- ➔ **PRINCIPIO DE COLABORACIÓN. ALIANZAS CON LAS UNIVERSIDADES, EL SECTOR PRIVADO Y SOCIEDAD CIVIL, PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.**
- ➔ **PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN, CON ESPECIAL CONSIDERACIÓN DE LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL.**





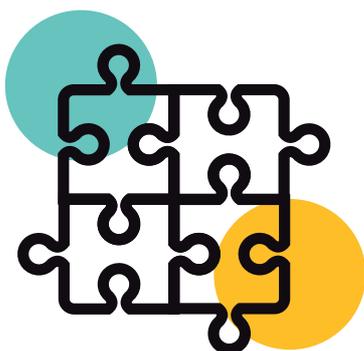
2.1. PRINCIPIO DE COHERENCIA DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO

Se puede introducir este principio, resaltando que, con carácter general, **la coherencia de las distintas políticas públicas se erige como un objetivo deseable para todo Gobierno y toda Administración**. Y ello porque esa falta de coherencia tiene claros efectos negativos en muchos aspectos: para la eficacia (imposibilidad para lograr los objetivos planteados con cada actuación), eficiencia (falta de optimización en la gestión de los fondos públicos) y, en definitiva, para la legitimación de las acciones gubernamentales. Por el contrario, la coherencia entre las distintas actuaciones que un mismo gobierno impulse tiene efectos positivos, al mejorar la coordinación, la calidad, la transparencia y la rendición de cuentas y, por tanto, para avanzar en legitimidad democrática.

Esa exigencia de coherencia fue más intensa en el ámbito de la cooperación al desarrollo, por lo que se acuñó el concepto de la coherencia de las políticas de desarrollo (en adelante, CPD), para aludir a la **“integración del desarrollo humano en el diseño, implementación y evaluación de todas las políticas públicas de un país”**.

Dicho concepto ha sufrido una evidente evolución. Así, en un primer momento, la CPD implicaba limitar al máximo el impacto negativo sobre los procesos de desarrollo de las políticas públicas distintas a las políticas de cooperación. En una segunda etapa, se planteó la necesidad de **generar sinergias positivas entre las distintas políticas públicas para conseguir el desarrollo**. Por último y asumiendo ese enfoque integral que se apuntaba, ha pasado a entenderse como la asunción de la perspectiva de desarrollo humano en el diseño y ejecución de todos los ámbitos de actuación pública, de todas las políticas públicas de un gobierno.

Si la Agenda 2030 sitúa en el centro de las agendas públicas de los Gobiernos de todos los países





el desarrollo sostenible, se entiende que esa perspectiva integral de coherencia adquiera una relevancia significativa en su implementación. En efecto, una clave para que la Gobernanza de la Agenda sea eficaz es la necesidad de aplicar la CPD ya que el desarrollo sostenible no puede explicarse como el resultado de una política específica aislada del resto, sino que exige, ya desde su planificación, que los conjuntos de políticas incorporen una visión común del desarrollo atendiendo a sus tres dimensiones: económica, social y medioambiental. O, dicho de otro modo, todas las políticas públicas deben asumir su responsabilidad en la solución de los problemas del desarrollo por lo que la CPD pasa a ser indispensable en las respuestas que se den a los problemas globales, como exige la Agenda 2030. Es por ello que se recoge como meta 14 en el ODS 17, mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible.

Así las cosas, uno de los retos a asumir en la ejecución de la Agenda 2030, es la **alineación de todas las políticas sectoriales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible**. Dicha alineación va a exigir una coordinación entre la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública y el resto de departamentos regionales.

En esta línea, el **Plan Anual de Cooperación Internacional para el Desarrollo** para este año, recoge entre sus principios, el principio de coherencia de todas las políticas y actuaciones de la Administración Regional, destacándose que constituye un objetivo primordial para avanzar hacia una visión integral e integrada en la gestión pública, añadiendo que:





“Dada la interdependencia de las políticas públicas y el carácter multi-dimensional del desarrollo sostenible (social, económico y medioambiental) será necesaria una coordinación con todos los departamentos regionales para alcanzar el objetivo de la coherencia con las políticas de cooperación al desarrollo como política palanca, y con la Agenda 2030, de un modo general”.

Para su efectiva aplicación, será necesaria la creación de canales de coordinación con el fin de alcanzar una acción integral e integrada de todas las políticas sectoriales. A tal efecto, como se verá en otro apartado de este Plan, se designarán puntos focales en cada departamento bajo la coordinación la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, así como para la elaboración de la futura Estrategia se constituirán grupos o comisiones de trabajo por materias, compuestos por técnicos de las distintas Consejerías agrupadas por ejes de actuación de la Agenda 2030, esto es, de acuerdo con la incidencia de su departamento en los ODS o incluso, en la exigencia de informes de coherencia para cualquier actuación en la ejecución de la futura **Estrategia de desarrollo sostenible para la Región de Murcia**.





2.2. PRINCIPIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La Agenda 2030 es, ante todo, un nuevo contrato social y local que obliga a todos los actores sociales y también a todas las Administraciones Públicas a trabajar de forma coordinada. Por ello, una de las claves para el éxito de la implementación de la Agenda 2030, es la coordinación entre las distintas Administraciones Públicas con competencias concurrentes o exclusivas en materias que inciden en los ODS, en orden a garantizar la coherencia de políticas y la complementariedad de sus actuaciones hacia la meta común, que no es otra que la consecución de la Agenda 2030 y, por tanto, lograr el desarrollo sostenible en sus 3 dimensiones en nuestra Región.

El principio de cooperación y coordinación con otras Administraciones Públicas recogida en nuestra propia normativa autonómica (ex artículo 3, 2, f) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de





la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) se convierte en esencial para este cometido, en orden a localizar los ODS.

Así las cosas, surge pues, la necesidad de profundizar sobre el concepto de **localización de la Agenda 2030**. Se entiende por tal, **el proceso de adaptación de la Agenda 2030, pese a su carácter global y universal, a las características y circunstancias de cada territorio**, lo que implica ineludiblemente la necesidad de participación de los diferentes actores y en especial, de las regiones y de las autoridades locales y de las ciudades. En el caso de España, dada su organización territorial, nos referimos a la participación de las CCAA y de los municipios y provincias.

Así, en la III Conferencia del Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat) en octubre de 2016 que aprobó la Nueva Agenda Urbana, se vio reforzado el papel de las autoridades locales en la implementación de la Agenda 2030. Al lema, “no dejar a nadie atrás” se añade el de **“NO DEJAR A NINGÚN TERRITORIO ATRÁS”**, para incidir en la idea de que la Agenda es un compromiso global que se asume desde lo local. Como se recoge en la reciente aprobada Guía para la Localización de la Agenda 2030, por el Gobierno de España, “gran parte de los desafíos globales para construir un desarrollo sostenible en el planeta poniendo a las personas en el centro pasan por la transformación “en y desde el nivel local”. Por ello, como ahí se señala, se ha de **“reconstruir lo común desde lo local”**.

Dicha guía se configura como una herramienta de apoyo en el proceso de definición e implementación de la Agenda a nivel local. En concreto, recorre el proceso de la localización a través de **4 FASES**, en las que se describen a modo de ficha cada uno de los pasos a seguir. Esas fases son las siguientes:

- ➔ **FASE 1: SENTANDO LAS BASES**
- ➔ **FASE 2: DIAGNÓSTICO LOCAL**
- ➔ **FASE 3: DEFINICIÓN DEL PLAN DE LOCALIZACIÓN**
- ➔ **FASE 4: IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

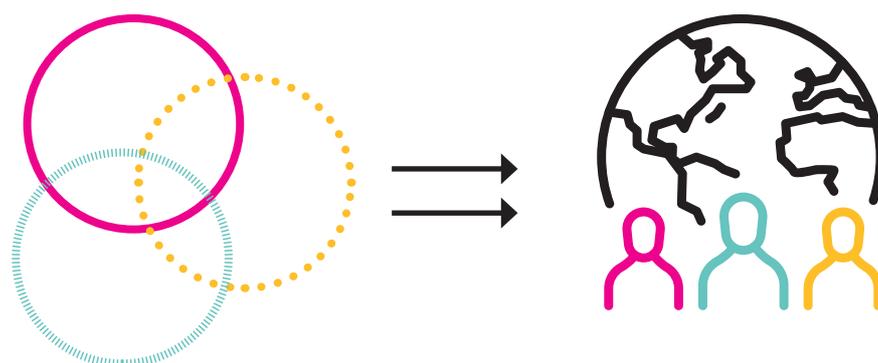
Desde la perspectiva autonómica, esa localización va a venir referida a los municipios existentes en la Región de Murcia. En este sentido, se puede citar como un hito importante, el que supuso la alineación del Pacto de Alcaldes a la Agenda 2030, por el que los Ayuntamientos de la Región de Murcia se comprometieron voluntariamente a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y a mejorar la resiliencia climática, a través de la implementación de un Plan de Acción de Energía Sostenible.



Se ha de promover, por tanto, la consolidación de actuaciones conjuntas con las distintas corporaciones locales dirigidas a la consecución de la Agenda 2030, estableciendo los mecanismos de coordinación adecuados. La creación de un órgano colegiado de participación con presencia de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, al que nos referimos en el apartado relativo a la Gobernanza de este Plan, facilitará dicha exigencia.

Por último, es evidente la necesidad y exigencia de cooperación y coordinación de la Administración Regional con la Administración General del Estado (AGE) y con el resto de las Comunidades Autónomas, potenciando relaciones estratégicas que favorezcan el éxito en el logro de la Agenda 2030.

Con relación a la coordinación con la AGE, además del suministro de la información que se requiera a la Administración Regional para la elaboración de los informes anuales de progreso de la Agenda 2030 que el Gobierno Español debe remitir a Naciones Unidas, **se destaca la participación de la Región en todos los órganos institucionales de cooperación que se promuevan** (conferencias de presidentes, conferencias sectoriales...) en esta materia.





2.3. PRINCIPIO DE COLABORACIÓN. ALIANZAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA REGIÓN DE MURCIA

La implementación de la Agenda 2030 no podrá alcanzarse con éxito si no es con la implicación de la sociedad civil, de las ONGDs, del resto de las entidades del Tercer Sector de Acción Social, de las Universidades murcianas o del sector privado, en general. Por ello, será necesario articular mecanismos de colaboración (el tercer pilar del llamado Gobierno Abierto), con todos los agentes económicos y sociales. En terminología de la propia Agenda 2030 y apelando al ODS 17, generar las alianzas adecuadas.

En efecto, resulta esencial para el éxito de la Agenda 2030 promover alianzas entre todos los agentes sociales y las Administraciones Públicas para el desarrollo de actuaciones conjuntas y coherentes en materia de ODS.

Desde la aprobación de la Agenda 2030, por parte del Gobierno Regional se ha promovido, alianzas con las Universidades murcianas, dado su papel primordial como agentes de educación en valores, como le reconoce la propia Asamblea de Naciones Unidas, mediante convenios de colaboración. Así,





se ha financiado a las Universidades de Murcia (UMU) y a la Politécnica de Cartagena (UPTC), el desarrollo actuaciones en el ámbito de la educación e investigación en ODS. Y de modo puntual, se han realizado actuaciones conjuntas en materia de ODS con la Universidad Católica “San Antonio” de Murcia (UCAM).



Ahora bien, **es necesario seguir avanzando en alianzas para el desarrollo sostenible en la Región de Murcia.** Y en concreto, alianzas público-privadas con el sector privado y con la sociedad civil.

En primer lugar, para la consecución de los ODS en la Región de Murcia se ha de contar con la participación del sector privado empresarial en el marco de su Responsabilidad Social Corporativa (RSC).

En este sentido, cabe citar la iniciativa de Naciones Unidas, Pacto Mundial, como el llamamiento a las empresas para que incorporen **10 principios universales** relacionados con los derechos humanos, el trabajo, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción en sus estrategias y operaciones, así como para que actúen de forma que avancen los objetivos sociales y la implementación de los ODS.

Su finalidad es **involucrar a miles de empresas de todos los tamaños** y sectores de todo el mundo, movilizar un movimiento verdaderamente global de empresas responsables que integran la sostenibilidad en sus estrategias y operaciones principales tanto para el beneficio de la sociedad como para el suyo.

Los 10 principios del Pacto Mundial a los que debe comprometerse una empresa para formar parte de esta iniciativa son los siguientes:



A DERECHOS HUMANOS

- ➔ **PRINCIPIO 1:** las empresas deberían apoyar y respetar la protección de derechos humanos declarados internacionalmente.
- ➔ **PRINCIPIO 2:** las empresas deberían asegurarse de no ser partícipes de vulneraciones de derechos humanos.



B_TRABAJO

- **PRINCIPIO 3:** las empresas deberían defender la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva.
- **PRINCIPIO 4:** las empresas deberían defender la eliminación de todas las formas de trabajo forzado u obligatorio.
- **PRINCIPIO 5:** las empresas deberían defender la abolición efectiva de la mano de obra infantil.
- **PRINCIPIO 6:** las empresas deberían defender la eliminación de la discriminación con respecto al empleo y la ocupación.



C_MEDIO AMBIENTE

- **PRINCIPIO 7:** las empresas deberían apoyar un planteamiento preventivo con respecto a los desafíos ambientales.
- **PRINCIPIO 8:** las empresas deberían llevar a cabo iniciativas para fomentar una mayor responsabilidad ambiental.
- **PRINCIPIO 9:** las empresas deberían promover el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.



D_LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

→ **PRINCIPIO 10:** Las empresas deberían trabajar contra la corrupción en todas sus formas, como la extorsión y el soborno.

La colaboración con el sector privado empresarial podrá articularse mediante la celebración de convenios o protocolos generales de actuación, así como con el fomento de los ODS, generando espacios de colaboración mutua o entre distintos agentes (Ej. con entidades del tercer sector de acción social en formación en materia de RSC o de regulación de códigos éticos) o mediante diferentes instrumentos, como puedan ser ayudas para la puesta en marcha de prácticas relacionadas con la Agenda 2030, la aprobación de códigos de prácticas ODS o la creación de un distintivo regional ODS, como reconocimiento de calidad, a otorgar a aquellas empresas que cumplan dichas prácticas.

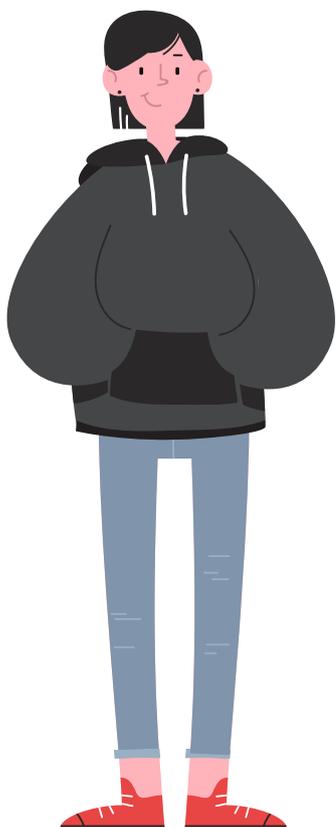
Asimismo, se recoge la conveniencia de colaborar con empresas y organizaciones empresariales mediante el **impulso del diálogo social en general**, para asegurar su participación en la elaboración de la política social y laboral (aspectos fundamentales para el desarrollo social y económico) en el ámbito de la Agenda 2030, como elemento clave del refuerzo de los derechos sociales y del crecimiento sostenible e inclusivo. Como se destaca en el Pilar de Derechos Sociales de la UE, los interlocutores sociales a todos los niveles desempeñan un papel crucial en el desarrollo y aplicación de tales derechos, de conformidad con su autonomía para la negociación y la celebración de acuerdos y su derecho a la negociación colectiva y la acción colectiva.

Por otro lado, se impulsará la colaboración con la sociedad civil organizada y otros agentes sociales (**las entidades del Tercer Sector de Acción social, ONGDs y en especial, con su Coordinadora Regional**) mediante la generación de espacios de reflexión y debate sobre la Agenda 2030, o el impulso de los ya existentes como la Mesa de Apoyo al Tercer Sector, creada por Orden de 9 de septiembre de 2015, con la finalidad de institucionalizar la colaboración cooperación y el diálogo permanente entre la Administración y la Plataforma del Tercer Sector.

Dicha colaboración también puede cristalizar en la elaboración de códigos de buenas prácticas ODS en este ámbito y de fomento de su aplicación, entre otras actuaciones, debiéndose concretar en la futura Estrategia.



2.4. PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y JUVENIL



El Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en línea con el mandato constitucional de remover cuantos obstáculos existan para una democracia activa, real y participativa, dispone que **la Comunidad Autónoma, en el ámbito de su competencia, velará por facilitar la participación de todos los murcianos en la vida política, económica, cultural y social de la Región.**

En desarrollo de esa previsión, la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contiene, como señala su artículo 1, el régimen jurídico de la participación, como un derecho de la ciudadanía en la planificación, elaboración y evaluación de las políticas públicas, a través de un diálogo abierto, transparente y continuo.

La participación ciudadana se configura en la legislación autonómica como un instrumento complementario de la participación representativa dirigido a reforzar la pluralidad democrática de las decisiones adoptadas por las instituciones públicas, permitiendo a los ciudadanos aisladamente, o a través de las asociaciones o entidades que los representen, opinar, sugerir y realizar propuestas en los asuntos públicos que les atañen, implicándolos en la toma de decisiones de estas instituciones y en el diseño, elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas.

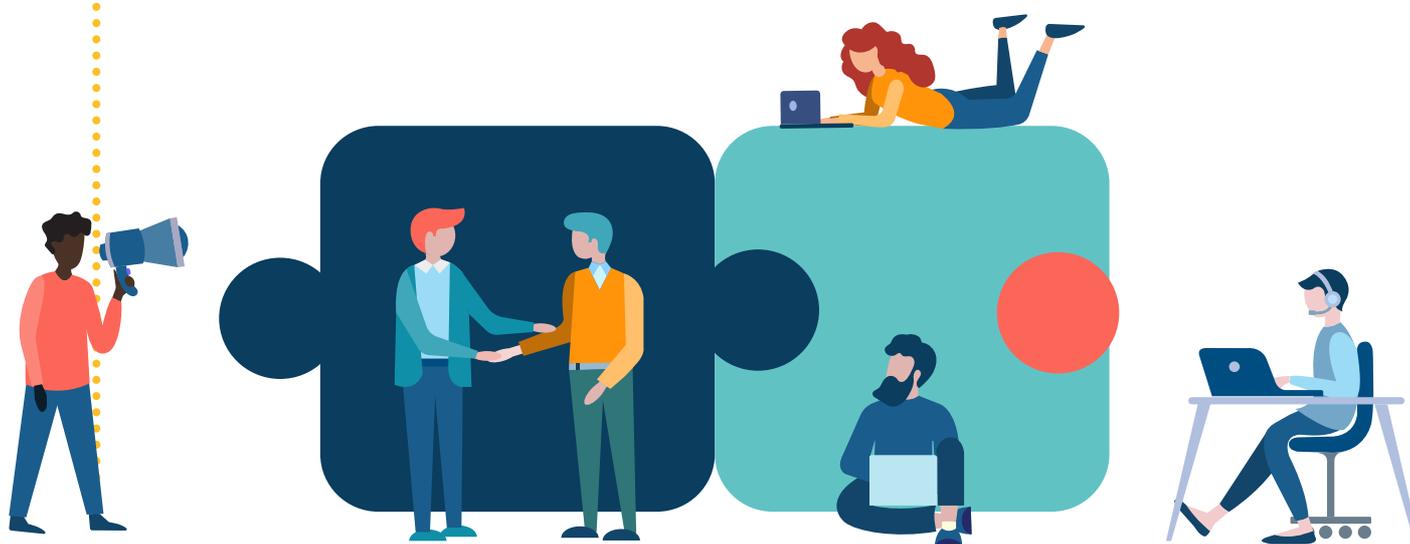
Por su parte, el **Reglamento de Participación Ciudadana de la Región de Murcia** aprobado por Decreto nº 187/2018, de 12 de septiembre, contiene diversas previsiones para fomentar la participación en general.

Así, en su artículo 4, recoge entre sus finalidades:



- A**_ La promoción y el impulso de la participación ciudadana en los asuntos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que permita el desarrollo de los derechos de la ciudadanía y de los grupos en que se organiza por medio de procesos, prácticas e instrumentos participativos, incluyéndose a la población infantil y adolescente como colectivo propio con pleno derecho a la participación en la vida social, cultural, artística y recreativa de su entorno.
- B**_ La integración de la participación en el funcionamiento de la Administración Pública de la Región de Murcia.
- C**_ El fomento de una cultura de participación ciudadana, incluso entre la población infantil y juvenil, propiciando la implicación activa y el desarrollo de hábitos participativos de la ciudadanía en la gestión y políticas públicas”.

Un apartado especial merece el fomento de dicha participación de la población infantil y juvenil. Y ello porque si se entiende por desarrollo sostenible, como el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social, se convierte en una prioridad el fomento de la participación de esas futuras generaciones en la toma de decisiones actuales.





En efecto, **se ha de fomentar la participación de la infancia y juventud en el diseño de las políticas públicas**, así como en la determinación de su papel como agentes de transformación y en la implementación de la Agenda 2030.

La participación de los niños y niñas se reconoce en la **Convención sobre los Derechos del Niño**, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por las Cortes Generales del Estado el día 30 de noviembre de 1990 (publicado en el BOE nº 313, de fecha 31 de diciembre de 1990).

La citada Convención ha transformado el modo en que se considera y se trata a la infancia en todo el mundo. Ésta deja de ser considerada únicamente como un sujeto de protección para pasar a reconocerse a los niños y niñas como sujetos de derechos, y en concreto, a reconocer su protagonismo social y sus derechos de ciudadanía, entre los que se encuentra su derecho a la participación social.

En este sentido, su artículo 12 recoge que:

“El Estado garantizará al niño, que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez”. Asimismo, se recoge como un derecho fundamental, el derecho a recibir una adecuada información y ser escuchados en los asuntos que les afecten.

También se recogen otros derechos o libertades relacionados con esa condición activa de ciudadano, entre otros, la libertad de expresión, la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, la libertad de asociación, la protección de la vida privada y el derecho a una información adecuada.

Como se ha destacado, el **Reglamento de Participación Ciudadana de la Región de Murcia** menciona expresamente en su artículo 4, la participación infantil y juvenil.





Por su parte, el artículo 8 f) que regula el Programa de Participación Ciudadana establece como contenido, las acciones y mecanismos que permitan la participación infantil y juvenil en las políticas autonómicas que les afecten.

Y finalmente, su artículo 20 al regular los instrumentos preferentes de participación ciudadana establece que:

“Sin perjuicio del ejercicio de derecho de petición, de los trámites de información pública previstos en las leyes, de las facultades derivadas del derecho del ciudadano a la información, y de los instrumentos específicos previstos en la legislación sectorial, las acciones destinadas a encauzar la participación ciudadana reguladas en el presente decreto se articularán preferentemente a través de los instrumentos siguientes, en los que se posibilitará la participación de la población infantil y juvenil en los ámbitos que les afecten”.

Por otro lado, hay que destacar que la Agenda 2030 de Naciones Unidas viene a fortalecer el compromiso por la infancia. **Se impulsa un desarrollo sostenible bajo el lema de NO DEJAR A NADIE ATRÁS, con especial protección en los niños y niñas.** Supone además una apuesta por generar sinérgicas o alianzas y por una mayor participación de la ciudadanía, incluida la población infantil y juvenil. Más en concreto, en relación con los niños y jóvenes se les considera agentes fundamentales del cambio, añadiendo que encontrarán **“en los nuevos Objetivos una plataforma para encauzar su infinita capacidad de activismo hacia la creación de un mundo mejor”**. Así pues, la infancia y la juventud deben ser directamente interpeladas e involucradas en la implementación y en el seguimiento de los ODS.

En esa línea, es reseñable que en el **IV Plan de Gobierno Abierto 2020-2024** impulsado por el Estado Español en el seno de la Alianza de Gobierno Abierto y que recoge el conjunto de actuaciones a las que se compromete la Administración





General del Estado, en colaboración con otras Administraciones Públicas y con la sociedad civil, para avanzar en el Gobierno Abierto, aprobado por acuerdo del Foro de Gobierno Abierto el 29 de octubre de 2020, se ha incorporado como iniciativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el **fomento de la participación infantil y juvenil**, junto a otras Comunidades Autónomas como Aragón y Navarra.

Por último, en la **Estrategia de Gobernanza Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, aprobada por Consejo de Gobierno en fecha 30 de julio de 2020, se recoge en la Línea C, Gobierno Abierto, dentro del objetivo estratégico, fomentar e incrementar la participación y la colaboración, un objetivo específico dirigido a fomentar la participación infantil y juvenil, con la medida nº 16, **“puesta en marcha de canales de participación y apoyos institucionales”**, incluyendo entre otras, las siguientes acciones, a impulsar por la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación y con participación de la Consejería de Educación y Cultura y de la Consejería de Igualdad, Mujer, LGTBI, Familias y Política Social: **realización de proyectos educativos, creación de espacio de participación infantil en la plataforma de participación ciudadana y la creación del Consejo de Participación Infantil y Juvenil**.

Por todo lo expuesto, merece una especial consideración el impulso de la participación infantil en las tomas de decisiones y en el diseño de las políticas públicas dirigidas a la implementación de la Agenda 2030.

En este sentido, con fecha 25 de septiembre de 2020, se ha firmado por la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública un Protocolo General de Actuación con UNICEF, Comité Español, con el objeto establecer el marco de actuación común, para hacer efectivo el derecho de los niños, niñas y adolescentes, en su condición de ciudadanía activa, de participar en la toma de decisiones y/o en el diseño





de las políticas públicas en las que sean los destinatarios y en aquellos asuntos que les afecten.

En especial, se promoverán acciones dirigidas a fomentar su participación en su condición de agentes de transformación en la implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia.

Como actuaciones concretas relevantes, al amparo de dicho protocolo, se destacan las siguientes:

- El impulso, en coordinación con la Consejería competente en materia de educación, de Programas educativos dirigidos a la formación en materia de participación y de Agenda 2030 (Programa educativo de gobierno abierto).
- La creación de un espacio en la plataforma de participación y en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dedicado a la infancia y juventud, con la incorporación de información que pueda ser de su interés y siempre en lectura amigable, o en formato audiovisual y facilitando la posibilidad de realizar consultas sobre cuestiones que resulten de su interés, en coordinación con la Consejería competente en materia de infancia.
- El impulso de acciones de Formación y campañas de difusión sobre la participación infantil y juvenil en el diseño y evaluación de las políticas y cuestiones que les afecten.

Por último, cabe destacar la creación por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2020, de un grupo de trabajo en materia de infancia y adolescencia en el que participan representantes de las Consejerías competentes en materia de infancia, educación, juventud y gobierno abierto, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, la Fundación UNICEF, la Plataforma de Organizaciones de Infancia de la Región de Murcia, la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, COPEDECO y la Fundación Antonio Moreno, así como de los sindicatos UGT y CCOO. Dicho grupo de trabajo tiene entre sus funciones, el análisis y estudio de la creación de un órgano de participación de niños y niñas y adolescentes a nivel regional.

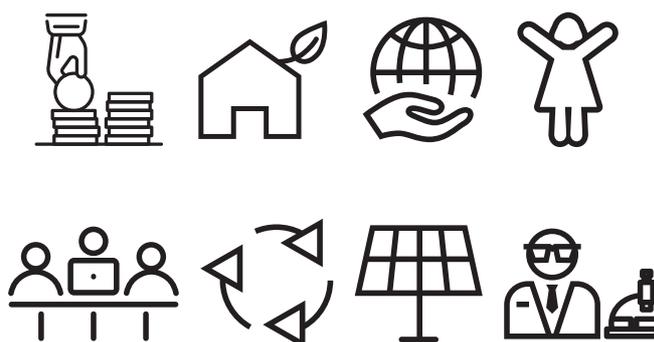
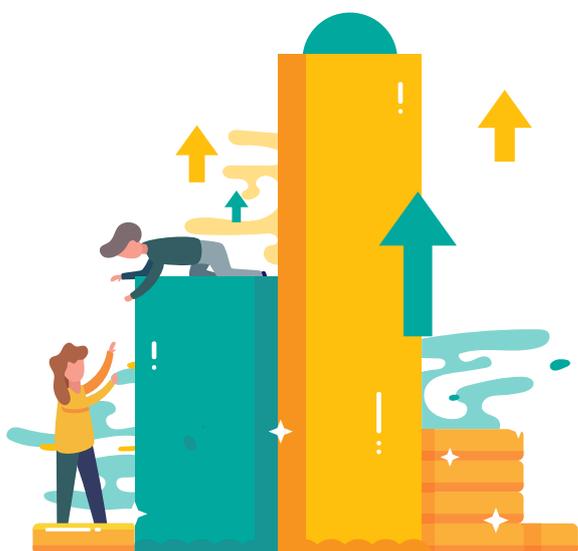


3 POLÍTICAS PALANCA

Como se señalaba, uno de los objetivos del presente Plan es identificar las **denominadas por el Plan de Acción Estatal, como políticas palanca o políticas “aceleradoras”** (accelerating policies) por ser motores del desarrollo sostenible, esto es, “políticas sectoriales que incidiendo en uno o varios ODS, o en metas importantes para el desarrollo sostenible presentan unos efectos multiplicadores y sinergias para la consecución de varios ODS, conectando objetivos de distintas políticas o rompiendo con dificultades específicas que impiden los objetivos marcados por otros instrumentos”.

Más en concreto, estas políticas palanca son instrumentos transversales que tienen como objetivo primordial desbloquear o romper compartimientos sectoriales estancos y rígidos y atender a un desarrollo sostenible que conecte diferentes actores, sectores y políticas en una visión común coherente, integradora e integrada.

En este apartado se recogen las políticas que deben tener la consideración de políticas palanca para la Región de Murcia, asumiendo las así calificadas por el Estado en su Plan de Acción con matizaciones y las específicas derivadas, en ambos casos, de la idiosincrasia de una administración autonómica. En concreto:





POLÍTICAS

➔ 3.1. PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA POBREZA, LA DESIGUALDAD Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL.



➔ 3.2. IGUALDAD DE GÉNERO. LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.



➔ 3.3. AGENDA URBANA.



➔ 3.4. ECONOMÍA CIRCULAR.



➔ 3.5. CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA.



➔ 3.6. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA. INNOVACIÓN SOCIAL. INNOVACIÓN EN ODS.



➔ 3.7. ECONOMÍA SOCIAL.



➔ 3.8. GOBIERNO ABIERTO. GOBERNANZA PÚBLICA.



➔ 3.9. COOPERACIÓN AL DESARROLLO. ACCIÓN EXTERIOR.





3.1. PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA POBREZA, LA DESIGUALDAD Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL

La Agenda 2030 recoge el compromiso de los Estados con la cohesión y el progreso social, dando la cobertura adecuada a las necesidades de la ciudadanía y prestando especial atención a las personas más vulnerables en situación de pobreza o exclusión social. Este compromiso incluye mantener y desarrollar el Estado de Bienestar en nuestro país teniendo en cuenta su sostenibilidad, para dar respuesta a los retos sociales, utilizando todos los mecanismos del sistema de protección social, especialmente para la inclusión social plena de las personas más vulnerables. Se ha de hacer frente a las situaciones de pobreza y exclusión social, haciendo que el crecimiento económico actual sea inclusivo y que beneficie a todos, especialmente a aquellos que han sufrido del modo más severo la actual crisis económica y social.

Por ello, la lucha contra la pobreza y la exclusión social solo se puede abordar con un enfoque integrado, integral y coherente, ahondando en las causas determinantes de la desigualdad y la exclusión social.

A nivel estatal, el marco en este ámbito lo constituye la **Estrategia Nacional de Prevención y lucha contra la pobreza y la Exclusión Social 2019-2023**, que se ha de completar con otras Estrategias o Planes:





- **La Estrategia de Activación para el Empleo 2017-2020.**
- **El Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.**
- **La Estrategia Española de Discapacidad 2014-2020.**
- **La Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020.**
- **II Plan Nacional de Derechos Humanos (2019-2023).**
- **La Estrategia Nacional Integral para Personas sin Hogar 2015-2020.**
- **La Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética 2019-2024.**
- **El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2018-2021.**

Por su parte, los desafíos a los que se debe enfrentar la Región de Murcia de un modo esquemático son los siguientes:

- **Lucha contra la pobreza y la desigualdad, especialmente la pobreza severa y la pobreza infantil.**
- **Impulso de una educación inclusiva**
- **Promoción de empleo.**
- **Mejora de la protección social, a través de la vivienda, sanidad, atención a las personas en situación de dependencia, refuerzo de los servicios sociales de atención primaria y mantenimiento de un sistema de prestaciones sociales que garantice la cobertura de situaciones de necesidad.**

Para la consecución de este objetivo, la Agenda 2030 establece como medios de implantación, garantizar una movilización significativa de recursos y crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de las personas en situación de pobreza que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.

Como ya se ha destacado en otro apartado, constituye un paso importante en la consecución de este objetivo la tramitación de una nueva Ley de Servicios Sociales



en la Región de Murcia. Tras su aprobación por Consejo de Gobierno como proyecto de Ley, se ha remitido para su tramitación parlamentaria a la Asamblea Regional.

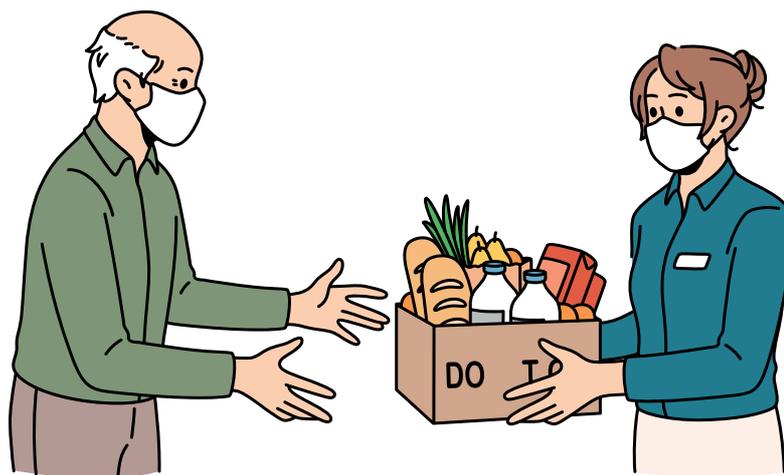
Se trata de un proyecto de **3^a generación** y como declara su propia exposición de motivos, su pretensión es consolidar el sistema de servicios sociales como cuarto pilar del Estado del Bienestar, es decir, como **un sistema público para la garantía universal de derechos sociales**, dentro de las nuevas estrategias del bienestar social y, en particular, para asegurar el derecho subjetivo a la atención social básica y en el acceso a las prestaciones garantizadas del sistema de servicios sociales, y para afianzar los nuevos mecanismos de organización de la gestión de los servicios sociales.

Su objeto es promover y garantizar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a un sistema de servicios sociales de carácter universal y reconocer el derecho subjetivo a las prestaciones garantizadas del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, así como regular y organizar a tal efecto el sistema de servicios sociales de la Región de Murcia, estableciendo el marco normativo al que han de ajustarse las actuaciones públicas y la iniciativa privada en materia de servicios sociales, fomentando y garantizando el derecho a su participación en la prestación de los mismos, mediante concierto social u otras formas de colaboración.





Como ya se ha destacado, la crisis social y económica derivada de la actual crisis sanitaria, viene a agravar la situación de partida reflejada en los datos aportados por el diagnóstico inicial (indicador AROPE), por lo que **será necesario movilizar recursos económicos y efectivos para atender las necesidades surgidas tras la pandemia**, destacándose por su importancia, en la lucha contra la pobreza, la gestión autonómica del ingreso mínimo vital, aprobado por Consejo de Ministros el 29 de mayo de 2020, configurado como un derecho subjetivo de la ciudadanía para asegurar una “red de seguridad” en todo el territorio nacional a todas aquellas personas que no dispongan de un mínimo de ingresos suficiente para el desarrollo de un vida en condiciones de dignidad.



Asimismo, se hace preciso **movilizar recursos suficientes y adecuados para la lucha contra la pobreza infantil y la extrema pobreza con especial incidencia sobre las personas sin hogar**.

En relación con las personas en situación de especial vulnerabilidad, se destaca la necesidad de impulsar la aprobación del **Plan Regional para la Inclusión Social** a que se refiere el artículo 53 del Decreto nº 163/2017, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 44 de la citada Ley, dando así cumplimiento al mandato legal contenido en la Disposición Final Primera del Reglamento.

Dicho Plan constituye la principal expresión técnica de la política a desarrollar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de atención a colectivos sociales vulnerables y/o en riesgo de exclusión social y comprenderá el conjunto



de actuaciones que, desde los Sistemas de Protección Social, se ponen en marcha para mejorar las atenciones a las personas y familias en dicha situación.

El futuro Plan contendrá, como mínimo, los siguientes aspectos referidos a su periodo de ejecución:

- A**_ El diagnóstico de la situación, análisis de los problemas, así como identificación de las actuaciones de los Sistemas de Protección Social, con la población en riesgo de exclusión social.
- B**_ Las líneas generales y directrices básicas de la política regional en esta materia, con indicación de los objetivos y prioridades, y teniendo en cuenta las propuestas de acción de los diferentes organismos participantes.
- C**_ El calendario y los órganos competentes en la ejecución de cada actuación.
- D**_ La financiación adecuada y suficiente para su ejecución.
- E**_ Los mecanismos de coordinación y colaboración con todos los agentes intervinientes.
- F**_ Los mecanismos y criterios básicos para el seguimiento y evaluación de la ejecución del plan y la medición de su impacto.

Ese plan se ha de enmarcar como ya se ha destacado, en una Estrategia Regional de prevención y lucha contra la pobreza y exclusión social, cuya aprobación se contempla en el Pacto de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión social y Alineación con la Estrategia Nacional 2019-2023.





3.2. IGUALDAD DE GÉNERO. PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

La Agenda 2030 aspira, como recoge su preámbulo, a **un mundo en el que todas las mujeres y niñas gocen de la plena igualdad entre géneros** y donde se hayan eliminado todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden su empoderamiento, un mundo justo equitativo, tolerante, abierto y socialmente inclusivo en el que se atiendan las necesidades de los más vulnerables. Es por ello que fija como ODS 5, lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Como ya se ha destacado al analizar ese objetivo en este Plan, aunque se ha producido un avance en los últimos años, **resulta necesario seguir avanzando para lograr una efectiva igualdad entre hombres y mujeres**, cobrando en este sentido una especial importancia, la prevención y lucha contra todo tipo de violencia contra la mujer, como manifestación más grave de desigualdad entre hombres y mujeres.

En efecto, la violencia de género como consecuencia de las relaciones sociales, económicas y culturales históricamente desiguales entre mujeres y hombres es una de las lacras sociales más alarmantes que sufre nuestra sociedad y aunque no es un fenómeno reciente, ha sido **en los últimos años cuando se le ha empezado a prestar la atención que se merece**. Se trata de un fenómeno que afecta no sólo a la integridad física de las mujeres sino al reconocimiento de su dignidad, conculcando sus derechos fundamentales y socavando el principio básico de igualdad reconocido en nuestro Texto Constitucional.

La **Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas** de 10 de diciembre de 1948 consagra como derecho fundamental la igualdad entre sexos; por su parte, la Convención de 18 de diciembre de 1979 de Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación





contra la mujer, establece que sus miembros se comprometen a asegurar la realización práctica de este principio adoptando las medidas adecuadas para ello.

El **Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica** (Convenio de Estambul), que entró en vigor en 2014, y ratificado por España y por la UE, es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y las niñas a escala internacional. En él se establece un marco global de medidas jurídicas y estratégicas tendentes a prevenir dicha violencia, asistir a las víctimas y castigar a los autores. En febrero de 2020 lo han ratificado veintiuno de ellos (Bélgica, Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, España, Francia, Croacia, Italia, Chipre, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Finlandia y Suecia). Dicha convención reconoce que **la violencia contra la mujer es una manifestación de desequilibrio histórico entre la mujer y el hombre que ha llevado a la dominación y a la discriminación de la mujer por el hombre**, privando así a la mujer de su plena emancipación, añadiendo que la naturaleza estructural de la violencia contra la mujer está basada en el género y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales cruciales por los que se mantiene a las mujeres en una posición de subordinación con respecto a los hombres.

Por último, cabe destacar la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo. Esta Directiva pretende la aproximación de las sanciones por la trata de seres humanos en los distintos Estados miembros y de las medidas de apoyo destinadas a las víctimas, y pide a los Estados miembros que estudien **«la adopción de medidas para tipificar penalmente el uso de servicios que son objeto de explotación [...] a sabiendas de que la persona es víctima de trata»**, a fin de desalentar la demanda; también crea la función de Coordinador de la Unión para la lucha contra la trata de seres humanos.



En nuestro ordenamiento jurídico, el marco normativo a nivel estatal lo constituye la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que viene a establecer los principios de actuación de los poderes públi-



cos, regula los derechos y deberes de las personas físicas y jurídicas, tanto públicas como privadas y prevé medidas destinadas a eliminar y corregir en los sectores público y privado, toda forma de discriminación por razón de sexo.

En 2017, se aprobó el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, con el objetivo de eliminar cualquier tipo de violencia contra las mujeres y defender sus derechos y libertades fundamentales. Se organiza en torno a 10 ejes de intervención, pudiendo destacarse:

- **EJE 1.** Hay que acabar con el silencio en torno a esta problemática. La sensibilización y prevención se hacen esenciales. La sociedad debe concienciarse del daño y las consecuencias que genera la desigualdad de género y la violencia hacia las mujeres, y entender cómo su vida y la de sus hijos e hijas se ve afectada.
- **EJE 2.** Hay que mejorar la respuesta institucional hacia las mujeres y menores víctimas de este tipo de violencia machista. Sin una adecuada coordinación entre las partes encargadas de su lucha, así como recursos, medidas o protocolos, no se logrará un resultado eficaz.
- **EJE 3.** Hay que desarrollar el apoyo, amparo y seguridad que se brinda a las mujeres y menores víctimas. Es vital garantizar una atención personalizada, posibilitar el acceso a los recursos de los colectivos vulnerables (mujeres migrantes, discapacitadas, mayores o rurales) o impulsar los programas de inserción laboral.
- **EJE 4.** Hay que fortalecer la ayuda y seguridad de los hijos e hijas. Esto implica que se les reconozca también como víctimas directas de la violencia de género y desarrollar acciones específicas.
- **EJE 5.** Para asegurar la mejor respuesta a las víctimas hay que fomentar la formación de todas las personas profesionales que participan.
- **EJE 6.** Es necesario aumentar el conocimiento y datos sobre la violencia de género para poder luchar contra ella, y por ello se hará un seguimiento estadístico.



- **EJE 7.** Recomendaciones a Comunidades Autónomas, Entidades Locales y otras instituciones, como agentes colaboradores necesarios para conseguir erradicar la violencia sobre las mujeres por razón de género.
- **EJE 8.** Se reconoce cualquier suceso violento fundamentado en el género que afecte de forma sexual, física, psicológica o económica a las mujeres, de modo que se incorporan los principios del Convenio de Estambul.
- **EJE 9.** Los Presupuestos Generales del Estado se comprometen a designar la cantidad necesaria para la puesta en marcha de las medidas recogidas en el pacto.



En el ámbito autonómico, la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia, tiene por objeto, como señala su artículo 1, **hacer efectivo el principio de igualdad de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, mediante la regulación de aquellos aspectos orientados a la promoción y consecución de dicha igualdad, y a combatir de modo integral la violencia de género.

Por lo que se refiere a la lucha contra la violencia contra la mujer, cabe decir que la Ley fue modificada por Ley 11/2016, de 15 de junio, en el sentido de ampliar el ámbito de aplicación de su artículo 2, incluyendo todas las manifestaciones de violencia ejercidas sobre las mujeres por el hecho de serlo que impliquen o puedan implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluido las amenazas de realizar dichos actos, coacción o privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada.

Quedan también incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley, las conductas que tengan por objeto mantener a las mujeres en la sumisión, ya sea forzando su voluntad y su consentimiento o impidiendo el ejercicio de su legítima libertad



de decisión en cualquier ámbito de su vida personal. En congruencia con dichas previsiones, en su artículo 40 y a efectos de la citada ley, establece que la violencia machista puede ejercerse en alguna de las siguientes formas:

A_ VIOLENCIA FÍSICA: comprende cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de una mujer, con el resultado o el riesgo de producirle una lesión física o un daño.

B_ VIOLENCIA PSICOLÓGICA: comprende toda conducta u omisión intencional que produzca en una mujer una desvaloración o un sufrimiento, mediante amenazas, humillación, vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción verbal, insultos, aislamiento o cualquier otra limitación de su ámbito de libertad.

C_ VIOLENCIA SEXUAL Y ABUSOS SEXUALES: comprende cualquier acto de naturaleza sexual no consentido por las mujeres, incluida la exhibición, la observación y la imposición, mediante violencia, intimidación, prevalencia o manipulación emocional, de relaciones sexuales, con independencia de que la persona agresora pueda tener con las mujeres una relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco.

D_ VIOLENCIA ECONÓMICA: consiste en la privación intencionada de recursos para el bienestar físico o psicológico de una mujer y, si procede, de sus hijas o hijos, y la limitación en la disposición de los recursos propios o compartidos en el ámbito familiar o de pareja.

Además, añade en su apartado 2, que se consideran manifestaciones de la violencia contra las mujeres, entre otras:

- ➔ **Violencia en la pareja o ex pareja.**
- ➔ **Violencia sexual contra mujeres y niñas: agresión sexual, abuso sexual y acoso sexual.**
- ➔ **Violencia en el ámbito laboral, incluyendo el acoso por razón de género y sexual.**
- ➔ **La trata de mujeres y niñas.**
- ➔ **Explotación sexual.**



- **Violencia contra los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.**
- **Matrimonio a edad temprana.**
- **Mutilación genital femenina.**
- **Feminicidio.**

Por último, recoge cualquier otra forma de violencia que lesione o sea susceptible de lesionar la dignidad, la integridad o la libertad de las mujeres que se halle prevista en los tratados internacionales, en el Código Penal español o en la normativa estatal.

El desarrollo de su marco se contiene en el Título III, contemplando medidas de sensibilización, prevención, y de asistencia integral y protección a las víctimas de violencia.

Con el fin de materializar el compromiso del Gobierno Regional con una sociedad más igualitaria y justa en la que las mujeres y hombres cuenten con las mismas oportunidades, reduciéndose las formas de discriminación, se hace preciso impulsar la aprobación de un nuevo **Plan Estratégico Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres**, sin perjuicio de estrategias o planes específicos que inician en esta materia, aprobados por el Gobierno Regional.

Dicho Plan, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley, en la redacción dada por la Ley 3/2019, de 20 de marzo, de modificación de la ya citada Ley 7/2007, de 4 de abril, debe recoger para cada legislatura, de forma coordinada y global las líneas de intervención y directrices que deben orientar la actividad de los poderes públicos en materia de igualdad.

En su elaboración se ha de facilitar la participación del resto del resto de Administraciones Públicas. Por último, las Administraciones contemplarán en sus presupuestos las cantidades necesarias para la elaboración y ejecución de los planes de igualdad de mujeres y hombres.





3.3. AGENDA URBANA

Partiendo de la Declaración de Toledo de 2010, bajo presidencia española y tras la aprobación del Pacto de Ámsterdam aprobado en la reunión informal de ministros responsables de desarrollo urbano el 30 de mayo de 2016, se puso en funcionamiento la denominada Agenda Urbana de la UE, que ha sido respaldada en 2019, con la declaración de Bucarest.

La Agenda Urbana de la UE pretende ser un conjunto coherente de acciones impulsadas por parte de los actores europeos clave, destinadas a desarrollar el potencial de las zonas urbanas para conseguir los objetivos de la UE y las prioridades nacionales con ellos. A tal efecto, recoge entre sus objetivos, **involucrar a las autoridades municipales en el diseño de las políticas urbanas** a nivel europeo y movilizarlas para su implementación, así como fortalecer la dimensión urbana en las políticas de la UE.

De acuerdo con esa Agenda, los temas prioritarios para las ciudades son los siguientes:

- **Calidad del aire.**
- **Economía circular.**
- **Adaptación al cambio climático.**
- **Transición digital.**
- **Transición energética.**
- **Vivienda.**
- **Inclusión de las personas migrantes y refugiadas.**
- **Contratación pública innovadora y responsable.**
- **Puestos de trabajo y capacidades de la economía local.**
- **Uso sostenible de las tierras y soluciones basadas en la naturaleza.**
- **Movilidad urbana.**
- **Pobreza urbana.**





Por su parte, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Habitat III) celebrada en Quito, Ecuador, el 20 de octubre de 2016 se aprobó la Agenda Urbana de Naciones Unidas (NAU), que promueve ciudades más incluyentes, compactas y conectadas mediante la planificación y diseño urbano, gobernanza y legislación urbana y economía urbana, procurando crear un vínculo de refuerzo recíproco entre urbanización y desarrollo.

En el marco de la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea se aprueba por el Gobierno estatal, la Agenda Urbana Española (AUE) como un documento estratégico, sin carácter normativo, y por tanto de adhesión voluntaria que, de conformidad con los criterios establecidos por ella, persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano. Constituye, además, un método de trabajo y un proceso para todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos campos de actuación.

En concreto, ofrece un Decálogo de Objetivos Estratégicos que despliegan, a su vez, un total de **30 objetivos específicos**, y **291 líneas de actuación**, poniendo a disposición de quienes estén interesados en su implementación, un verdadero “**menú a la carta**” para que puedan elaborar sus propios Planes de acción. Todo ello desde una amplia visión que incluye a todos los pueblos y ciudades con independencia de su tamaño y población, y bajo el triple prisma de la sostenibilidad económica, social y medio ambiental.





En la aplicación de la Agenda Urbana juegan un papel clave los Ayuntamientos de la Región. Así, cabe destacar la elaboración de la **Agenda Urbana Murcia 2030**, impulsada por el Ayuntamiento de Murcia, sometida recientemente a consulta pública de los ciudadanos.

Ahora bien, hay actuaciones desarrolladas por la Administración Regional en el ejercicio de sus competencias que contribuyen al impulso de la Agenda Urbana en nuestra Región.

En este sentido, la Ley 13/2015 de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia recoge entre las obligaciones que los planes introduzcan medidas para los nuevos desarrollos que den una respuesta a la realidad climática y ambiental actual, que adapten nuestras ciudades y nuestro crecimiento urbanístico, con la implementación de nuevos sistemas tecnológicos desde el punto de vista de la ecoeficiencia, para aprovechar mejor los escasos recursos hídricos en nuestra Región y combatir contra fenómenos climatológicos. Se promueve la implementación de las denominadas Soluciones Basadas en la Naturaleza (SNB) como estrategia para la renaturalización de las ciudades y mejorar sus condiciones de vida.

Además, cabe destacar la **Estrategia de Arquitectura y Construcción Sostenible de la Región de Murcia** impulsada en 2019 que pretende hacer las ciudades más sostenibles, promoviendo diseños urbanísticos y de edificación más respetuosos con el medio ambiente y saludables.

A tal efecto, establece cinco objetivos estratégicos:

- ↘ **OE1:** Avanzar hacia una cultura de sostenibilidad en el proceso edificatorio.
- ↘ **OE2:** Fomentar iniciativas hacia modelos edificatorios y urbanos más sostenibles.
- ↘ **OE3:** Implantar el Análisis del Ciclo de Vida de los Edificios.
- ↘ **OE4:** Incrementar la durabilidad de los edificios y su capacidad de adaptación a nuevos usos bajo criterios de sostenibilidad.
- ↘ **OE5:** Fomentar modelos de planificación urbana más flexibles y promover políticas urbanas basadas en una gobernanza multinivel que favorezcan una mayor sostenibilidad.



Se propone la creación de un Foro de Municipios que será la plataforma de participación, colaboración, intercambio de información, coordinación, elaboración de propuestas, divulgación y debate entre los municipios de la Región, en relación con sus competencias y responsabilidades en el ámbito de la citada Estrategia.

Asimismo, se puede destacar el Sistema de Información de Vivienda de la Región de Murcia, que tiene por objeto obtener un conocimiento lo más detallado posible del sector, que permita, a las Administraciones Públicas y a los particulares interesados, crear estrategias de planificación y mercado, conociendo dónde se encuentran las bolsas de viviendas vacías, en qué zonas hay déficit y en cuales superávit, así como cualquier otra información relevante para el sector.

Por otro lado, el **Plan Director de Transportes de Viajeros** tiene como objetivo principal proponer fórmulas para cohesionar territorialmente la Región de Murcia mediante el fomento de la movilidad sostenible, estructurándose para ello, en 4 ejes: Redes de Transportes; Servicios e Infraestructuras; Tarifación y Financiación e Instrumentos de Gestión.

Por último, cabe citar el **Plan de Residuos de la Región de Murcia 2016-2020**, cuya estructura y contenido responden a lo dispuesto por la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados en su artículo 14 y en el anexo V (Contenido de los planes autonómicos de gestión de residuos). Para su redacción se tuvo en cuenta las directrices establecidas por la Guía Metodológica para la redacción de Planes de Residuos, publicada por la Comisión Europea en 2012.

Así pues, en esta política se requerirá una coordinación de la Administración Autónoma y las entidades locales de la Región en orden a avanzar en su consecución en todo el territorio regional, lo que contribuirá a una mayor cohesión territorial, y, por ende, cohesión social.



3.4. ECONOMÍA CIRCULAR

La economía circular supone un cambio de paradigma, **pasar de un modelo de economía lineal (extraer, producir, consumir y desechar) hacia un modelo que permita maximizar los recursos disponibles**, tanto materiales como energéticos, para que estos permanezcan el mayor tiempo posible en el ciclo productivo y reducir al mínimo la generación de residuos.

En 2015, la Comisión europea adoptó un **plan de acción para contribuir a acelerar la transición de Europa hacia una economía circular**, impulsar la competitividad mundial, promover el crecimiento económico sostenible y generar nuevos puestos de trabajo.

El citado Plan contiene 54 medidas para lo que denomina **“cerrar el círculo”** del ciclo de vida de los productos: de la producción y el consumo a la gestión de residuos y el mercado de materias primas secundarias. También determina **5 sectores prioritarios** para acelerar la transición a lo largo de sus cadenas de valor: plásticos, residuos alimentarios, materias primas críticas, construcción y demolición, biomasa y biomateriales.

A nivel nacional, se ha aprobado la **Estrategia Española de Economía Circular (EEEC)**, que sienta las bases para impulsar un nuevo modelo de producción y consumo en el que el valor de productos, materiales y recursos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible, en la que se reduzcan al mínimo la generación de residuos y se aprovechen con el mayor alcance posible los que no se pueden evitar. La Estrategia contribuye así a los esfuerzos de España por lograr una economía sostenible, descarbonizada, eficiente en el uso de los recursos y competitiva.





La EEEC se alinea con los objetivos de los dos planes de acción de economía circular de la Unión Europea, “Cerrar el círculo: un “Plan de Acción de la UE para la economía circular” de 2015 y “Un nuevo Plan de Acción de Economía Circular para una Europa más limpia y competitiva” de 2020, además del Pacto Verde Europeo y la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

En este contexto, la Estrategia establece unas orientaciones estratégicas a modo de decálogo y se marca una serie de objetivos cuantitativos a alcanzar para el año 2030:

- ➔ **Reducir en un 30% el consumo nacional de materiales en relación con el PIB, tomando como año de referencia el 2010.**
- ➔ **Reducir la generación de residuos un 15% respecto de lo generado en 2010.**
- ➔ **Reducir la generación residuos de alimentos en toda cadena alimentaria: 50% de reducción per cápita a nivel de hogar y consumo minorista y un 20% en las cadenas de producción y suministro a partir del año 2020.**
- ➔ **Incrementar la reutilización y preparación para la reutilización hasta llegar al 10% de los residuos municipales generados.**
- ➔ **Mejorar un 10% la eficiencia en el uso del agua.**
- ➔ **Reducir la emisión de gases de efecto invernadero por debajo de los 10 millones de toneladas de CO2 equivalente.**

La EEEC identifica **6 sectores prioritarios** de actividad en los que incorporar este reto para una España circular: sector de la construcción, agroalimentario, pesquero y forestal, industrial, bienes de consumo, turismo y textil y confección.

Asimismo, menciona como políticas clave para avanzar en economía circular las políticas económica, de fiscalidad, empleo, I+D+i, de consumo, la política industrial, del agua, agraria y de desarrollo de áreas rurales.

Por otro lado, las líneas principales de actuación sobre los que se focalizarán las políticas e instrumentos de la Estrategia de Economía Circular y sus correspondientes planes de actuación son 8, estando





5 de ellas relacionadas con el “cierre del círculo”: **producción, consumo, gestión de residuos, materias primas secundarias, y reutilización del agua.** Y las tres restantes, con carácter transversal: sensibilización y participación, Investigación, innovación y competitividad, y Empleo y formación.



En el ámbito regional, con fecha 20 de septiembre de 2020, se adoptó por Consejo de Gobierno, acuerdo de inicio del proceso de elaboración de la Estrategia de Economía Circular de la Región, encomendándose a la Dirección General de Medio Ambiente que presidiría, además, la Comisión de Dirección y Mesa Técnica creada “ad hoc”, con representantes de los distintos departamentos de la Administración Regional, así como representantes de los principales agentes económicos y sociales.

A dicha Comisión le correspondía las siguientes funciones:

- ▲ **Dirigir el proceso de elaboración de la Estrategia**
- ▲ **Impulsar, proponer actuaciones y establecer prioridades para el desarrollo y culminación de la Estrategia.**
- ▲ **Informar y servir de nexo con el Consejo de Gobierno.**

Es un documento que ha sido sometido a un importante proceso participativo y viene a establecer como marco estratégico, el paquete de medidas de la Unión Europea sobre economía circular, la Estrategia Española de Economía Circular y el Plan de Residuos de la Región de Murcia 2016-2020.



3.5. CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA



El reconocimiento de la existencia del problema del cambio climático por la Comunidad internacional tuvo lugar en la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático adoptada en 1992, que entró en vigor en 1994, ratificada por un total de 195 países (partes de la convención). Su objetivo último es lograr la **estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera** para evitar el cambio climático causado por el ser humano. Dicha estabilización debía lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir alcanzar el desarrollo económico de manera sostenible.

Tres años después de la citada Convención, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) publicaba su **2º Informe de Evaluación** concluyendo que el clima había empezado a cambiar a causa de las emisiones de gases de efecto invernadero. Las decisiones que se adopten en este ámbito deben ser aprobadas por los Estados en las denominadas Conferencias de las Partes (COP).

A la vista de dichas conclusiones, las partes de la Convención adoptaron el denominado Protocolo de Kioto, que entró en vigor en febrero de 2005, con compromisos jurídicamente vinculantes de reducción o limitación de emisiones para los países desarrollados y para las economías en transición y que fue ratificado por **184 países**. En concreto, las emisiones de gases de efecto invernadero de los países industrializados deberían reducirse al menos un 5% por debajo de los niveles de 1990 en el período 2008-2012, conocido como primer periodo de compromiso del Protocolo de Kioto.



Siendo insuficientes los compromisos ahí recogidos, el 12 de diciembre de 2015, se adoptó en la 21ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP 21) el conocido **Acuerdo de París**, que supone un hito histórico en la lucha contra el cambio climático con el objetivo, como declara su artículo 1, de reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza. Para ello, fija las siguientes **metas**:

- A**_ Mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2°C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático;
- B**_ Aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos;
- C**_ Situar los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero.

En la COP 24 celebrada en diciembre de 2018 en Katowice, Polonia, se acordaron las reglas que permiten hacer operativo el Acuerdo de París. Las 184 Partes de este Tratado Internacional tienen la responsabilidad de transformar sus economías y su sociedad para cumplir con los objetivos que han ratificado. Por último, la COP 25 celebrada en Madrid en diciembre de 2019, ha servido para reafirmar el compromiso de la comunidad internacional con el multilateralismo y asegurar que el proceso de lucha contra el cambio climático cumplía con el calendario previsto. Su principal acuerdo, conocido como **«Chile-Madrid Tiempo de Actuar»**, sienta las bases para que, en 2020, los países presenten planes de lucha contra el cambio climático más ambiciosos a los presentados en 2015 para responder a la emergencia climática en línea con las demandas de la sociedad y las recomendaciones de la ciencia.

En este contexto, la UE, principal impulsora de la respuesta internacional frente a la crisis climática desde su inicio, ha aprobado el denominado **Pacto Verde Europeo**



(«The European Green Deal»), en diciembre de 2019, configurada como una estrategia de crecimiento que persigue transformar la Unión Europea en una sociedad justa y próspera, con una economía moderna, eficiente en el uso de sus recursos y competitiva. Su finalidad es convertir a la Unión Europea en el primer continente neutro climáticamente en el año 2050, reduciéndose las emisiones de gases de efecto invernadero a 2030 (fecha de la Agenda), un **40% de reducción** de gases de efecto invernadero respecto al año 1990.

Asimismo, la UE ha impulsado la aprobación de la denominada Ley del Clima Europea, marco para lograr la neutralidad climática en la Unión Europea de aquí a 2050, con vistas a alcanzar los objetivos marcados por el Acuerdo de París, para combatir el cambio climático.

En el ámbito nacional, y a la vista de los compromisos internacionales aquí recogidos y asumidos por el Estado español, se declara por el Consejo de Ministros en enero de 2020, la Emergencia Climática y Ambiental y aprueba en febrero de 2020, el denominado **“Marco Estratégico de Energía y Clima: una propuesta para la modernización española y la creación de empleo”**.



Dicho marco contempla la aprobación de una Ley de cambio climático y transición energética, la aprobación de un **Plan Nacional Integrado de Energía y Clima**, como herramienta de planificación estratégica nacional que integra la política de energía y climática, debiendo aprobarse el primero para un período 2021-2030, así como la **Estrategia de Descarbonización a 2050**, que establezca la senda de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y el incremento de las absorciones por los sumideros del conjunto de la economía hasta 2050.

En desarrollo de ese Marco, con fecha 19 de mayo de 2020, el Consejo de Ministros aprobó el ya proyecto de Ley de cambio climático y transición energética que fue remitido al Congreso de los Diputados para continuar con su tramitación parlamentaria.

Como declara su artículo 1, tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de París, adoptado el 12 de diciembre de 2015, firmado por España el 22 de abril de 2016 y publicado en el Boletín Oficial del Estado de 2 de febrero de 2017, facilitar la descarbonización de la economía española, de modo que garantice el uso racional y solidario de nuestros recursos, promover la adaptación a los impactos del cambio climático y la implantación de un modelo de desarrollo sostenible que genere empleo decente.

Establece en su artículo 3, los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, energías renovables y eficiencia energética, sin perjuicio de las competencias autonómicas de ejecución y, en concreto:

- A** _ Reducir en el año 2030 las emisiones de gases de efecto invernadero del conjunto de la economía española en, al menos, un 20 % respecto del año 1990.
- B** _ Alcanzar en el año 2030 una penetración de energías de origen renovable en el consumo de energía final de, al menos, un 35 %.
- C** _ Alcanzar en el año 2030 un sistema eléctrico con, al menos, un 70 % de generación a partir de energías de origen renovable.
- D** _ Mejorar la eficiencia energética disminuyendo el consumo de energía primaria en, al menos, un 35 %, con respecto a la línea de base conforme a la normativa comunitaria.



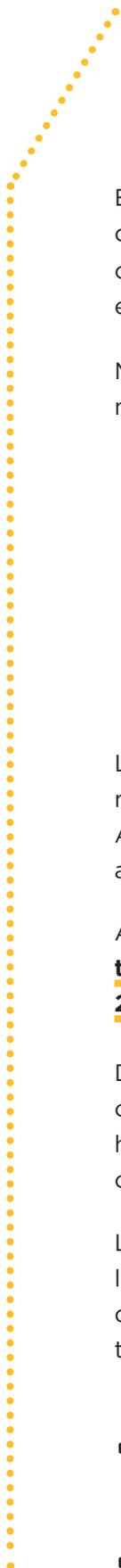
Como objetivo primordial se establece que, a más tardar en el año 2050, **España deberá alcanzar la neutralidad climática**, con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos internacionalmente asumidos y sin perjuicio de las competencias autonómicas, y el sistema eléctrico deberá estar basado, exclusivamente, en fuentes de generación de origen renovable.

Asimismo, se ha impulsado la aprobación del citado Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, que fue remitido a la Comisión Europea en marzo de 2020, y sometido a un importante proceso de consulta pública. Establece las líneas de actuación en materia de energía y medio ambiente para el horizonte 2030, con el objetivo principal de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y lograr una economía sostenible y eficiente, compatible con la mejora de la salud y el medio ambiente, en consonancia con los compromisos adquiridos con la ratificación por España del Acuerdo de París y el Pacto Verde Europeo.

Además, se ha impulsado la aprobación de la Estrategia de Descarbonización a largo plazo 2050 (ELP), que ha estado sometida a consulta pública hasta el 30 de septiembre de 2020, y tiene por objeto articular una respuesta coherente e integrada frente a la crisis climática, que aproveche las oportunidades para la modernización y competitividad de nuestra economía y sea socialmente justa e inclusiva. Se trata de una hoja de ruta para avanzar hacia la neutralidad climática en el horizonte 2050, con hitos intermedios en 2030 y 2040.

Por otro lado, cabe destacar la aprobación del **Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030**, como instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático en España. El plan define los objetivos, criterios, ámbitos de trabajo y líneas de acción para fomentar la adaptación y la resiliencia frente al cambio del clima, sin perjuicio de las competencias que correspondan a las diversas Administraciones Públicas.





En la Región de Murcia, y teniendo en cuenta los marcos aquí analizados, cabe destacar el Plan Energético referente al uso y generación de energía con una vigencia para el período 2016-2020, que viene a establecer **3 ejes de planificación:** eficiencia energética, energías renovables e infraestructuras.

Más en concreto, fija **3 Objetivos Estratégicos** que se orientan hacia una “economía circular de la energía”, y que son los siguientes:

- **Garantizar el abastecimiento en condiciones de seguridad (de suministro, jurídicas y de prevención) y calidad con las infraestructuras necesarias.**
- **Fomentar el ahorro y la eficiencia energética en todos los ámbitos.**
- **Fomentar el uso de fuentes de energía sostenibles y que garanticen la competitividad.**

La vigencia de dicho Plan acaba en 2020, siendo necesario renovar los compromisos y los objetivos ahí asumidos que permitan avanzar en la consecución de la Agenda 2030 y en concreto, de su ODS 7, asegurar el acceso a energías renovables asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.

Asimismo, se ha de destacar la tramitación de la **Estrategia de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2030**, en proceso de participación ciudadana.

Dicha Estrategia define **15 líneas** con actuaciones dirigidas a conseguir un doble objetivo: reducir en un 26% las emisiones de gases de efecto invernadero en el horizonte 2030 y adaptar la Región a las nuevas condiciones que impone el cambio climático.

La aprobación y aplicación de la citada Estrategia, como ya se ha destacado a lo largo de este Plan, será clave como política palanca para la consecución de los ODS de la Agenda 2030 y en concreto, el ODS 13, tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.





3.6. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA. INNOVACIÓN SOCIAL. INNOVACIÓN EN ODS



Se ha de partir del hecho de que **existe una correlación directa entre la inversión en I+D+i de un país o región y su desarrollo económico** en términos de PIB o, dicho de otro modo, inciden claramente en el grado de desarrollo de los países.

Según los datos disponibles, la media europea en I+D se sitúa en el 2,12%, cerca del 3% en algunos países, y, sin embargo, en España se encuentra en el 1,24%, lo que supone una gran desventaja con respecto al resto de países de nuestro entorno, sobre todo en expectativas de crecimiento. Esta situación se ve agravada por la crisis sanitaria vivida. Ahora bien, se ha de plantear como una oportunidad única, en un momento en el que la población demanda una mayor inversión en ciencia y en especial, en el ámbito sociosanitario.

La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación viene a establecer el marco para el fomento de la investigación científica y técnica y sus instrumentos de coordinación general, con el fin de contribuir a la generación, difusión y transferencia del conocimiento para resolver los problemas esenciales de la sociedad. Su objetivo fundamental como declara su artículo 1, es la **promoción de la investigación, el desarrollo experimental y la innovación como elementos sobre los que ha de asentarse el desarrollo económico sostenible y el bienestar social.**

Más en concreto, en la evidente relación entre innovación y desarrollo sostenible, su artículo 2 recoge entre los objetivos generales, contribuir a un desarrollo sostenible que posibilite un progreso social armónico y justo, sustentado a partir de los grandes retos sociales y económicos a los que la ciencia ha de dar respuesta.

El papel clave de la innovación para el desarrollo ha sido asumida, como una apuesta firme, por la Unión



Europea, mediante el impulso del nuevo **Programa de Inversión en Investigación e Innovación de la Unión Europea 2021-2027 (Horizonte Europa)**, que fija **3 grandes pilares**: ciencia excelente, desafíos mundiales y competitividad industrial europea, y Europa Innovadora.

En ese marco, la **Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027**, que recoge como principales objetivos los siguientes: reforzar la colaboración público-privada, favorecer la transferencia de conocimiento, mejorar la situación del personal investigador y de las instituciones, potenciar la capacidad de España para atraer, recuperar y retener talento o garantizar la aplicación del principio de igualdad real entre mujeres y hombres en la I+D+I.

En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Estatuto de Autonomía establece en su artículo 10. Uno. 15 entre sus competencias exclusivas, el **fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica** en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés de la Región de Murcia.

En desarrollo de dicha previsión estatutaria, se aprueba la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que como señala su artículo 1, tiene por objeto, regular la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, con el fin de impulsar el desarrollo económico, social y cultural de la Región de Murcia.

Más en concreto, la Ley articula **3 grandes líneas** de actuación:

- Establece una estructura institucional encargada de la planificación, coordinación y gestión en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en torno a objetivos definidos;
- Consolida un sistema de planificación, para definir las líneas prioritarias de actuación, en concurrencia con los planes de desarrollo regional y que programe la utilización de los recursos disponibles;
- Establece una serie de medidas de carácter complementario, dirigidas a fomentar y a incentivar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Región de Murcia.

Asimismo, cabe citar la **Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de la Región de Murcia (RIS3Mur), 2014 - 2020**.



Dicha Estrategia es una agenda integrada de transformación económica de un territorio, que persigue concentrar las políticas y las inversiones en investigación e innovación en prioridades, desde la perspectiva del desarrollo económico basado en el conocimiento, fijando los siguientes objetivos:

- 1. Fomentar la creación y transferencia del conocimiento.**
- 2. Impulsar el emprendimiento y la creación de empresas valorizando el conocimiento.**
- 3. Potenciar la formación y la especialización de los recursos humanos.**
- 4. Apoyar las capacidades económicas y de conocimiento de la Región de Murcia y su integración en la economía global.**
- 5. Promover la I+D+i cooperativa y multidisciplinar entre todos los agentes públicos y privados.**
- 6. Favorecer la creación y participación en redes.**
- 7. Fomentar la cultura innovadora y la innovación social.**

Su vigencia finaliza en 2020, resultando necesario impulsar la continuidad mediante la aprobación de una nueva Estrategia, dado su consideración de política palanca, clave para la transformación a la que aspira la Agenda 2030.

Asimismo, en el contexto excepcional actual, tiene una importancia instrumental para el sistema sanitario el impulso de la innovación biomédica y sanitaria, lo que tendrá una doble incidencia:

- + Contribuirá a la mejora de la salud de las personas mediante el desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios, o nuevas formas de organización, aumentando a su vez la calidad en la prestación de tales servicios.
- + Mejorará el funcionamiento del sistema sanitario al incrementar su competitividad y sostenibilidad.

Por otro lado, ante los desafíos que se enfrentan las sociedades actuales como consecuencia de la necesidad de recuperación económica y social en la denominada **“era postcovid”**, resulta esencial el fomento de la denominada innovación social, entendida, de acuerdo con la Comisión Europea, como **“las innovaciones que sean sociales tanto por sus fines como por sus medios y en particular las que**



se refieran al desarrollo y la puesta en práctica de nuevas ideas (relacionadas con productos, servicios y modelos) que, simultáneamente, satisfagan necesidades sociales y generen nuevas colaboraciones o relaciones sociales, beneficiando de esta forma a la sociedad y reforzando su capacidad de actuación”.

Con los nuevos retos que se plantean, se requieren soluciones innovadoras para las necesidades sociales actuales, debiéndose impulsar para ello, el intercambio de conocimientos y experiencias y las transferencias de buenas prácticas. Por ello, la innovación social debe convertirse en una apuesta del Gobierno Regional.

En este sentido, y como se ha destacado, la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente recoge como objetivo, el fomento de la innovación social.

Por último, es necesario destacar el impulso dado por la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, a través de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, a la investigación e innovación en ODS mediante la financiación a las universidades públicas de la Región para desarrollar actuaciones en este sentido.





3.7. ECONOMÍA SOCIAL



PACTO POR LA
EXCELENCIA DE LA
ECONOMÍA SOCIAL

La Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía social denomina así, al:

“Conjunto de las actividades económicas y empresariales que en el ámbito privado llevan a cabo aquellas entidades de conformidad con los principios de primacía de las personas y del fin social, aplicación de los resultados obtenidos y promoción de la solidaridad interna y con la sociedad, persiguen bien el interés colectivo de sus integrantes o social o ambos”.

Forman parte de este sector, las cooperativas como forma esencial de economía social, las sociedades labores, mutualidades, fundaciones empresas de inserción, centros especiales de empleos, las cofradías de pescadores, las sociedades agrarias de transformación y demás entidades que se rijan por los principios de la Economía Social.

Como señala el Parlamento Europeo, la Economía Social es uno de los pilares del modelo social europeo y:

“Juega un rol esencial en la economía europea conjugando rentabilidad y solidaridad, creando empleos de calidad, promoviendo una ciudadanía activa, la solidaridad y una forma de economía dotada de valores democráticos que sitúa al ser humano en primer plano y contribuye al desarrollo sostenible y a la innovación social, medioambiental y tecnológica”:

El Pacto por la Excelencia de la Economía Social 2018-2020 tiene por objetivo apoyar la creación y el



fortalecimiento de empresas de economía social, con las siguientes líneas de actuación: mejora de la competitividad, impulso en sectores emergentes, reforzamiento de la financiación, desarrollo de la innovación, fomento de la formación, refuerzo de la cooperación e integración, y prestigiar el modelo económico.

Las metas que establece el citado Pacto se encuentran alineadas al ODS 5 y sus metas 5.1 y 5c, al ODS8, y sus metas 8.2 y 8.3 (**lograr el pleno empleo y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad**) y el ODS 10 y la meta 10.3 (potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas...).

Como destacable, se puede señalar que tenía previsto reducir sustancialmente la proporción de jóvenes que no están empleados o no cursan estudios ni reciben formación (meta 8.6).

Todas las medidas persiguen incidir tanto en la tasa de desempleo, con especial consideración de la tasa de desempleo femenino y de personas con discapacidad o de jóvenes.

Se destaca la reducción sustancial de la proporción de jóvenes que no están empleados, o no cursan estudios ni reciben formación y, en concreto, de jóvenes integrados en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Como se destaca en el citado Pacto, **España ha sido un país de referencia en el fomento de la Economía Social** y está liderando la promoción de este modelo de empresa en Europa. Y dentro de España, la Región de Murcia ha sido calificada como la “capital de la Economía Social”.

Este modelo de empresa por su importancia en nuestra Región y por cuanto encarna valores compatibles con la Agenda 2030, debe desempeñar un papel clave en la implementación de la Agenda 2030, debiéndose dar un impulso con estrategias o planes de continuidad al Pacto que finaliza este año.





3.8. GOBIERNO ABIERTO. GOBERNANZA PÚBLICA

A modo introductorio, hemos de destacar el cambio de paradigma en las relaciones de las Administraciones Públicas con la ciudadanía que supone la asunción del modelo de Gobierno Abierto aplicable a todos los ámbitos de gestión pública. Sus pilares o dimensiones son los siguientes: transparencia, participación y colaboración.

Más en concreto, **se entiende por Gobierno Abierto**, de acuerdo con el artículo 2, apartado g) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **aquel que promueve una comunicación y un diálogo de calidad con los ciudadanos con el fin de facilitar su participación y colaboración en las políticas públicas, que garantiza la información y la transparencia de su actuación para fomentar la rendición de cuentas, y que diseña sus estrategias en un marco de gobernanza multinivel.**

Esa perspectiva asumida que lleva a una nueva forma en la planificación y diseño de las políticas públicas (policy making) ha constituido una apuesta decidida del Gobierno Regional, como se concluye de las actuaciones impulsadas desde la aprobación de la referida Ley de Transparencia, que recogía en su artículo 1, como objeto:

“Aplicar el gobierno abierto y fomentar la participación como un derecho de los ciudadanos murcianos en la planificación, elaboración y evaluación de las políticas públicas, a través del diálogo abierto, transparente y continuo”.

Es reseñable la aprobación del **Plan Regional de Gobierno Abierto** que concluyó su vigencia en 2019, que establecía 7 objetivos estratégicos, 31 medidas y



un total de 92 acciones. Los objetivos específicos del citado Plan eran los siguientes: reforzar la confianza de los ciudadanos en las instituciones, mejorar los mecanismos de rendición de cuentas y evaluación, garantizar el acceso a la información pública, fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, impulsar la gobernanza multinivel en las políticas de gobierno abierto, generar valor, a través del uso de los datos abiertos, favorecer el cambio cultural en la materia.

A modo de continuidad, pero con la pretensión de avanzar hacia una auténtica Gobernanza Pública, con fecha 30 de julio de 2020, se aprobó por Consejo de Gobierno la denominada **'Estrategia Regional de Gobernanza Pública'** que, impulsada por la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, a través de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación y la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa, recoge **5 líneas estratégicas** con **13 objetivos estratégicos** que pretenden a través de **73 medidas**, avanzar en Gobernanza Pública.

Como se infiere de su apartado IX.1, dicha Estrategia se encuentra alineada con la Agenda 2030, al recoger los 2 ODS a los que se vincula (ODS 16 y ODS 17) y declarar las metas específicas que persigue.

LAS 5 GRANDES LÍNEAS U OBJETIVOS ESTRATÉGICOS SON:

- **La modernización y la simplificación administrativa.**
- **La calidad de los servicios públicos y evaluación de las políticas públicas.**
- **El gobierno abierto.**
- **La ética e integridad pública.**
- **El cambio cultural, colaboración y alianzas.**

Sobre modernización y simplificación administrativa se incluyen propuestas como la de revisar y simplificar las normas y procedimientos administrativos, mejorar la accesibilidad a los servicios de administración electrónica y remover los obstáculos y trabas burocráticas que impidan el crecimiento económico.

Además, pretende impulsar la planificación estratégica y la evaluación de las políticas públicas, mejorar la calidad de los servicios públicos y la atención a la ciudadanía, implantar medidas que mejoren la productividad y eficiencia de los recursos públicos de la Administración regional y, por último, desarrollar una política avanzada en materia de protección de datos.



Por su parte, en materia de gobierno abierto **las propuestas están orientadas a avanzar en transparencia y rendición de cuentas**, incluyendo el desarrollo de una política de reutilización de la información del sector público y de conocimiento abierto, y el fomento e incremento de la participación y la colaboración.

Las medidas para desarrollar una política integral de ética e integridad públicas tienen como fin recuperar la confianza de la ciudadanía y fomentar la puesta en marcha de medidas para prevenir y detectar la corrupción.

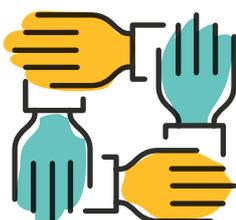
Por último, el documento recoge medidas orientadas a favorecer el cambio cultural hacia el gobierno abierto, la colaboración y alianzas que incluyen la ética pública, la innovación y evaluación, así como a promover la colaboración interadministrativa en materia de gobierno abierto, calidad y evaluación de los servicios públicos, modernización y administración electrónica.

La Estrategia es fruto de un importante consenso, habiéndose sometido a 3 consultas al personal empleado público de la CARM y a la ciudadanía en general, con un total de 655 participaciones. Asimismo, se solicitó la colaboración de 40 instituciones públicas y privadas (organizaciones empresariales, entidades con experiencia en el ámbito de la gobernanza pública), a fin de recabar sus aportaciones y mejoras.

Por último, cabe destacar que en el ámbito nacional, se aprobó en fecha 29 de octubre de 2019, el IV **Plan de Gobierno Abierto de España 2020-2024**, que recoge **10 compromisos** que asumen las Administraciones Públicas para reforzar la transparencia y la rendición de cuentas, mejorar la participación, establecer sistemas de integridad pública y formar y sensibilizar a la ciudadanía y al personal empleado público en materia de Gobierno Abierto, con el objetivo de contribuir a una sociedad más justa, pacífica e inclusiva. La Región de Murcia ha asumido en el marco de dicho Plan dos compromisos: el impulso de un Sistema de Integridad Institucional y como ya se ha destacado en otro apartado de este Plan, el fomento de la participación infantil y juvenil en el diseño de políticas públicas.



3.9. COOPERACIÓN AL DESARROLLO. ACCIÓN EXTERIOR



La Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (en adelante, LCID) tiene por objeto, declara su artículo 1;

“Establecer y regular el régimen jurídico de la Cooperación Internacional para el desarrollo que realice la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”,

Entendiendo por política de cooperación internacional, el conjunto de actuaciones, iniciativas, capacidades y recursos que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pone al servicio de los países, comunidades y pueblos en vías de desarrollo, para **contribuir a la erradicación de la pobreza** en todas sus manifestaciones y de las causas que la producen; y promover un desarrollo humano integral, endógeno e inclusivo, que fomente un reparto más justo de los frutos del crecimiento económico, un desarrollo social y de las libertades democráticas y la sostenibilidad económica, social y medioambiental.

Desde su aprobación, ha habido una gran transformación tanto de la realidad objeto de regulación como de la forma de abordarla desde las Administraciones Públicas, lo que va a exigir un replanteamiento en la gestión pública en este ámbito de actuación y, por ende, en su planificación.

Así, la cooperación murciana se enfrenta a viejos desafíos (lucha contra la pobreza y el hambre) pero también a nuevos retos (cambio climático, importantes flujos migratorios...), y debe hacerlo en escenarios o contextos diferentes y fundamentalmente, en el contexto de la Agenda 2030, y aplicando paradigmas distintos a los vigentes en aquel momento, tales como el fin de las relaciones norte-sur o la asunción



de una nueva forma de relacionarse la Administración con la ciudadanía, que denominamos gobierno abierto, y que pone el énfasis en una mejora en el diseño y evaluación de las políticas pública, contando para ello, con la participación de la sociedad, así como en una mayor transparencia de la actividad pública y por tanto, en la rendición de cuentas.

La Agenda 2030, como nuevo **“contrato social”** de carácter mundial, es decir, que exige la implicación de todos los Estados, está reforzando el enfoque universal de los derechos humanos que trasciende la división tradicional entre políticas nacionales e internacionales. No se puede concebir fronteras nacionales para resolver problemas comunes, que requieren soluciones globales. Por el contrario, para lograr los objetivos de desarrollo sostenible, será preciso generar sinergias, como insta el ODS17.

En el mismo sentido, el **Plan de Acción Estatal** señala que la Agenda 2030 es una agenda de desarrollo que nos concierne a todos, y que encuentra en la cooperación internacional para el desarrollo uno de sus principales instrumentos para la actuación coordinada en favor de los territorios menos adelantados y de las personas





que más lo necesitan por encontrarse en situaciones de extrema pobreza, de guerra y afectadas por efectos climáticos adversos, entre otros condicionantes.

Por tanto, se concluye la necesidad de situar en el centro de la Agenda Pública, las políticas de Cooperación Internacional al Desarrollo. Y ello porque desde un punto de vista estratégico, la finalidad de la cooperación murciana constituye la expresión material de la Agenda 2030, o, dicho de otro modo, sus objetivos específicos se identifican de un modo equivalente con los ODS, esto es, promover el desarrollo humano.

La Cooperación murciana aspira a promover el desarrollo individual, y de los países, pueblos o comunidades en vías de desarrollo, convirtiéndoles en más resilientes y contribuir a la erradicación de la pobreza, a reducir las desigualdades, a defender los derechos humanos y libertades fundamentales e impulsar un crecimiento económico inclusivo, así como la protección del planeta, del medio ambiente y de lucha contra el cambio climático.

La política regional de cooperación se establece a través de Planes Directores y Planes Anuales. El Plan Director de carácter cuatrienal constituye, conforme al artículo 9 de la LCID, su principal expresión técnica, conteniendo los siguientes aspectos referidos a su período de ejecución: las líneas generales y directrices básicas, la definición y concreción de los objetivos y prioridades, los recursos presupuestarios indicativos, la referencia a los documentos de estrategia relativos a cada sector de la cooperación, zona geográfica y países priorizados, las líneas de coordinación y colaboración con otros agentes públicos o privados, los mecanismos y criterios básicos para el seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan y la medición del impacto de la ayuda.

Con fecha 14 de marzo de 2019, se aprobó por la Asamblea Regional, el **Plan Director de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Región de Murcia 2019-2022**. Como se recoge a lo largo de su texto, su objetivo general está en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y no es otro que:

“Contribuir a la disminución de la pobreza y la desigualdad en el mundo y promover el desarrollo humano sostenible y el pleno ejercicio de los derechos”.





Por su parte, con fecha 25 de junio de 2020, se aprueba por Consejo de Gobierno, previo informe preceptivo del Consejo Regional de Cooperación Internacional al Desarrollo, el Plan Anual de Cooperación Internacional para el Desarrollo para 2020 que, de acuerdo con el artículo 9 de la LCID, constituye la concreción para el ejercicio presupuestario 2020 de lo previsto en el Plan Director de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Región de Murcia 2019-2022, desarrollando con esa periodicidad los objetivos, prioridades, y recursos establecidos en aquél.

Se recogen en el citado Plan **7** Objetivos Estratégicos:

- + Mejorar la eficacia de la cooperación internacional para el desarrollo de la Región de Murcia con la concentración de países y la selección de sectores en los que la Región de Murcia puede ofrecer una mayor experiencia.
- + Aumentar la coordinación y colaboración entre todos los actores públicos y privados que intervienen en la cooperación en la Región de Murcia.
- + Potenciar las relaciones estratégicas y de colaboración con otras Administraciones y Organismos Internacionales
- + Potenciar la cooperación técnica realizada por departamentos de la Comunidad Autónoma y de las corporaciones locales
- + Aumentar la participación de la sociedad murciana en las actividades de cooperación al desarrollo.
- + Transparencia en la gestión y dación de cuentas.
- + Reforzar el marco normativo de la cooperación murciana.

Para la consecución de esos objetivos, se establecen un total de **27** líneas de acción, que pretenden abordar cambios en los **3** aspectos o dimensiones fundamentales en toda política pública, a saber: **su dimensión legislativa, institucional y presupuestaria**.

Por ello, como primer objetivo, se ha propuesto reforzar su marco normativo, mediante el desarrollo reglamentario de la LCID y en concreto, mediante la regulación del **Consejo Regional de Cooperación Internacional para el Desarrollo**, o la creación del Registro de agentes de cooperación, entre otros.



Desde el punto de vista institucional, además del refuerzo que supone la creación de un centro directivo con competencias en materia de cooperación, se hace preciso mejorar la coordinación entre las distintas Administraciones, mediante la participación de la Región de Murcia en todos los foros existentes en la materia, en los que estén presentes la Administración General del Estado o las Comunidades Autónomas, así como fomentándose la colaboración entre los distintos departamentos regionales, la formación y la participación en proyectos de cooperación al desarrollo (cooperación técnica) de los empleados públicos, o mediante la constitución de la Comisión Interterritorial de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que reunirá a todas las entidades locales de la Región.

Desde el punto de vista presupuestario, es destacable el esfuerzo realizado durante el 2020 por mantener la dotación de la Ayuda Oficial al Desarrollo, pese a la imposibilidad del incremento anual fijado en el Plan Director para 2020. La solidaridad, a modo de imperativo ético, representa una dimensión esencial del desarrollo humano, por lo que se mantiene el compromiso de la Administración Regional de destinar fondos a la cooperación murciana durante este ejercicio presupuestario.

Supone pues, una apuesta decidida por una política pública que debe seguir creciendo desde un punto de vista cuantitativo, pero también cualitativo, por lo que mejorar en coordinación y gestión eficaz, contribuirá a un mayor impacto y eficacia de las actuaciones impulsadas. Por último, es reseñable el cumplimiento del compromiso de destinar al menos, el 15% del importe total de la AOD para actuaciones de educación para el desarrollo y sensibilización en el presente año.

Asimismo, se recogen como medidas de mejora previstas para reforzar esta política pública desde un punto de vista cualitativo, entre sí relacionadas, con una finalidad común evidente, el aumento de la eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos destinados a cooperación, las siguientes:

- + La mejora en el diseño y planificación de la política pública, con participación de todos los agentes, mediante procesos deliberativos.
- + Una mayor coordinación de los esfuerzos realizados por todos los agentes de cooperación.
- + Avanzar en una mayor transparencia en la gestión pública, estableciendo para ello, por un lado, mecanismos de gestión de la información y el conocimiento (creación de bases de datos, portal de la cooperación murciana, fomento de datos y conocimiento abiertos), que servirán de base para



fomentar a su vez la investigación e innovación en este ámbito y, por otro lado, determinando sistemas de evaluación de los resultados.

Por último, se añade que todas las medidas incluidas permitirán comprobar si se han alcanzado los objetivos específicos fijados en el Plan Director y en los distintos Planes anuales. Dichos objetivos contribuirán a la consecución de las dos metas de la Cooperación murciana conforme a la LCID, a saber: **contribuir a erradicar la pobreza en el mundo en todas sus manifestaciones y las causas que lo producen y promover un desarrollo humano sostenible en sus dimensiones democrática, económica, social y medioambiental.**

Por ello, se concluye en el propio Plan de Cooperación para el 2020 que con su aprobación se aspira a dar un paso más que facilite esa transición hacia una política avanzada de Cooperación Internacional al Desarrollo.

A la vista de lo expuesto, se ha de asumir el compromiso de promover en los próximos años, un fortalecimiento de la cooperación murciana, desde el punto de vista normativo, institucional y presupuestario, que le permita desempeñar el papel que le corresponde como política palanca en el proceso de transformación ineludible que exige la implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia.

Asimismo, el Plan recoge como una prioridad, impulsar la cooperación técnica durante el 2020, entendiéndose por tal, cualquier modalidad de asistencia dirigida a la formación de recursos humanos del país receptor, mejorando sus niveles de instrucción, adiestramiento, cualificación y capacidades técnicas y productivas en los ámbitos institucional, administrativo, económico, sanitario, social, ambiental, cultural educativo, científico o tecnológico, con el fin de afianzarla y convertirla, por el valor añadido que se puede aportar desde la Administración Regional, en unos de los rasgos identificativos de la Cooperación murciana, y que permitirá avanzar en muchos de los objetivos y metas recogidas en este Plan, a través de actuaciones llevadas a cabo en el exterior, siguiendo la visión universal y global que tiene la Agenda 2030.

En esta misma línea, y como se destacaba al analizar como principio clave, el principio de coherencia de las políticas de desarrollo, se ha de aplicar de un modo escri-





puloso por el Gobierno no solo a las políticas públicas que se pueden considerar “domésticas” sino también en su acción exterior, es decir, al conjunto de actuaciones llevadas a cabo fuera de la Región.

En este sentido, la Ley 2/2014, de 25 de marzo de la Acción Exterior y del Servicio Exterior del Estado recoge entre los principios rectores de la acción exterior de las Administraciones Públicas, entre otros, la unidad de acción en el exterior, entendiéndose por tal que las actividades realizadas en el exterior tengan por objeto garantizar la consecución de los objetivos de la Política Exterior del Gobierno, que son los siguientes:

- a) El mantenimiento y promoción de la paz y la seguridad internacionales;**
- b) El fomento de instituciones multilaterales fuertes y legítimas;**
- c) La promoción y consolidación de sistemas políticos basados en el Estado de Derecho y en el respeto a los derechos fundamentales y las libertades públicas;**
- d) La lucha contra la pobreza, la solidaridad con los países en vías de desarrollo y el desarrollo económico y social de todos los Estados;**
- e) La defensa del medio ambiente y la protección de la biodiversidad, la lucha contra el cambio climático y la preocupación por la seguridad alimentaria;**
- f) La eliminación de las armas de destrucción masiva y armas químicas y la asunción de un compromiso activo por un progresivo desarme a nivel mundial;**
- g) La construcción de una Europa más integrada y más legítima ante sus ciudadanos, que se constituye como un actor global de referencia;**
- h) El fortalecimiento de la Comunidad Iberoamericana de Naciones;**
- i) La seguridad y bienestar de España y sus ciudadanos;**
- j) La asistencia y protección a sus ciudadanos, así como la protección de los intereses económicos de España en el exterior;**
- k) La promoción de los intereses económicos de España en el exterior.**

Como se ha señalado en reiteradas ocasiones, la Agenda 2030 es un nuevo **“contrato social”** de carácter mundial, que trasciende la división tradicional entre políticas nacionales e internacionales. No se pueden concebir fronteras nacionales



para resolver problemas comunes, que requieren soluciones globales, por lo que se ha de aplicar el principio de coherencia de las políticas de desarrollo en las actuaciones llevadas a cabo fuera de nuestra Región.

En nuestra Región, la competencia de coordinación en materia de Acción Exterior le corresponde a la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública a través de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, sin perjuicio de las actuaciones en el exterior que puedan realizar otros centros directivos u organismos, como el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO).

Como se ha destacado a lo largo de este Plan, en el ámbito de la internacionalización de las empresas, el papel desempeñado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), como agencia de desarrollo económico es crucial, correspondiéndole el impulso y desarrollo del tejido empresarial, estimulando la competitividad, la innovación y la productividad de las empresas regionales, especialmente de la PYMEs, a fin de que generen empleo de calidad y estable. Esas actuaciones se enmarcan en el Plan Internacionaliza PYME 2014-2020, debiendo tener siempre presente la coherencia de las políticas de desarrollo y los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.

Por otro lado, en este ámbito, resulta clave para hacer efectivo el principio de coherencia de las políticas de desarrollo, la Comisión Interdepartamental de Acción Exterior y Unión Europea, como órgano colegiado, para colaborar en la planificación y coordinación de la acción exterior de la CARM. La Presidencia de la Comisión le corresponde a la titular de la consejería competente en materia de Unión Europea y Acción Exterior, y su vicepresidencia, al titular de la Dirección General que tenga atribuida dicha competencia. Además cuenta con representación de todas las consejerías y del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Por último, cabe destacar la necesidad impulsar la aprobación de una **Estrategia de Acción Exterior en la Región de Murcia**, que recoja el conjunto de actuaciones, cuyo impulso y coordinación le corresponderá a la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública a través de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.



ESTRATEGIA DE
ACCIÓN EXTERIOR
DE LA REGIÓN DE MURCIA



4 MEDIDAS TRANSFOR- MADORAS

El Plan de Acción estatal emplea el término de medidas transformadoras para referirse a las acciones e iniciativas políticas que pueden tomarse de forma prácticamente inmediata y cuya capacidad de transformación es extraordinariamente alta en términos de sembrar las bases para el despliegue del éxito de las políticas palanca y de la futura Estrategia de Desarrollo.

En esa línea, se hace preciso en este plan establecer las medidas que deben tener la consideración de transformadoras de la sociedad murciana, asumiendo las así calificadas por el Estado, con las matizaciones oportunas derivadas de la idiosincrasia de una Administración autonómica y añadiendo otras. En concreto:

- ➔ **4.1. Impulsar la perspectiva ODS en la memoria preceptiva de impacto normativo en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general.**
- ➔ **4.2. Alinear los planes estratégicos regionales con la Agenda 2030 y en especial, el Plan Estratégico de Subvenciones.**
- ➔ **4.3. Alinear los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con los ODS y metas de la Agenda 2030.**
- ➔ **4.4. Alinear la contratación pública con los ODS.**
- ➔ **4.5. Impulsar la reutilización de la información pública (“Open Data”, o datos abiertos) como elemento clave para el desarrollo sostenible.**
- ➔ **4.6. Promover la cultura como vehículo para el cambio.**
- ➔ **4.7. Promover el deporte como vector en la transformación.**





**4.1.
IMPULSAR “LA
PERSPECTIVA ODS”
EN LA MEMORIA
PRECEPTIVA
DE IMPACTO
NORMATIVO
EN LOS
PROCEDIMIENTOS
DE ELABORACIÓN
DE LAS
DISPOSICIONES
DE CARÁCTER
GENERAL**

Si todas las actuaciones de las Administraciones Públicas deben estar orientadas a la consecución de la Agenda 2030, adquiere una especial relevancia, el marco normativo del que derivan aquéllas.

Más aún en determinados casos, crear o reforzar marcos normativos constituye uno de los medios de implantación de los ODS. Así, con relación al ODS1, se establece como **meta 1b)**, crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la **base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.**

En este sentido, destaca la tramitación de una nueva Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia, como ya se ha destacado, que, en su propia Exposición de Motivos, declara su alineación con la Agenda 2030 y así dice: “en el año 2015, la Organización de Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible”, **definida como una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás.** La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que incluyen, entre otros, el objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en el mundo y el objetivo 10, reducción de la desigualdad, en y entre los países.

Asimismo, en el ODS5 se recoge como **meta 5c)**, **aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.**

Ahora, con independencia de lo destacado, resulta crucial para una evaluación y coherencia de las políticas públicas (como principio inspirador clave) cono-



ODS



MAIN



cer el grado de impacto en los ODS en los procedimientos de elaboración de disposiciones de carácter general.

Como se destaca en el Informe de seguimiento del cumplimiento de la Agenda 2030 para el 2020:

“El compromiso con la alineación normativa constituye un elemento más que fortalecerá las capacidades propias de seguimiento y evaluación del avance de la Agenda 2030 en nuestro país, con un mecanismo que igualmente contribuirá a fortalecer el enfoque de la Coherencia de las Políticas de Desarrollo Sostenible en la acción de gobierno”.

Es por ello por lo que se recoge en el **Plan Estatal de Acción para la implementación de la Agenda 2030** como una de las **7 medidas transformadoras** necesarias para el progreso de la Agenda 2030 en España.

A la vista de lo expuesto, se ha de impulsar en la Región de Murcia, la incorporación de lo que podemos denominar la perspectiva ODS en los procedimientos de elaboración de disposiciones de carácter general. Dicha perspectiva se traduce en la necesidad de incorporar en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN), un estudio del impacto de la norma proyectada en la consecución de la Agenda 2030, destacándose su vínculo con uno o más de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, cuyo logro pretende.

La inclusión de esa perspectiva ODS permitirá conocer la orientación de los marcos normativos a la Agenda 2030 e incluso, detectar a modo de sistema de alerta temprana, aquellas disposiciones de carácter general que puedan tener un impacto negativo y reorientar en su caso, su objeto y finalidad en orden a mitigar, en la medida de lo posible, esos efectos no deseados.

A tal fin, se promoverá la modificación de los artículos 46 y 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en orden a incluir en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo que debe acompañar a toda ley o decreto impulsado por el Gobierno Regional, el nivel de impacto de la norma propuesta en la ejecución de la Agenda 2030.

Tras las oportunas modificaciones legales, se procederá a su vez, a la adaptación de la Guía Metodológica para la Elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN) aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno en fecha 6 de febrero de 2015, publicada en el BORM nº 42, de 20 de febrero de 2015, por Resolución de 13 de febrero de 2015 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda.



4.2. ALINEAR LOS PLANES ESTRATÉGICOS CON LA AGENDA 2030 Y EN ESPECIAL, EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (PES)

Una vez dotados de un marco regulador para un sector de actuación pública, las Administraciones Públicas deben llevar a cabo la planificación estratégica de su gestión. De un modo general, podemos decir que **la planificación estratégica en el ámbito público es una herramienta para el establecimiento de prioridades, objetivos y estrategias y para definir los medios que son necesarios, atendiendo a los recursos disponibles, para lograr los resultados esperados.**

En efecto, los planes, estrategias y programas se convierten en los instrumentos de planificación de las prioridades y objetivos a alcanzar, por lo que resulta primordial la incorporación en los mismos de la perspectiva ODS, al suponer en realidad, la herramienta o el medio para el diseño de las políticas sectoriales.

Por todo ello, resulta imprescindible para avanzar en el cumplimiento de la Agenda 2030, la alineación de todos los instrumentos de planificación estratégica públicos que se promuevan en los próximos años. En sus procesos de elaboración se ha de incorporar la perspectiva ODS, como medio de garantizar la orientación de las políticas sectoriales a la Agenda 2030.

Como se ha destacado en el diagnóstico de situación realizado por la Universidad de Murcia, especial énfasis merece, la reformulación y/adaptación de las políticas transversales con el fin de alinearlas a la



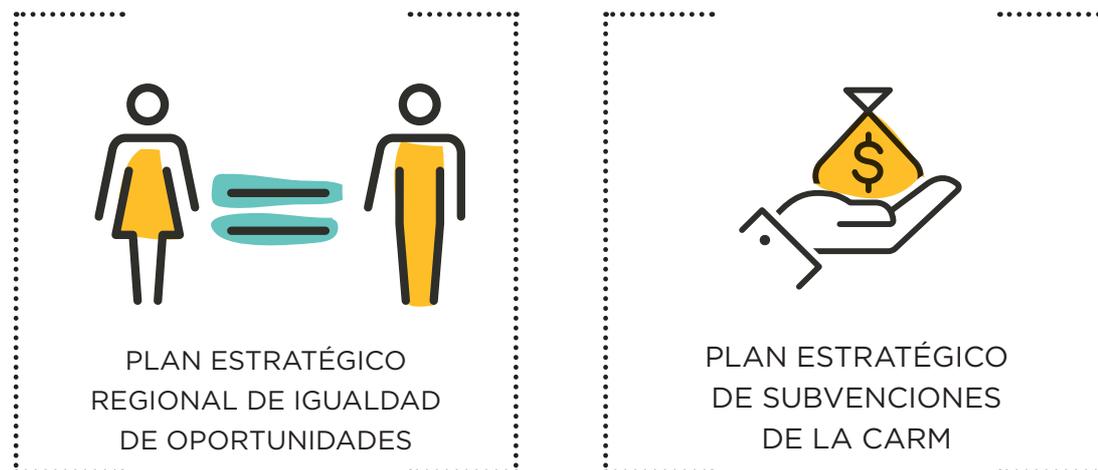


Agenda 2030, que afectan directamente a las tres áreas de sostenibilidad (económica, social y medioambiental), y que se encuentran contenidas entre otros y sin ánimo de ser exhaustivos, en los siguientes instrumentos de planificación:

- **Plan Estratégico de la Región de Murcia, IRIS**
- **Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER Región de Murcia).**
- **Programa Operativo Fondo Social Europeo (FSE Región de Murcia).**
- **Programa de Desarrollo Rural (FEADER Región de Murcia).**
- **Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)**
- **Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de la Región de Murcia.**
- **Estrategia para el Empleo de Calidad.**
- **Estrategia de Economía Circular de la Región de Murcia.**
- **Líneas Estratégicas de Acción Social.**
- **Plan Estratégico Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.**
- **Estrategia de Adaptación al Cambio Climático.**

La mayor parte de estos instrumentos y en concreto, los financiados por la Unión Europea expiran en el año 2020, por lo que supone una excelente oportunidad para reformular, bajo la orientación de la Agenda 2030, sus objetivos y contenidos para el siguiente período.

Por último, especial relevancia adquiere el **Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, por cuanto viene a recoger todas las líneas de acción de fomento de las distintas Consejerías. Más en concreto, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los planes estratégicos de subvenciones se configuran como un instrumento de programación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, añadiendo que en cada



consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual.

De un modo genérico, la acción de fomento de las Administraciones Públicas consiste en incentivar actividades, y las conductas de los particulares que pueden beneficiar al interés público o al interés general, como complementarias de la actuación pública.

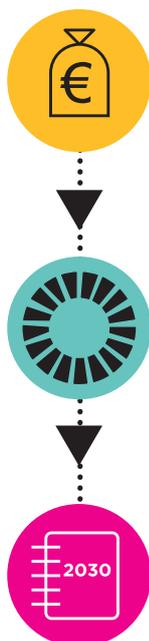
Por ello, resulta esencial la alineación del **Plan Estratégico de Subvenciones** y, por tanto, de las acciones de fomento que se impulsen a la Agenda 2030. Lo dicho implicará el diseño de líneas de subvenciones o ayudas dirigidas a la consecución de los ODS, o la inclusión como ejes de actuación prioritarios en las líneas de subvenciones existentes, los que tengan esa finalidad.

Estaríamos ante una labor de fomento de los ODS fomentando acciones de la ciudadanía o de entidades privadas por parte de las Administraciones Públicas, esto es, se promoverán, mediante subvenciones, las actividades y conductas particulares que se dirijan al cumplimiento de la Agenda 2030, como interés general que justifique o motive la financiación pública.

En todo caso, se dará visibilidad de los ODS que se persiguen con la línea de acción concreta mediante su referencia en el Plan Estratégico de Subvenciones, así como su desarrollo en la parte expositiva de sus normas reguladoras y en los ejes, programas o actuaciones a subvencionar, en orden a evidenciar su clara alineación con la Agenda 2030.



**4.3.
ALINEAR LOS
PRESUPUESTOS
GENERALES DE
LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE
MURCIA CON LOS
ODS Y METAS DE
LA AGENDA 2030**



Tomando como punto de partida la definición contenida en el artículo 32 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, los presupuestos generales de **las distintas Administraciones Públicas constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de los derechos y obligaciones a liquidar durante el ejercicio por cada uno de los órganos y entidades que forman parte del sector público.**

El presupuesto de las Administraciones Públicas constituye, por tanto, el instrumento de planificación a través del cual, se formulan los objetivos y criterios de la política presupuestaria y se lleva a cabo la programación de ingresos y gastos para cada año. En su formulación, deben constituir el reflejo a nivel presupuestario de las actuaciones recogidas en los marcos normativos de dichas políticas públicas y de los diversos instrumentos de planificación de gestión pública (planes, estrategias...), que de dichos marcos se deriven. En la secuencia lógica que va desde el diseño de la política pública a su ejecución, los presupuestos constituyen la previsión de los medios económicos que permiten la ejecución de las actuaciones programadas. De lo dicho, se deduce que, si en la legislación sectorial y en los planes derivados de la misma se ha tenido en cuenta la perspectiva ODS, la alineación de los presupuestos generales y de los objetivos presupuestarios con la Agenda 2030 se produce de modo automático.

Ahora bien, para conocer el cumplimiento de los ODS se requiere promover un análisis funcional del gasto, que permita de un modo estratégico, dirigir los objetivos presupuestarios a un desarrollo regional sostenible.

Por ello, uno de los aspectos esenciales en la implementación de la Agenda 2030 es la alineación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a los ODS.



Como destaca el Informe de seguimiento de los ODS correspondiente al 2020:

“La alineación presupuestaria a los ODS supone un cambio de paradigma y refleja el compromiso político y económico de la práctica presupuestaria con las políticas de desarrollo sostenible”.

En este sentido, el **Plan de Acción del Gobierno Estatal** contempla la incorporación de un informe de alineamiento de los Presupuestos Generales del Estado con los ODS de la Agenda 2030. En desarrollo de dicha previsión, la Orden HAC/20/2020, de 20 de enero, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2020, establecía en su apartado 8 lo siguiente:

“Los departamentos ministeriales remitirán a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos antes del 20 de febrero de 2020 un informe analizando la contribución de los programas de gasto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en los términos que se establezcan al efecto por la citada Secretaría de Estado.

Dichos informes constituirán la base para la formulación por parte de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Informe de alineamiento de los Presupuestos Generales del Estado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, a cuyos efectos se constituirá un grupo de trabajo integrado por representantes del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de la Dirección General de Presupuestos y del Gabinete de la Ministra de Hacienda, para conformar la redacción final del Informe, que acompañará al anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado”.

Por todo lo expuesto, en el ámbito regional se promoverá la incorporación en las distintas **órdenes por la que se establecen las normas para la elaboración de los presupuestos de la Comunidad Autónoma en cada ejercicio presupuestario**, la referencia a la Agenda 2030 y la exigencia de un informe de alineamiento en la Memoria de elaboración de los Presupuestos.

A tal efecto, se plantea la inclusión de un análisis en el impacto de la Agenda 2030 en la Memoria de elaboración de los presupuestos. Como corolario, se trabajará para



contar con una aplicación informática corporativa que permita hacer la evaluación de la alineación de los presupuestos regionales a la Agenda 2030.

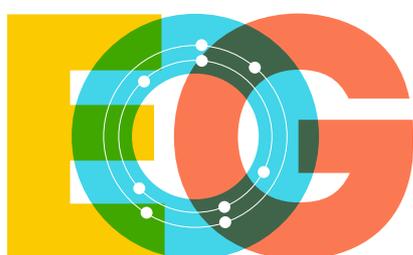
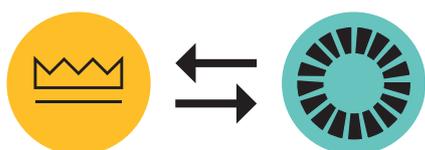
Todas estas actuaciones van dirigidas a medir de un modo cuantitativo la consecución de los ODS, pero también permitirá reorientar, en un momento inicial, las prioridades presupuestarias alineándolas a la Agenda 2030. En definitiva, constituye una herramienta útil para valorar el grado de orientación de las actuaciones públicas y, por tanto, el mejor instrumento de seguimiento del cumplimiento de la citada Agenda.

Por último, en un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, se impulsará la publicación de los datos relativos a la orientación de los presupuestos a los ODS en la herramienta del tratamiento de datos **“el presupuesto a tu alcance”**, en el Portal de Transparencia de la Región de Murcia, diseñada con el fin de facilitar a la ciudadanía, la comprensión de la información presupuestaria.





4.4. ALINEAR LA CONTRATACIÓN PÚBLICA CON LOS ODS



ESTRATEGIA DE
GOBERNANZA PÚBLICA
DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA

Si destacábamos en un apartado anterior, la importancia de la inclusión de la perspectiva ODS en las acciones de fomento impulsadas por el Gobierno Regional, no resulta menos relevante la alineación de la contratación pública con la Agenda 2030. De este modo, se garantiza su consideración no solo en el diseño de las políticas sectoriales, sino en los instrumentos de los que dispone la Administración para hacer efectivas esas políticas en el caso de que no cuente con medios propios, como es la contratación pública.

La Directiva 2014/23/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión, y la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, **reconocen el carácter estratégico de la contratación pública y destacan como objetivos de ésta la sostenibilidad, la responsabilidad social, el fomento de la innovación y el acceso de la pequeña y mediana empresa.**

En ese marco, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español estas dos directivas, trata de diseñar, como establece su Exposición de Motivos, un sistema de contratación pública, más eficiente, transparente e íntegro, mediante el cual se consiga un mejor cumplimiento de los objetivos públicos, tanto a través de la satisfacción de las necesidades de los órganos de contratación, como mediante una mejora de las condiciones de acceso y participación en las licitaciones públicas de los operadores económicos y, por supuesto, a través de la prestación de mejores servicios a los usuarios de los mismos.

Todo este panorama legislativo viene marcado por la denominada **«Estrategia Europa 2020»**, dentro de la cual, la contratación pública desempeña un papel fundamental, toda vez que se configura como uno



de los instrumentos basados en el mercado interior que debe ser utilizado para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, y para garantizar un uso racional de los fondos públicos.

En el mismo sentido, la Agenda 2030 en su ODS 12, recoge como meta 12.7) la de **“promover prácticas de contratación pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales”**.

En desarrollo de esa meta, el **Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030**, aprobado por el Consejo de Ministros el 29 de junio de 2018, recoge como unas de las bases para el despliegue exitoso de estos objetivos de desarrollo sostenible, con el carácter de medidas transformadoras, alinear la compra pública con estos objetivos (medida nº VIII).

En este sentido, por el Estado está prevista la elaboración de un catálogo de prestaciones en cuya contratación se tendrán en cuenta los criterios de lucha contra el cambio climático mencionados en este párrafo y en el que se identificarán tales criterios de reducción de emisiones y de huella de carbono, incluidos los relacionados con una alimentación sostenible y saludable.

Por ello, se considera crucial, fomentar entre los distintos órganos de contratación de la Administración Regional pautas de actuación o de prácticas contractuales dirigidas a favorecer el desarrollo sostenible. Es utilizar de un modo estratégico la Contratación para incorporar objetivos de interés general.

En este sentido, se ha recogido en la reciente **Estrategia de Gobernanza Pública**, como acción la aprobación de un código que recoja los **principios generales que deben presidir la contratación y prácticas contractuales compatibles con la sostenibilidad**, mediante la inclusión en los pliegos de cláusulas administrativas, en la medida en que el objeto del contrato lo permita, de uso de criterios ecológicos y criterios sociales y de obligaciones relativas a la aplicación de los principios de contratación socialmente responsables.

En su desarrollo, ha sido aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 5 de noviembre de 2020, el Código de Conducta en la Contratación Pública de la Región de Murcia, constituyendo una auténtica medida transformadora su aplicación en todos los procesos de licitación pública.





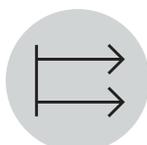
4.5. IMPULSAR LA REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA (“OPEN DATA” O DATOS ABIERTOS) COMO ELEMENTO CLAVE PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

En la sociedad de la información, ha adquirido una gran importancia los datos, de suerte que se ha llegado a decir de ellos que **son el petróleo de este siglo** o la moneda de la nueva economía digital e incluso, se habla de una **4^a Revolución industrial**, basada principalmente en la innovación a través de la gestión de datos.

Se entiende por reutilización el uso de documentos que obran en poder de las Administraciones y organismos del sector público, por personas físicas o jurídicas, con fines comerciales o no comerciales, siempre que dicho uso no constituya una actividad administrativa pública.

Con fecha 25 de febrero de 2020, el Portal Europeo de Datos (EDP) lanzó un estudio titulado **“el impacto económico de los datos abiertos: oportunidades para la creación de valor en Europa”**, en el que analiza cuestiones como la distribución del tamaño del mercado de datos abiertos en diferentes sectores, la generación de empleo en este sector o cómo aumenta la eficiencia con la apertura de datos en vidas potenciales salvadas, en tiempo ahorrado, en los beneficios ambientales e incluso, en los posibles ahorros de costos en general. De acuerdo con el citado estudio y a modo de ejemplo, se estima que para el 2025, se generará entre 1.12-1.97 millones de empleos relacionados con los datos abiertos, y que también para esa fecha, hace una estimación entre 199.51 y 334.20 millones en dimensión de mercado para datos abiertos.

Por otro lado, el **Informe de Madurez de Datos Abiertos en Europa de 2019**, publicado en diciembre de ese año, que analiza el progreso realizado por los países europeos en las iniciativas de publicación y reutilización de datos abiertos sitúa a España en el segundo puesto en la clasificación general.





Por último, el Banco Mundial en su Informe **“Open Data for Sustainable Development”** llega a afirmar que “el poder, la versatilidad y la accesibilidad de los datos abiertos los convierte en un recurso clave para el desarrollo sostenible”.

En el ámbito de la UE, constituye un paso importante, la Directiva (UE) 2019/1024 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019 relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público, que define los **«conjuntos de datos de alto valor»**, como aquellos documentos cuya reutilización está asociada a considerables beneficios para la sociedad, el medio ambiente y la economía, en particular debido a su idoneidad para la creación de servicios de valor añadido, aplicaciones y puestos de trabajo nuevos, dignos y de calidad, y del número de beneficiarios potenciales de los servicios de valor añadido y aplicaciones basados en tales conjuntos de datos y entre los que se encuentran, dentro de la lista de categorías temáticas, los siguientes tipos de conjuntos de datos: Geoespacial, Observación de la Tierra y medio ambiente, Meteorología y Estadística.

Asimismo, la UE ha impulsado la aprobación de una Estrategia de Datos, que recoge entre otras medidas, las dirigidas a asegurar la puesta a disposición de más datos para su reutilización, cuya regulación es la citada Directiva, así como el intercambio de datos entre empresas y Administraciones Públicas, y facilitar el uso de datos públicamente sensibles al servicio de la investigación científica y el bien común.



Lo dicho permite concluir que **los datos abiertos van a suponer un apoyo significativo para el desarrollo**, por lo que se incluye como una medida transformadora, debiendo convertirse en una prioridad en nuestra Región el impulso de una auténtica política avanzada de datos abiertos.

La regulación básica del régimen jurídico aplicable a la reutilización de los documentos elaborados o custodiados por las Administraciones y organismos públicos se contiene en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

Por su parte, en el ámbito autonómico, la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana contiene las siguientes previsiones sobre reutilización de datos en el ámbito de la publicidad activa, entendiéndose por tal, la obligación de publicar información por parte de las Administraciones Públicas:

Su **artículo 3**, recoge entre los principios generales, en su apartado h) el principio de reutilización, según el cual, se ha de fomentar la publicación de la información y datos en formatos que propicien que se generen nuevas utilidades, productos o servicios, de acuerdo con la legislación aplicable en materia de reutilización del sector público.

Y su **artículo 21** relativo a la apertura de datos y condiciones de reutilización de la información establece que de acuerdo con los principios de interoperabilidad y de reutilización establecidos en el artículo 3 y con lo señalado en el artículo 9,2, las entidades e instituciones públicas afectadas por esta ley, deberán realizar las acciones necesarias para publicar de forma electrónica, homogeneizada y reutilizable, los datos públicos de libre disposición que obrasen en su poder, de forma que se permita a los ciudadanos, empresas e instituciones un mayor conocimiento de su actividad y se facilite la creación de productos o servicios de información basados en estos datos que aporten valor añadido a la información.

Las principales actuaciones llevadas a cabo en esta materia por el Gobierno Regional desde la entrada en vigor de la citada ley son las siguientes:

- + En el **Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020**, se incluyó dentro de su Línea Estratégica 1: Transformación de la AP, en el bloque correspondiente a Gobierno Electrónico y Gobierno Abierto, la actuación 1.4.3: Open Data: reutilización de los datos públicos para generar oportunidades de negocio en el sector privado. Facilitar la creación de nuevas iniciativas empresariales, que aporten valor procesando datos públicos de todo tipo (geográficos, sanitarios, meteorológicos, económicos).



A tal efecto, se crea un Portal de Datos Abiertos, con alcance regional, al que se pueden incorporar los conjuntos de datos no sólo de la propia Administración Regional, sino también de los Ayuntamientos y las Universidades Públicas de la Región.

- + De un modo más concreto, con fecha 1 de junio de 2016, el Consejo de Gobierno aprobó la **Estrategia Regional de Datos Abiertos**, como conjunto de medidas que persiguen fomentar una política avanzada de open data en el conjunto de la Comunidad Autónoma y que complementan las actuaciones puestas en marcha por la Administración Regional relativas al lanzamiento del Portal Regional de Datos Abiertos.

Dicha Estrategia establecía los siguientes objetivos:

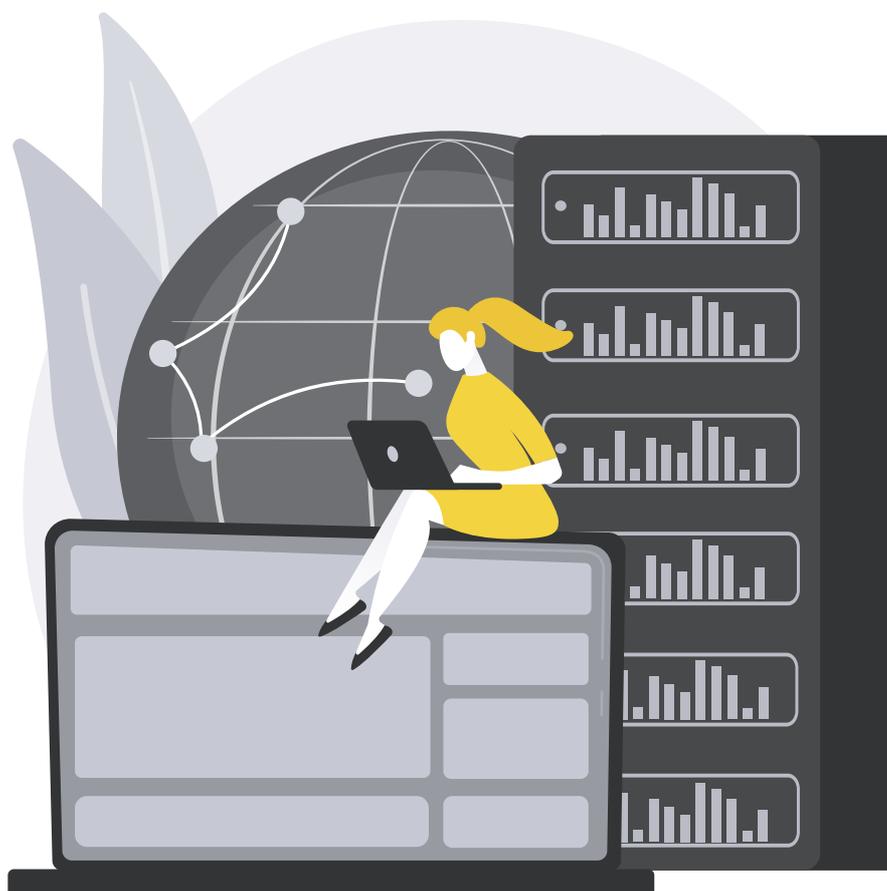
- ++ **LA IDENTIFICACIÓN** de los conjuntos de datos más demandados por la sociedad y su incorporación al catálogo de datos abiertos de la Administración Regional.
- ++ **LA INTEGRACIÓN** de los conjuntos de datos contemplados en el catálogo de datos abiertos de la Administración Regional en el Portal Regional de Datos Abiertos conforme a los estándares de interoperabilidad de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de Recursos de Información.
- ++ **EL ESTABLECIMIENTO** de dispositivos técnicos adecuados para el depósito estable y permanente de sus conjuntos de datos en repositorios sostenibles, conforme a las especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas por la oficina técnica del portal señalada en el apartado siguiente.
- ++ **LA POTENCIACIÓN** de los sistemas de interconexión automatizada de datos en el portal, por procedimientos programados y desatendidos, con las garantías de calidad, seguridad y continuidad ajustadas a cada caso.
- ++ **LA PROGRESIVA ADECUACIÓN** de los sistemas informáticos, aplicaciones y plataformas de gestión de información corporativas para la generación y consumo de datos abiertos.
- ++ **EL FOMENTO** de los datos abiertos en el conjunto de la Administraciones Públicas de la Región de Murcia, de forma que el Portal Regio-



nal de Datos Abiertos no sólo incluya los conjuntos de datos existentes en la Administración Regional, sino que sea una herramienta que la Comunidad Autónoma pone a disposición de las Entidades Locales y las Universidades Públicas de la Región de Murcia.

- ++ **LA REALIZACIÓN** de actividades formativo-divulgativas relacionadas con los datos abiertos, en sus facetas legales, tecnológicas y sociales.
- ++ **EL SEGUIMIENTO** de las actividades relacionadas en los apartados anteriores y la puesta en marcha de herramientas de colaboración entre las Administraciones Públicas señaladas para la incorporación de sus conjuntos de datos en el Portal Regional de Datos Abiertos.

Por otro lado, con fecha 9 de mayo de 2018, se aprueba el **Plan Regional de Gobierno Abierto**, con la finalidad de impulsar las políticas públicas transversales





de la CARM destinadas a fortalecer el Gobierno Abierto durante su periodo de vigencia, 2018-2019. Dicho Plan recogía como Objetivo estratégico: Generar valor a través del uso de los datos abiertos con **9 acciones**.

Más en concreto, dicho objetivo tenía por finalidad trabajar para que la transparencia sea también una fuente de creación de riqueza a través de los datos abiertos. La finalidad de las acciones a desarrollar vinculadas a la apertura de datos no es sólo permitir que esa interacción con la ciudadanía sea más eficaz, sino que estos datos contribuyan a una ampliación de oportunidades en el campo económico y social, al implicar a entidades que puedan desarrollar iniciativas con un impacto positivo en la creación de empleo. De la misma forma este Plan abogaba por el conocimiento abierto desarrollando un espacio web que permita compartir toda la producción de carácter técnico y científico producida por la administración.

Por último, como ya se ha destacado en un apartado anterior, con fecha 30 de julio de 2020, se aprobó por Consejo de Gobierno la denominada **Estrategia Regional de Gobernanza Pública** que recoge en su línea de acción en materia de Gobierno Abierto, entre otras medidas, la C.11 Aprobación de un **Catálogo Regional de Datos Abiertos**.

Avanzar hacia una política de datos abiertos a nivel autonómico puede contribuir por las razones aquí apuntadas a la consecución de la Agenda de Desarrollo, al generar empleo y crecimiento económico, contribuir a la innovación en sectores competitivos o esenciales como salud o garantizar instituciones más transparentes y que favorecen la participación y colaboración entre el sector público y privado, así como más eficaces al mejorar la gestión y calidad de los procedimientos y prevenir la corrupción.



**Dirección General de
Gobierno Abierto y
Cooperación**



**ESTRATEGIA DE
GOBERNANZA PÚBLICA**



4.6. PROMOVER LA CULTURA COMO VEHÍCULO PARA EL CAMBIO



El **Plan de Acción Estatal reconoce el carácter de medida transformadora de la cultura**, por su potencial para provocar e inducir el necesario cambio de paradigma y conseguir las metas y objetivos enunciados en ella y desarrollarse de manera sostenible, como la propia Agenda demanda, con un claro efecto multiplicador.

Por todo ello, ha de ser un elemento clave para la consecución de los ODS, por lo que se incluye entre las medidas transformadoras a impulsar por el Gobierno Regional. **El sector de la cultura es de los que más ha sufrido la crisis económica derivada de la crisis sanitaria** por la pandemia por COVID-19, debiéndose hacer un esfuerzo para su reactivación.

Es evidente su carácter de vector de los valores que encarna la Agenda de Desarrollo y su papel de facilitador de la convivencia y la cohesión social. En este sentido, se ha de resaltar como signo distintivo en nuestra Región de Murcia, la gran diversidad cultural existente, en parte derivada de la presencia arraigada de personas migrantes y refugiadas, lo que se ha de poner en valor. Ya se ha destacado a lo largo de este documento, la necesidad de impulsar medidas que favorezcan la interculturalidad, para lograr una sociedad más justa, equitativa y pacífica a la que se aspira.

Asimismo, **se ha de fomentar en invertir en el patrimonio cultural de la Región**, apoyando su divulgación e incluso la incorporación de las nuevas tecnologías en este ámbito, mediante la digitalización de los recursos culturales.

En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las tareas de ordenación, planificación, programación, gestión y coordinación de las políticas culturales de la Región de Murcia le corresponden a la empresa pública, **Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes** (ICA) adscrita a la Consejería de Educación y Cultura.



Más en concreto, el citado Instituto busca, por un lado, ampliar, reforzar y consolidar las bases del capital cultural regional, respecto a sus realizaciones creativas y artísticas y al desarrollo de nuevas audiencias, fomentando el consumo general de todas las formas y expresiones culturales, sean tradicionales, clásicas, contemporáneas o experimentales. Por otro lado, y siendo plenamente conscientes de la relevancia del intercambio cultural para lograr este objetivo, el ICA pretende abordar su activa participación en programas internacionales que apoyen, fortalezcan y faciliten estos esfuerzos, con especial énfasis en los programas de intercambio con Europa y Latinoamérica.

Todas las actividades culturales realizadas vienen apoyadas por un ambicioso programa de pedagogías creativas y mediación cultural. En este sentido, el ICA mantiene una permanente colaboración con las instituciones universitarias y de formación especializada.

Asimismo, el Plan de Acción Estatal señala el papel protagónico de las corporaciones locales, por ser la administración más próxima a la ciudadanía, y las que más invierten en cultura, promoción, difusión y contratación cultural en nuestro país.

Por otro lado, es reseñable que la cultura puede impactar de un modo positivo en la población infantil y juvenil, como actores claves en la implementación de la Agenda 2030, facilitando su participación en la sociedad, como se ha destacado en el apartado relativo a la participación infantil y juvenil.

Por ello, **es necesario el impulso de eventos culturales dirigidos a los jóvenes por su potencial para la difusión de valores**, visibilizando los ODS en festivales de música o en certámenes de cine o en la programación cultural del Auditorio y Centro de Congresos de la Región de Murcia o la Filmoteca Regional Francisco Rabal o promoviendo la incorporación de la Agenda en concursos creativos dirigidos a jóvenes, entre otras medidas.

Por último, será en este apartado, un actor clave la Red de Bibliotecas públicas, de la Región de Murcia integrada por **95 bibliotecas** y centros de lectura repartidos por sus **45 municipios**, además de **5 unidades móviles**, por constituir los espacios idóneos para la difusión de los ODS por sus fines de promoción de la lectura y de acceso a la cultura y al conocimiento y por su proximidad en especial, a los más jóvenes.



4.7. PROMOVER EL DEPORTE COMO VECTOR DEL CAMBIO



Por otro lado, la Agenda 2030 proclama que el deporte es:

“Otro importante facilitador del desarrollo sostenible, reconociendo que contribuye cada vez a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social”.

La Constitución española recoge en su artículo 43.3 que:

“Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte, añadiendo que asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio”.

En la Región de Murcia, y en desarrollo de esa previsión constitucional, la regulación de la promoción y ordenación de la actividad Física y el deporte se contiene en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad física y el Deporte de la Región de Murcia. Dicha Ley define el deporte como:

“Toda actividad física reconocida como tal por la Dirección General competente en materia de actividad física y el deporte, practicado individual o colectivamente con carácter competitivo y no competitivo, debidamente reglamentado y dirigida por personal cualificado, cuya organización y desarrollo se encuentre dentro del ámbito de las federaciones deportivas, de las administraciones públicas de la Región de Murcia o de otras entidades asociativas públicas y privadas”.





Por su parte, **se considera actividad física, el ejercicio planificado, estructurado, repetitivo y realizado con un objetivo relacionado con la mejora o el mantenimiento de uno o más componentes de la aptitud física.**

Además, reconoce el derecho de toda persona física a la práctica del deporte de forma libre y voluntaria en la Región de Murcia, declarando el interés general de **la actividad física y del deporte por cuanto contribuye a la educación y formación integral de las personas**, sirve a la adquisición de hábitos saludables y calidad de vida de las sociedades y es un vehículo cultural de extraordinaria relevancia en las sociedades actuales.

Como se recoge en su artículo 12, se ha de promocionar la actividad física y el deporte para todos, especialmente para personas con discapacidad, personas mayores y grupos de población en riesgo de exclusión social. Puede ser, por tanto, el vehículo para evitar la exclusión social de esos colectivos o, formulado en un sentido positivo, para favorecer su inclusión social.

Así, las cosas, son muchas las medidas adoptadas para la promoción deportiva por la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, sobre todo, mediante líneas de subvenciones nominativas dirigidas a un número considerable de federaciones deportivas de todo tipo de modalidades.

Por todo lo expuesto, se reconoce su carácter de medida transformadora, al ser vector del cambio por contribuir, como señala la ley autonómica, la educación y formación integral de las personas y ser clave para promover la tolerancia y el respeto y, por tanto, la convivencia pacífica. Como reconoce su propia exposición de motivos, es evidente **su importancia en el desarrollo armónico e integral de las personas, en la mejora de su salud y calidad de vida** y en la sana utilización del ocio y el tiempo libre de la ciudadanía, además de revelarse como un eficaz instrumento de solidaridad y hermanamiento entre los pueblos.

Por último, es destacable que como se señalaba para la cultura en el apartado anterior, **el deporte puede impactar de un modo positivo en la población infantil y juvenil**, como actores claves en la implementación de la Agenda 2030, facilitando su participación en la sociedad. Por lo que será clave la promoción de la actividad física y el deporte, sobre todo, en edad escolar, por ser el período en que los escolares adquieren la formación y destrezas básicas para el desarrollo de su personalidad con la interiorización de los valores de la agenda del desarrollo y para la práctica del deporte en edades posteriores. También será esencial su promoción entre las personas mayores a través de los programas de envejecimiento activo.



5 ESTRATEGIAS DEL CAMBIO

En este apartado se incluyen lo que podemos denominar Estrategias del cambio, como herramientas esenciales para avanzar en la consecución de la Agenda 2030, al generar **una cultura de la necesidad del cambio**. Se convierten en elementos esenciales por su efectividad a la hora de sentar las bases de la transformación. Como se ha dicho, no estamos ante una época de cambios sino ante un cambio de época.

Nos referimos en concreto, a la aprobación de los siguientes Planes específicos o Estrategias Regionales, dirigidos a la ciudadanía en general, que ha de interiorizar los valores de la Agenda 2030 y al personal integrante de la Administración por ser los que han de asumir esa necesidad de transformación y hacerla efectiva desde las instancias públicas, así como el **Plan Regional para la promoción y fomento del voluntariado de la Región de Murcia, que convertirá a las personas voluntarias con su acción en verdaderos protagonistas del cambio.**





5.1 LA ESTRATEGIA REGIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y PARA LA CIUDADANÍA MUNDIAL



ESTRATEGIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PARA
EL DESARROLLO
SOSTENIBLE
Y LA CIUDADANÍA
MUNDIAL

A modo de introducción, cabe decir que la clave para lograr implementar con éxito la Agenda del Desarrollo, es educar en los valores que ésta implica.

Como señala la Constitución de la UNESCO, el resultado del proceso educativo deben ser personas y responsables. Por ello, se debe entender como una prioridad la elaboración de una **Estrategia Regional de Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Mundial**, que pueda servir de guía que potencie, intensifique, coordine y dote de coherencia a las acciones de la Educación para el Desarrollo en la Región de Murcia, añadiendo que para que la citada Estrategia pueda alcanzar los objetivos marcados sería deseable que se articularan estratégicamente con acciones formativas y de sensibilización que integren a otros agentes y sectores de la sociedad murciana que tengan como objetivo compartido contribuir a un proceso de transformación social común (...).

Asimismo, se destaca que para la citada Estrategia pueda alcanzar los objetivos marcados deberá integrar a otros agentes de ámbitos que tengan como objetivo compartido contribuir a un proceso de transformación social común, tales como **las Entidades Locales, Universidades, profesorado y comunidad educativa, ONG, Coordinadora de ONGD**, promoviendo el trabajo en red y fomentando el conocimiento abierto, mediante el intercambio de recursos educativos.

La Educación para la Ciudadanía Mundial ha sido impulsada por la UNESCO como respuesta al reto de conseguir un mundo en paz y basado en el desarrollo sostenible, inculcando para ello, valores, actitudes y comportamientos que constituyen la base de la ciudadanía mundial responsable: creatividad, innovación y compromiso a favor de la paz, los derechos humanos y el desarrollo sostenible. Su finalidad



última, como declara el preámbulo de su propia constitución es “construir la paz en la mente de los hombres y las mujeres”.

Por su parte, el **Plan Anual de Cooperación Internacional para el Desarrollo para el 2020** recoge como propuesta técnica, el fomento de una cultura de solidaridad, apostando por la necesidad reforzar la línea de Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Global en la Región de Murcia, para el 2020. Por ello, se incrementa en la mitad, los créditos destinados a Educación, con el fin, como señala el citado Plan, de fomentar una cultura de solidaridad, de convivencia y paz, como mejor antídoto a las narrativas de odio que proliferan en situaciones de crisis como la que estamos viviendo. Constituye una prioridad consolidar un movimiento de ciudadanía que perciba la naturaleza compartida, interdependiente de los problemas y sus causas y promueva soluciones comunes, en clave de solidaridad y sostenibilidad.

Así las cosas, resulta oportuno avanzar en la generación de una ciudadanía activa y comprometida, por lo que se ha de abordar la elaboración y aprobación de la **Estrategia Regional de Educación para el desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Mundial**.

La coordinación de la elaboración de dicho Plan se realizará por uno de los grupos técnicos creado “ad hoc” en el seno de la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno para la implementación de la Agenda 2030.



Su impulso le corresponde a la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, a través de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, que deberá asumir esta tarea de un modo abierto y participativo, mediante la realización de consultas u otro tipo de procesos deliberativos que permita recabar opiniones y aportaciones de la sociedad civil organizada y/o de la ciudadanía, en general.

Por último, como se recomienda en el diagnóstico elaborado por la Universidad de Murcia, la Estrategia que se impulse deberá tener el siguiente contenido mínimo:

↳ **LA DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.**

↳ **LAS TEMÁTICAS A INCLUIRSE:** sostenibilidad ambiental, sostenibilización curricular en todos los niveles educativos, la promoción y respeto de los derechos humanos, la equidad de género, la diversidad intercultural, la lucha contra la pobreza y la exclusión social, la promoción de la participación ciudadana, el comercio justo y el consumo responsable, ...

↳ **LOS SECTORES DE ACTUACIÓN:** formal, no formal o informal.

↳ **LAS ACCIONES:** cursos, seminarios, campañas de sensibilización y de incidencia política, voluntariado, movilización social, etc.

↳ **LAS ESTRATEGIAS:** formación sobre desarrollo, investigación para el desarrollo, sensibilización e incidencia política y movilización social.

↳ **EL PLAN DE ACTUACIÓN** que recoja los instrumentos (Plan de Formación Permanente del Profesorado, Convocatoria específica de Innovación Docente...), los agentes de la ED (ONGD, los centros educativos, la Universidad).

↳ **LAS ESTRATEGIAS OPERATIVAS:** Planes anuales o bienales de ED y Seguimiento y evaluación de la Estrategia.



5.2. EL PLAN REGIONAL DE FORMACIÓN SOBRE LA AGENDA 2030



PLAN REGIONAL
DE FORMACIÓN

Para la implementación de la Agenda 2030 resulta clave su conocimiento y por tanto, debe ser una prioridad aprobar una Plan Regional de Formación sobre la Agenda 2030, que contemple acciones formativas dirigidas a los siguientes destinatarios:

- ▶▶ Los responsables políticos de la Administración regional y local.
- ▶▶ El personal de la Administración regional y local.
- ▶▶ El personal docente, tanto integrante de la educación formal como de la informal.
- ▶▶ El personal sanitario.
- ▶▶ La sociedad civil organizada (Organizaciones empresariales, Sindicatos, Partidos políticos, ONGD).
- ▶▶ La ciudadanía en general.

I) // LOS RESPONSABLES POLÍTICOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y LOCAL.

Sin duda, para avanzar en la consecución de la Agenda 2030, se requiere contar con el apoyo institucional, incluido el de los máximos responsables de la gestión de cada ámbito de actuación pública. Por lo que se ha de impulsar la organización de charlas o jornadas formativas dirigidas a generar lo que podemos denominar una cultura de la necesidad del cambio que se cristalice en decisiones de los directivos de la organización para fijar los objetivos a perseguir.

II) // EL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y LOCAL.

Como se deduce del estudio de la Universidad de Murcia, el 83% de los encuestados (personal empleado



público) no había oído hablar nunca de los ODS (49%) o había oído hablar muy poco (34%). Entre los que sí habían oído hablar, el 14% tiene un conocimiento alto, y el 3% muy alto. Por su parte, el 91,3% de los encuestados coincide en la necesidad de una mayor formación en materia de los ODS, por lo que la formación constituye uno de los elementos claves para la implementación de la Agenda 2030.

El **Plan de Acción del Gobierno Estatal** recoge como medida transformadora impulsar una función pública con los conocimientos y capacidades para implementar los ODS.

En efecto, **la formación de los empleados públicos supone un factor clave** para generar esa llamada cultura de la necesidad del cambio en la organización que posibilite la transformación a la que aspira la Agenda 2030, habida cuenta el papel de facilitadores que les corresponde.

En el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 agosto de 2018 se determinaba la finalidad de este tipo de formación:





- **Adoptar como marco de referencia la Agenda en la toma de decisiones en su ámbito de actuación.**
- **Ejecutar las tareas que se deriven de las líneas estratégicas que afectan a su área de competencia.**
- **Ejecutar y evaluar las acciones dinamizadoras que le correspondan.**

Por ello, resulta necesario impulsar la incorporación en todos los procesos selectivos para el acceso a la función pública los contenidos relacionados con la Agenda 2030, sus metas e indicadores y sus sistemas de seguimiento e implementación, que le permita adquirir los conocimientos, capacidades y herramientas para aplicar desde sus puestos de trabajo, en especial en los **Grupos A1 y A2**.

Asimismo, se promoverá la incorporación de la perspectiva ODS en el Plan de formación del personal de la Administración Regional que impulsa cada año, la Dirección General de Función Pública, a través de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, como centro directivo competente en materia de formación en la Administración Regional, que se hará con los siguientes niveles de intensidad:

- A** Todos los cursos ofertados en el referido plan deberán contemplar su alineación con la Agenda 2030.
- B** Se deberá contemplar una línea específica de formación en materia de Agenda 2030, que incluya tanto cursos de conocimientos básicos, como cursos específicos para cada perfil de destinatarios (Altos cargos...), con prioridad a los puntos focales designados por cada departamento.

III) // PERSONAL DOCENTE.

Asimismo, según se deduce del diagnóstico de situación, el 74% de la ciudadanía murciana respondió que el ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa, y de calidad y promover las oportunidades de aprendizaje durante toda la vida debería ser prioritario de cara a lograr un desarrollo más sostenible a nivel de la Región de Murcia.

Como ya se ha destacado al analizar dicho objetivo, y de acuerdo con la Ley en tramitación parlamentaria por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, para el 2025, todo el personal docente de la enseñanza



obligatoria debe haber recibido cualificación en las metas de la Agenda 2030, por lo que han de ser destinatarios prioritarios de la formación que se impulse en dicha materia.

IV) // PERSONAL SANITARIO.

En el mismo sentido, se considera necesario para completar la formación de los empleados públicos, dirigir acciones formativas a los profesionales del ámbito sanitario.

V) // SOCIEDAD CIVIL.

Como se ha destacado, uno de los principios claves en la implementación de la Agenda 2030, es la generación de alianzas con la sociedad civil, y en especial, con el sector privado, agentes sociales o entidades del Tercer Sector. Por ello, se han de contemplar acciones formativas dirigidas a estos sectores para dar a conocer su papel en la consecución de los ODS.

VI) // CIUDADANÍA EN GENERAL.

Uno de los principios básicos y necesarios para el cumplimiento de la Agenda 2030 es su conocimiento. En ese sentido, el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030, aprobada por el Consejo de Ministros en fecha 29 de junio de 2018 recoge como uno de los pilares básicos para la transformación, **“informar para conocer, sensibilizar para hacer”**, señalando que:

“Es sólo mediante el compromiso de la ciudadanía en todo su conjunto como podrán alcanzarse los ODS. Para ello, es paso previo el conocimiento de la Agenda 2030, los ODS, los retos y oportunidades y las responsabilidades y capacidad de cambiar las cosas que cada individuo tiene.”



De acuerdo con los resultados de la encuesta del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) de septiembre de 2020, **sólo un 29.4% de los encuestados asegura que conoce la Agenda del Desarrollo frente al 70,4% que manifiestan que era la primera vez que había oído hablar de ella** y un 0.2% que no contesta. Así las cosas, será esencial para su éxito dar a conocer la Agenda del Desarrollo, como hoja de ruta para la transformación deseada.

Para ello, se deberán impulsar Jornadas divulgativas dirigidas a la ciudadanía en general, con el fin de dar a conocer los ODS y las actuaciones llevadas a cabo desde el Gobierno Regional, con una doble finalidad: **sensibilizar y en un ejercicio de rendición de cuentas**, informar a la ciudadanía sobre los progresos en la consecución de la Agenda 2030.

Por último, se hace necesario incluir en este apartado, el papel fundamental que juega la comunicación institucional para formar una ciudadanía comprometida con la Agenda 2030. En efecto, los mensajes que se envíen desde las instituciones públicas constituyen una clave para su implementación en la Región de Murcia, por lo que se ha de incidir en la concienciación social en esta materia, mediante campañas de sensibilización.

A tal efecto, se incluirá en el **Plan de Comunicación y Publicidad Institucional**, que se aprueba anualmente, de acuerdo con el artículo 12 de Ley 13/2018, de 29 de noviembre, de Comunicación y Publicidad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, campañas específicas que tengan la finalidad de difundir entre la ciudadanía de la Región de Murcia los **17 ODS** formulados por la ONU, con el propósito de que sean alcanzados en el año 2030.

Asimismo, se propone que, en todas las campañas ahí contempladas, se visibilice el vínculo de cada una de ellas con el ODS que pretende alcanzar.





5.3. EL PLAN REGIONAL PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL VOLUNTARIADO DE LA REGIÓN DE MURCIA



PLAN REGIONAL
VOLUNTARIADO

Como se ha destacado, se requiere el compromiso de la ciudadanía en todo su conjunto para alcanzar los ODS, siendo **las personas voluntarias claros ejemplos de ciudadanía comprometida con un mundo mejor**. Ellos encarnan los valores de solidaridad que subyacen en los ODS. En este sentido, hay que recordar que la Agenda 2030 recoge que los gobiernos y las instituciones públicas también colaborarán estrechamente en la implementación con los grupos de voluntarios. Por todo ello, es clave una tercera estrategia de impulso del cambio, la aprobación de un **Plan Regional para la promoción y fomento del voluntariado de la Región de Murcia**.

El Estatuto del voluntario se contiene en la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia que tiene por objeto, como declara su artículo 1, ordenar, promover y fomentar la participación solidaria de la ciudadanía en acciones de voluntariado, a través de entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro y regular las relaciones que puedan establecerse entre las Administraciones Públicas, las entidades que desarrollen actividades de voluntariado, los voluntarios y los destinatarios de la acción voluntaria.

La Ley define al voluntario como la persona física que, mediante una decisión personal, libre y altruista, sin recibir ningún tipo de contraprestación económica, participa en cualquier actividad de voluntariado a que se refiere la Ley y en las condiciones que se señalan en la misma, y a través de una entidad de voluntariado, añadiendo que:

“Los menores de edad no emancipados podrán participar en programas o proyectos de voluntariado específicamente adaptados a sus circunstancias personales, previa autorización expresa de sus representantes legales”.



Para completar su definición, hay que señalar que **se entiende por voluntariado el conjunto de actividades dirigidas a la satisfacción de áreas de interés general**, desarrolladas por personas físicas, a través de entidades públicas o privadas inscritas en el registro de asociaciones de voluntariado sin ánimo de lucro debidamente organizadas, siempre que se realicen en las siguientes condiciones:

- a) Que tengan un carácter continuo, altruista, responsable y solidario.**
- b) Que su realización sea voluntaria y libre, sin que tengan causa en una obligación personal o deber jurídico.**
- c) Que se realicen fuera del ámbito de una relación laboral, funcional, mercantil o de cualquier otro tipo de relación retribuida.**
- d) Que se realicen sin ningún tipo de contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que la actividad realizada pudiera ocasionar.**
- e) Que se desarrollen en función de programas o proyectos concretos, de interés general.**
- f) Que dicha actividad se ejerza con autonomía respecto a los poderes públicos.**

Su artículo 28 contempla la aprobación del Plan Regional para la promoción y fomento del voluntariado de la Región de Murcia, que comprenderá el conjunto de acciones que, en dicha materia, desarrollen los distintos departamentos de la Comunidad Autónoma, a fin de lograr su coordinación. Asimismo, posibilitará la integración en dichas acciones de las actividades de iniciativas de las Administraciones Locales y entidades de voluntariado que, cumpliendo los requisitos exigidos por la citada Ley de voluntariado y estando inscritas en el Registro General de Entidades de voluntariado, soliciten su incorporación.

El voluntariado ha experimentado un notable crecimiento y ha cobrado especial relevancia en la evolución de una sociedad democrática y a favor de un desarrollo sostenible, pues promueve la justicia social, complementando la acción de la Administración Pública para ofrecer un mejor servicio a la sociedad.

La acción voluntaria, como destaca la parte expositiva de la Ley autonómica:



“Supone una participación de los ciudadanos en iniciativas y proyectos de carácter predominantemente social y humanitario. Los voluntarios aportan sus conocimientos, sus capacidades, su compromiso y sus emociones, así como su tiempo libre. El trabajo voluntario se convierte, de esta manera, en una valiosa contribución al desarrollo económico y social de la Región de Murcia a la vez que constituye una forma importante de participación de los voluntarios en el mismo”.

Este Plan tiene la consideración, a los efectos que aquí nos interesa, de estrategia de impulso del cambio, en la medida en que contribuye a generar esa cultura de la necesidad del cambio que se destacaba. Los voluntarios con su acción van a conocer la realidad que se pretende cambiar y comprender la necesidad de dicho cambio, pero también les transforma a ellos convirtiéndoles en ciudadanos activamente comprometidos y, por tanto, en artífices de la transformación de la sociedad en la que viven. O, dicho de otro modo, la acción del voluntariado permite comprender la necesidad del cambio, pero también les convierte en protagonistas de un modo directo de esa transformación.

En la actualidad, existen iniciativas regionales dirigidas a promocionar el voluntariado. En este sentido, cabe destacar a modo de ejemplo y, por tanto, sin ánimo de ser exhaustivos, como medida reactiva por parte de la Administración Regional, una línea de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para entidades del tercer sector de acción social, para el desarrollo de actuaciones de sensibilización, captación y formación del voluntariado social en la Región de Murcia.

Asimismo, hay que destacar que el **Plan Anual de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2020**, aprobado por Consejo de Gobierno el 25 de junio de 2020 y al que se alude en varias ocasiones en este Plan, contempla dentro de su **Objetivo Estratégico 5**, aumentar la participación de la sociedad murciana en las actividades de cooperación, la **línea de acción 4**, Potenciar el voluntariado para el desarrollo en las ONGDs y en las Universidades.

Ahora bien, **se ha de apostar por una mayor promoción del voluntariado desde la Administración Pública**, en todos los ámbitos (social, medioambiental...) y en todas las etapas de la vida de las personas, comenzando en la infancia y juventud, por ser la edad en la que se desarrolla un mayor activismo. Aquí, ya se ha destacado algún ejemplo, como el movimiento internacional estudiantil “Fridays for Future”. En este sentido, la Agenda 2030 recuerda que los niños y jóvenes de ambos sexos son agentes fundamentales del cambio y encontrarán en los nuevos Objetivos una



plataforma para encauzar su infinita capacidad de activísimo hacia la creación de un mundo mejor.

Pero también, **se ha de insistir en la promoción de la acción voluntaria**, como decimos, mediante acciones específicas dirigidas a toda la población, siendo necesario su impulso en las personas mayores como medida dentro de los programas de envejecimiento activo, e incluso, entre los empleados públicos, en ejercicio de la responsabilidad social corporativa (RSC) que asiste a las Administraciones Públicas, incluso, promoviéndola en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo como cooperantes o participantes en los programas de cooperación técnica que se impulsen desde el Gobierno Regional. Una Administración más solidaria contribuirá, a su vez, a una sociedad más solidaria.

Por último, hay que añadir que la elaboración y seguimiento del Plan, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley regional de voluntariado, le corresponderá a la Consejería competente en materia de voluntariado y su aprobación al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previo informe del Consejo Asesor del Voluntariado de la Región de Murcia (CONASEVOL). No obstante, los trabajos de coordinación deberán ser llevados a cabo por la comisión de trabajo creada en el marco de este Plan de Acción, que se ocupe de las dos anteriores estrategias, dado el carácter complementario de aquéllas con respecto al plan propuesto. Asimismo, su elaboración debe tener un carácter participativo, en el que se cuente con los agentes de la sociedad civil organizada con experiencia en este ámbito.

A modo de conclusión, se reitera **la idea de que la acción del voluntariado al generar un compromiso de ciudadanía activa convierte a todas las personas voluntarias en participantes directos de la transformación deseada**, por lo que será una estrategia clave para la implementación de la Agenda 2030. Por último, será necesario promover la modificación de su marco legal, para adecuarlo a las necesidades y demandas actuales existentes en este ámbito.





6 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS



La Agenda 2030 establece su propio sistema de seguimiento, mediante un conjunto de indicadores mundiales que se complementarán con los indicadores regionales y nacionales formulados por los Estados miembros y con los resultados de la labor realizada para establecer las bases de referencia de esas metas cuando aún no existan datos de referencia nacionales y mundiales.

En concreto, la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas 71/313, de 6 de julio de 2017, estableció un marco común con **232 indicadores globales de seguimiento del progreso**, concebidos como una herramienta fundamental para la transparencia y rendición de cuentas.

La Región de Murcia necesita hacer un esfuerzo en el seguimiento de la Agenda 2030, para lo que se precisa en primer lugar, impulsar la aprobación de un mapa de indicadores de la Agenda 2030.

Como señala el Informe de progreso de la Agenda 2030 correspondiente al 2020, los indicadores son la herramienta de medición que permite evaluar la gestión e implementación de la Agenda 2030 a todos los niveles. Por lo que **la adaptación de los indicadores ODS a la realidad de cada Región resulta fundamental para el éxito de la implementación de la Agenda 2030.**

Dicha tarea requiere una labor de coordinación entre el centro directivo con competencias en materia de Agenda 2030 (la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación) y el Centro Regional de Estadística, partiendo de los indicadores globales acordados por Naciones Unidas, de los indicadores utilizados por EUROSTAT y del sistema propuesto por el Instituto Nacional de Estadística (INE).



Más en concreto, se le encomendará al grupo técnico de apoyo a la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno para la implementación de la Agenda 2030, para su seguimiento y evaluación, coordinado conjuntamente por el centro directivo con competencias en esta materia (en la actualidad, la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital). Todo ello, sin perjuicio de la colaboración con otros centros u órganos cuya aportación pueda resultar esencial para este cometido. A modo de ejemplo, se puede destacar el Observatorio para la Igualdad, que cuenta entre sus funciones, conforme al artículo 3 del Decreto nº 4/2020, de 30 de enero, por el que se regula su composición, organización y régimen de funcionamiento, la de crear un sistema de indicadores, así como otros instrumentos de evaluación relativos a la igualdad de género en los distintos ámbitos de la Región de Murcia

El seguimiento que se realice quedará recogido en Informes anuales, que servirán de base para remitir la información a la Administración General del Estado, para la elaboración a su vez, del Informe de Progreso de España que se presenta ante Naciones Unidas.

Del mismo, se dará cuenta al Consejo Regional de Desarrollo Sostenible y a la Asamblea Regional.

Por último, hay que destacar que todos los datos estadísticos que se deriven de la implementación de la Agenda 2030 deberán facilitarse en formato abierto para permitir su reutilización, en el Portal de Datos Abiertos de la Región de Murcia.

Por lo que se refiere a la evaluación, ésta se realizará por la Dirección General de Gobierno Abierto, a través del grupo de trabajo, con presencia de la Inspección General de Servicios como centro directivo con competencias en materias de evaluación de políticas públicas, así como técnicos procedentes de los distintos centros directivos con competencias en materia de evaluación de políticas sectoriales que aborden las **3 dimensiones del desarrollo: Social, económico y medioambiental.**





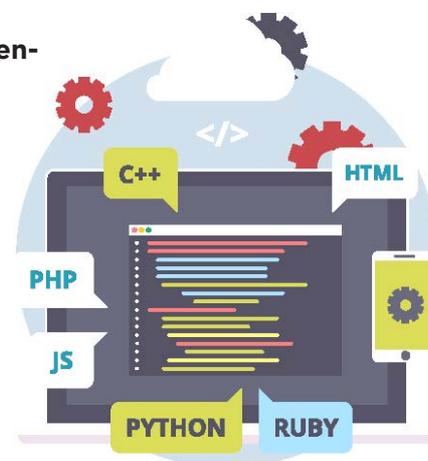
/// TRANSPARENCIA. PORTAL DE LA AGENDA 2030

En la sociedad de la información en la que se encuentra generalizado el uso de internet y el acceso a redes sociales, corresponde hacer un esfuerzo por parte de las Administraciones Públicas para facilitar el acceso a toda la información posible. Por ello, se impulsará el desarrollo de una **Web regional** dedicada a los ODS, como el portal de la CARM que facilitará el acceso a toda la ciudadanía a la información relativa a las acciones desarrolladas no solo por el gobierno regional en este ámbito de actuación sino las desarrolladas por los distintos actores en la implementación de la Agenda 2030.

Toda la información se publicará con la periodicidad necesaria para permitir su actualización, y en un modo estructurado, claro, así como en formato abierto para fomentar su reutilización, lo que facilitará la generación e intercambio de conocimiento, además de poder facilitar la creación de productos o servicios, lo que le otorga un valor añadido a la información ofrecida. La apuesta firme del Gobierno regional por una auténtica política de datos abiertos podrá contribuir tanto a la generación de empleo y, a un mayor crecimiento económico como a garantizar instituciones más eficaces y transparentes.

Por último, se ha de asumir el compromiso y reto de garantizar la accesibilidad de la información, como una apuesta necesaria para lograr una sociedad inclusiva, como marca el ODS 16. Toda la información que se ponga a disposición de la ciudadanía deberá ser accesible, en un lenguaje amigable que facilite su comprensión y con una consideración mayor hacia las personas con discapacidad intelectual o cognitiva y como ya se ha destacado, a la población infantil y juvenil.

En especial, se procederá, en un **ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, a la publicación de los distintos informes de seguimiento** que se emitan al respecto, así como se trabajará en una herramienta interactiva que permita conocer el grado de cumplimiento de los ODS por los distintos agentes. Todo ello contribuirá a avanzar en concreto, en la **meta 16.6** que insta a crear en todos los niveles instituciones eficaces, transparentes que rindan cuentas.





7

NUEVA GOBERNANZA REFORZADA

Como de un modo reiterado se ha puesto de manifiesto, **la Agenda 2030 constituye el acuerdo internacional más ambicioso suscrito hasta la fecha.** Una agenda amplia cuya capacidad de transformar la realidad depende de ser concretada a través de políticas públicas capaces de situar la justicia, la sostenibilidad y la equidad en el centro de la toma de decisiones, y hacerlo desde un enfoque multidimensional. Este carácter integrador e integral requiere de la puesta en marcha de un sistema de gobernanza sólido y estable capaz de articular el impulso desde los distintos niveles de la Administración Pública para el logro de la Agenda 2030, a la vez que favorece un diálogo sostenido con un conjunto amplio de actores sociales, económicos y medioambientales

En este sentido, en el **diagnóstico de situación elaborado por la Universidad de Murcia, se destaca que la implementación de la Agenda 2030 requiere la participación de todas las áreas del gobierno regional para poder hacer frente al reto de gestionar eficazmente la mayor transversalidad a la que normalmente está habituada la Administración.** La complejidad que supone la implementación de la Agenda debido a la interconexión e interdependencia entre los 17 ODS, obliga a mejorar la coordinación entre los órganos de gobierno y a buscar sinergias entre los diversos departamentos y consejerías.

Así las cosas, es clara la necesidad de disponer de una arquitectura institucional capaz de impulsar y difundir las importantes tareas de coordinación interdepartamental, de coherencia de las políticas de desarrollo y de aprovechamiento de las complementariedades entre consejerías que exigen los ODS.

Como ya se ha destacado, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 2018, se aprobó la Gobernanza para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas en la Región de





Murcia. Ahora bien, se requiere su modificación en orden a adaptarla a la nueva distribución de competencias operada por el Decreto del Presidente de Reorganización de la Administración Regional n.º 29/2019, de 31 de julio (BORM 1 de agosto de 2019).

Según esta modificación, las competencias en materia de planificación, ejecución, desarrollo y seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Administración Regional con carácter transversal, le corresponde a la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, a través de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.

Por último, se recoge en el citado estudio como recomendaciones para mejorar la gobernanza: fortalecer la coordinación intra e interdepartamental, reforzar la coordinación gubernamental y dotarla de nuevos instrumentos que faciliten la implementación y gestión de los contenidos de la Agenda y verificar la coherencia de las políticas de desarrollo en el seno de la CARM, en los siguientes términos:

“Mientras que se ha de valorar si la coordinación de las políticas sectoriales se le asignarán a la Comisión de Secretarios Generales o se plantea la creación de un órgano colegiado “ad hoc”, o añadiendo que “esta situación ofrece, a su vez, una excelente oportunidad para definir claramente nuevos mecanismos de coordinación que emanen directamente de un órgano específico dedicado a los ODS en la región adscrito a una instancia de coordinación gubernamental al más alto nivel como pueda ser una comisión interdepartamental”.

Partiendo de dicho análisis y de las recomendaciones ahí contenidas, se plantea como una parte esencial del **Plan de Acción**, la necesidad de reforzar la Gobernanza liderada por la Administración Regional, que permita alcanzar las premisas fijadas como deseables en el diseño de la estructura organizativa para el éxito en la implementación de la Agenda 2030.

Para garantizar la coordinación adecuada y la coherencia de las políticas de desarrollo, se establece una gobernanza reforzada, que viene a sustituir a la gobernanza establecida en el Acuerdo de 1 de agosto de 2018, con enfoque un territorial, multi-nivel y multiactor, como a continuación se expone:



LIDERAZGO Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SECTORIALES Y DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA AGENDA 2030: EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y LA COMISIÓN DELEGADA DE CONSEJO DE GOBIERNO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030.

Las funciones de Liderazgo en materia de Agenda 2030 residen en el Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Además, se considera necesaria la creación de una Comisión Delegada de Consejo de Gobierno para la implementación de la Agenda 2030, como órgano a más alto nivel, que permitirá por su composición y funciones, una coordinación entre todos los departamentos regionales llamados a desempeñar un papel fundamental en el impulso, seguimiento y evaluación de las políticas palancas en la implementación de la Agenda 2030, así como garantizar la coherencia en sus tres dimensiones (vertical, horizontal y temporal) de todas las políticas sectoriales impulsadas por el Gobierno Regional.

Como antecedente, se puede destacar la Comisión Delegada del Gobierno para la Agenda 2030 creada por el Estado Español, mediante Real Decreto 399/2020, de 25 de febrero.

Dicha Comisión ha de ser creada por el Consejo de Gobierno mediante decreto a propuesta del Presidente, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región y será presidida por el Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ostentando la vicepresidencia la persona titular de la Consejería con competencias en materia de implementación de la Agenda 2030 (Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública), que podrá ejercer la Presidencia de la misma, por delegación del Presidente.

Asimismo, el citado decreto establecerá su composición que deberá incorporar a los titulares de las Consejerías encargadas de impulsar las políticas palanca del Plan de Acción y de implementar los objetivos y metas de la Estrategia Región de Murcia Sostenible y, por los altos cargos de todos los Departamentos en donde radiquen políticas sectoriales o transversales que sean necesarias para su puesta en marcha, impulso, evaluación y seguimiento.

A dicha Comisión, se le asignará entre otras, las siguientes funciones:



- Impulsar y coordinar la elaboración de la Estrategia Región de Murcia Sostenible 2030 y elevarla a Consejo de Gobierno para su aprobación, así como impulsar, coordinar y participar en el diseño, elaboración, implementación y evaluación de los planes específicos o estrategias en ámbitos sectoriales dirigidos a dar cumplimiento a la Agenda 2030.
- Orientar hacia los objetivos y metas definidas en la citada Estrategia, desde el prisma de la coherencia, integración y coordinación, las políticas públicas contenidas en los planes y programas sectoriales, al objeto de promover un desarrollo humano sostenible equilibrado y equitativo en la Región de Murcia.
- Impulsar y coordinar el informe anual de seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de la Agenda 2030 y de la referida Estrategia y dar cuenta a la Asamblea Regional.

La envergadura y complejidad de las tareas encomendadas requerirá del apoyo de diversas comisiones de trabajo y en concreto, de **5 grupos técnicos**. Así, se crearán **3 grupos** para coordinar las tareas que permitan avanzar en las **3 dimensiones del desarrollo, social** (ODS relativos a las personas), **económico** (ODS relativos a la prosperidad) y **medioambiental** (ODS relativos al planeta).

Además, se constituirán dos grupos más, con competencias transversales. En concreto, una comisión de trabajo dedicada a la formación e investigación y, por tanto, a la que le corresponderá la coordinación técnica la elaboración de los borradores de las denominadas Estrategias del Cambio, y, en especial, el Plan Regional de Formación.

Por último, se constituirá una comisión responsable del seguimiento y, por tanto, de la determinación de los indicadores de cumplimiento, así como de su evaluación.

Los 5 grupos estarán compuestos por técnicos de los distintos departamentos con competencias en la materia, y en cada uno de ellos, la coordinación le corresponderá al técnico o técnicos de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, que se designen o de un modo compartido con quién, por razón de la materia, deba liderar las tareas específicas encomendadas a cada grupo de trabajo.





PLANIFICACIÓN E IMPULSO TRANSVERSAL EN LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y COMUNICACIÓN A LA SOCIEDAD CIVIL DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REGIÓN DE MURCIA SOSTENIBLE 2030

En la actualidad, y de acuerdo con la última reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.

Con carácter general, le corresponde a la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, a través de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación conforme al Decreto n.º 174/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen sus Órganos Directivos, entre otras competencias, las de planificación, ejecución, desarrollo y seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Administración Regional con carácter transversal.

Asimismo, le corresponderá entre otras funciones, en esta materia, las siguientes:

- + La representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en foros nacionales e internacionales sobre planificación y gestión de la Agenda 2030.**
- + Elaborar la información que le sea requerida por la Administración General del Estado sobre el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo sostenible.**
- + Coordinar a los puntos focales y a las Unidad/es designadas por cada departamento en atención a los objetivos y metas.**
- + Elaborar el informe de seguimiento y evaluación de la Agenda 2030.**
- + Diseñar y gestionar los mecanismos de consulta, dialogo y participación de la sociedad civil.**
- + Realizar actividades de difusión y sensibilización de la Agenda 2030 y de la Estrategia para la Región de Murcia Sostenible 2030.**
- + Impulsar alianzas multiactor.**

Para cumplir sus cometidos, se ha de garantizar que este centro directivo cuenta con la dotación presupuestaria y de personal suficiente y adecuada.



GESTIÓN DE POLÍTICAS ORIENTADAS A LOS ODS

Unidad/es designadas por cada departamento en atención a los objetivos y metas.

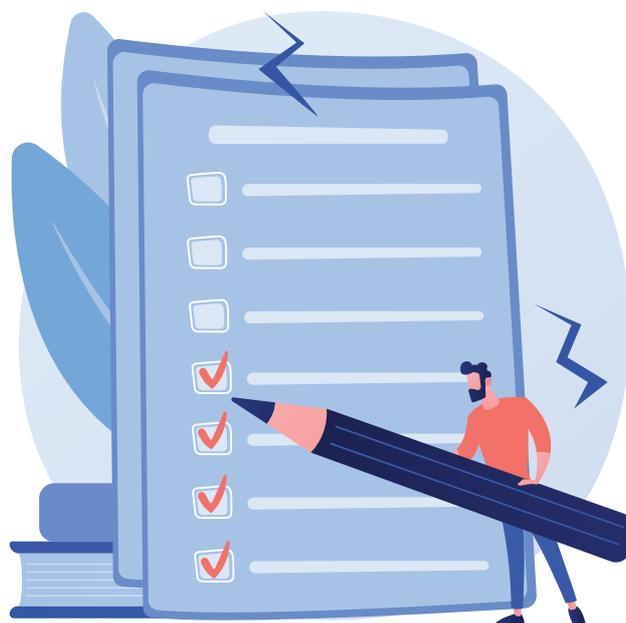
Se procederá a la designación en las distintas Secretarías Generales y en aquellos centros directivos responsables de la gestión de políticas sectoriales o transversales de **puntos focales o técnicos responsables**, que servirán de canal de comunicación con la Consejería competente en materia de Agenda 2030 (en la actualidad, la Consejería de Transparencia, Administración Pública y Participación).

Más en concreto, esos puntos focales **serán los responsables de realizar el seguimiento del cumplimiento de la Agenda 2030 en los departamentos en los que se encuadran**, debiendo enviar a la citada consejería, la información que se le requiera para la elaboración de los informes anuales de seguimiento. Para su cumplimiento, se promoverá el diseño de una herramienta informática que permita remitir en web la información precisa.

Asimismo, tendrán encomendadas una labor de impulso de acciones dinamizadoras en sus correspondientes departamentos, de propuestas de medidas para avanzar en la consecución de los ODS responsabilidad de su departamento y de apoyo en las labores de comunicación, promoviendo y dando difusión de modo estratégico a los ODS en su ámbito de actuación, entre otras funciones.

A tal efecto, deberán ser destinatarios prioritarios de formaciones específicas para lograr con éxito, un efecto multiplicador de la formación recibida.

No obstante, se promoverá la inclusión de un modo expreso de las funciones propias de los puntos de focales en los decretos de estructura de las distintas Consejerías, asignándole su coordinación interna, es decir, en cada departamento regional, a una unidad adscrita a la vice-secretaría.





ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN: CONSEJO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Sin perjuicio de que se promueva el debate sobre el desarrollo de la Agenda 2030 en el seno de cada órgano de participación de carácter sectorial existente en la Administración Regional, se considera necesario impulsar la creación del Consejo de Desarrollo Sostenible de la Región de Murcia, como órgano colegiado “ad hoc” que tenga por finalidad asesorar, colaborar y, en definitiva, **servir de cauce a la participación de la sociedad civil, universidades y de los entes locales** en el cumplimiento de los ODS y metas de la Agenda 2030 y de la Estrategia de Desarrollo regional.

Con su creación, se pretende generar un espacio específico de reflexión y debate para la implementación de la Agenda 2030, desde la pluralidad de las organizaciones representativas de intereses sociales que forman la sociedad y de las Entidades locales de la Región de Murcia, en la línea de generar sinergias de acuerdo con el ODS 17.



CONSEJO DE
DESARROLLO
SOSTENIBLE DE LA
REGIÓN DE MURCIA

Especial relevancia cobra el Objetivo de Desarrollo Sostenible 17, revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, es decir, generar sinergias para la consecución del resto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, este objetivo se traduce, entre otras cosas, en la necesidad de promover la coordinación entre los distintos departamentos regionales y la colaboración con el resto de las Administraciones Públicas y con otras entidades públicas o privadas.

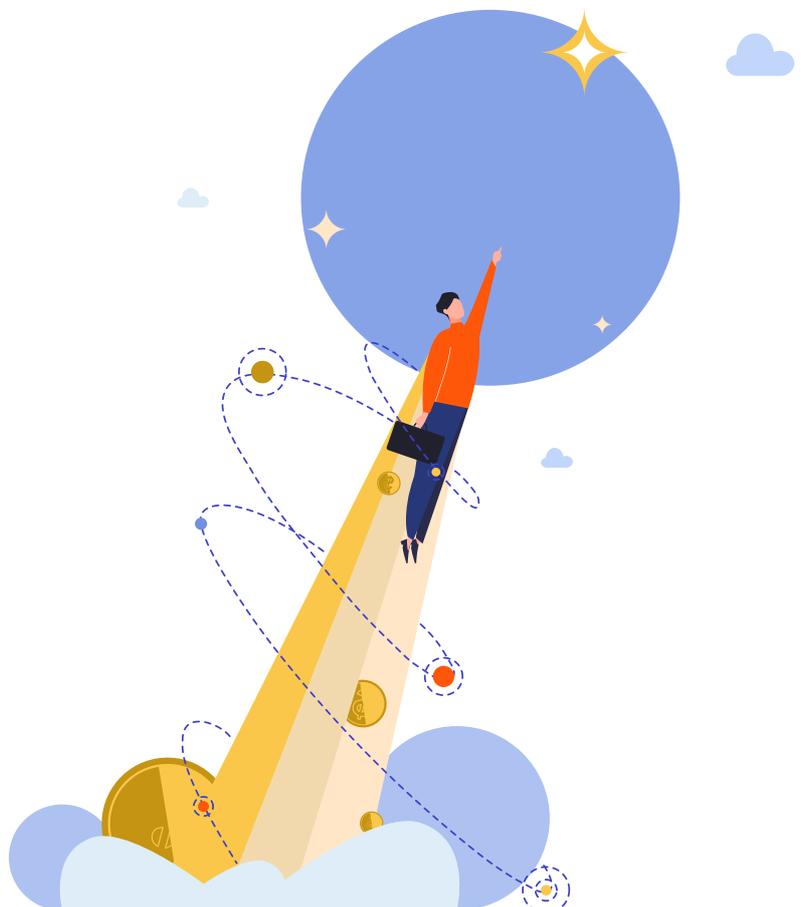
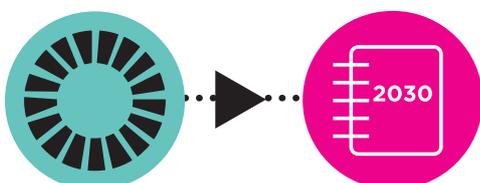




III
**CONCLUSIONES.
HACIA UNA
ESTRATEGIA DE
DESARROLLO
SOSTENIBLE DE
LA REGIÓN DE
MURCIA**

Como se comprueba tras la lectura del Plan, éste pretende ofrecer una visión global de la situación de partida y con ello, generar una cultura de la necesidad de cambio, pero no puede quedarse ahí.

Constituye un paso decidido hacia la acción, y más en concreto, es la herramienta que permitirá sentar las bases de la transformación ineludible de la sociedad murciana que exige la Agenda 2030 y que cristalizará en la Estrategia de Desarrollo Sostenible, denominada por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 2018, como **Estrategia Región de Murcia Sostenible, 2020-2030** (en adelante ERMS).





Dicha planificación estratégica, como establecía el citado Acuerdo, deberá contener (reproducción literal):

A Las metas a alcanzar de sostenibilidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre la base del Plan de Acción, con un triple objetivo:

- ➔ Desarrollo social, económico y medioambiental equilibrado y acorde con los objetivos y metas de la Agenda 2030 de la Región de Murcia.
- ➔ Aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030 a nivel Estatal.
- ➔ Contribución al desarrollo sostenible global, impulsando actuaciones concretas en los países prioritarios y sectores estratégicos definidos en el Plan Director de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Región de Murcia, 2018-2020.

B Determinación de las líneas de actuación y metas, en base a los planes sectoriales existentes y de aquellos otros que sean necesarios elaborar para alcanzar los objetivos de la ERMS.

C Fijación de indicadores de cumplimiento.

D Mecanismos de revisión y dinamización.

Los objetivos principales de la ERMS, en consonancia con la Agenda 2030, deben ser, principalmente, los siguientes:

- ➔ Promover la reflexión y la planificación estratégica compartida en toda la acción regional.
- ➔ Proporcionar mecanismos de coordinación de la toma de decisión estratégica.
- ➔ Favorecer el diálogo institucional y la participación social interna y externa como motor del desarrollo regional.
- ➔ Situar el conocimiento como eje vertebrador del desarrollo regional.
- ➔ Promover la eficiencia en la utilización de la base de recursos naturales por la economía regional.



- Hacer de la cohesión social un factor de desarrollo regional, con especial énfasis en la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.
- Hacer seña de identidad de la Región de Murcia la formación en valores de sostenibilidad, solidaridad, igualdad y justicia social.
- Transformar las ciudades de la Región en el laboratorio y en el catalizador de la sostenibilidad regional.
- Asegurar la consideración integral de los recursos regionales en las opciones de desarrollo regional.
- Desarrollar una visión estratégica y compartida del territorio que asegure el equilibrio territorial.
- Asegurar la transparencia y la información de las actuaciones públicas.

Tras la aprobación del presente Plan que abre lo que se ha llamado **“la década de la acción”**, se han de dar los pasos que nos permitan avanzar sin más dilación, en la elaboración y aprobación de la citada Estrategia. Dicha labor se hará de un modo abierto y participativo, partiendo de las bases aquí sentadas y con la gobernanza reforzada aquí contemplada, acorde con el importante cometido, por estar en juego el desarrollo sostenible de la Región de Murcia, de acuerdo con el nuevo paradigma de desarrollo que proclama la Agenda 2030.





